"1991 2011. Vigesii 110 Alliveisallo de la falla de la Constitución Piovincial"

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: SR. PABLO DANIEL BLANCO

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XXIII Nº 407

13 de mayo de 2011



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3	CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas № 2866 Decretos № 052/062
4	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Legislativas Nº 010/024
5	CONCEJO DELIBERANTE: Declaración Nº 001 Resoluciones Recursos Humanos Nº 065/069
6	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos Nº 0245/0285
9	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones Nº 0937/1109
23	EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Resoluciones Nº 0438/0478
25	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Resoluciones Nº 0588/0712
35	ANEXOS: Concejo Deliberante
37	ANEXOS: Departamento Ejecutivo
66	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones Nº 080/094 - Disposición 006
67	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decretos Nº 045

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 2866/11

ART. 1°) CREASE en el ámbito de la Dirección de Limpieza Urbana municipal el Régimen de Servicios Pasivos, al que quedara afectado el personal municipal que presta servicios en esa área los días sábados, domingos, feriados; y en días laborales fuera del horario normal de la administración.

ART. 2º) Dichos servicios tendrán como objeto cubrir la prestación de los servicios públicos de tareas de saneamiento urbano, generales, por inclemencias climáticas y otros, que fueran requeridas y en la medida que sea necesario y para cuyo fin todo el personal del sector queda a disposición de los requerimientos propios del servicio a prestar.

ART. 3º) La organización de la prestación del Servicio Pasivo para cada caso estará a cargo de la Dirección de Limpieza Urbana Municipal.

ART. 4º) La totalidad del personal perteneciente al ámbito de la Dirección de Limpieza Urbana, será afectado al Régimen de Servicios Pasivos.

ART. 5°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a reconocer los servicios prestados por el personal de Limpieza Urbana, con la implementación del pago de Guardias Pasivas.

ART. 6°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar los servicios pasivos del personal de la Dirección de Limpieza Urbana, en un plazo no mayor de treinta (30) días de aprobada la presente.

ART. 7°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008. Vetada por Decreto Municipal Nº 1115/2008.

Insistida por Resolución CD Nº 024/2011

RODRIGUEZ FARIAS

DECRETOS

DECRETO Nº 052/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir del día 02 de mayo de 2011, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART.2°) COMUNICAR, que a partir del día 02 de mayo de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. César A. PAGELLA.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2011.

PAGELLA GONZALEZ

DECRETO Nº 053/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 14:30 hs., del día 03 de mayo de 2011, la Presidencia Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque FPV., Sr. Raúl O. MOREIRA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011.

MOREIRA GONZALEZ

DECRETO Nº 054/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., del día 04 de mayo de 2011, la Presidencia Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2º del Cuerpo, Sr. César A. PAGELLA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2011.

PAGELLA GONZALEZ

DECRETO Nº 055/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir del día 06 de mayo de 2011, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) **REGISTRAR**. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2011.

RODRIGUEZ GONZALEZ

DECRETO Nº 056/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir del día 09 de mayo de 2011, la Secretaria del Concejo del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo, Sr. Pablo A.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 10 de mayo de 2011.

RODRIGUEZ GONZALEZ

DECRETO Nº 057/11

ART.1°) CEDER en carácter de DONACION en nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, al Colegio Provincial de Educación Tecnológico Anexo formación Profesional, para la sala de lectura de la biblioteca, una computadora con las siguientes características:

MICROPROCESADOR SEMPRON 3000.

MOTHER BOARD MSI KM 3M - V.

MEMORIA DDR 768 MB PC 400. HITACHI 80 GB IDE.

LECTORA DE CD LITEON 52X.

GRABADORA DE CD LITEON 52X32X52X.

DISQUETERA 31/2.

GABINETE GENERICO.

ART.2°) AUTORIZAR a la Dirección de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante de Municipio de Río Grande a dar de baja la computadora descripta en el art. 1º del Presente, de la Unidad de Organización que corresponda.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 10 de mayo de 2011.

RODRIGUEZ GONZALEZ

DECRETO Nº 058/11

ART.1°) APROBAR las modificaciones de partidas presupuestarias realizadas, de acuerdo al informe y las planillas que como Anexo I forman parte integrante del presente, elevado por la Secretaria Administrativa de Cuerpo Legislativo.

ART.2°) APROBAR el cierre de Ejercicio Financiero correspondiente al año 2010, de acuerdo al informe y planilla que forma parte integrante del presente, elevado por la Secretaria Administrativa del Cuerpo Legislativo.

ART.3°) ELEVAR copia autenticada del presente Decreto a la Direccion Administrativa del Concejo Deliberante a efecto de que se realicen los actos administrativos que correspondan. ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 10 de mayo de 2011.

RODRIGUEZ GONZALEZ

DECRETO Nº 059/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., del día 12 de mayo de 2011, la Presidencia del Concejo del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Concejal del bloque MPF., Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2011.

BOYADJIAN GONZALEZ

DECRETO Nº 060/11

ART.1°) RECONOCER, la labor de la IGLESIA CENTRO CRISTIANO de la ciudad de Río Grande, ubicada en Rivadavia N° 836, con motivo de haberse cumplido el día 12 de abril de 2011, las BODAS DE PLATA, de su fundación en nuestra ciudad.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2011.

BOYADJIAN GONZALEZ

DECRETO Nº 061/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., del día 13 de mayo de 2011, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) **REGISTRAR**. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2011.

RODRIGUEZ GONZALEZ

DECRETO Nº 062/11

ART.1°) CONCEDER Licencia Especial de Invierno, con goce de haberes por el periodo comprendido entre el día 01/06/2011 hasta el día 30/09/2011, para todo el personal que reviste en Planta Permanente y Contratada de este Organismo.

ART.2°) ESTABLECER, que no se deberá anexar con ningún tipo de licencia, justificaciones y/o franquicias, ya sea al inicio ni al final del uso de la Licencia Especial de Invierno. ART.3°) HACER SABER, a las Direcciones y Bloques Políticos que componen el Cuerpo Legislativo que deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos del CD., el cronograma de dicha licencia del personal a su cargo, a los efectos de realizar el tramite administrativo pertinente.

En todos los casos deberán quedar cubiertas las áreas garantizando el normal funcionamiento del Concejo Deliberante.

ART. 4°) **REGISTRAR**. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2011.

RODRIGUEZ GONZALEZ

3

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION Nº 010/11

ART.1°) SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, en un plazo de cinco (5) días a partir de notificados de la presente, toda la información referente a:

 $_$ Fechas de los trabajos que, en concordancia con la Ordenanza Municipal N^o 2787/2010, realizó la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

_ Detalle de los trabajos realizados.

_ Motivo por el cual los trabajos que se han hecho no resultan los adecuados a la hora de cumplir con el espiritu de la Ordenanza Nº 2787/2010 (a saber: que los vecinos puedan acceder a la red de gas en sus viviendas, por un lado, y que se proceda luego del relleno a la instalación de una plaza o a la forestación del lugar).

_ Fecha estimada en que se realizarán, nuevamente, las obras de limpieza, entubamiento y relleno de la alcantarilla ubicada en el Pasaje Darwin Nº 551, y la posterior instalación de una plaza o forestación del lugar.

Fecha estimada de finalización del trabajo solicitado.

ART, 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 05 de Mayo de 2011.

PAGELLA GONZALEZ

RESOLUCION Nº 011/11

ART.1°) REITERAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, el pedido de Informe generado por Resolución N° 084 – de fecha 2 de noviembre del año 2010 – en plazo perentorio de diez (10) días, referido a aspectos vinculados al Código de Tránsito del Municipio de Río Grande – Ordenanza Municipal N° 2721/09.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 05 de Mayo de 2011.

PAGELLA GONZALEZ

RESOLUCION Nº 012/11

ART.1º) **REITERAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal, el pedido de Informe generado por Resolución Nº 085 – de fecha 2 de noviembre del año 2010 – en plazo perentorio de diez (10) días, referido a aspectos vinculados al relevamiento total de monumentos públicos de reacondicionar los mismos.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 05 de Mayo de 2011.

PAGELLA GONZALEZ

RESOLUCION Nº 013/11

ART.1º) **REQUERIR**, al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo perentorio de diez (10) días de sancionada la presente, información detallada referida a los efectos logrados sobre la creación del «Programa de incentivo para la contratación de mano de obra local» – Ordenanza Municipal Nº 2756/10.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 05 de Mayo de 2011.

PAGELLA GONZALEZ

RESOLUCION Nº 014/11

ART.1°) INSTRUIR, al Departamento Ejecutivo Municipal para que en un plazo de treinta (30) días a partir de notificados de la presente, y a través de la Secretaria que corresponda, instale carteles de señalización vertical en todos los espacios públicos que reúnan gran cantidad de concurrentes (plazas, paseos, etc.) a los que asistan vecinos de Río Grande, con la siguiente leyenda:

PROHIBIDA la ingesta de bebidas alcohólicas en la vía pública – Ord. 1120/99 (SAN-CION: multa de 200 UP., a 2.000 UP., y decomiso – Ord. 2859/11).

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 05 de Mayo de 2011.

PAGELLA GONZALEZ

RESOLUCION Nº 015/11

ART.1°) SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, en un plazo de diez (10) días a partir de notificados de la presente, toda la información referente a la Licitación Nº 12/2008, con el detalle solicitado a continuación:

- Comunicación de situaciones especiales, caso fortuito o fuerza mayor practicada por el concesionario de Sistema de Estacionamiento Medido.
- Últimos seis (6) Comprobantes de pago del canon de uso establecido por Ordenanza N° 2284/06 y modificatorias.
- Copia integra de los tres últimos informes mensuales que prevé la cláusula C.G. 1.24.
- Detalle y constancia de las inspecciones realizada por el Comité en virtud de lo estatuido en Cláusula C.G 1.29.
- Detalle de multas que se han realizado al concesionario durante la prestación del servicio conforme Cláusula C.E 19.
- Estudio de factibilidad de zonificacion, medición y fraccionamiento del Estacionamiento Medido.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

~1991 2011. Vigesii 110 Ariiversai 10 de la jara de la constitucion Frovii

Dada en Sesión Ordinaria del día 05 de Mayo de 2011.

PAGELLA GONZALEZ

RESOLUCION Nº 016/11

ART.1°) EXIGIR, al Departamento Ejecutivo Municipal de estricto cumplimiento a lo estipulado por Ordenanza Municipal Nº 2816/2010.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 05 de Mayo de 2011.

PAGELLA GONZALEZ

RESOLUCION Nº 017/11

ART.1°) SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo, en un plazo de cinco (5) días a partir de notificados de la presente, toda la información referente a:

- La situación catastral en la que se encuentran actualmente los terrenos loteados del barrio «Los Santos» (Parcela 1, Macizo 67, Sección K).
- Si la urbanización de referencia da estricto cumplimiento a lo estipulado en el art. $2^{\rm o}$ de la Ley $N^{\rm o}$ 14.005, remitiendo en su caso copia de la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de esta ciudad de Río Grande.
- Para el hipotético supuesto de no encontrarse debidamente registrado el loteo, deberá informar el Municipio las acciones tendientes a la efectiva aplicación de sanciones a aquellas inmobiliarias que tengan por objeto la comercialización de los lotes.
- Si a la fecha fue presentada alguna documentación sobre la factibilidad de los servicios en el loteo mencionado, adjuntar copia de la misma.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 05 de Mayo de 2011.

PAGELLA GONZALEZ

RESOLUCION Nº 018/11

ART.1º) **INSTRUIR**, al Ejecutivo Municipal para que, en un plazo de (10) diez días y a través del área correspondiente, eleve al Concejo Deliberante, un informe incluyendo los signientes datos:

a)Listado de Empresas habilitadas de Transporte Privado en Común de Pasajeros. b)Actuaciones municipales realizadas a partir del 01 de Junio de 2010 a la fecha, en relación al transporte privado en común de pasajeros.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 05 de Mayo de 2011.

PAGELLA GONZALEZ

RESOLUCION Nº 019/11

ART.1º) **SOLICITAR**, al Departamento Municipal, a través de la Dirección que corresponda y en un plazo no mayor a diez (10) días corridos, de aprobada la presente, remita a este cuerpo, toda información pertinente a la ejecución de la Ordenanza Nº 2764/10.

ART. 2º) **REGISTRAR**. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 05 de Mayo de 2011.

PAGELLA GONZALEZ

RESOLUCION Nº 020/11

ART.1º) **SOLICITAR**, al Departamento Municipal, a través de la Dirección que corresponda y en un plazo no mayor a diez (10) días corridos, de aprobada la presente, remita a este cuerpo, toda información pertinente a la ejecución de la Ordenanza Nº 2774/10.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 05 de Mayo de 2011.

PAGELLA GONZALEZ

RESOLUCION Nº 021/11

ART.1°) INSTRUIR, al Departamento Municipal para que, en un plazo de cinco (5) a partir de notificados de la presente, de estricto cumplimiento a la Resolución Nº 88/2010. ART.2°) SOLICITAR, al Departamento Municipal arbitre los medios necesarios a fin de calefaccionar la Garita de Colectivos sita en calle Belgrano entre Mackinlay y Ameghino. ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 05 de Mayo de 2011.

PAGELLA GONZALEZ

RESOLUCION Nº 022/11

ART.1º) INSTRUIR, al Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección que corresponda, coloque los carteles indicativos de las calles del barrio de Chacra XIII, con su respectiva designación, numeración y sentido de circulación.

ART.2º) EL Departamento Ejecutivo Municipal determinara la partida a la que imputara el gasto que demande el cumplimiento de la presente.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 05 de Mayo de 2011.

PAGELLA GONZALEZ

RESOLUCION Nº 023/11

ART.1°) EXCEPTUAR, de los alcances del cumplimiento del indicador de uso y ocupación del suelo establecido en el Código de Planeamiento y Desarrollo Urbano, dispuesto en la Ordenanza Municipal № 1258/2000, al predio ubicado en la calle Finocchio № 1149 de la ciudad de Río Grande, para la explotación comercial de RESTAURANTES CON ESPECTACULO Y PUB, en el local comercial habilitado a nombre de la Sra. Yess Maria Beatriz, DNI № 21.598.540, denominado como «EME», de conformidad al informe emitido mediante nota № 133/2010 Letra SOySP – DDUT.

ART, 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 05 de Mayo de 2011.

PAGELLA GONZALEZ

RESOLUCION Nº 024/11

ART.1º) **RECHAZAR**, el Veto Total comunicado por Decreto Municipal Nº 1115/2008; a la Ordenanza referente al asunto Nº 1077/2008 s/creación del régimen de servicios pasivos en la dirección de limpieza Urbana, ingresado a este Cuerpo Deliberativo mediante numero de asunto 003/2009 de fecha 5 de enero de 2009.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 05 de Mayo de 2011.

PAGELLA GONZALEZ

DECLARACIONES

DECLARACION Nº 001/11

ART.1°) DECLARAR de Interés Municipal la 3° Feria del Libro Infantil y Juvenil 2011 «RIO GRANDE LEE» organizada por iniciativa de la Biblioteca Popular «Mariano Moreno» y Nuestra Biblioteca Popular, en commemoración del Día del Libro (15 de junio) y a realizarse en la ciudad de Río Grande los dias 15, 16 y 17 de junio próximo venidero, en instalaciones del Gimnasio Juan Manuel de Rosas.

ART.2°) REMITIR copia de la presente Declaración a la comisión organizadora.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 05 de Mayo de 2011.

PAGELLA GONZALEZ

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 065/11

ART.1°) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2010 de la Agente Planta Permanente del CD., Sra. MONICA PEREZ – Legajo N° 2311/6, a partir del día 26 de Abril de 2011, la cual fuera concedida según Resolución N° 0302/2010 e interrumpida según Resolución N° 049/11 de Recursos Humanos del CD., realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado mediante Memorandum N° 053/2011 del SLCD.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 10 de mayo de 2011

RODRIGUEZ GONZALEZ

RESOLUCION Nº 066/11

ART.1°) ENCUADRAR al Agente Planta Permanente del CD., DANIEL GUEICHA – Legajo № 1686/1, dentro de los alcances legales del Articulo 10° - Inciso «C» – Capitulo III (Licencia Especiales) – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias) a partir del día 29 de Abril de 2011, en virtud de lo informado desde la coordinación de Medicina Laboral del Municipio recepcionado en Recursos Humanos del CD., como Asunto № 1126 con fecha 04/05/11.

ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 10 de mayo de 2011

RODRIGUEZ GONZALEZ

RESOLUCION Nº 067/11

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. GRISELDA ELISABETH LARROZA – DNI № 29.934.099, quien cumplirá funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), por el periodo comprendido desde el 01 de Mayo de 2011 hasta el 30 de Junio de 2011, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota № 093/2011 (03/05/11) del Bloque MPF.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero 2011.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Río Grande, 10 de mayo de 2011

RODRIGUEZ GONZALEZ

RESOLUCION Nº 068/11

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Srta. NATALIA SOLEDAD FLORES – DNI N° 30.522.704, por el periodo comprendido desde el 02 de Mayo de 2011 hasta el 30 de Junio de 2011, cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del CD., CONCEJAL JUAN RODRIGUEZ, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), de acuerdo a lo solicitado mediante Nota N° 122/2011 (04/05/11) de Presidencia CD..

ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero 2011.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Río Grande, 10 de mayo de 2011

RODRIGUEZ GONZALEZ

RESOLUCION Nº 069/11

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente Municipal: CARLOS HECTOR ORTIZ, Legajo N° 2810/0, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud del Municipio de Río Grande, Adscripto a la Presidencia del CD – Concejal JUAN RODRIGUEZ, a usufructuar 32 (treinta y dos) días pendientes de la Licencia Anual – Año 2009 y 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2010 a partir del dia 16/05/2011.

ART.3°) REMITIR. a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

RODRIGUEZ GONZALEZ

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0245/11

ART 1°) COMUNICAR que el día 01/05/2011 a la hora 11:00, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2011

RODRIGUEZ BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0246/11

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0186/2011 de fecha 18/04/2011, **donde dice:** «...quien pasará a cumplir funciones como Administrativo, en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.», **debe decir:** «...quien pasará a cumplir funciones como Operador de Planta, en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General, Secretaría de Obras y Servicios Públicos».

 ${\bf ART~2^o})$ ${\bf REGISTRAR}.$ Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de mayo de 2011

RODRIGUEZ BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0247/11

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 2° y 4° del Decreto Municipal N° 0174/2011 de fecha 11/04/2011, <u>donde dice:</u> «...Dirección General de Gestión Operativa dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos...», <u>debe decir:</u> «...Dirección General de Gestión Técnica Operativa dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos».

 ${\bf ART~2^o})$ ${\bf REGISTRAR}.$ Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de mayo de 2011

RODRIGUEZ BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0248/11

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0206/2011 de fecha 18/04/2011, <u>donde dice:</u> «...Sr. SANTILLÁN, Héctor Ramón, Legajo N° 1968/2...», <u>debe decir:</u> «...Sr. SANTILLÁN, Ramón Héctor, Legajo N° 1968/2...». ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de mayo de 2011

RODRIGUEZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0249/11

ART 1°) INCREMENTAR el cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2011, en la Partida: 700/1 - 2.1.2.1. – IMPLEMENTACION DE GP.S. – S/ORDENANZA 2782/2010, en la suma de \$416.004,00 (Pesos cuatrocientos dieciséis mil cuatro con 00/100).

ART 2º) INCREMENTAR el cálculo de Gastos del Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2011, en la Partida: 700/1. – 5.1.7., en la suma de \$416.004,00 (Pesos cuatrocientos dieciséis mil cuatro con 00/100).

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0250/11

ART 1°) INCORPORAR al Presupuesto en curso la suma de \$10.470,93 (Pesos diez mil cuatrocientos setenta con 93/100) proveniente de la U.G.S.P. - «PLAN NACER» (Unidad de Gestión del Seguro Provincial), cuyo fondo será imputado en el Programa 305/18 (Dirección de Medicina Preventiva), en el Objeto del Gasto: «Máquinas y Equipos (4.2.1)». ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0251/11

ART 1°) COMUNICAR que el día 05/05/2011 a la hora 17:30, el Sr. Intendente Municipal, Ing. JORGE LUÍS MARTÍN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio. ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2011

MARTIN BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0252/11

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL El 10º Aniversario del Grupo Folklórico «Raíces y Hermandad».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2011

MARTIN BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0253/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. CUEVAS Nelson Fabián - DNI № 20.578.326, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial № 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial № 327/96) y Ordenanza Municipal № 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal № 1266/00), la Parcela 06, Macizo 68, Sección «F», ubicado en calle Chorlo Ceniciento № 154 de la Ciudad de Río Grande, cuyo monto es de Pesos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$25.776,00), con una superficie de 240m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), según mensura definitiva T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra C» № 3770/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 006/2010, suscripto oportunamente por el Sr. CUEVAS Nelson Fabián - DNI N° 20.578.326, ante la Dirección Municipal de Tierras por un monto de Pesos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$25.776,00), a abonar en Cuarenta y Ocho (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Setecientos con 88/100 (\$700,88) cada una de ellas, venciendo la primera del 1° al 10° del mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.

ART 3°) EL ADJUDICATARIO deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 4°) REGISTRAR, Aprobar el Convenio de Pago N° 006/2010 por el Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.

ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2011

MARTIN BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0254/11

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/05/2011, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VIETTO Orlando Félix, Legajo N° 0782/0, Categoría 19 (diecinueve) quien desempeña funciones como Calderista en el Centro Deportivo Municipal, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 068/2011.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2011

MARTIN BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0255/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. MARTIN, Rosa Beatriz - DNI N° 6.378.209, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Parcela 18, Macizo 58, Sección «F», ubicado en calle Chorlo Pecho Castaño N° 055 de la Ciudad de Río Grande, cuyo monto es de Pesos Veinticinco Mil Setecintos Setenta y Seis con 00/100 (\$25.776,00), con una superficie de 240 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), según mensura definitiva T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 3785/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 010/2010, suscripto oportunamente por la Sra. MARTIN, Rosa Beatriz - DNI Nº 6.378.209, ante la Dirección Municipal de Tierras por un monto de Pesos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$25.776,00), a abonar en Noventa y Seis (96) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 82/100 (\$443,82) cada una de ellas, venciendo la primera del 1º al 10º del mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.

ART 3°) LA ADJUDICATARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modif. (Ord. Munic. Nº 1266/00) en vigencia.

ART 4°) REGISTRAR, Aprobar el Convenio de Pago N° 010/2010 por el Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2011

MARTIN BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0256/11

ART 1º) ASIGNAR un Fondo a Rendir, por la suma de \$ 10.800,00 (Pesos diez mil ochocientos), a favor del agente municipal, Sr. FLESSATTI, Marcelo, Legajo Nº 3697/8, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1642/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2011

MARTIN BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0257/11

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º y 2º del Decreto Municipal Nº 879/2008 de fecha 21/10/2008, **donde dice:** «...revocar la designación A/C de la Jefatura del Departamento Mantenimiento de la Planta Potabilizadora «El Tropezón», dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaria de Gobierno, y asimismo, revocar la

designación A/C de la Categoría 18 (dieciocho) - R8, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0698/2005, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Víctor Hugo MAN-SILLA, Legajo Nº 2736/7, Categoría 10 (diez) - D1.

Que el mencionado agente Municipal pasa a cumplir Tareas de Mantenimiento en la citada Planta Potabilizadora, designándolo a Cargo de la Categoría 14 (catorce) - A14... «, debe decir: «...Revocar la designación A/C de la Jefatura del Departamento Mantenimiento de la Planta Potabilizadora «El Tropezón», dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaria de Gobierno (Hoy Secretaría de Obras y Servicios Públicos), al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Víctor Hugo MANSILLA, Legajo Nº 2736/7, Categoría 18 (dieciocho) - R8, de acuerdo a la Ordenanza Nº 2390/07...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2011

> MARTIN BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0258/11

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. GIUDICI María Cristina - DNI Nº 27.128.124, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial Nº 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial Nº 327/96) y Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00), la Parcela 10, Macizo 56, Sección «F», ubicado en calle Chorlo Doble Collar Nº 080 de la Ciudad de Río Grande, cuyo monto es de Pesos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$25.776,00), con una superficie de 240 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), según mensura definitiva T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» Nº 3932/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 018/2010, suscripto oportunamente por la Sra. GIUDICI María Cristina - DNI Nº 27.128.124, ante la Dirección Municipal de Tierras por un monto de Pesos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 /100 (\$25.776,00), a abonar en Treinta y Seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Ochocientos Setenta y Siete con 59/100 (\$877,59) cada una de ellas, venciendo la primera del 1º al 10º del mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.

ART 3º) LA ADJUDICATARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modif. (Ord. Munic. Nº 1266/00) en vigencia.

ART 4°) REGISTRAR, Aprobar el Convenio de Pago Nº 018/2010 por el Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2011

> MARTIN BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0259/11

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. MEDINA Fernando José Augusto - DNI Nº 26.183.977, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial Nº 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial Nº 327/96) y Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00), la Parcela 11, Macizo 61, Sección «F», ubicado en calle Chorlo Ártico Nº 193 de la Ciudad de Río Grande, cuyo monto es de Pesos Veinticinco Mil Setecientos Veintidós con 30/100 (\$25.722,30), con una superficie de 239,50 m² (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), según mensura definitiva T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 3684/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 019/2010. suscripto oportunamente por el Sr. MEDINA Fernando José Augusto - DNI № 26.183.977, ante la Dirección Municipal de Tierras por un monto de Pesos Veinticinco Mil Setecientos Veintidós con 30/100 (\$25.722,30), a abonar en Sesenta (60) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Quinientos Noventa y Seis con 16/100 (\$596,16) cada una de ellas, venciendo la primera del 1º al 10º del mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.

ART 3°) EL ADJUDICATARIO deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modif. (Ord. Munic. Nº 1266/00) en vigencia.

ART 4º) REGISTRAR, Aprobar el Convenio de Pago Nº 019/2010 por el Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2011

MARTIN BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0260/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. GOMEZ Daniel - DNI N° 23.448.272, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial Nº 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial Nº 327/96) y Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00), la Parcela 15, Macizo 56, Sección «F», ubicado en calle Playero Blanco Nº 081 de la Ciudad de Río Grande, cuyo monto es de Pesos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$25.776,00), con una superficie de 240m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), según mensura definitiva T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» Nº 3911/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 001/2010, suscripto oportunamente por el Sr. GOMEZ Daniel - DNI Nº 23.448.272, ante la Dirección Municipal de Tierras por un monto de Pesos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$25.776,00), abonados en ciento veinte (120) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, venciendo la primera del 1º al 10º del mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.

ART 3º) EL ADJUDICATARIO deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modif. (Ord. Munic. Nº

ART 4°) REGISTRAR, Aprobar el Convenio de Pago Nº 001/2010 por el Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2011

MARTIN BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0261/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. PARIZ Claudia Elena - DNI Nº 16.794.072. ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial Nº 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial Nº 327/96) y Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00), la Parcela 03, Macizo 56, Sección «F», ubicado en calle Chorlo Doble Collar Nº 020 de la Ciudad de Río Grande, cuyo monto es de Pesos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100~(\$25.776,00), con una superficie de $240~\text{m}^2$ (doscientos cuarenta metros cuadrados), según mensura definitiva T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» Nº 3574/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 005/2010, suscripto oportunamente por la Sra. PARIZ Claudia Elena - DNI Nº 16.794.072, ante la Dirección Municipal de Tierras por un monto de Pesos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$25.776,00), a abonar en Setenta y Dos (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Quinientos Veintisiete con 41/100 (\$527,41) cada una de ellas, venciendo la primera del 1º al 10º del mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.

ART 3º) LA ADJUDICATARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modif. (Ord. Munic. Nº 1266/00) en vigencia.

ART 4°) REGISTRAR, Aprobar el Convenio de Pago Nº 005/2010 por el Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2011

MARTIN BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0262/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. CAMPOS MALDONADO Orlando – DNI Nº 92.384.926, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial Nº 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial Nº 327/96) y Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00), la Parcela 19, Macizo 43, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, cuyo monto es de Pesos Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 35/100 (\$ 4.964,35), con una superficie de 166,00 m2 (ciento sesenta y seis metros cuadrados), según plano de mensura T.F. 2-133-85., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 1025/1997.

ART 2º) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto oportunamente por el Sr. CAMPOS MALDONADO Orlando - DNI Nº 92.384.926, ante la Dirección Municipal de Tierras por una importe de Pesos Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 35/100 (\$ 4.964,35), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, venciendo la primera del 1º al 10º del mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.

ART 3º) REMITIR a la Dirección Municipal de Rentas copia del presente Decreo Municipal. ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modif. (Ord. Munic. Nº 1266/00) en vigencia...

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2011

> MARTIN BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0263/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. MARENGHINI Gustavo Marcelo - DNI Nº 18.467.674 ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial Nº 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial Nº 327/96) y Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00), la Parcela 23, Macizo 152, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande, cuyo monto es de Pesos Dieciocho Mil Novecientos Ochenta y Dos con 25/100 (\$ 18.982,25), con una superficie de 250,00 m² (doscientos cincuenta metros cuadrados), según plano de mensura T.F. 2-24-75., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 4464/2010.

ART 2º) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto oportunamente por el Sr. MARENGHINI Gustavo Marcelo - DNI Nº 18.467.674, ante la Dirección Municipal de Tierras por una importe de Pesos Dieciocho Mil Novecientos Ochenta y Dos con 25/100 (\$ 18.982,25), pagaderos en sesenta (60) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con un interés del 13,73%, venciendo al mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.

ART 3°) REMITIR a la Dirección Municipal de Rentas copia del presente Decreo Municipal. ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modif. (Ord. Munic. Nº 1266/00) en vigencia

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2011

BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0264/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. RUIZ RUIZ FRESIA ETELVINA – DNI N° 18.880.283, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial Nº 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial Nº 327/96) y Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00), la Parcela 02, Macizo 67, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, cuyo monto es de Pesos Tres Mil Setecientos Setenta y Siete con 13/100 (\$3.777,13), con una superficie de Ciento Sesenta y Seis Metros Cuadrados con Treinta y Dos Decímetros Cuadrados (166,32 m²), según plano de Mensura T.F. 2-14-86, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» Nº 1250/1997.

ART 2º) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto oportunamente por la Sra. RUIZ RUIZ FRESIA ETELVINA - DNI Nº 18.880.283, ante la Dirección Municipal de Tierras por un monto de Pesos Tres Mil Setecientos Setenta y Siete con 13/100 (\$3.777,13), pagadero en un solo pago, venciendo del 1º al 10º del mes

Río Grande, 13 de nayo de 2011

siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.

ART 3°) REMITIR a la Dirección Municipal de Rentas, copia del presente Decreto.

ART 4°) LA ADJUDICATARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2011

MARTIN BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0265/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. CACERES GUSTAVO RAUL, DNI. N° 21.339.989, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Parcela 2, Macizo 82-A, Sección «C», de la Ciudad de Río Grande, cuyo monto es de Pesos Tres Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 23/100 (\$3.667,23), con una superficie de Doscientos Ocho Metros Cuadrados con Cincuenta Decímetros Cuadrados (208,50 m²), según plano de Mensura T.F. 2-33-99, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 1961/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto oportunamente por el Sr. CACERES GUSTAVO RAUL, DNI. N° 21.339,989, ante la Dirección Municipal de Tierras por un monto de Pesos Tres Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 23/100 (\$3.667,23), pagadero en un solo pago, venciendo del 1° al 10° del mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.

ART 3º) REMITIR a la Dirección Municipal de Rentas, copia del presente Decreto..

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2011

MARTIN BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0266/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial № 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial № 327/96, Ordenanza Municipales № 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipales № 1266/00 y 2856/2010, a favor del Sr. SOLIS Julio Jorge – DNI № 20.723.006, por la Parcela 20, Macizo 84 de la Sección A de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 625,00 m2, según plano de mensura T.F. 2-31-73, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» № 4275/2008.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2011

> MARTIN BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0267/11

ART 1º) COMUNICAR que el día 08/05/2011 a la hora 19:30, el Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2011

MARTIN MELELLA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0268/11

ART 1°) COMUNICAR que el día 05/05/2011 a la hora 12:00, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Alfredo GUILLEN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2011

MARTIN BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0269/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipales N° 1266/00, a favor de la Sra. ARENAS DIAZ María Irene – DNI N° 92.824.656, Parcela 15, Macizo 84, Sección A de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 314,89 m² (trescientos catorce metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados), según plano de mensura T.F. 2-42-86, conforme la documentación obrante en el Expediente Letra A N° 3247/02.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0270/11

ART 1°) COMUNICAR al Personal Municipal que reviste en Planta Permanente y Contratado dependiente de este Municipio, y el personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, que se concede Licencia Especial de Invierno por el término de catorce (14) días corridos con goce de haberes.

ART 2º) A LOS EFECTOS del otorgamiento de esta Licencia, se considera el período comprendido entre el día 01/06/2011 hasta el día 30/09/2011; esta Licencia deberá usufructuarse dentro del lapso antedicho; para tener derecho a este beneficio, los agentes municipales deberán contar con una antigüedad mínima ininterrumpida de seis (06) meses al inicio del mencionado período.

ART 3°) LA PRESENTE Licencia Especial de Invierno, no se podrá adicionar a ninguna

otra Licencia, Justificaciones y/o Franquicias, el período de Licencia solicitado por el agente municipal, tendrá carácter de inamovible, debiendo formular cada una de las Secretarías el correspondiente plan de Licencia para su personal, a fin de brindar en forma óptima los servicios que presta este Municipio y el adecuado funcionamiento de la Administración durante el período Vacacional.

ART 4º) EN EL CASO de que por razones de servicio o goce de cualquier otro tipo de Licencia, el agente municipal no pudiere usufructuar de esta Licencia durante el período indicado, se perderá automáticamente el derecho a la misma.

ART 5°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0271/11

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura del Departamento Social Integrador, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Dirección General de la Secretaría de Asuntos Sociales, mas los adicionales que le correspondan a la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. CASASOLA Carolina Mabel, Legajo Municipal N° 4187/4, Categoría 21 (veintiuno) a cargo de la Categoría 22 (veintidós).

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0272/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLAN-CO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 11/05/2011 a la hora 14:00, regresando el día 12/05/2011 a la hora 20:00, por motivos particulares.

ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de Gobierno, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes. ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0273/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 12/05/2011 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, con motivos de mantener reuniones en el ámbito del Ministerio de Economía.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de Finanzas y de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Julio Bogado.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes. ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2011

MARTIN BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0274/11

ART 1°) DECLARAR INTERES MUNICIPAL la importante labor deportiva y social que desarrolla el «Club Andino Río Grande».

ART 2°) REGISTRESE. Entréguese copia del presente. Publíquese y cumplido, archívese. Río Grande. 12 de mayo de 2011

MARTIN BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0275/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial № 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial № 327/96, Ordenanza Municipales № 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipales № 1266/00, a favor del Sr. BARRIA Luís Oscar – DNI № 18.608.325, por la Parcela 13, Macizo 99, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 200 m2 (doscientos metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-79-91, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» № 1580/1997.

 $\mathbf{ART}\ 2^o)\ \mathbf{REGISTRAR}.$ Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 12 de mayo de 2011

MARTIN BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0276/11

ART 1°) COMUNICAR que el día 12/05/2011 a la hora 19:00, el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio. **ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2011

MARTIN BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0277/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipales N° 1266/00, a favor de la Sra. PONCE Laura

Mercedes – N° 26.841.908, por la Parcela 18, Macizo 52 de la Sección A de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 312,50 m² (trescientos doce metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados), según plano de mensura T.F. 2-5-73, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 4276/2008.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 13 de mayo de 2011

MARTIN BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0278/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipales N° 1266/00, a favor del Sr. SOSA José Luís María – DNI N° 4.570.979, por la como Parcela 1h, Macizo 14 de la Sección H de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 225,18 m² (doscientos veinticinco metros cuadrados con 18 decímetros cuadrados), según plano de mensura T.F. 2-75-91, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 2306/1999.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 13 de mayo de 2011

> MARTIN BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0279/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial № 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial № 327/96, Ordenanza Municipales № 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipales № 1266/00, a favor del Sr. WINSCHEL Hugo Darío – DNI № 16.305.781, por la Parcela 16C, Macizo 4C de la Sección D de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 1500,00 m² (un mil quinientos metros cuadrados), según plano de mensura T.F. 2-17-04, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «W» № 3518/2005.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 13 de mayo de 2011

MARTIN BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0280/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial № 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial № 327/96, Ordenanza Municipales № 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipales № 1266/00, a favor de la Sra. TOLEDO María Eva – DNI № 5.313.379 en condominio con el Sr. COSTA Fernando Martín – DNI № 30.882.462, por la Parcela 12, Macizo 107D de la Sección A, de la ciudad de Rio Grande, con una superficie de 177,33 mts² (ciento setenta y siete metros cuadrados), según plano de mensura T.F. 2-22-78, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente «T» № 4354/2009.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 13 de mayo de 2011

> MARTIN BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0281/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial № 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial № 327/96, Ordenanza Municipales № 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipales № 1266/00, a favor de la Sra. AZZARO María José – DNI № 32.768.057 en condominio con el Sr. BARRIENTOS Héctor – DNI №18.818.529, por la Parcela 17, Macizo 123, Sección A de la Ciudad de Rio Grande, con una superficie de 625,00 mt² (seiscientos veinticinco metros cuadrados), según plano de mensura T.F. 2-26-74, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente «A» № 3507/2005.-

 $\mathbf{ART}\,\mathbf{2}^{\mathrm{o}})\,$ $\mathbf{REGISTRAR}.$ Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 13 de mayo de 2011

MARTIN BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0282/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial № 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial № 327/96, Ordenanza Municipales № 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipales № 1266/00, a favor de la firma PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. predio identificado catastralmente como: Parcela 8, Macizo 11B de la Sección D de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 2.730,00 Mts² (dos mil setecientos treinta Metros Cuadrados) según Plano de Mensura T.F. 2-10-03, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» № 3324/2003.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 13 de mayo de 2011

> MARTIN BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0283/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipales N° 1266/00, a favor del Sr. ARAUJO JORGE NERI – DNI N° 22.956.148, por la Parcela 5h, Macizo 144 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 218,65 Mts² (doscientos dieciocho Metros Cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados) según Plano de Mensura T.F. 2-6-91, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 2108/1998.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 13 de mayo de 2011

MARTIN BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0284/11

ART 1°) COMUNICAR que el día 12/05/2011 a la hora 20:00, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de mayo de 2011

MARTIN ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0285/11

ART 1°) DECLARAR el día 16/05/2010, Asueto Administrativo para el Personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con motivo de conmemorarse el día del Trabajador de Obras Sanitarias Municipal.

ART 2°) INSTRUIR a los Sres. Directores que deberán dejar cubiertas las guardias míni-

mas, a los efectos de garantizar las prestaciones esenciales que brinda este Municipio. **ART 3º**) **REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de mayo de 2011

MARTIN BOGADO

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0937/11

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO, el Contrato de Adjudicación Nº 1063/2007, a nombre del Sr. AMPUERO GALLARDO José Elías, DNI Nº 26.418.086, en relación a la adjudicación del predio designado catastralmente como Sección «F», Macizo 91, Parcela 09 del Barrio denominado Chacra XI.

ART 2º) INCORPORAR al Sr. AMPUERO GALLARDO José Elías, DNI Nº 26.418.086, al listado de postulantes de la Dirección Municipal de Tierras bajo el Nº que posee.

ART 3°) PONER EN CONOCIMIENTO a la Dirección de Rentas Municipal a los efectos que correspondan.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar en la Dirección de Tierras

Río Grande, 29 de abril de 2011

MARTIN BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0938/11

ART 1º) APROBAR la Circular Modificatoria Nº 01/2011 de fecha 02/05/2011, correspondiente a la Licitación Pública Nº 07/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, mediante la cual se informa a los Sres. Oferentes de la modificación del Anexo I – «FLOTA DE EQUIPOS VIALES», donde la cobertura solicitada para la flota de Equipos Viales deberá ser: «RESPONSABILIDAD CIVIL + SEGURO TÉCNICO» (Daños totales + Responsabilidad Civil), hasta el valor de la máquina con un límite máximo de \$200.000 (Pesos doscientos mil), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0287/2011

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de mayo de 2011

RODRIGUEZ BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0939/11

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires por el Sr. BRITOS Augusto Rolando, Legajo N° 4347/8/1, Categoría 24 (veinticuatro), quien se desempeña como Director de Prensa y Difusión y del Sr. CODINA Pablo Raúl, Legajo N° 3558/1, categoría 22 (veintidós) camarógrafo de la mencionada Dirección, el día 03/05/2011 a la hora 11:15, regresando a nuestra Ciudad el día 05/05/2011 a la hora 10:35, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1429/2011.

ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2011

RODRIGUEZ BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0940/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. MAICHIL OPORTUS, Arturo Alfonso, DNI. Nº 92.415.382, según Informe Técnico Nº 346/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1480/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0941/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. GONZA-LEZ GUTIERREZ, Carolina Beatriz, DNI. N° 35.219.704, según Informe Técnico N° 318/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1490/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0942/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. OZAN, Luís Alejandro, DNI. N° 34.880.097, según Informe Técnico N° 325/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1464/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0943/11

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2011 y los pagos por un importe total de \$ 239.932,39 (Pesos doscientos treinta y nueve mil novecientos treinta y dos con 39/100), del Contrato de Obra Nº 122/2010 (SOYSP-DOSM) de fecha 15/07/2010, registrado bajo el Nº 6745 en fecha 08/09/2010, y aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1821/2010 de fecha 08/09/2010, suscripto entre este el Sr. CARCAMO AGUILAR, Agustín Baltazar, DNI. Nº 11.575.046, representante de la empresa: «Service Austral» y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3059/2010, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Obra № 122/2010	\$ 455.668,10
Importes certificados al 29/12/2010.	\$ 215.735,71
Importe a imputar y abonar en el Ejercicio Financiero año 2011.	\$ 239.932,39

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0944/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. ARIAS, Leonardo Atilio, DNI. N° 20.567.096, según Informe Técnico N° 368/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1579/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0945/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 006/2011 de fecha 26/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Hernán GANCHEGUI, DNI. N° 22.313.369, en su carácter de responsable de la muestra científica «Planeta Dinosaurio, La Evolución», y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1578/2011.

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2011.

 ${\bf ART~3^o})$ ${\bf REGISTRAR.}$ Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar. Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0946/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$700.00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CASCO, Romina Paola, DNI. Nº 31.881.919, según Informe Técnico Nº 291/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1389/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0947/11

ART 1º) **AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CHILACA, Juan Carlos, DNI. Nº 23.280.214, según Informe Técnico Nº 292/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1463/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0948/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600.00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. KAM-MEL PAREDES, Gricelda Gabriela, DNI. Nº 93.856.233, según Informe Técnico Nº 328/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1465/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0949/11

ART 1º) **AUTORIZAR** el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MÜLLER SILVA, Ida Ester, DNI. № 18.873.570, según Informe Técnico № 332/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1466/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0950/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Adelaida, DNI. Nº 11.887.738, según Informe Técnico Nº 329/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1467/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0951/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 900,00 (Pesos novecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. LOW MAGNA, Lia Nélida, DNI. Nº 24.162.013, según Informe Técnico Nº 331/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1468/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0952/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 500.00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. PIL-GUN, Tania Yanina, DNI. Nº 35.356.668, según Informe Técnico Nº 335/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1469/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0953/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FASCE, Natalia Evangelina, DNI. № 29.051.804, según Informe Técnico № 340/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1470/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0954/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. TOLABA, Román, DNI. Nº 13.121.494, según Informe Técnico Nº 323/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1471/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0955/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GALINDEZ, Natalia Belén, DNI. Nº

32.785.426, según Informe Técnico Nº 330/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1472/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0956/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Gabriela Emilce, DNI. Nº 23.734.665, según Informe Técnico Nº 333/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1473/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0957/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, Marta Silvina, DNI. Nº 23.657.624, según Informe Técnico Nº 344/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1474/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0958/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600.00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. VAZ-QUEZ, Susana Raquel, DNI. Nº 13.786.340, según Informe Técnico Nº 315/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1476/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ

ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0959/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. GONZA-LEZ, Nancy Soledad, DNI. Nº 31.577.911, según Informe Técnico Nº 313/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1477/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ

ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0960/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en concepto de Subsidio, destino gastos por siniestro ígneo, a favor de la Sra. BARRIA ALVARADO, María Estelvina, DNI. Nº 93.960.415, según Informe Técnico Nº 321/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1478/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0961/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$700.00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ALMEI-DA, Dana Analia, DNI. Nº 34.591.827, según Informe Técnico Nº 348/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1479/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0962/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. CARRON, Emiliano Luís, DNI. Nº 36.733.607, según Informe Técnico Nº 327/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1481/2011.

1991 2011. Vigesii 110 Ariiversario de la jara de la Constitucion Prov ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria corres-

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

pondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0963/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700.00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. FRITZ MIRANDA, Erica del Carmen, DNI. Nº 92.883.767, según Informe Técnico Nº 334/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1483/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0964/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. MAR-QUEZ PAILLAN, Claudia Patricia, DNI. Nº 24.300.642, según Informe Técnico Nº 339/ 2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1484/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0965/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CUEVAS, Santa, DNI. Nº 22.054.029, según Informe Técnico Nº 308/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1485/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0966/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600.00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. SAN-CHEZ OJEDA, Digna, DNI. Nº 92.320.566, según Informe Técnico Nº 337/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1486/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0967/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. MEDINA, César Rodolfo, DNI. Nº 25.444.764, según Informe Técnico Nº 326/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1487/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0968/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. GON-ZALVEZ, María Julia, DNI. Nº 12.518.272, según Informe Técnico Nº 336/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1488/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0969/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600.00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. VARGAS LOPEZ, Priscila Débora, DNI. Nº 36.708.806, según Informe Técnico Nº 316/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1489/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ

ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0970/11

ART 1º) **AUTORIZAR** el pago total de \$ 700.00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. FALCON, Maria Nelida, DNI. Nº 4.717.674, según Informe Técnico Nº 314/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1491/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0971/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra por administración: «INSUMOS PARA EL PINTADO DE CORDONES EN PRINCIPALES ARTERIAS; ZONAS 1, 2, 3 Y 4 – 1° REQUERIMIENTO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$99.937,50 (Pesos noventa y nueve mil novecientos treinta y siete con 50/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1124/2011.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0972/11

ART 1º) APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaria de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 12.968,30 (Pesos doce mil novecientos sesenta y ocho con 30/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1416/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0973/11

ART 1°) AUTORIZAR a la Coordinación de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a hacer entrega de vales por ciento cincuenta (150) litros de combustible (nafta y/o gasoil) en total, a favor de la Asociación de Residentes Jujeños en Río Grande, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1564/2011.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0974/11

ART 1°) APROBAR el Proyecto denominado «Terminación Sede Antiguos Pobladores» correspondiente a la Zona N° 10 del método Presupuesto Participativo año 2010, siendo el monto asignado al presente Proyecto de \$ 90.000 (Pesos noventa mil con 00/100), y las responsables del mismo serán la Sra. ANDRADE, Esther del Carmen, DNI N° F3.861.006, domiciliada en calle Moyano N° 889 y el Sr. BAEZA, Julián, DNI N° M7.810.336, domiciliado en calle Alberdi N° 1.067.

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0975/11

ART 1°) APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones de la Obra: «COMPLETA-MIENTO PASEO DEFENSA COSTERA», aprobada mediante Resolución Municipal N° 0196/2011 de fecha 24/01/2011, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 336/2011.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0976/11

ART 1°) AUTORIZAR la imputación y los pagos al Ejercicio Financiero año 2011, por un importe total de \$ 39.820,00 (Pesos treinta y nueve mil ochocientos veinte con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación de Uso N° 151/2010 (SOYSP-DLU) de fecha 21/10/2010, registrado bajo el N° 6906 en fecha 16/12/2010, suscripto entre el Sr. AUSTIN, Héctor Segundo, DNI. N° M7.888.849, representante de la firma: «Trevman S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3630/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0977/11

ART 1°) POR SECRETARÍA de Finanzas realizar la afectación presupuestaria y sus respectivos pagos, por la suma de \$579.030,14 (Pesos quinientos setenta y nueve mil treinta con 14/100), correspondiente a la diferencia de los valores a certificar por los servicios prestados y a prestar en el transcurso del año 2011, a favor de la empresa «Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.» representada por el Sr. LEDESMA, Luís Alfonso, DNI N° 24.111.569, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1383/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0978/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 62/2011 (SOYSP-DLU) de fecha 11/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Gloria Graciela TOCONAS, DNI. N° 20.982.466, titular de la firma «TRANSPORTE NAHIARA» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1215/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Gloria Graciela TOCONAS.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0979/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 28/2011 (SOYSP-DLU) de fecha 25/01/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GARCÍA, Daniel Alejandro, DNI. N° 23.441.110, apoderado de la firma «ECOPAT SRL», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 0356/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GARCÍA, Daniel Alejandro.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0980/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 63/2011 (SOYSP-DOVyT) de fecha 11/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. David Claudio SPLENDIANI, DNI. N° 13.759.293, titular de la firma «David Claudio SPLENDIANI», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1212/2011.

ARTÍ 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. David Claudio SPLENDIANI.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0981/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 20/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. CASCO, Romina Paola, DNI. Nº 31.881.919, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1437/2011.

ART 2°)REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0982/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Consulta Rápida de Precios - Contratación Directa, denominada: «NUEVA INSTALACION DE GAS EN LOS GALPONES MUNICIPALES», como así también los Pliegos de Bases y Condiciones, siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 652.612,00 (Pesos seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos doce con 00/100) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1557/2011.

ART 2º) AUTORIZAR la Consulta Rápida de Precios - Contratación Directa, para la ejecución de la Obra: «NUEVA INSTALACION DE GAS EN LOS GALPONES MUNI-CIPALES», consistente en la contratación de la mano de obra y materiales para realizar los trabajos de levantamiento de la vieja cañería de gas y construcción de las nuevas cañerías en los galpones municipales, siendo el costo total la suma de \$ 652.612,00 (Pesos seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos doce con 00/100).

ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el correspondiente Ejercicio Financiero.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0983/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. RIVERA VELASQUEZ, Maria Elcira, DNI. Nº 92.726.986, según Informe Técnico Nº 347/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1512/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0984/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CHI-GUAY CATEPILLAN, Marisa Andrea, DNI. Nº 25.401.093, según Informe Técnico Nº 352/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1520/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0985/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. GUERRE-ROS, Pedro Juan, DNI. Nº 17.968.038, según Informe Técnico Nº 350/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1516/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0986/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. REYES REYES, Maria Pilar, DNI. Nº 93.092.065, según Informe Técnico Nº 338/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1522/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0987/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARGUELLO, Isabel Gladys, DNI. Nº 13.960.991, según Informe Técnico Nº 355/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1514/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0988/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. FAURE, Patricia Angélica, DNI. Nº 23.594.750, según Informe Técnico Nº 354/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1513/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0989/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. GONZALEZ RUIZ, Eliana del Socorro, DNI. № 18.798.553, según Informe Técnico № 322/ 2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1482/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0990/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Maria José,

~1991 2011. Vigesii 110 Alliveisalio de la jala de la Colistitacion F DNI. Nº 33.169.786, según Informe Técnico Nº 351/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1521/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0991/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUIROZ, Cintia Lorena, DNI. Nº 31.615.615, según Informe Técnico Nº 349/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1515/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0992/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. VARGAS COLIN, Rosa Elisabet, DNI. Nº 30.384.336, según Informe Técnico Nº 356/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1524/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0993/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SOTO VELASQUEZ, José Humberto, DNI. Nº 92.674.576, según Informe Técnico Nº 353/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1523/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0994/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ REYES, José Mariano, DNI. Nº 93.772.910, según Informe Técnico Nº 359/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1518/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0995/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. VARAS, German Gustavo, DNI. Nº 22.793.616, según Informe Técnico Nº 341/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1517/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0996/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. COÑO-CAR COÑOCAR, Maria Eliana, DNI. Nº 92.792.301, según Informe Técnico Nº 343/ 2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1519/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0997/11

ART 1º) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por cinco (05) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES; por el monto de \$ 8.300,00 (Pesos ocho mil trescientos con 00/100), a favor de los Sres. NEIRA, Jorge Alberto, DNI. Nº M8.462.586; NASCIMBENE, Silvia Roxana, DNI Nº 13.146.910; BOSQUE, Laura Olga, DNI Nº 13.872.770; TENAILLON, Carlos Luís, DNI Nº 25.666.727 y RAIMON-DI, Néstor Omar, DNI Nº 13.075.477., en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1600/2011.

riggi 2011. Vigesii 110 Ai ilversai 10 de la jai a de la Constitución Provii ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria corres-

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

pondiente en el Ejercicio Financiero año 2011. Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0998/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de fecha 27/04/ 2011, celebrado entre la Asociación «La Iglesia de Dios – Sociedad Cristiana», representada por la Sra. BORDA MÉNDEZ, Alcira, DNI Nº 13.812.000, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1568/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0999/11

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 083/2011 de fecha 15/04/2011, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 089/2011.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1000/11

ART 1º) MODIFICAR en el Anexo I de la Resolución Municipal Nº 0888/2011 de fecha 27/04/2011, referente a la aprobación de Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de las Secretarías de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, Asuntos Sociales, que se detallan en el ANEXO de la presente ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto.

Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1001/11

ART 1º) APROBAR los Contratos de Empleo Público , suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de las Secretarías de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Producción y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el ANEXO de la presente, durante los períodos que se especifican en el mismo.

ART 2º) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1002/11

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de El Calafate, del agente municipal, CP. ZAPATA GARCIA, Federico, Legajo Nº 4113/1, Categoría 24 (veinticuatro), el día 09/05/2011 a la hora 13:15, regresando a nuestra Ciudad el día 13/05/2011 a la hora 19:45, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1605/2011.

ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / CALAFATE / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1003/11

ART1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Ushuaia, el día 26/04/2011 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00, por el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TURDO, Mauricio Guillermo, Legajo Nº 3519/0, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Secretaría de Gobierno.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1004/11

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 08/2011, correspondiente a la Obra: «AM-PLIACIÓN CENTRO DE ATENCION COMUNITARIO EN CHACRA II», a la empresa: «TOTY CONSTRUCCIONES», representada por el Sr. Andrés Abelardo QUIÑO-NES, DNI Nº 13.651.456, por la suma de \$89.042,00 (Pesos ochenta y nueve mil cuarenta y dos con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1218/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación de \$8.820,04 (Pesos ocho mil ochocientos veinte con 04/100), correspondiente a la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial, al Ejercicio Financiero que corresponda.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RODRIGUEZ BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1005/11

ART 1°) APROBAR el Proyecto denominado «CORDON CUNETA EN B° TELKIEN» correspondiente a la zona Nº 9 del Presupuesto Participativo año 2010, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$300.000,00 (Pesos trescientos mil), siendo los vecinos responsables: CAPARROS, María Fernanda, DNI Nº 22.138.539, domiciliada en Pje. Carlos Lisa Nº 2461 y DÁVALOS, Vidal, DNI Nº 18.699.140, domiciliado en calle Pje. Ortiz Nº 1338.

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2011

RODRIGUEZ **BLANCO**

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1006/11

ART 1º) DAR POR FINALIZADO el Proyecto «COLABORACIÓN PARA ACTIVI-DADES DEL MOVIMIENTO JUVENIL SALESIANO», surgido de las Asambleas de la zona Nº 10 en el marco del Presupuesto Participativo, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2336/2006, de fecha 23/10/2006, ya que éste fue culminado, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0644/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2011

RODRIGUEZ BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1007/11

ART 1º) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2011 y los pagos por un importe total de \$ 22.661,70 (Pesos veintidós mil seiscientos sesenta y uno con 70/100), del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 119/2010 de fecha 13/07/2010, registrado bajo el Nº 6709 en fecha 11/08/2010, y aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1658/2010 de fecha 11/08/2010, suscripto entre este el Sr. LUNA, Carlos Eduardo, DNI. Nº 10.772.502, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2587/2010, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 119/2010	\$ 147.000,00
Importes facturados al 31/12/2010.	\$ 124.338,30
Importe a imputar y abonar en el Ejercicio Financiero año 2011.	\$22.661,70

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2011

RODRIGUEZ **BOGADO**

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1008/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Acta Acuerdo de fecha 13/ 04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrada entre el Juez Subrogante del Juzgado Electoral y de Registro, Dr. Alejandro Fernández, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1459/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de mayo de 2011

RODRIGUEZ **BLANCO**

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1009/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 20/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. PILGUN, Tania Yanina, DNI. Nº 35.356.668, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1503/2011.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1010/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 25/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. FLORES PRATES, Jesica Belén, DNI. Nº 34.375.868, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1501/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1011/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 25/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la

1991 2011. Vigesii 110 Ariiveisai 10 de la jara de la constitución Frovincia

Sra. MULLER SILVA, Ida Ester, DNI. Nº 18.873.570, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1502/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1012/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRETE, Teresa, DNI. Nº 16.776.257, según Informe Técnico Nº 267/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1309/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1013/11

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en Especies, a favor del Colegio Provincial «Haspen», representado por su Directora, Sra. LEONE, Dominga María, DNI. Nº 14.154.747, por una (01) computadora con monitor, la que será utilizada en la biblioteca «Alejandro Dolina», siendo un elemento fundamental para que los alumnos puedan realizar distintas consultas sobre el catálogo con el que cuenta actualmente la biblioteca, logrando agilizar y optimizar su labor diaria, cuyo monto aproximado es de \$2.800,00 (Pesos dos mil ochocientos), conforme al Informe Técnico Administrativo Nº 013/2011 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 1347/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1014/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. VARGAS LOPEZ, Marisol Beatriz, DNI. Nº 25.075.820, según Informe Técnico Nº 317/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1475/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1015/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAHUELQUEN LEVI, Haidee Ivett, DNI. Nº 92.819.399, según Informe Técnico Nº 358/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1567/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1016/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GOMEZ FUENTES, Nancy Rossana, DNI. Nº 18.868.703, según Informe Técnico Nº 365/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1591/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1017/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Roberto Cristian, DNI. Nº 28.513.067, según Informe Técnico Nº 363/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1592/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2011

Río Grande, 13 de nayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1018/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. OYARZUN

VERA, Víctor Armando, DNI. Nº 18.741.075, según Informe Técnico Nº 364/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1593/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1019/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. LAGOSTE-NA, Marcelo Edgardo, DNI. Nº 31.188.889, según Informe Técnico Nº 366/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1594/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1020/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CALVO, Teresa Lourdes, DNI. Nº 17.887.823, según Informe Técnico Nº 361/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1596/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1021/11

ART 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. BORQUEZ SIGONIER, Roberto Rene, DNI. Nº 92.822.990, según Informe Técnico Nº 360/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1597/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1022/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a los gastos que conlleva el alquiler de su vivienda, a favor del Sr. HERNANDEZ, Juan Ángel, DNI. Nº 22.727.142, según Informe Técnico Nº 369/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1626/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2011

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1023/11

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «OBRAS Y SERVICIOS DE ORDEN SOCIAL IMPOSTERGABLE - SEGUNDO REQUERIMIENTO», siendo el Presupuesto Oficial de la Obra es de \$314.500,00 (Pesos trescientos catorce mil quinientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1549/2011.

ART 2º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 34/2011, para la ejecución de la Obra: «OBRAS Y SERVICIOS DE ORDEN SOCIAL IMPOSTERGABLE - SEGUN-DO REQUERIMIENTO», para la contratación de (mil Cien) 1.100 Horas de dos camiones atmosféricos; 500 horas para un camión con capacidad de 8.000 litros y 600 horas para otro camión con capacidad de 27.000 litros, siendo el Presupuesto Oficial de la Obra es de \$314.500,00 (Pesos trescientos catorce mil quinientos con 00/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 19/05/2011 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios

ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el correspondiente Ejercicio Financiero.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2011

MARTIN BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1024/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Inmueble N^{o} 15/2011 de fecha 31/03/2011, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, suscripto entre la Sra. IBAÑEZ, Pamela Soledad, DNI. Nº 25.599.218, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 989/2011.

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

15

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1025/11

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / MAR DEL PLATA, a favor de la Sra. MUSTAFA, Elsa Nelly, DNI N° F1.017.675; la cual solicita dicha asistencia para radicarse en forma definitiva en la Ciudad de Mar del Plata, según Informe Técnico N° 372/2011, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1640/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

 ${\bf ART~3^o})$ ${\bf REGISTRAR.}$ Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1026/11

ART 1º) **AUTORIZAR** el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. COLAZO, Verónica Elisabeth, DNI. Nº 31.931.942, según Informe Técnico Nº 370/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1641/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1027/11

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de una Heladera Exhibidor que será entregada como colaboración del Municipio a la Escuela N° 14 «Solidaridad Latinoamericana» de nuestra Ciudad, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$3.029,00 (Pesos tres mil veintinueve con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1571/2011.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2011

MARTIN BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1028/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Ushuaia, el día 02/05/2011 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00, por el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TURDO, Mauricio Guillermo, Legajo N° 3519/0, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Secretaría de Gobierno.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2011

MARTIN BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1029/11

ART 1°) APROBAR el Proyecto denominado «LA SEGURIDAD PRIMERO» correspondiente a la zona № 1 del Presupuesto Participativo año 2010, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$179.042,00 (Pesos ciento setenta y nueve mil cuarenta y dos con 00/100), siendo la vecina responsable, la Sra CURLETTO, Susana, DNI № 10.250.469, domiciliada en calle Base Marambio № 2670.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2011

MARTIN BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1030/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 13/2011, de fecha 01/04/2011, celebrado entre el Sr. Héctor Alejandro CALDE-RON DIAZ, DNI. N° 18.744.702, representante de la Firma «ACL Xervice S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 860/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Héctor Alejandro CALDERON DIAZ, DNI. Nº 18.744.702, representante de la Firma «ACL Xervice S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2011

MARTIN BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1031/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta con 00/ 100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. CARBAJAL, Franco Darío, DNI. N° 35.067.147, según Informe Técnico N° 342/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1631/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1032/11

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la Declaratoria de Herederos y cediendo todos los derechos y acciones de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 44, Parcela 14, ubicado en el Pasaje La Verdad N° 1631 de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 212,50 m² (doscientos doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados), en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97, sus modificatorias, la Carta Orgánica Municipal, a favor de Sra. ALVARADO María Olivia – DNI N° 92.913.202, Sr. VELAZQUEZ ALVARADO Ángelo Gabriel – DNI 93.258.828 y Sra. VELAZQUEZ ALVARADO Paula Catalina – DNI N° 93.258.826, debiendo dichas personas cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que pudieran dictarse en el futuro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 1039/1997.

ART 2º) DISPONER el cambio de carátula del Expediente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2011

MARTIN BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1033/11

ART 1°) AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA, a favor de la firma Transporte Ruta 3 SRL, de la Sección D, Macizo 19b, Parcela 2, con una superficie de 5.421,00 m2 (cinco mil cuatrocientos veintiún metros cuadrados) de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-28-83, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» Nº 1950/1997.

ART 2º) DAR CUMPLIMIENTO al Artículo 43 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su modificatoria, fijándose la multa establecida, valor actualizado del Predio \$ 57.289,83 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 83/100), otorgándose en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales y consecutivas.

ART 3º) DISPONER el cambio de carátula del Expediente.

ART 4º) PONER EN CONOCIMIENTO a la Dirección de Rentas Municipal a los efectos que correspondan.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2011

MARTIN BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1034/11

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA aceptando la cesión de derechos y mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 48, Parcela 15; ubicado en la calle Bilbao N° 944 de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 650,00 m² (Seiscientos Cincuenta Metros Cuadrados), según plano de mensura 2-31-73, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97, sus modificatorias vigentes y la Carta Orgánica Municipal, al Sr. Héctor Fabián BARRIA ANDRADE – DNI N° 23.441.021 y la Sra. Sandra Patricia BARRIA ANDRADE – DNI N° 24.510.567., debiendo cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que pudieran dictarse en el futuro.

ART 2°) DISPONER el cambio de carátula del presente Expediente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2011

MARTIN BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1035/11

ART 1°) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor del Sr. RIOS VARGAS, Luís Alberto, DNI. № 18.283.669 y de la Sra. POTO, Analía Noemí, DNI. № 21.544.124; y un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. TAYLOR, Christian Javier, DNI. № 22.053.628, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento a favor de los mencionados, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1628/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2011

MARTIN BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1036/11

ART 1°) OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud Sra. VILLEGAS SANCHEZ, Gladys del Carmen, DNI. N° 93.253.318, un lote de terreno en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: «FAMILIA VILLEGAS - ANDRADE», de 3,00 x 3,00 Mts. (metros tres x tres) ubicado en la Sección «D», Tablón «II», Lote «08», en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1604/2011.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2011

MARTIN BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1037/11

ART 1°) OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud Sra. DELGADO, Damián Benjamín, DNI. № 10.437.898, un lote de terreno en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: «FAMILIA DELGADO - PERANCHIGUAY», de 3,00 x 3,00 Mts. (metros tres x tres) ubicado en la Sección «E», Tablón «II», Lote «05», en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1376/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2011

MARTIN BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1038/11

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 27/2011, correspondiente a la Obra: «CONS-TRUCCION DE PLAZAS Y PASEOS EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE AÑO 2011», a favor de las firmas: a) «LATINPLAY S.R.L.», en sus ítems: I, II y IV - b) «CRUCIJUEGOS S.R.L.», en sus ítems: III y V, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 631/2011.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a la firma «LATINPLAY S.R.L.» por la suma de \$60.895,92 (Pesos sesenta mil ochocientos noventa y cinco con 92/100); y a la firma «CRUCIJUE-GOS S.R.L.» por la suma de \$109.300,00 (Pesos ciento nueve mil trescientos con 00/100), lo que hace un total de \$170.195,92 (pesos ciento setenta mil ciento noventa y cinco con

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 507/00 09 02 03, por la suma de \$\$170.195,92 (pesos ciento setenta mil ciento noventa y cinco con 92/100), al Ejercicio Financiero 2011.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2011

MARTIN BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1039/11

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «SISTEMATIZACIÓN DE MÁRGENES DEL RÍO GRANDE Y PASEO RIBEREÑO 1º ETAPA PARCIAL – AÑO 2011», siendo el Presupuesto oficial la suma de \$250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil con 00/ 100), como así también la contratación de los bines de uso de maquinarias propiedad de terceros, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1357/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Designación	Costo Total
Limpieza y preparación del terreno.	\$ 17.607,25
Relleno, compactación y nivelación de suelo.	\$ 206.883,95
Cartel de obra.	\$ 2.643,88
Obrador y replanteo.	\$ 22.864,92
Presupuesto Total	\$ 250.000,00

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Eiercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2011

MARTIN BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1040/11

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 0851/2011. donde dice:

Concepto	Importe
Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 182/2010	\$96.000,00
Importes devengados al 31/12/2010.	\$33.124,00
Importe a imputar y abonar en el Ejercicio Financiero año 2011.	\$62.878,00

debe decir

Concepto	Importe
Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 182/2010	\$96.000,00
Importes devengados al 31/12/2010.	\$33.120,00
Importe a imputar y abonar en el Ejercicio Financiero año 2011.	\$62.880,00

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2011

MARTIN **BOGADO**

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1041/11

ART 1º) ADJUDICAR la contratación de ochocientas horas de una máquina minicargadora, a favor de la empresa: «C.R.I.», por la suma de \$80.000,00 (Pesos ochenta mil con 00/ 100), correspondiente a la Obra: «PLAN DE INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA - SE-GUNDO REQUERIMIENTO», autorizada por Resolución Municipal Nº 0357/2011 de fecha 17/02/2011, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 468/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2011

MARTIN BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1042/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 64/2011 (SOYSP-DOV y T) de fecha 11/04/2011, celebrado entre el Sr. Abel Antonio COCCARO, DNI. Nº 4.994.865, representante de la empresa: «COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1449/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Abel Antonio COCCARO, DNI. Nº 4.994.865, representante de la empresa: «COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2011

MARTIN **BOGADO**

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1043/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 58/2011 (SOYSP-DOVyT) de fecha 06/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GARAY GARCIA, Eduardo Esteban, DNI. Nº 11.575.071, representante de la firma: «Patagonia Sud S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1144/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GARAY GARCIA, Eduardo Esteban, representante de la firma: «Patagonia Sud S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2011

MARTIN BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1044/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$.1.000.00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la ciudad de Bueno Aires, a favor de la Sra. VARGAS, Marisa Beatriz, DNI. Nº 21.367.107, según Informe Técnico Nº 382/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1669/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1045/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$.2.000.00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y para hacer frente a los gastos provocados por el siniestro ígneo en su domicilio, a favor del Sr. AGUERO MUÑOZ, Claudio Francisco, DNI. Nº 93.040.092, según Informe Técnico Nº 380/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1667/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1046/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$.2.000.00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y para hacer frente a los gastos provocados por el siniestro ígneo en su domicilio, a favor del Sr. PORCO GONZALEZ, Esteban Rene, DNI. N° 33.991.670, según Informe Técnico N° 391/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1694/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1047/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$.2.000.00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y para hacer frente a los gastos provocados por el siniestro ígneo en su domicilio, a favor de la Sra. OSORIO, Nilsa Concepcion, DNI. Nº 94.601.159, según Informe Técnico Nº 389/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1690/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1048/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$.2.000.00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y para hacer frente a los gastos provocados por el siniestro ígneo en su domicilio, a favor de la Sra. VARGAS PERALTA, Bernadita Elizabeth, DNI. Nº 92.567.649, según Informe Técnico Nº 378/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1670/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1049/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$.2.000.00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y para hacer frente a los gastos provocados por el siniestro ígneo en su domicilio, a favor del Sr. LEGUIZAMON, Ramon Jorge, DNI. Nº 28.513.335, según Informe Técnico Nº 386/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1689/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1050/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$.2.000.00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y para hacer frente a los gastos provocados por el siniestro ígneo en su domicilio, a favor de la Sra. VALDIVIA, Ana Karina, DNI. № 32.926.013, según Informe Técnico № 385/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1687/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1051/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$.2.000.00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y para hacer frente a los gastos provocados por el siniestro ígneo en su domicilio, a favor de la Sra. RUIZ, Carolina Paola, DNI. N° 33.991.999, según Informe Técnico N° 388/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1688/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1052/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Complementaria № II de fecha 01/04/2011 del mencionado Convenio, celebrado entre la Prof. GARIGLIO, María Laura, DNI. № 16.857.030, representante del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (C.A.A.D.), y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 162/2011.

ART 2°) IMPUTAR a la Categoría Programática 600.1, Partida Presupuestaria 5.1.4, del Ejercicio Financiero correspondiente, la suma de \$32.760,00 (Pesos treinta y dos mil setecientos sesenta con 00/100).

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de mayo de 2011

MARTIN MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1053/11

ART 1°) ADJUDICAR la Consulta Rápida de Precios - Contratación Directa, de la Obra, denominada: «NUEVA INSTALACION DE GAS EN LOS GALPONES MUNICIPALES», a la empresa: «PAONE & CIA S.A.», por la suma de \$776.600,00 (Pesos setecientos setenta y seis mil seiscientos con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1557/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas realizar la afectación presupuestaria, de la suma de \$123.988,00 (pesos ciento veintitrés mil novecientos ochenta y ocho con 00/100) correspondiente a la diferencia entre lo presentado y el presupuesto oficial, al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2011

MARTIN BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1054/11

ART 1º) **AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION GIMNASIO BARRIO DANES – 1º ETAPA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$1.499.245,29 (Pesos un millón cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y cinco con 29/100), según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1554/2011.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 02/2011, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION GIMNASIO BARRIO DANES – 1° ETAPA», para la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la misma, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$1.499.245,29 (Pesos un millón cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y cinco con 29/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 30/05/2011 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

 \hat{ART} 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el correspondiente Ejercicio Financiero.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2011

MARTIN BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1055/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos ocasionados por el incendio del 01/05/2011, a favor del Sr. LEGUIZAMON, Diego Alberto, DNI. Nº 31.330.178, según Informe Técnico Nº 371/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1711/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

~1991 2011. Vigesii 110 Ariiversario de la jara de la Constitucion Frovin

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1056/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), destino manutención y gastos ocasionados por el incendio del 01/05/2011, a favor del Sr. PORCO René Juan, DNI. № 16.146.615, según Informe Técnico № 373/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1712/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1057/11

ART 1º) **AUTORIZAR** el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. AREVALO Carlos Ernesto, DNI. Nº 11.563.167, según Informe Técnico Nº 395/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1714/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1058/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$.2.000.00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a los gastos provocados por el siniestro ígneo ocurrido en su domicilio, a favor del Sr. VILLEGAS PEREZ, Pedro Iván, DNI. N° 18.826.675, según Informe Técnico N° 387/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1713/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1059/11

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 12/05/2011 a la hora 11:15, regresando a nuestra Ciudad el día 14/05/2011 a la hora 17:00, de la agente municipal, Prof. MORAN Y FLORES, María Cristina, Legajo N° 3065/1, Categoría 24 (veinticuatro), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1676/2011. ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión

de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1060/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «SALON DE USOS MULTIPLES DEL B° AUSTRAL» – ZONA N° 7, siendo el Presupuesto Oficial de la misma la suma de \$357.606,36 (Pesos trescientos cincuenta y siete mil seiscientos seis con 36/100), según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0515/2011.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 37/2011, para la ejecución de la Obra: : «SALON DE USOS MULTIPLES DEL B° AUSTRAL» – ZONA N° 7, para la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos y enseres necesarios para la ejecución de la misma, siendo el Presupuesto Oficial de la misma la suma de \$357.606,36 (Pesos trescientos cincuenta y siete mil seiscientos seis con 36/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 16/05/2011 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1061/11

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública № 04/2011, correspondinete a la Obra: «PUENTE PEATONAL SOBRE RUTA NACIONAL № 3» – ORDENANZA MUNICIPAL № 2793/2010", a la Empresa «PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.» por la suma de \$ 1.420.684,21 (Pesos un millón cuatrocientos veinte mil seiscientos ochenta y cuatro con 21/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 667/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1062/11

ART 1°) AUTORIZAR la imputación y los pagos correspondientes al Ejercicio Financiero año 2011, correspondiente al Contrato de Obra Nº 062/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 04/ 03/2009, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0605/2009 de fecha 01/04/2009, registrado bajo el Nº 5910 en fecha 01/04/2009, suscripto entre el Sr. GUSTAVO REY GOYANES, DNI. Nº 16.793.016, representante de la Empresa AUTOTROL S.A.C.I.A.F.e I. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 967/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1063/11

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 11/05/ 2011 a la hora 15:00, con regreso el día 12/05/2011 a la hora 20:00, por el Director General de la Secretaría de Gobierno, Sr. GASPANI Hugo, Legajo Nº 2711/1, a los efectos de mantener reuniones en la Municipalidad de Ushuaia, con las áreas de Tránsito y Transporte.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1064/11

ART 1º) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos sobre las mejoras en el predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 48, Parcela 13, ubicado en la calle Thorne $N^{\rm o}$ 1194 de esta Ciudad, condicionada la superficie a la mensura definitiva de dicho predio, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias vigentes, y la Carta Orgánica Municipal, al Sr. MANUEL RAUL VARGAS -DNI Nº 13.392.602, y el Sr. JORGE HUMBERTO VARGAS - DNI Nº 12.198.800, debiendo estas últimas personas cumplimentar la totalidad de las obligaciones que sumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y a las que pudieran dictarse en el futuro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» Nº 0092/1997.

ART 2º) DISPONER el cambio de carátula del Expediente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1065/11

ART 1º) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Finanzas y de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Resolucion N°	Secretaria
0386/2011	Secretaría de Gobierno
0387/2011	Secretaría de Gobierno
0388/2011	Secretaría de Gobierno
0391/2011	Secretaría de Gobierno
0392/2011	Secretaría de Gobierno
0507/2011	Secretaría de Finanzas
0028/2011	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0030/2011	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0031/2011	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0005/2011	Secretaría de Asuntos Sociales
0007/2011	Secretaría de Asuntos Sociales
0008/2011	Secretaría de Asuntos Sociales
0082/2011	Agencia Municipal de Deporte y Juventud
0084/2011	Agencia Municipal de Deporte y Juventud

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de mayo de 2011

> MARTIN ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1066/11

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 24/04/2011 a la hora 18:00, regresando a nuestra Ciudad el día 25/04/2011 a la hora 18:00, de la Sra. Valeria Andrea CAPOTORTO, Legajo Nº 4115/7, Asesora Letrada de este Municipio, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1497/2011.

ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0651/2010, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1067/11

ART 1º) ADJUDICAR la contratación de un camión regador, a favor de la empresa: «Patagonia Sud», por la suma de \$77.000,00 (Pesos setenta y siete mil con 00/100), correspondiente a la Obra: «PLAN DE INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA - TERCER REQUERIMIENTO», autorizada por Resolución Municipal Nº 0356/2011 de fecha 17/ 02/2011, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 469/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN **BOGADO**

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1068/11

ART 1º) ADJUDICAR la contratación de 600 (seiscientas) horas de una máquina retroexcavadora, a favor de la empresa: «C.R.I.», por la suma de \$90.000,00 (Pesos noventa mil con 00/100), correspondiente a la Obra: «PLAN DE INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA -PRIMER REQUERIMIENTO», autorizada por Resolución Municipal Nº 0358/2011 de fecha 17/02/2011, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 467/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1069/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 69/ 2011 (SOYSP-DOP) de fecha 27/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI. Nº 16.295.984, representante de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1609/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VIDAL, Mario Eduardo, representante de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1070/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 65/ 2011 (SOYSP-DOP) de fecha 19/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI. Nº 16.295.984, representante de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1527/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VIDAL, Mario Eduardo, representante de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN **BOGADO**

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1071/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 57/2011 (SOYSP-DOVyT) de fecha 06/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GARAY GARCIA, Eduardo Esteban, DNI. Nº 11.575.071, representante de la firma: «Patagonia Sud S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1145/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GARAY GARCIA, Eduardo Esteban, representante de la firma: «Patagonia Sud S.A.»

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1072/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 67/ 2011 (SOYSP-DOP) de fecha 20/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ALVARADO ALVARADO, Gabriel Manuel, DNI. Nº 92.909.940, representante de la empresa: «Líder Construcciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1610/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ALVARADO ALVARADO, Gabriel Manuel, representante de la empresa: «Líder Construcciones».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1073/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 21/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. Nº 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1457/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MEDINA, Fernando José Augusto.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1074/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 01/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Lic. HALPERN, Guillermo, DNI. N° 23.327.492, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 1380/2011. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Lic. HALPERN, Guillermo.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1075/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 2, de fecha 18/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Silvia Graciela SAFREITER, DNI. N° 24.536.773, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 486/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Eiercicio Financiero año 2011.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Silvia Graciela SAFREITER.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1076/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 3, de fecha 18/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Nelda del Valle DÁVILA, DNI. N° 27.057.697, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 486/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Nelda del Valle DÁVILA.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1077/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 21/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la Sra. IBAÑEZ, María Gimena, DNI. N° 26.727.326, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1529/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. IBAÑEZ, María Gimena.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1078/11

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos, la Renovación de Compromiso de Gestión UGSP/PRESTADOR, de fecha 31/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, y la Dra. VIRNA SANDRA ALMEIDA, DNI. N° 18.128.167, representante del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur a través de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3014/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1079/11

ART 1º) **AUTORIZAR** el pago total de \$.600.00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. TRIAS HERNANDEZ, Marisol, DNI. Nº 92.874.618, según Informe Técnico Nº 374/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1674/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

riggi 2011. Vigesii 110 Allivei salio de la jala de la Colistitacion Filovili

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1080/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$.600.00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. GOMEZ, Nelida Mabel, DNI. N° 10.101.498, según Informe Técnico N° 376/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1671/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1081/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$.750.00 (Pesos Seiscientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. VARGAS LAWRENCE, Moisés Arturo, DNI. N° 34.375.019, según Informe Técnico N° 324/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1675/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1082/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$.600.00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVAREZ, Elsa Lidia, DNI. Nº F6.537.066, según Informe Técnico Nº 377/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1672/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1083/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$.700.00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RATTO, Ana Maria, DNI. N° 30.506.133, según Informe Técnico N° 379/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1673/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1084/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$500.00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BOLAÑO, Ramón Enrique, DNI. N° 18.049.798, según Informe Técnico N° 367/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1598/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1085/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$.1.500.00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/ 100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. FUENTES, Roberto Carlos, DNI. N° 28.604.711, según Informe Técnico N° 384/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1692/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1086/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$.600.00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SUBELSA, Gabriela Paola, DNI. N° 34.524.225, según Informe Técnico N° 390/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1693/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1087/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$.700.00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. DIAZ, Leonor del Rosario, DNI. Nº 14.428.574, según Informe Técnico Nº 383/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1691/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1088/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$.800.00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. ALVARA-DO URIBE, Estelia de Lourdes, DNI. Nº 93.019.112, según Informe Técnico Nº 375/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1668/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1089/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, a favor del «Centro de Jubilados y Pensionados Albatros», representada por su Presidente, Sr. MENDOZA, Juan Carlos, LE. Nº 4.592.719 y su Tesorera, Sra. PANTALEO-NE, Elsa Celia, DNI. Nº F1.186.634; los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo con lo normado por la Ordenanza Nº 1890/04 y su modificatoria Ordenanza Nº 2737/09, emitidas por el Concejo Deliberante, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico - Administrativo Nº 014/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1602/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

MARTIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1090/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$.1.150.00 (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la compra de una maquina de coser, a favor de la Sra. CEJAS, Teresa Antonia, DNI. Nº 16.643.134, según Informe Técnico Nº 393/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1710/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1091/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$.700.00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUILAR, Mabel Elizabeth, DNI. Nº 31.954.724, según Informe Técnico Nº 392/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1709/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1092/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. PÉREZ, Florencia Evangelina, DNI. Nº 29.782.951, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1599/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. PÉREZ, Florencia Evangelina.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1093/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. PÉREZ, Delia Ruth, DNI. Nº 24.554.224, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1526/ ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Eiercicio Financiero año 2011.

1991 2011. Vigesii 110 Ariivei sario de la jara de la constitucion Provii

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. PÉREZ, Delia Ruth.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1094/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 66/ 2011 (SOYSP-DOV y T) de fecha 19/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. DOMINGUEZ, José Williams, DNI. Nº 13.171.873, representante de la empresa: «J.D. Servicios», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1507/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. DOMINGUEZ, José Williams, representante de la empresa:

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2011

MARTIN BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1095/11

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 30/2011, correspondiente a la ejecución de la Obra: «PINTURA EXTERIOR CGP ARTURO ILLIA – AÑO 2011», a la empresa: «EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS», por la suma de \$139.008,45 (Pesos ciento treinta y nueve mil ocho con 45/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1361/2011.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la empresa: «EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS», por la suma de \$139.008,45 (Pesos ciento treinta y nueve mil ocho con 45/100)

ART 3°) MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución Municipal Nº 0885/2011 donde dice:...»Llamado a Licitación Privada Nº 30/2010"... debe decir ...»Llamado a Licitación Privada Nº 30/2011", como así también donde dice ...» y cuya apertura de sobres se realizará el día 04/05/10"... debe decir ...»y cuya apertura de sobres se realizará el día

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2011

MARTIN BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1096/11

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 29/2011, correspondiente a la ejecución de la Obra: «PINTURA EXTERIOR CGP PADRE ZINK - AÑO 2011», a la empresa: «EFECCA CONSTRUCCIONES», por la suma de \$91.861,70 (Pesos noventa y un mil ochocientos sesenta y uno con 70/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expe-

ART 2º) AUTORIZAR el pago a favor de la empresa: «EFECCA CONSTRUCCIONES», por la suma de \$91.861,70 (Pesos noventa y un mil ochocientos sesenta y uno con 70/100). ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$8.289,45 (pesos ocho mil doscientos ochenta y nueve con 45/100), correspondiente a la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial, al Ejercicio Financiero que corresponda.

ART 4°) MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución Municipal Nº 0885/2011 donde <u>dice</u>:...»Llamado a Licitación Privada Nº 29/2010"... <u>debe decir</u> ...»Llamado a Licitación Privada Nº 29/2011", como así también donde dice ... »y cuya apertura de sobres se realizará el día 04/05/10"...
 $\underline{\text{debe decir}}$...»y cuya apertura de sobres se realizará el día 04/

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2011

MARTIN BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1097/11

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 35/2011, correspondiente a la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE RAMPAS PARA DISCAPACITADOS Y DARSENAS PARA CONTENEDORES DE RESIDUOS EN EL BARRIO C.G.T. - AÑO 2011», a la empresa: «LIDER CONSTRUCCIONES», por la suma de \$32.992,63 (Pesos treinta y dos mil novecientos noventa y dos con 63/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1356/2011.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la empresa: «LIDER CONSTRUCCIONES», por la suma de \$32.992,63 (Pesos treinta y dos mil novecientos noventa y dos con 63/100). ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$1.708,48 (pesos un mil setecientos ocho con 48/100), correspondiente a la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial, al Ejercicio Financiero que corresponda.

ART 4°) MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución Municipal Nº 0884/2011 donde dice:...»Llamado a Licitación Privada Nº 35/2010"... debe decir ...»Llamado a Licitación Privada Nº 35/2011", como así también donde dice ...» y cuya apertura de sobres se realizará el día 05/05/10"... debe decir ...»y cuya apertura de sobres se realizará el día 05/

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2011

MARTIN BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1098/11

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 28/2011, correspondiente a la ejecución de la Obra: «PINTURA DE MURO EN CEMENTERIO MUNICIPAL», a la empresa: «BESTAND S.A.», por la suma de \$195.352,62 (Pesos ciento noventa y cinco mil trescientos cincuenta y dos con 62/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1264/2011.

ART 2º) **AUTORIZAR** el pago a favor de la empresa: «BESTAND S.A.», por la suma de \$195.352,62 (Pesos ciento noventa y cinco mil trescientos cincuenta y dos con 62/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$408,64 (pesos cuatrocientos ocho con 64/100), correspondiente a la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial, al Ejercicio Financiero que corresponda.

ART 4°) MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 0886/2011 <u>donde dice</u>:...»Llamado a Licitación Privada N° 28/2010"... <u>debe decir</u> ...»Llamado a Licitación Privada N° 28/2011", como así también <u>donde dice</u> ...»y cuya apertura de sobres se realizará el día 04/05/10"... <u>debe decir</u> ...»y cuya apertura de sobres se realizará el día 04/05/11"

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2011

MARTIN BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1099/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra № 68/2011 (SOYSP-DOP) de fecha 25/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ALVAREZ, José Luís, DNI. № 13.013.715, representante de la empresa: «J.P. Serval Construcciones S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1615/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ALVAREZ, José Luís, representante de la empresa: «J.P. Serval Construcciones S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2011

MARTIN BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1100/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 01/03/2011, suscripto entre la Sra. MARTÍNEZ, Olga Maribel, DNI. N° 17.135.329 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, cuyo destino es la adquisición de un vehículo, que será afectado a la actividad de servicio público de pasajeros «taxi», de acuerdo al Informe Técnico N° 010/2011, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 902/2011.

ART 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro Nº JXZ-687, de fecha 15/04/2011, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 39.200,00 (Pesos treinta y nueve mil doscientos 00/100) a favor de la Sra. MARTÍNEZ, Olga Maribel, DNI. N° 17.135.329, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011 - Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2011

MARTIN MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1101/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MORALES, Isolina, DNI. Nº 12.169.180, según Informe Técnico Nº 400/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1745/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1102/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. QUIPILDOR, René, DNI. № 28.698.030, según Informe Técnico № 396/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 171.7/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1103/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALTAMIRANO ARO, Roberto Francisco,

DNI. Nº 18.776.668, según Informe Técnico Nº 399/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1744/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1104/11

ART 1º) **AUTORIZAR** el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ROME-RO, Viviana Rafaela, DNI. Nº 30.723.762, según Informe Técnico Nº 397/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1716/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1105/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y por siniestro ígneo en vivienda, a favor del Sr. VARGAS VARGAS, Arturo, DNI. N° 92.859.150, según Informe Técnico N° 403/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1749/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1106/11

ART 1º) **AUTORIZAR** el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VALDIVIA, Diego Miguel, DNI. Nº 34.484.246, según Informe Técnico Nº 394/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1715/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1107/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BALDERRAMA GUTIERREZ, Alberta, DNI. N° 94.143.238, según Informe Técnico N° 398/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1743/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1108/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, a favor del «Centro de Jubilados y Pensionados Albatros», representada por su Presidente, Sr. MENDOZA, Juan Carlos, LE. № 4.592.719 y su Tesorera, Sra. PANTALEO-NE, Elsa Celia, DNI. № F1.186.634; los cuales solicitan dicha asistencia, para solventar los gastos que demandara la confección de uniformes, según Informe Técnico - Administrativo № 0.15/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1616/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1109/11

ART 1º) TRANSFERIR, en el ámbito de la Dirección Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, desde el Centro «Casa de María» al Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. VILLA María De Lourdes, Legajo Nº 4399/1, Categoría 10 (diez) de la Escala Salarial Municipal, quien pasará a cumplir funciones como personal de maestranza.

ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de mayo de 2011

MARTIN ROSSO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0438/11: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaria de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$3.560,52 (Pesos tres mil quinientos sesenta con 52/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 08/2011. 06/05/11

0439/11: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$4.348,56 (Pesos cuatros mil trescientos cuarenta y ocho con 56/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 004/2011. 06/05/11

0440/11: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, el comercio perteneciente a la Sra. DIAZ, ALEJANDRA ANDREA, C.U.I.T. Nº 27-21666638-6, el cual se desempeña en el rubro «PELUQUERIA – SALON DE BELLEZA» categoría «04» que gira bajo la denominación de «LISSE» sito en el domicilio de la calle LIBERTAD Nº 0898; cuya superficie alcanza un total de 74,00 mts², al cual a partir del día de la fecha se le ANEXA-RAN LOS RUBROS: «SOLARIUM – VENTA DE ARTICULOS DE PERFUMERIA Y BELLEZA», categoría «03» con una superficie de 220,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» Nº 2071/2004. 10/05/11

0441/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al Sr. MANZONI, HUMBERTO ENRIQUE, C.U.I.T. Nº 20-20475250-9 que funcionaba en los rubros «KIOSCO - HELADERIA», categoría «05» bajo la denominación de «LEMONCCELLO» sito en el domicilio de la calle ROSALES Nº 387, cuya superficie alcanzaba un total de 57,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» Nº 4851/2005. 10/05/11

0442/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma SOUK PEN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65506464-4 que funcionaba en los rubros «MERCADO - CARNICERIA», categoría «05» bajo la denominación de «J.R. CARNICERIAS INTEGRADAS» sito en el domicilio de la calle GOB. ANADON N° 732, cuya superficie alcanzaba un total de 69,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 758/2007. 10/05/11

0443/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al Sr. ALTAMIRANO ALTAMIRANO, JOSE FERNANDO, C.U.I.T. Nº 20-92535778-3 que funcionaba en los rubros «MERCADO - CARNICERIA», categoría «05» bajo la denominación de «MERCADO LA VEGA II» sito en el domicilio de la calle YOURKA Nº 133, cuya superficie alcanzaba un total de 74,45 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» Nº 1179/2008. 10/05/11

0444/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Sra. AJALLA TOLABA, MARIA YSABELA, C.U.I.T. Nº 27-18811746-0 que funcionaba en los rubros «INTERNET», categoría «03» bajo la denominación de «ALL NET» sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO Nº 1057, cuya superficie alcanzaba un total de 45,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» Nº 4447/2005. 10/05/11

0445/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PIONEROS FUEGUI-NOS N° 1084; cuya superficie alcanza un total de 55,00 mts²; propiedad de la Sra. ALVA-REZ, CATALINA ANTONIA, C.U.I.T. N° 23-12449533-4; en el rubro «ROTISERIA -ALMACEN», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «LA TUCUMANA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 1551/2011. 10/05/11

0446/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle GABRIELA MISTRAL N° 125; cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts²; propiedad de la Sra. CHAPARRO, NORMA ELIZABET, C.U.I.T. N° 27-33076541-6; en el rubro «KIOSCO – ALMACEN – CARGA VIRTUAL», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «LA VIEJA ESQUINA II», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «CH» N° 1550/2011. 10/05/11

0447/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 1º DE JULIO Nº 0034; cuya superficie alcanza un total de 200,00 mts²; propiedad del Sr. ESPINOZA, WALDO, C.U.I.T. Nº 20-34375389-7; en el rubro «CARPINTERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «TREBOL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» Nº 1547/2011. 10/05/11

0448/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LOUIS PASTEUR Nº 761; cuya superficie alcanza un total de 20,00 mts²; propiedad de la Sra. LEZCANO CAÑIZA, MARIA IGNACIA, C.U.I.T. Nº 27-92373728-1; en el rubro «TALLER DE COSTURA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «TALLER GUADALUPE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» Nº 1505/2011. 10/05/11

0449/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle P. MORENO Nº 429; cuya superficie alcanza un total de 49,00 mts²; propiedad de la Sra. DAGA, LAURA CAROLINA, C.U.I.T. Nº 27-28849927-1; en el rubro «TIENDA (ROPA P/BEBES Y NIÑOS) – ZAPATERIA – MARROQUINERIA Y ACCESORIOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ORUGA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» Nº 1399/2011. 10/05/11

0450/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle ESPORA N° 781; propiedad de la Firma TDF MOVIL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71108457-2; en el rubro «SERVICIO TECNICO SATELITAL», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «TDF MOVIL S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 01333/2011. 10/05/11

0451/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle BEAUVOIR N° 029; propiedad del Sr. BERTINETTI, LEANDRO GERMAN, C.U.I.T. N° 20-31751337-

3; en el rubro «SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS – SERVICIOS DE CATERING (SIN ELABORACION) – RESERVAS HOTELERAS Y DE PASAJES (AEREOS – TERRESTRES)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «NIK, PRODUCCIONES Y EVENTOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 1398/2011. 10/05/11

0452/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 641; cuya superficie alcanza un total de 195,00 mts²; propiedad de la Sra. ORTIZ, MERCEDES DEL VALLE, C.U.I.T. N° 27-17341464-7; en el rubro «DISQUERIA – VENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «TRACK 1», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 1154/2011. 10/05/11

0453/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle R MASSOBRIO Nº 92; cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts²; propiedad de la Sra. BARCENA CAMPOS, MARISOL DEL CARMEN, C.U.I.T. Nº 20-92603200-4; en el rubro «ROTISERIA (VTA. DE PIZZA)», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «ADONAI», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» Nº 1400/2011. 10/05/11

0454/11: HABILITAR por el término de un (1) año, el comercio propiedad de la Sra. DETZEL, ALEJANDRA NOEMI, C.U.I.T. № 20-28718492-7 en el rubro «ELABORA-CION Y VENTA AMBULANTE DE PRODUCTOS DE REPOSTERIA», categoría «04»; más derecho Ordenanza Municipal № 627/93; Título IV, Artículo 6°; que girará bajo la denominación de «DULCE & CHIC», sito en el domicilio legal de la calle PJE. JUANA SOSA № 151; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» № 1397/2011. 10/05/11

0455/11: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, el comercio propiedad de la Firma NEUMATICOS RIO GRANDE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-61051920-9, que funciona en el rubro «COMPRA Y VENTA DE NEUMATICOS – CAMARAS – PROTECTO-RES Y SERVICIOS» categoría «03» bajo la denominación de «NEUMATICOS RIO GRANDE S.R.L.» sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 1020; cuya superficie alcanza un total de 95,00 mts², siendo su NUEVO DOMICILIO sito en calle ISLAS MALVINAS N° 1729; cuya superficie alcanza un total de 328,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» N° 4051/2008. 10/05/11

0456/11: AUTORIZAR LAAMPLIACION DE RUBRO, el comercio perteneciente al Sr. VAZQUEZ, JAVIER HUGO, C.U.I.T. № 23-23998836-9, el cual se desempeña en el rubro «VENTA – COLOCACION Y REPARACION DE PARABRISAS» categoría «03» que gira bajo la denominación de «PARABRISAS RESIN» sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS № 1750; cuya superficie alcanza un total de 108,00 mts², al cual a partir del día de la fecha se le ANEXARAN LOS RUBROS: «VIDRIERIA Y VENTA DE ACCESORIOS PARA PAINTBAL», categoría «03» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» № 4007/2004. 10/05/11

0457/11: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$1.864,10 (Pesos un mil ochocientos sesenta y cuatro con 10/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 74/2011.

0458/11: HABILITAR, a favor del a firma PAMA S.R.L., CUIT N1 30-57879275-5, con la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo OF 1721 AÑO 2000, motor Nº 37797310.454144, dominio DPD 591, que se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 93. 10/05/11

0459/11: CADUCAR LA HABILITACION, en el servicio de Taxi-flet a la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2008, motor № D4BB8018793, dominio HNC 475, con el interno № 88, propiedad del Señor QUISPE ROMERO, JUAN CARLOS, D.N.I. № 94.031.242, de acuerdo a lo estipulado en los Art. 5 y 6 de la Ordenanza Municipal № 180/84. 10/05/11

0460/11: CADUCAR LA HABILITACION, en el servicio de Taxi-flet a la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2006, motor Nº J2432359, dominio FIR 903, con el interno Nº 43, propiedad del Señor DAVOLI, JORGE ALBERTO, D.N.I. Nº 10.967.1452, de acuerdo a lo estipulado en los Art. 5 y 6 de la Ordenanza Municipal Nº 180/84. 10/05/11

0461/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA HLX 1.8 MPI 8V AÑO 2007, motor Nº 1V0251536, dominio GDL 663 propiedad del Señor DEL FOR, LUCAS GASTON, D.N.I. N° 28.656.555; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45014342, dominio FXT 394, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el interno N° 26. 10/05/11

0462/11: TRANSFERIR, la Habilitación del Servicio Privado de Remis, propiedad de la Señora CARCAMO, ANAHI SOLEDAD, D.N.I. № 28.748.910, a favor de la Señora CARCAMO, MARCELA ALEJANDRA, D.N.I. № 21.919.950, quien prestaba servicio en la Agencia «CHACRA», Interno № 20. DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS AÑO 2006, motor № CDJC68441513, dominio FKF 733, propiedad de la Señora CARCAMO, ANAHI SOLEDAD, D.N.I. № 28.748.910; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS AÑO 2006, motor № CDJC68441513, dominio FKF 733, propiedad de la Señora CARCAMO, MARCELA ALEJANDRA, D.N.I. № 21.919.950 quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «CHACRA» Interno № 20. 10/05/11

0463/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5094970, dominio GIV 572, propiedad de la Señora CASTILLO, MARTA ELENA, D.N.I. N° 11.057.305; y **HABILITAR** en su

reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SU- domicilio de la calle MOYANO Nº 439; cuya superficie alcanzaba un total de 64,00 mts²,

reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SU-PER 1.6N/2007, motor № 7H5110655, dominio GSD 276, que presta servicio en la ASO-CIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO; «A.P.R.A.R.» con el interno № 88. 10/05/11

0464/11: RENOVAR, la habilitación Período 2011, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, motor N° 7H5114109, dominio GSK 554, propiedad de la Sra. MARTINEZ, VERONICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 28.044.201, quien se desempeña en el servicio de Remis en la Agencia «PATAGONIA», con el Interno N° 152. 10/05/11

0465/11: RENOVAR, la habilitación Período 2011, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2006, motor N° J2428745, dominio FHY 905, propiedad del Sr. DELUCA, MARIO ALBERTO, D.N.I. N° 17.326.635, quien se desempeña en el servicio de Taxi-Flet, con el Interno N° 74. 10/05/11

0466/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P GLS 1.4N AÑO 2010, motor Nº T85023564, dominio IPV 580, propiedad del Señor CASTILLO, JOSE RODOLFO, D.N.I. Nº 14.710.519; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2011, motor Nº U10012240, dominio JRA 891, que se desempeña en el servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 3, con Legajo Municipal Nº 35. 10/05/11

0467/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.7 TD AÑO 2006, motor Nº 176A30005242758, dominio FVD 409, propiedad del Señor MARTINEZ, CARLOS GERMAN, D.N.I. Nº 12.878.596; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2008, motor Nº A4001003, dominio HSC 998, que se desempeña en el Servicio Privado de Taxi afectado a la Parada Nº 10, con Legajo Municipal Nº 145. 10/05/11

0468/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2006, motor N° 7H5074881, dominio FWV 706, propiedad de la Señora PEREIRA, MARGARITA ROSA, D.N.I. N° 14.000.524; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45010313, dominio FQH 173, que presta servicio en la agencia «REMIS CHACRA», con el Interno N° 142. 10/05/11

0469/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2006, motor N° 7H5072914, dominio FWV 712, propiedad del Señor AVILES, DANIEL DARIO, D.N.I. N° 27.596.722; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ESSENCE 1.6 16V BZ AÑO 2011, motor N° 178F4055 2011711, dominio JUL 825, que presta servicio en la agencia de Remis «CHACRA», con el Interno N° 158. 10/05/11

0470/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45009951, dominio FPJ 141, propiedad del Señor ALVAREZ, JULIO CESAR, D.N.I. N° 10.788.286; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE AÑO 2009, motor N° K7MF710Q020629, dominio IIW 596, que presta servicio en la agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 102. 11/05/11

0471/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V AÑO 2005, motor N° 178D70556177819, dominio ESB 502, propiedad del Soro GORNO, ROBERTO REINALDO, D.N.I. N° 14.718.670; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4 MPI 8V HP BZ AÑO 2011, motor N° 310A2011 9703900, dominio JSP 736, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 03, con Legajo Municipal N° 41. 11/05/11

0472/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA 4P SUPER 1.6N VERANO AÑO 2006, motor № 7H5055591, dominio FLR 572, propiedad de la Señora MARTINEZ, OLGA MARIBEL, D.N.I. № 17.135.329; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT AÑO 2011, motor № F16D37939351, dominio JXZ 687, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada № 06, con Legajo Municipal № 86. 11/05/11

0473/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6 N AÑO 2006, motor № 7H5065316, dominio FTS 031, propiedad del Señor DEGRACIA, FRANCISCO ALCIDES, D.N.I. № 17.966.046; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL CONFORT 1.6 16V AÑO 2010, motor № K4MA670Q010469, dominio JHB 570, que presta servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «A.P.R.A.R.», con el Interno № 28. 11/05/11

0474/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor Nº 0.445009953, dominio FPI 137, propiedad de la Señora LUGONES, GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. Nº 17.421.048; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, motor N° 7H5117785, dominio GUR 183, que presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno N° 31. 11/05/11

0475/11: HABILITAR, en el Servicio Público de TAXI-FLET, de la unidad automotor marca TOYOTA, modelo HILUX 4x2 CABINA SIMPLE DX 2.5 TD AÑO 2009, motor N° 2KD-7661050, dominio IND 034, propiedad del Sr. WEHRHAHNE, RODRIGO PAUL, D.N.I. N° 24.325.844, que prestará servicio con el Interno № 103. 11/05/11

0476/11: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, el comercio perteneciente a la Sra. CASTRO, ANA GRACIELA DEL VALLE, C.U.I.T. N° 27-12436831-1, que funciona en el rubro «VENTA DE ART. NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (ARTESANIAS)» categoría «03» bajo la denominación de «NANICA EXPRESION POPULAR» sito en el

domicilio de la calle MOYANO Nº 439; cuya superficie alcanzaba un total de 64,00 mts², siendo su NUEVO DOMICILIO sito en calle P. MORENO Nº 97; cuya superficie alcanza un total de 100,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» Nº 3968/2008. 11/05/11

0477/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA Nº 0389; cuya superficie alcanza un total de 110,00 mts²; propiedad de la Sra. CVETNIC, CARINA ALEJANDRA, C.U.I.T. Nº 27-20658784-4; en el rubro «ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS ARTESANALES DE PANADERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «LA MALLORQUINA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» Nº 0610/2011. 11/05/11

0478/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al Sr. DRAJNER, ALBERTO AIZIC, C.I. Nº 2.415.701 que funcionaba en los rubros «TIENDA – MUEBLERIA Y ZAPATE-RIA», sin categoría, bajo la denominación de «SUCURSAL CASA MAGALLANES» sito en el domicilio de la calle LASERRE Nº 567, cuya superficie alcanzaba un total de 483,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» Nº 1342/1987. 11/05/11

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 0588/11

ART 1º) READECUAR las Partidas Presupuestarias, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza Nº 2852/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de mayo de 2011

RESOLUCIÓN S.F. 0589/11

ART 1º) APROBAR el pago de pago de los Haberes mensuales mes de Abril de 2011 al Personal Municipal y Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos Catorce Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Dos con 12/100 \$ 14.489.202,12, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº

ART 2º) APROBAR el pago de los haberes mensuales mes de Abril de 2011 al Personal del Consejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Catorce con 62/100 \$ 1.563.414,62, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1589/2011.

ART 3°) APROBAR el pago de los haberes mensuales mes de Abril de 2011 al Personal del Juzgado de Faltas cuyo monto asciende a la suma de pesos Doscientos Diecinueve Mil Setenta y Cinco con 95/100 \$ 219.075,95, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1588/2011.

ART 4º) APROBAR el pago de la liquidación Prestación Dineraria mes de Abril de 2011 al Personal Municipal y al Personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Sesenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Cuatro con 99/100 \$ 65.174,99, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1587/2011.

ART 5°) APROBAR el pago de la liquidación Complementaria del mes de Abril de 2011 (Horas Extras, Tres sueldos retroactivos Marzo/2011) al Personal Municipal y al Personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Novecientos Veintiún Mil Cuatrocientos Tres con 65/100 \$ 921.403,65, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1586/2011.

ART 6º) APROBAR el pago de la liquidación Complementaria del mes de Abril de 2011 (Horas Extras, Tres Sueldos Bajas y Retroactivos Marzo/2011) al Personal del Juzgado de Faltas cuyo monto asciende a la suma de pesos Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100 \$ 4.268,00, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1585/2011.

ART 7°) APROBAR el pago de la liquidación Complementaria del mes de Marzo de 2011 (Horas Extras, Tres sueldos, Bajas) al Personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de pesos Treinta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 78/100 \$ 39.353,78, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1584/2011.

ART 8º) APROBAR el pago de la liquidación Bajas y Reintegro de Días del mes de Abril de 2011, al Personal Municipal y Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Uno con 52/100 \$ 414.901,52, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1583/2011.

ART 9°) APROBAR el pago de Bajas y Reintegro de Días del mes de Abril de 2011 al Personal del Juzgado de Faltas cuyo monto asciende a la suma de pesos Ciento Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 84/100 \$ 105.741,84, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1582/2011.

ART 10°) APROBAR el pago de Bajas y Reintegro de Días del mes de Abril de 2011 al Personal del Consejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de pesos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 00/100 \$ 87.493,00, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1581/2011.

ART 11º) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 12°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de mayo de 2011

ROSSI

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0590/11

ART 1°) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra Nº 134/10, a favor de la empresa ALUMAR S.R.L. representada por el Sr. Guillermo Nilo Alurralde, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
GARANTIA DE CONTRATO	Póliza de seguro de Caución Nº 85313, perteneciente a la compañía Berkley Int Seguros	\$ 8.524,85
FONDO DE REPARO	Certificado de Obra Parcial Provisorio Nº 01, 02, 03, 04 y 5	\$ 6.284,65
ANTICIPO FINANCIERO	Póliza de Seguro de Caución Nº 85314, perteneciente a la compañía de Berkley Int Seguros	\$ 34.099,42

El importe a devolver antes mencionado totaliza la suma de \$ 48.908.92 (PESOS CUA-RENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO con 92/100), de acuerdo a los comprobantes debidamente certificados, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 6.284,65 (PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 65/100) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución de las pólizas enunciadas en el art. 1º.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RESOLUCIÓN S.F. 0591/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la Póliza de Caución de Seguro Nº 36240 perteneciente a la Compañía Paraná Seguros por la suma de \$5.920,00 (PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100), a favor de la firma «CINSAMER», representada por el Sr. Jorge Alberto Tortul, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 185/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0592/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago en Concepto de Reintegro de Gastos la suma de pesos Ciento Dos con 00/100 \$ 102,00 a favor de la FUNDACION GEO, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a Categoría Programática 200/01, Objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ 102,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RESOLUCIÓN S.F. 0593/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000184 de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 \$1.500,00 presentada al cobro por la firma: «ROSA E. ARAVENA PRODUC-CIONES» de Aravena Rosa, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 110/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por \$ 1.500,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de mayo de 2011

RESOLUCIÓN S.F. 0594/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura Póliza Nº 37734 de pesos Cuatro Mil Sesenta y Tres con 44/100 \$ 4.063,44 presentada al cobro por la firma: «PROVINCIA SEGUROS S.A.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00, y objeto del gasto 03.05.02.01 por \$ 4.063,44, del Ejercicio Presupuestario vigente.-ART 3°) REGISTRESE:

Río Grande, 03 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0595/11

ART 1º) AUTORIZAR la Garantía de Oferta correspondiente a la LICITACIÓN PUBLI-CA Nº 06/09, constituida en Póliza de Seguro de Caución Nº 181.865 por la suma de \$ 1.800,00 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS con 00/100) y depósito BTDF Nº 216087 por la suma de \$ 160,00 (PESOS CIENTO SESENTA con 00/100), y Garantía de Adjudicación constituida en Póliza de Caución Nº 189818 por la suma de \$ 39.200,00 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS con 00/100), a favor de la firma «Organización Coordinadora Argentina S.R.L.», representada por el Sr. Jorge Eduardo Albertolli, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 160,00 (PESOS CIENTO SESENTA con 00/100) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago y devolución de las Pólizas enunciadas en el art. 1º.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0596/11

ART 1°) AUTORIZAR al pago de las facturas N° 00000143330000320110405 y N° 00000143330000820110405 por la suma de Pesos Trece Mil Seiscientos Veintiuno con 56/100 \$ 13.621,56 presentadas al cobro por la Empresa: «TELEFÓNICA DE ARGEN-TINA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto originado a las categorías programáticas 114/00, 200/01, 300/ 00, 500/00, 600/00, objeto del gasto 03.01.04.00 por \$ 13.621,56, del ejercicio presupues-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 03 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0597/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura Póliza Nº 21-195109, de Pesos Un Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 11/100 \$ 1.885,11 a favor de la firma: «BERKLEY INTERNA-CIONAL SEGUROS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 603/00 y objeto del gasto 03.05.02.01 por \$ 1.885,11 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de mayo de 2011

ROSSI

25

RESOLUCIÓN S.F. 0598/11

ART 1º) **AUTORIZAR** el pago de la factura «B» Nº 0001-00035765 de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 \$ **1.800,00** a favor de la firma: **«ISLA GRANDE»** de Philip Alejandro, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.03.09.00 por \$ 1.800,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0599/11

ART 1°) APROBAR la Rendición parcial de Caja Chica otorgada a la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.701,66 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Uno con 66/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de pesos Cuatro Mil Setecientos Uno con 66/100 \$ 4.701,66 del Ejercicio Presupuestario vigente.-ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 04 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0600/11

ART 1º) AUTORIZAR la implementación del Informe Técnico por parte de la Dirección de Cómputos para toda adquisición de equipamientos informáticos que se generen en todo el ámbito del Municipio de Río Grande, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ART 2º) REGISTRAR: Tomen conocimiento Contaduría General y diversas Direcciones de este Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 04 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0601/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-0002562 de pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100 \$ **1.400,00** a favor de la firma: **«MUNDO NUEVO»** de Gómez Muñoz Maria José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ 1.400,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0602/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00011365 de Pesos Un Mil Novecientos Setenta con 70/100 \$1.970,70 presentada al cobro por la firma: «FEDERICO IBARRA HOTEL» de Carama S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando-ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 200/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$1.970,70 del ejercicio presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0603/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente a la CONSULTA DE PRECIOS, referente a la obra «Intervención del Espacio Verde en el B° Telkien Zona N° 9», constituida en pagaré S/N por la suma de \$ 329,46 (PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE con 46/100), a favor de la firma «EFECCA CONSTRUCCIONES», representada por la Sra. Peña Estefanía, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de mayo de 2011

ROSS

RESOLUCIÓN S.F 0604/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente a la LICITACIÓN PRIVADA N° 29/10, referente a la obra «Mantenimiento de Plazas – Zona Norte I – Año 2010», constituida en depósito BTDF N° 383662 por la suma de \$ 1.674,28 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO con 28/100), a favor de la firma «ALUMAR S.R.L.», representada por el Sr. Alurralde Guillermo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 1.674,28 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO con 28/100) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el art. 1°.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0605/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 0001-3061226, presentada al cobro por la firma «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS , ASISTENCIALES , CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA», por la suma total de \$ 14.034,26

(PESOS CATORCE MIL TREINTA Y CUATRO con 26/100), en un todo de acuerdo al

~1991 2011. Vigesii 110 Attiversatio de la jui a de la Constitucion Frovincio

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 700/01, objeto del gasto 03.01.01.00 por \$ 14.034,26 (PESOS CATORCE MIL TREINTA Y CUATRO con 26/100), del Ejercicio Presupuestario 2011.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 04 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0606/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-0000864/894 por la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 **\$ 4.272,00** a favor de la firma: **«BEATRIZ IRENE VILLAFAÑE»**, acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/02 y objeto del gasto 03.02.09.00 por \$ 4.272,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0607/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas № 80020-23123308/0- 5031/5- 3422/6-5375/4- 3780/9- 3767/2- 3978/7- 3317/7- 3315/2- 3316/7- 3423/3- 3810/5- 3145/7- 3146/7- 5525/7- 3975/5- 5064/8- 3547/1- 3781/6- 6017/1- 3183/7- 3324/9- 5543/2- 3970/9-3736/4- 5076/6- 3468/4- 3808/7- 5353/2- 3309/8 5077/3- 5019/6- 5484/2- 3678/1 por la suma total de Pesos Nueve Mil Quinientos Doce con 04/100 **\$ 9.512,04** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. **ART 2°) IMPUTESE** el gasto originado a la categoría programática 114/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/02, objeto del gasto 03.01.03.00 por **\$ 8.937,45** y 03.08.04.00 por **\$ 574,59** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 04 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0608/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de factura «B» N° 0001-00003215 de Pesos Diez Mil con 00/100 \$ 10.000,00 presentada al cobro por la firma: «AIRE LIBRE S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

 $\bf ART~2^o)~IMPUTESE$ el gasto originado, categoría programática 110/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por \$ 10.000,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0609/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0050-00001534 de Pesos Diez Mil Dieciséis con 92/100 \$ 10.016,92, a favor de la firma: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/01, 300/00 y objeto del gasto 03.07.01.00 por \$ **5.071,69**, 05.01.03.07 por \$ **4.945,23** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0610/11

ART 1°) AUTORIZAR las devoluciones de las Garantías de Oferta y adjudicación de la Licitación Pública N° 21/10, correspondiente a adquisición MERCADERÍA MÓDULOS ALIMENTARIOS (MES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2011), enunciadas a continuación:

PROVEEDOR	REPRESENTANTE	GARANTIA CONSTITUIDA	IMPORTE
FABRIPAC S.R.L.	Rumachela Claudio	Póliza Seguro de Caución Nº 91997	\$3.948,00
FABRIPAC S.R.L.	Rumachela Claudio	Póliza Seguro de Caución Nº 92531	\$31.311,00
CELENTANO A. JAVIER	Celenatano Antonio	Póliza Seguro de Caución Nº 91998	\$ 4.019,61
CELENTANO A. JAVIER	Celentano Antonio	Póliza Seguro de Caución Nº 92530	\$7.917,00

Los importes antes mencionados totalizan la suma de \$ 47.195,61 (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO con 61/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de las pólizas enunciadas en el artículo. 1º.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 05 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0611/11

ART 1º) AUTORIZAR las devoluciones de las Garantías de Oferta y adjudicación de la Licitación Pública Nº 17/10, correspondiente a adquisición de mercadería pata conformar módulos alimentarios (Octubre, Noviembre y Diciembre), enunciadas a continuación:

PROVEEDOR	REPRESENTANTE	GARANTIA CONSTITUIDA	IMPORTE
FABRIPAC S.R.L.	Rumachela Claudio	Póliza Seguro de Caución Nº 88587	\$3.548,37
CELENTANO A. JAVIER	Celentano A. Póliza	Seguro de Caución Nº 88588	\$ 3.614,94

Los importes antes mencionados totalizan la suma de \$ 7.163,31 (PESOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES con 31/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de las pólizas enunciadas en el artículo. 1º.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0612/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00013328 de Pesos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 \$ 34.798,00 a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/01 y objeto del gasto 05.01.03.01 por \$ 34.798,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0613/11

ART 1º) APROBAR el Reintegro de Haberes mes de Abril 2011 por presentismo al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Tres con 40/100 \$ 146.973,40, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1649/11.-ART 2º) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 05 de mayo de 2011

RESOLUCIÓN S.F. 0614/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001641 de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres con 00/100 \$ 243,00 a favor de la firma: «LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/12 y objeto del gasto 03.06.09.00 por \$ 243,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2011

ROSSI

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0615/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001201 de Pesos Veintinueve Mil Novecientos Treinta con 00/100 \$ 29.930,00 a favor de la firma: «PETROPOOL» de Rumis Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 508/00 y objeto del gasto 03.05.01.01 por \$ 29.930,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2011

RESOLUCIÓN S.F. 0616/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de garantía de Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 147/10, constituida en depósito Bco. TDF comprobante Nº 1234, por la suma de \$ 2.250,00 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100), y depósito Bco TDF comprobante N° 761, por la suma de \$ 2.250,00 (PESOS DOS MIL DOS-CIENTOS CINCUENTA con 00/100), a favor de la firma «M & R TRANSPORTE», representada por el Sr. MARIO CESAR LAGRUZ, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 4.500,00 (PESOS CUATRO MIL con 00/100) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del monto enunciado en el art. 1°.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0617/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0050-00001532 de Pesos Seis Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 65/100, \$ 6.686.65; más la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Dos con 26/100 \$ 142,26 por pago en segundo vencimiento, lo que asciende a la suma total de pesos Seis Mil Ochocientos Veintiocho con 91/100 \$ 6.828,91, a favor de la firma: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», en un todo de acuerdo al considerando.

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/01, 200/06, 951/34 y objeto del gasto 03.07.01.00 por \$ 4.926,50, 05.01.05.00 por \$1.760,15, 03.08.04.00 por \$ 142,26 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 06 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0618/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00011447 de Pesos Ochocientos Cincuenta y Tres con 20/100 \$ 853,20 presentada al cobro por la firma: «FEDERICO IBARRA HOTEL» de Carama S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 200/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ 853,20 del ejercicio presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0619/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000723 de Pesos Un Mil Doscientos Veinte con 00/100 \$ 1.220,00, presentada al cobro por la firma: «ELASTI-COS ANTONIO» de Antonio Reyes Quintana y factura «B» Nº 0002-00000904 por la suma de Pesos Ochocientos Treinta con 50/100 \$ 830,50, presentada al cobro por la firma: «MARIO BONETTO RODADOS Y SERVICIOS S.A.». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Dos Mil Cincuenta con 50/100 2.050,50, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ 2.050,50 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 06 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0620/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de garantía de Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 98/ 10, constituida en depósito Bco. TDF comprobante Nº 843, por la suma de \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL con 00/100), a favor de la firma «M & R TRANSPORTE», representada por el Sr. MARIO CESAR LAGRUZ, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL con 00/100) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el art. 1º .-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0621/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00052277 de Pesos Un Mil Veinticuatro con 95/100 \$ 1.024,95 a favor de la firma: «COMUNICACIONES FUEGUI-NAS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/05 y objeto del gasto 04.02.01.05 por \$ 1.024,95 del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0622/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de garantía de Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 01/11, constituida en depósito de BTDF N° 56 por la suma de \$ **4.500,00 (PESOS CUATRO**) MIL QUINIENTOS con 00/100), a favor de la «TRANSPORTE CASCO» representada por la Sra. CASCO TERESA, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del importe enunciado en el art. 1º.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0623/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000112 de Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 \$ 2.750,00 a favor de la firma: «FUEGOS» de Daniel Renato Arteaga, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ 2.750,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0624/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002304 de Pesos Dos Mil Ciento Sesenta con 00/100 \$ 2.160,00 a favor de la firma: «EBERAYE S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 115/00, objeto del gasto 03.04.02.02 \$ 2.160,00 del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 06 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0625/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00010245 de pesos Diecinueve Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 \$ 19.740,00 presentada al cobro por la firma: «MON-TECARLO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 605/00, y objeto del gasto 04.02.01.06 por \$ 19.740,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0626/11

ART 1°) ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 07/2011 a favor de la firma LATIN-PLAY S.R.L. en sus ítems I-II-III y V por la suma de \$28.671,00 (Son Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Uno con 00/100), y a favor de la firma CRUCIJUEGOS S.R.L. en sus ítems IV-VI-VII y VIII por la suma de \$19.260,00 (Son Pesos Diecinueve Mil Doscientos Sesenta con 00/100), lo que hace un total de \$47.391,00 (Son Pesos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Uno con 00/100). referente al Proyecto denominado «Plaza los Álamos» ubicado en la Zona N° 10 del Presupuesto Participativo 2010, solicitado por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de las firmas LATINPLAY S.R.L. por la suma de \$ 28.671,00 (Son Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Uno con 00/100); CRICU-JUEGOS S.R.L. por la suma de \$ 19.260,00 (Son Pesos Diecinueve Mil Doscientos Sesenta con 00/100; siendo la suma total de la presente adjudicación de \$ 47.391,00 (Son Pesos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Uno con 00/100)

ART 3º) AUTORIZAR la Afectación de Compromiso por la suma de \$ 47.391,00 (Son Pesos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Uno con 00/100) a la Categoría Programática 951/47 09 02 03 del Ejercicio Presupuestario Año 2011.

ART 4º) **REGÍSTRESE**, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Río Grande, 06 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0627/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000469 de Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100 \$ 480,00, presentada al cobro por la firma: «IMPRENTA DEL VALLE» de Osmar Rodríguez, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/15, objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ 480,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0628/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00000072 de Pesos Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 **\$ 450,00** a favor de la firma: **«EXCEL MAX PRINT»** de Carlos Oscar Wigstrom, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 3000, objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ 450,00 del ejercicio presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0629/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0016-00281185 de Pesos Dos Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 00/100 \$ 2.749,00, presentada al cobro por la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.» y factura «B» N° 0001-00104639 de Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 50/100 \$ 1.249,50, presentada al cobro por la firma: «CE-LENTANO» de Antonio Javier Celentano. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Tres Mil Novecientos Noventa y Ocho con 50/100 \$ 3.998,50, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 112/02 objeto del gasto 02.03.01.00 por \$ **120,00**; 02.09.01.00 por \$ **2.900,00**; 02.03.01.00 \$ **24,00**; 02.09.01.00 por \$ **954,50** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0630/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00017013 de Pesos Dieciocho Mil Cuarenta y Ocho con 00/100 \$ **18.048,00** a favor de la firma: **«PENELOPE»** de Rakela S.D.H., correspondiente a la adquisición de materiales de mercería.-, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00 y objeto del gasto 02.02.01.00 por \$18.048,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 06 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0631/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00021063 de Pesos Dieciséis Mil Trescientos Veintidós con 50/100 \$ 16.322,50 a favor de la firma: «FABRICANTES FUEGUINOS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/03 y objeto del gasto 05.01.03.99 por \$ 16.322,50 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0632/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-0000070 de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 **\$ 4.500,00** a favor de la firma: **«EXCEL MAX PRINT»** de Carlos Oscar Wigstrom, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 601/00, objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ 4.500,00 del ejercicio presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0633/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Novecientos Noventa y Cuatro con 05/100 \$ 994,05, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0001-00016961	NEUTRO INFORMATICA S.R.L.	\$ 352,00
FC. «B» N° 0010-00066633	LIBRERIA RAYUELA S.R.L.	\$485,57
FC. «B» N° 0004-00011076	PROPAGACION S.A.	\$ 156,48
TOTAL		\$ 994,05

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 503/00, objeto del gasto 02.07.05.00 por \$ 994,051 Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0634/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000251/252/253/254/255 de Pesos Tres Mil con 00/100 \$ 3.000,00 favor de la firma «METALURGICA 5 DE OCTUBRE S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 03.03.02.00 por \$ 3.000,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0635/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000276 de Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100 \$ 1.652,00, a favor de la firma: «IMPRENTA OFIGRAF S.H.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

 $\label{eq:article} \textbf{ART 2°) IMPUTESE} \ el \ gasto \ originado, \ categoría programática 115/00 \ y \ objeto \ del \ gasto 02.03.02.00 \ \ por \ \textbf{\$ 1.652,00} \ \ del \ Ejercicio \ Presupuestario \ vigente.-$

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0636/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución del Pagare S/N por la suma de \$ 204,00 (PESOS DOSCIENTOS CUATRO Con 00/100), a favor de la firma «A.C.L. XERVICE S.R.L.», representada por el Sr. HECTOR ALEJANDRO CALDERON, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 36/2008, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del Pagare enunciado en el art. 1º.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0637/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Dos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 34/100 \$ 2.384,34, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0001-00142845	DIMCOM-FUE S.A.	\$406,14
FC. «B» N° 0005-00073945	TRES COLORES S.A.	\$ 158,30
FC. «B» N° 0004-00025291	ONAS CORRALON S.R.L.	\$1.819,90
TOTAL		\$ 2.384,34

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 512/00 objeto del gasto 02.06.02.00 por \$ 2.054,04, 02.06.03.00 por \$ 330,30, del Ejercicio Presupuestario vigente.-ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0638/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0012-00000702 de Pesos Noventa y Un Mil Doscientos Dos con 48/100 **\$ 91.202,48** a favor de la firma: **«CRUCIJUEGOS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

1991 2011. Vigesimo Aniversano de la fara de la Constitución Provincial.

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 507/00 y objeto del gasto 09.02.03.00 por \$ 91.202,48 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2011

ROSS

RESOLUCIÓN S.F. 0639/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00003954 de Pesos Veintinueve Mil Novecientos Quince con 00/100 \$ 29.915,00 a favor de la firma: «GENESYS INFORMATICA.» de Razza David Eduardo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 101/01 y objeto del gasto 02.05.05.00 por \$ **27.365,00** y 02.06.06.00 por \$**2.550,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0640/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0036-00000081 de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 80/100 \$ 468,80 a favor de la firma: **«LIMP HOGAR»** de Aimeta Jorge, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 300/00 y objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ 468,80 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0641/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000724 de pesos Un Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 \$ 1.540,00 a favor de la firma: «ELASTICOS ANTO-NIO», de Antonio Reyes Quintana, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 03.03.03.00 por \$ 1.540,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2011

ROSS

RESOLUCIÓN S.F. 0642/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00004574 de Pesos Dos Mil con 00/100 **\$ 2.000,00** a favor de la firma: **«ALFIO FOTO»** de Baldovin Alfio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.09.09.00 por \$ 2.000,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0643/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0001-00000006 de Pesos Tres Mil Cuarenta y Dos con 20/100 \$ **3.042,20** a favor de la firma: **«TV GROUP»** de AHP TV S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 300/00 y objeto del gasto 02.02.01.00 por \$ 656,00 y 04.02.01.06 por \$2.386,20 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0644/11

ART 1º) **AUTORIZAR** el pago de la factura «B» Nº 0030-00000131 de Pesos Cinco Mil Seiscientos Veinticuatro con 32/100 \$ **5.624,32** a favor de la firma: **«PATRICIO PALME-RO S.A.I.C.YA.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 504/00 y objeto del gasto 03.03.03.00 por \$ 5.624,32 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2011

ROSS

RESOLUCIÓN S.F. 0645/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00000069 de Pesos Seis Mil Trescientos con 00/100 **\$ 6.300,00** a favor de la firma: **«EXCEL MAX PRINT»** de Carlos Oscar Wigstrom, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 601/00, objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ 6.300,00 del ejercicio presupuestario vigente.-

 $\mathbf{ART}\, 3^o)$ $\mathbf{REG}\mathbf{\acute{i}STRESE}$: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2011

ROSS

RESOLUCIÓN S.F. 0646/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0008-00081370 de pesos Cinco Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 \$ 5.740,00 a favor de la firma: «SOLDASUR SRL», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 112/02 y objeto del gasto 02.05.01.00 por \$ 5.740,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0647/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00008058 de Pesos Nueve Mil Ciento Sesenta y Dos con 00/100 \$ **9.162,00** a favor de la firma: **«DON ALDO NEUMA-TICOS S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02, objeto del gasto 02.07.03.00 \$ 9.162,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0648/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 156/10, constituida en Póliza de Seguro de Caución N° 191461, por la suma de **\$ 6.000,00** (**PESOS SEIS MIL con 00/100)**, a favor de la firma **«HERNAN MENESES»**, representada por la Sra. **Miranda Haydee Matilde**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0649/11

ART 1°) APROBAR la Rendición parcial de Caja Chica otorgada a la Dirección de Cómputos, dependiente de la Secretaria de Finanzas por la suma de pesos Dos Mil Cuatrocientos Setenta con 14/100 \$ 2.470,14, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de pesos Dos Mil Cuatrocientos Setenta con 14/100 \$ 2.470,14 del Ejercicio Presupuestario vigente.-ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 09 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0650/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de garantía de Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 21/11, constituida en depósito Bco. TDF comprobante N° 11546859, por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL con 00/100) y pagaré s/n por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL con 00/100), a favor de la firma «TRANSPORTE CHICHE», representada por el Sr. Hortígueira Carlos Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL con 00/100) y PROCEDASE al pago por intermedio de la Tesorería Municipal, y a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1º.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0651/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso № 189/10, constituida en Pagaré S/N por la suma de \$ 1.200,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS con 00/100), a favor de la firma «RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS S/H», representada por el Sr. Hector Petroli, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1º,-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0652/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de garantía de Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 69/10, constituida en Pagaré S/Nº, por la suma de \$ **2.400,00 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS)**, a favor de la firma **«GOMEZ JUAN RICARDO»**, representada por el Sr. **GOMEZ JUAN**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de mayo de 2011

ROSSI

29

RESOLUCIÓN S.F. 0653/11

ART 1º) INTIMAR a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MALDONADO, Marta Nelly − Legajo № 1123/1, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme a la Ley Provincial № 561 y sus modificatorias, y Articulo 22º y 23º de la Ley Nacional № 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario № 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.

ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.

ART 3º) HACER SABER, a la Agente Municipal Sra. MALDONADO, Marta Nelly – Legajo Nº 1123/1, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Término de Diez (10) días de notificado.-

Río Grande, 09 de mayo de 2011

RESOLUCIÓN S.F. 0654/11

ART 1°) INTIMAR al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA, Antonio Rudecindo – Legajo N° 631/9, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme a la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Articulo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Publica) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.

ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.

ART 3°) HACER SABER, al Agente Municipal Sr. MANSILLA, Antonio Rudecindo – Legajo Nº 631/9, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Término de Diez (10) días de notificado.-Río Grande, 09 de mayo de 2011

ROSSI

ROSSI

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0655/11

ART 1°) INTIMAR a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARANCIBIA, Nancy del Carmen – Legajo Nº 1133/9, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme a la Ley Provincial Nº 561 y sus modificatorias, y Articulo 22° y 23° de la Ley Nacional Nº 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Publica) y su Decreto Reglamentario Nº 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente. ART 2°) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.-

ART 3°) HACER SABER, a la Agente Municipal Sra. ARANCIBIA, Nancy del Carmen – Legajo N° 1133/9, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Término de Diez (10) días de notificado.-Río Grande, 09 de mayo de 2011

failuc, 09 de mayo de 2011

RESOLUCIÓN S.F. 0656/11

ART 1°) INTIMAR al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANCHEZ, Juan Emiliano – Legajo N° 1101/1, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme a la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Articulo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Publica) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.

ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.-

ART 3°) HACER SABER, a la Agente Municipal Sr. SANCHEZ, Juan Emiliano – Legajo Nº 1101/1, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Término de Diez (10) días de notificado.-Río Grande, 09 de mayo de 2011

ROSS

RESOLUCIÓN S.F. 0657/11

ART 1°) INTIMAR al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVARADO, Jose Aladino – Legajo № 1176/2, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme a la Ley Provincial № 561 y sus modificatorias, y Articulo 22° y 23° de la Ley Nacional № 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Publica) y su Decreto Reglamentario № 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.

ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.-

ART 3º) HACER SABER, al Agente Municipal Sr. ALVARADO, Jose Aladino – Legajo Nº 1176/2, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Término de Diez (10) días de notificado.-

Río Grande, 09 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0658/11

ART 1°) INTIMAR al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZO, José Ricardo – Legajo № 1100/9, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme a la Ley Provincial № 561 y sus modificatorias, y Articulo 22° y 23° de la Ley Nacional № 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario № 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.

ART 2°) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.-

ART 3°) HACER SABER, al Agente Municipal Sr. OYARZO, José Ricardo – Legajo Nº 1100/9, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Término de Diez (10) días de notificado.-

Río Grande, 09 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0659/11

ART 1°) INTIMAR al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MELNIK, Francisco Américo – Legajo N° 1021/9, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme a la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Articulo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.

ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.-

ART 3º) HACER SABER, al Agente Municipal Sr. MELNIK, Francisco Américo – Legajo Nº 1021/9, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Término de Diez (10) días de notificado.-

Río Grande, 09 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0660/11

ART 1°) INTIMAR al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Guillermo Alfredo – Legajo N° 1074/0, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme a la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Articulo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Publica) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.

ART 2°) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.-

ART 3°) HACER SABER, al Agente Municipal Sr. RODRIGUEZ, Guillermo Alfredo – Legajo Nº 1074/0, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Término de Diez (10) días de notificado.-

Río Grande, 09 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0661/11

ART 1°) INTIMAR a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GALLARDO Maria Angélica – Legajo N° 1105/3, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme a la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Articulo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Publica) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.

ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.-

ART 3º) HACER SABER, a la Agente Municipal Sr. GALLARDO, Maria Angélica – Legajo Nº 1105/3, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Término de Diez (10) días de notificado.-Río Grande, 09 de mayo de 2011

ROSS

RESOLUCIÓN S.F. 0662/11

ART 1°) INTIMAR al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA, Víctor Hugo – Legajo N° 1181/9, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme a la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Articulo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Publica) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.

ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.-

ART 3°) HACER SABER, al Agente Municipal Sr. MANSILLA, Víctor Hugo – Legajo N° 1181/9, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Término de Diez (10) días de notificado.-Río Grande, 09 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0663/11

ART 1°) INTIMAR al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RUNIN, Armando Segundo – Legajo N° 1298/0, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme a la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Articulo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Publica) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.

ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.-

ART 3°) HACER SABER, al Agente Municipal Sr. RUNIN, Armando Segundo – Legajo Nº 1298/0, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Término de Diez (10) días de notificado.

Río Grande, 09 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0664/11

ART 1°) INTIMAR al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ, Isabelino − Legajo № 1158/4, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme a la Ley Provincial № 561 y sus modificatorias, y Articulo 22° y 23° de la Ley Nacional № 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Publica) y su Decreto Reglamentario № 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.

ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.-

ART 3°) HACER SABER, al Agente Municipal Sr. GOMEZ, Isabelino – Legajo Nº 1158/4, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Término de Diez (10) días de notificado.-Río Grande, 09 de mayo de 2011

ROSS

RESOLUCIÓN S.F. 0665/11

ART 1º) INTIMAR al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. QUIROZ, Alberto Adán Legajo Nº 1159/2, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme a la Ley Provincial Nº 561 y sus modificatorias, y Articulo 22º y 23º de la Ley Nacional Nº 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Publica) y su Decreto Reglamentario Nº 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.

ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.-

ART 3º) HACER SABER, al Agente Municipal Sr. QUIROZ, Alberto Adán - Legajo Nº 1159/2, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Término de Diez (10) días de notificado.-

Río Grande, 09 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0666/11

ART 1º) INTIMAR al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VARGAS DIAZ, José Miguel - Legajo Nº 1079/1, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme a la Ley Provincial Nº 561 y sus modificatorias, y Articulo 22º y 23º de la Ley Nacional Nº 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Publica) y su Decreto Reglamentario Nº 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.

ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.-

ART 3°) HACER SABER, al Agente Municipal Sr. VARGAS DIAZ, José Miguel -Legajo Nº 1079/1, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Término de Diez (10) días de notificado.

Río Grande, 09 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0667/11

ART 1º) INTIMAR al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BRAVO, Héctor Justino Legajo Nº 1046/4, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme a la Ley Provincial Nº 561 y sus modificatorias, y Articulo 22º y 23º de la Ley Nacional Nº 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Publica) y su Decreto Reglamentario Nº 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.

ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.

ART 3°) HACER SABER, al Agente Municipal Sr. BRAVO, Héctor Justino - Legajo Nº 1046/4, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Término de Diez (10) días de notificado.-

Río Grande, 09 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0668/11

ART 1º) INTIMAR al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DELGADO, Enrique Justiniano – Legajo № 1162/2, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme a la Ley Provincial № 561 y sus modificatorias, y Articulo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Publica) y su Decreto Reglamentario Nº 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.

ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.-

ART 3º) HACER SABER, al Agente Municipal Sr. DELGADO, Enrique Justiniano -Legajo Nº 1162/2, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Término de Diez (10) días de notificado.-Río Grande, 09 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0669/11

ART 1°) INTIMAR al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GALLARDO CATIN, Ernesto Eladio - Legajo Nº 1141/0, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme a la Ley Provincial Nº 561 y sus modificatorias, y Articulo 22º y 23º de la Ley Nacional Nº 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Publica) y su Decreto Reglamentario Nº 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente. ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado

de Servicios y Remuneración.-ART 3°) HACER SABER, al Agente Municipal Sr. GALLARDO CATIN, Ernesto Eladio Legajo Nº 1141/0, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Término de Diez (10) días de notificado.-

Río Grande, 09 de mayo de 2011

RESOLUCIÓN S.F. 0670/11

ART 1°) INTIMAR al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VIZCARRA, Ricardo Horacio - Legajo Nº 1151/7, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme a la Ley Provincial Nº 561 y sus modificatorias, y Articulo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Publica) y su Decreto Reglamentario Nº 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.

ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios v Remuneración.-

ART 3°) HACER SABER, al Agente Municipal Sr. VIZCARRA, Ricardo Horacio -Legajo Nº 1151/7, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Término de Diez (10) días de notificado.-Río Grande, 09 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0671/11

ART 1°) INTIMAR al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CALBUYAHUE, Juan Pedro - Legajo Nº 1150/9, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme a la Ley Provincial Nº 561 y sus modificatorias, y Articulo 22º y 23º de la Ley Nacional Nº 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Publica) y su Decreto Reglamentario Nº 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.

ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.

ART 3°) HACER SABER, al Agente Municipal Sr. CALBUYAHUE, Juan Pedro – Legajo Nº 1150/9, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Término de Diez (10) días de notificado.-

Río Grande, 09 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0672/11

ART 1°) INTIMAR a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOTOMAYOR, Nilda Amelia – Legajo Nº 1136/3, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme a la Ley Provincial Nº 561 y sus modificatorias, y Articulo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Publica) y su Decreto Reglamentario Nº 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.

ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.-

ART 3°) HACER SABER, a la Agente Municipal Sra. SOTOMAYOR, Nilda Amelia -Legajo Nº 1136/3, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Término de Diez (10) días de notificado.-

Río Grande, 09 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0673/11

ART 1º) INTIMAR al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AIBAR, Lucas Valentín Legajo Nº 803/6, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme a la Ley Provincial Nº 561 y sus modificatorias, y Articulo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario Nº 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.

ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.

ART 3°) HACER SABER, al Agente Municipal Sr. AIBAR, Lucas Valentín – Legajo Nº 803/6, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Término de Diez (10) días de notificado.-

Río Grande, 09 de mayo de 2011

RESOLUCIÓN S.F. 0674/11

ART 1°) INTIMAR al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLACORTA, Jaime Héctor - Legajo Nº 927/0, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme a la Ley Provincial Nº 561 y sus modificatorias, y Articulo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario Nº 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.

ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.-

ART 3°) HACER SABER, al Agente Municipal Sr. VILLACORTA, Jaime Héctor Legajo Nº 927/0, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Término de Diez (10) días de notificado.-

Río Grande, 09 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0675/11

ART 1°) INTIMAR al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ, Raúl Edmundo - Legajo Nº 1172/0, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme a la Ley Provincial Nº 561 y sus modificatorias, y Articulo 22º y 23º de la Ley Nacional Nº 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario Nº 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.

ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios v Remuneración.

ART 3°) HACER SABER, al Agente Municipal Sr. ALVAREZ, Raúl Edmundo – Legajo Nº 1172/0, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Término de Diez (10) días de notificado.-

Río Grande, 09 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0676/11

ART 1º) INTIMAR al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. COSTILLA, Ricardo Roberto - Legajo Nº 730/7, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme a la Ley Provincial Nº 561 y sus modificatorias, y Articulo 22º y 23º de la Ley Nacional Nº 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Publica) y su Decreto Reglamentario Nº 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente

ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.-

ART 3°) HACER SABER, al Agente Municipal Sr. COSTILLA, Ricardo Roberto Legajo Nº 730/7, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Término de Diez (10) días de notificado.-Río Grande, 09 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0677/11

ART 1°) INTIMAR al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LUCENA, Juan Carlos – Legajo № 1160/6, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme a la Ley Provincial № 561 y sus modificatorias, y Articulo 22° y 23° de la Ley Nacional № 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Publica) y su Decreto Reglamentario № 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.

ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.

ART 3°) HACER SABER, al Agente Municipal Sr. LUCENA, Juan Carlos – Legajo N° 1160/6, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Término de Diez (10) días de notificado.-

Río Grande, 09 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0678/11

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 07/04/2011, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TESURI, Juan José, Legajo N° 1040/5 dependiente de la Dirección de Deportes, de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0679/11

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 13/04/2011, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Guillermo Alfredo, Legajo Nº 1074/0 dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ART 2º) **REGISTRAR.** Comunicar a la Direccion de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0680/11

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 18/04/2011, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MALDONADO, Marta Nelly, Legajo Nº 1123/1 dependiente de la Guardería Municipal «Bichito de Luz» de la Secretaria de Asuntos Sociales.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0681/11

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 20/04/2011, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROMAN, José Antonio, Legajo Nº 1532/6 dependiente de la Coordinación del Cementerio Municipal de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0682/11

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 25/04/2011, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. JAIME, Osvaldo Antonio, Legajo Nº 2295/1 dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0683/11

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 04/05/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GOSGAYA, Luisa Graciela, Legajo № 1364/1, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaria de Asuntos Sociales.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de mayo de 2011

ROSS

RESOLUCIÓN S.F. 0684/11

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 11/04/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CORBALAN, Ramón Gustavo, Legajo № 1265/3, dependiente del Departamento de Serenos, Coordinación Administrativa. Secretaria de Gobierno.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de mayo de 2011

ROSS

RESOLUCIÓN S.F. 0685/11

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 02/05/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOPEZ Maruja del Carmen, Legajo Nº 4134/3, dependiente de la Dirección Municipal de Asuntos Comunales de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0686/11

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 25/03/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOTOMAYOR, Alejandrino, Legajo № 2710/3, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0687/11

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 08/04/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AGUILA, Diego Ariel, Legajo Nº 3706/1, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0688/11

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 18/04/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PUERTAS, Elsa Beatriz, Legajo Nº 3956/0, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.-

ART 2º) **REGISTRAR.** Comunicar a la Direccion de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0689/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00074668 de Pesos Treinta y Nueve con 00/100~\$ 39,00 presentada al cobro por la firma: «TV FUEGO S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 601/00, objeto del gasto 03.01.07.00 \$ 39,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0690/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00013353 de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Cinco con 25/100 \$ 58.395,25 a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/01 y objeto del gasto 05.01.03.01 por \$ 58.395,25 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 10 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0691/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00013334/ 13335/ 13336 por la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 44/100 \$ 33.889,44, presentada al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.» y factura «B» N° 0001-00105380 de Pesos Setecientos Noventa y Uno con 95/100 \$ 791,95, presentada al cobro por la firma: «CELENTANO» de Antonio Javier Celentano. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 39/100 \$ 34.681,39, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/01 objeto del gasto 05.01.03.01 por \$ 34.681,39 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 10 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0692/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001386 de Pesos Veintisiete Mil con 00/100 \$ 27.000,00 a favor de la firma: «VIVERO EL PAMPERO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 505/00 y objeto del gasto 09.02.03.00 por \$ 27.000,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de mayo de 2011

RESOLUCIÓN S.F. 0693/11

ART 1°) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra N° 05/09, a favor de la empresa COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A. representada por el Sr. Coccaro Gustavo Daniel, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE		
ANTICIPO FINANCIERO	Póliza de Seguro de Caución Nº 168.780	\$1.007.491,61		
GTÍA DE CONTRATO	Póliza de Seguro de Caución Nº 168.581	\$ 251.873,00		
GTIA CONT. ACTA MODIF.	Póliza de Seguro de Caución Nº 195.113	\$ 100.303,65		

El importe a devolver antes mencionado totaliza la suma de \$ 1.359.668,26 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO con 26/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de las pólizas enunciadas en el art. 1º .-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0694/11

ART 1°) TORIZAR las devoluciones del Contrato de obra Nº 28/10, a favor de la empresa CINSAMER representada por el Sr. Tortul Jorge Alberto, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
ANTICIPO FINANCIERO	Póliza de Seguro de Caución Nº 33.300	\$ 94.092,00
GTÍA DE CONTRATO	Póliza de Seguro de Caución Nº 33.299	\$23.523,00
SUSTITUCIÓN FDO REP.	Póliza de Seguro de Caución Nº 33.434	\$ 23.523,00

El importe a devolver antes mencionado totaliza la suma de \$ 141.138,00 (PESOS CIEN-TO CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de las pólizas enunciadas en el art. 1º .-

ART 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0695/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0006-00011444/5/6 por la Suma Total de Pesos Tres Mil Seiscientos Setenta y Siete con 20/100 \$ 3.677,20 presentadas al cobro por la firma: «CARAMA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 200/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ 3.677,20 del Ejercicio presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0696/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00006246 de Pesos Novecientos Treinta con 0/100 \$930,00 a favor de la firma: «POLITÉCNICO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00, objeto del gasto 03.03.02.00 por \$ 930,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0697/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001896 de Pesos Siete Mil Cien con 00/100 \$ 7.100,00 presentada al cobro por la firma: «FM ESTACION DEL SIGLO» de Ibáñez Oscar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 110/0, objeto del gasto 03.09.04.00 por \$ 7.100,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíque-

se en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0698/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-0002560 de pesos Un Mil Ciento Cuarenta con 00/100 \$ 1.140,00 a favor de la firma: «MUNDO NUEVO TROFEOS» de Gómez Muñoz Maria José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ 1.140,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de mayo de 2011

RESOLUCIÓN S.F. 0699/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00011517 de Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 00/100 \$ 1.242,00 presentada al cobro por la firma: «FEDERICO IBARRA HOTEL» de Carama S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 200/06 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ 1.242,00 del ejercicio presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0700/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000060 de Pesos Nueve Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 \$ 9.640,00 a favor de la firma: «EXCEL MAX PRINT» de Carlos Oscar Wigstrom, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 601/00, objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ 9.640,00 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0701/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00013815 de Pesos Trescientos Cuatro con 10/100 \$ 304,10 a favor de la firma: «SEVILLANO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 112/02 y objeto del gasto 02.06.02.00 por \$ 304,10 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0702/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000060 de Pesos Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 \$ 450,00 a favor de la firma: «EXCEL MAX PRINT» de Carlos Oscar Wigstrom, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00, objeto del gasto 02.03.02 por \$ 450,00 del ejercicio presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0703/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00015196 de Pesos Seis Mil Ciento Veinte con 00/100 \$ 6.120,00 a favor de la firma: «NEXO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 101/01, objeto del gasto 02.05.05.00 \$ 204,00 02.05.05 \$ 5.916,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0704/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Doce Mil Doscientos Sesenta y Seis con 40/100 \$ 12.266,40, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0003-00015063	NEXO S.R.L.	\$ 11.634,00
FC. «B» N° 0010-00067392	LIBRERIA RAYUELA S.R.L.	\$433,00
FC. «B» N° 0001-00018732	ACUARELA de Ecosur S.R.L.	\$ 199,40
TOTAL		\$12.266,40

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 508/00, objeto del gasto 02.05.05.00 por \$ 11.634,00, 02.07.05.00 por \$ 250,00; 02.07.07.00 \$ 382,40 del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de mayo de 2011

RESOLUCIÓN S.F. 0705/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000267 de Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100 \$6.500,00, a favor de la firma: «IMPRENTA OFIGRAF S.H.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 601/00 y objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ 6.500,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0706/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-0002561 de pesos Un Mil Setecientos Ochenta con 00/100 \$ 1.780,00 a favor de la firma: «MUNDO NUEVO TROFEOS» de Gómez Muñoz Maria José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ 1.780,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F.0707/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de garantía de Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 191/10, constituida en depósito Bco. TDF comprobante Nº 32130721, por la suma de \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS con 00/100) y pagaré s/n por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL con 00/100), a favor de la firma «EL ZORZAL», representada por el Sr. Astesano Diego Alexis, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS con 00/100) y PROCEDASE al pago por intermedio de la Tesorería Municipal, y a la devolución del pagaré enunciados en el art. 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 11 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0708/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Trescientos Cuarenta y Dos con 14/00 \$ 342,14, en concepto del pago en segundo vencimiento de las Facturas «B» N^{o} 0050-00001523/ 24/ 26/ 27, a favor de la firma: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», en un todo de acuerdo al

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/1 y objeto del gasto 3.8.4 por \$ 342,14 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de mayo de 2011

RESOLUCIÓN S.F. 0709/11

 $ART\ 1^{\circ})\ AUTORIZAR$ el pago de la factura B» N° 0002-00020876 de Pesos Dos Mil Trescientos Sesenta con 00/100 \$ 2.360,00 a favor de la firma: «ORTOPEDIA AUS-TRAL» de Oscar Mazzucchi., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 305/08 y objeto del gasto 04.02.01.04 por \$ 2.360,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 12 de mayo de 2011

BOGADO

RESOLUCIÓN S.F. 0710/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0750-00000454 de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Noventa con 24/100 \$ 4.690,24, a favor de la firma: «AEROLÍNEAS ARGEN-TINAS S.A.», en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 301/02, 500/00, 600/01 y objeto del gasto 03.07.01.00 por \$ 3.191,72, 05.01.03.07 por \$ 1.498,52 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0711/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000109 de Pesos Seis Mil Ciento Veinticinco con 00/100 \$ 6.125,00 a favor de la firma: «PENUEL SERVICIO Y SEGURIDAD PRIVADA» de González Eduardo Arnaldo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 600/02 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ 6.125,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de mayo de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0712/11

 $\textbf{ART 1°)} \, \textbf{AUTORIZAR} \, \text{el pago de las facturas } \, \text{«B»} \, \, \text{N°} \, \, 0001 \text{-} 00004767 \text{/} \, \, 85 \text{/} \, \, 86 \text{/} \, \, 87 \text{/} \, \, 88 \text{/} \, \, 89 \text{/} \, \, 88 \text{/} \, \, 89 \text{/} \, \, 88 \text{/} \, \, \, 88 \text{/} \, \, \, 8$ 90/ 91/ 92/ 93/ 94/ 96 por la suma total de pesos Treinta y Nueve Mil Sesenta con 00/100 \$ 39.060,00 presentada al cobro por la firma: «PROVINCIA 23» de Imagen Provincial S.R.L, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 110/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por \$ 39.060,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de mayo de 2011

ROSSI

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO Nº 058/11

2.21.211 2.29.221 2.23.231 2.23.232 2.23.232 2.23.232 2.23.232 2.25.252 2.25.255 2.25.256	Parties Retribuciones del Cargo Alimentos para Personas Tentiles y Vestuario Productos de papel de escritorio y cartón		
2.21.211 2.29.221 2.23.231 2.23.232 2.23.232 2.23.232 2.23.232 2.25.252 2.25.255 2.25.256	Alimentos para Personas Teatlas y Vestuario		
2.29.201 2.29.201 2.29.200 2.29.200 2.29.262 2.25.260 2.25.266	Tertilire y Vestuario		
2.25.231 2.25.232 2.25.252 2.25.253 2.25.255 2.25.256			1,000,0
2.50.200 2.20.200 2.25.252 2.25.256 2.25.256	Deadurtes de panel de escribido y ratifica	5	
2.25.252 2.25.252 2.25.256 2.25.256		2.000,00	2
2.25.252 2.25.255 2.25.256	Productos de Artes Gráficas	33.000,00	
2.25.255 2.25.256	Libros, Revistas y Periódicos		
2.25.256	Productos Farmaceúticos y Medicinales		
	Tintas y Colorantes		
	Combustibles y Lubricantes		
2.25.259	Otros no especificados		
2.26.261	Maderas, Corchos y sus Manufacturas		
2.26,262	Pinturas y colorantes		
2.25.263	Productos Minerales. No Metálicos		2,000.0
2.20,264	Productos Minerales metálicos		100
2.20.265	Herramientas Monores		. 500,0
2.27.274	Repuestos para Equipos de Comunicación	-	
2.27.275	Electrónicos, Electromecánicos y de Computación		21,000.0
2.27.376	Moteriales y repuestos para magunarias y muebles.		
2.27.277	Uties de escritorio, oficina y enseñanza		
2.27.278	Accesarios de lluminación		500.0
2.29.291	Elementos de Limpieza		500.0
2.29.293	Utensilos de Cocina y Comedor		-
2.29.299	Otros no especificados	-	- 222
221211	Energia Electrica		1.000.5
3.31.315	Correce v telégrafos		71000
3.32.321	Alguller de Edificias y Locales	30,000,00	
3.30304	Alguller de Fotocopiadoras	1000000	-
532329	Otros no especificados		
3 33 331.1	de Dominio Público		18,000)
3.39.393	Servicios de Vigilancia		
3.50.330	Mantenimiento y Reparación de maquinarios y equipos		
3.50(300)	Otros no especificados		
	Servicios Técnicos		2:7000
	Serv. Tecnicos de informatica y Sist. Computarizados	_	6.7500
3.34.342.2	Médicos y Sanitarios	_	
3.34.342.5	De Capacitación	2,700,00	
3.34.342.0	Serv.Profesionales Otroe No especif	B/400000	: 600v
3.36.061.3	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones		. 9000
5.37.371	Pasaes		
3.37.372		_	
	Servicios de Vigilancia		
4.42.421.2	Hamemientas y Repuestos Mayores		
4.42.421.6	Equipos de comunicación y senalamiento		
4.42.421.7	Equipos de oficina y muebles		
4.42.421.8	Equipos de Computación	1	
4.42.421.10	Egupos venos		
4.42.422	Dros, revistas y otros elementos obleccionables		-
-	TOTALES	TENOVACA,	N WEIGHT
10		7	THE REAL PROPERTY.

Nº 058/11

2.23.231 Pro 2.23.232 Pro 2.23.233 Lib 2.25.255 Tir 2.25.259 Co 2.25.269 Pro 2.26.269 Pro 2.26.269 Pro 2.26.269 He 2.27.224 Re 2.27.273 EM 2.27.279 Ma	Partida Introviores del Cargo oductos de papel de escritorio y cardón oductos de Artes Gráficas ross, Revistas y Periódicos rias y colorantes mbuelbio y Lubricarde turas y Colorantes oductos Minurales Ne Metililicos manientas Menores pueltos para Equipos de Comunicación carrieros, Electromectánicos y de Computación retrigios y Rep. p. Midquines y Muethias	1.383,00 1.00,00	AUMENTA SHLD
223.231 Pro 223.232 Pro 223.233 Lib 225.255 Tib 225.259 Co 226.263 Pro 236.263 Pro 236.265 Ho 227.274 Ro 227.273 EM	oductos de pepel de escritorio y cartón viciotos de Artes Gráficas vicio, Rivivista y Pietrádicos vicio, Rivivista y Pietrádicos vitas y colorantes vitaras y Colorantes vitarios de Ministria de Metálicos marinistrates Melanores (puestos para Equipos de Comunicación colorantes, Electromecánicos y de Computación terriales y Risp. p. Midiguista y Muethias		596.0
223222 Pro 223231 Li0 225255 Tir 225259 Co 226281 Pro 226281 Pro 226281 Pro 226281 Pro 226285 He 227274 Re 227274 Ede 227274 Ma	oductos de Arles Gráficas ros, Revisias y Periódicos ras y colorades robostible y Lubricante turas y Colorades oductos Minerales No Metililicos internantes Mejnores puestos para Equipos de Comunicación carrierios, Electromectánicos y de Computación retriales y Rep. p. Midginies y Muchias		594.5
221233 LB 225255 Tir 225259 Co 226262 Pir 226263 Pr 226265 Pr 227274 Re 227274 Eb 227275 Eb	ros, Revistas y Peródicos riss y coloractes riss y coloractes rebustible y Lubricante sturas y Colorantes objecte Minerales his Metilicos manientes Mejores puestos para Equipos de Comunicación schrinicos, Electromeciánicos y de Computación retriales y Rep. p. Miligrama y Muehina		596.0
225.355 Tir 226.259 Co 226.363 Pir 226.265 He 227.274 Re 227.275 Ele 227.279 Ma	rian y colorantes thura y Colorante thuras y Colorante thuras y Colorante co		SML
2.26.259 Co 2.26.263 Pir 2.26.263 Pri 2.26.265 He 2.27.274 Ro 2.27.276 Ek 2.27.276 Mz	imbostible y Lubricante sturas y Colorantes obuctos Minerales No Metilicos memientas Menores puestos para Equipos de Comunicación octrónicos, Electromedinicos y de Conquisción retriales y Rep. pr Minguines y Muchins		
2.26.263 Ptr 2.26.265 He 2.27.274 Re 2.27.275 EM 2.27.276 Mz	sturas y Colorantes Objecto Minarako No Metálicos marinetas Mesores puestos para Equipos de Comunicación octrónicos, Electromecónicos y de Computación terrioles y Rep. pr. Minguines y Muchina	100,00	
2.26.265 Pro 2.26.265 He 2.27.274 Re 2.27.275 EM 2.27.276 Ma	oductice Minimalia Nii Matililicos mannientias Menores puestos para Equipos de Comunicación actrónicas, Electromectricos y de Computación térnistes y Rep. pr. Midquinas y Muchias	600.00	
2.20.265 He 2.27.274 Re 2.27.275 Ek 2.27.276 Mz	mismientas Menores guestos garia Egyptes de Comunicación actrónicas, Electromecánicos y de Computación geriales y Ripp, p/ Máquinas y Mustrias		
2,27,274 Re 2,27,275 Ele 2,27,276 Ma	puestos para Equipos de Comunicación schrinicas, Electromecánicos y de Computación rientries y Rep. p/ Mágumas y Mustrias		
2.27.275 EM 2.27.276 Mz	ectrónicos, Electromecánicos y de Computación periales y Rep. p/ Máquinas y Muetrias		
2.27.276 Ma	rteriales y Rep. p/ Máguinas y Muebles		
2,27,276 Mz	reriales y Rep. p/ Máguinas y Muebles		1,000,0
		- 1	
	les de escritorio, oficina y enseñanza	129,00	
	cesorios de fluminación		
3.31.312 Ag	ua		
3.31.314 Te	lefonos, telex y telefax		
3.32.321 Ak	gulleres y Amendamientos	753,000	
3.32.324 Alc	puller de Fotocopiadoras	500,000	
	julieres Otice NEP	1	
3.33.33t.1: M	antenim. Y Rep. De Edif. Y Locales de Dom. Público		
3.33.333 Mu	intenimiento y Reparación de magumentes y equipos		600.0
134.201 E Se	nvicio Técnicos de Informatica y Sistemas Computarizados		300.0
3.34.541.8 Ob	ros no especificados		
3.34.342.2 MV	dicos y Santarios		
	ridicos		
3,34,342.4 Co	elegiblished y auditorio		
3.34.342.9 Ot	ros no especificades		
334343 Lo	cación de Obra Profesionales y Técnicos		
3.37.371 Pa	saico	2.100.00	
3.37.372 VM	ilcos	1,098,00	799.5
3.33.391 Se	rvicios de ceremonial	400.00	
	6#cidad y propaganda	10000	3,979,0
4.42.421.5 Eq.	ulpos de Comunicación y Sañalamiento		7,00,00
	uipos de oficina y muebles		290.0
	utpos de Computación	517.00	5467
4.42.421.10 Eq	uipos varios	217.00	
4.42.422 Lib	ros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables TALES		
		7.375,06	7.376,0
	638		- 0

Nº 058/11

Cierre de Ejercicio Económico Financiero 2010

Rubro	Credito Original	Modificaciones Netas	Credito Final	Compromiso	Saldo Rubro	Pagados	Residuos Pasivos
Gastos en Personal	14,000,000,00	3,434,950,02	17.434.960,02	16.812.087,93	622.862,09	13.463.275,35	3.348.812,58
Bienes de Consumo	321,390,00	234 639 94	558 029,94	345.627,21	210.402,73	257.304,70	88.322,51
Servicios No Personales	3.019.810.00	827.619.51	3.847.429.51	3.007.359,72	840,069,79	2.543.097,12	464.262,60
Bienes	100,800,00		115.803,55	56.396,29	60.408,28	46.075,40	9.319,89
Transferencias	0.00		0,00	0.00	0,00	0,00	0,00
Totales Generales	17.447.000.00		21.954.213.02	20 220,470,15	1.733.742.87	16:309:752.57	3.910,717,58

Transferencias DEM
Nominal S/Ordenanza
Grado DEM
A favor CD

4.519.263,00 3.560.000,00 959.283,00

PABLO A, GONZACEA SECRETARIO LINGUATIVO Conceje Deliberane Rão Grante - TDP PLANE ROOMICE ES PRESIDENÇÃO CONCEDE DESIRAÇÃO PAQ GUERRA NO P

MIGUEL A. BASSD CONTROCK DEVELOR CONTROCK DEVELOR TO THE PROPERTY OF THE PROPE

RESOLUCION LEGISLATIVA Nº 010/11

CONCEJO DOLISENAMI OR LA COLUMN DE MO GARAGE PECHE SE SE L'UNION TENTA CO SUA ATTRIBUTA DOLI TURNA SE CONTINUENTO











ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO Nº 0232/11

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 02 3 22011

N° 021/2011.-CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI Art. 17º- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno BLANCO, Pablo Daniel DNI № 10.626.072 ad referendum del Sr. Intendenta Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "El MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. DEL BARRIO, Julio Cesar DNI № 11.314.777, con domicilio en calle CHORLO PECHO CASTAÑO N° 40 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante El. ADJUDICATARIO acuerdam en oelebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siculentes clausulas:

PRIMERA: El Sr. DEL BARRIO, Julio Cesar se compromete a aborar al Municipio de Rio Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Sela con 00/100 (\$25.775,00), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "57", Parcela "05", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a El MUNICIPIO, ubicado sobre calle CHORLO PECHO CASTAÑO Nº 40 de esta ciudad de Rio Grande ----

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$25.776,00), que se reconoce adeudar, será abonada en 60 cuetas iguales, mensueles y consecutivas de Pesos Quinientos noventa y seis con 16/100. (\$ 596.16) cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 10 de cada mes. El pago se resitará ante la Dirección de Rantas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710065/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titulandad del Municipio de Rio Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la custa correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cilausula tercera del presente. La fatta de pago de tres (3) o más cuotas, atternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pieno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establico la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administristivos ocasionados o trámites de obvanzas generados por dicha mora —

SEXTA: Se deja expresamente comrenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancetación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del precio y no podrá bejo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cisusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente e la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicillos en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.....

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la noma de 16s artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 25 días del mes de Enero del año 2011.

del Samo Lho.



DECRETO Nº 0243/11

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº

/2010

N° 016/2010.-CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno BLANCO, Pablo Daniel DNI Nº 10.626.072 ad referêndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilo legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Rio Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. FRIAS, José Alberto DNI Nº 23.667.216, con domicilio en calle CHORLO CENICIENTO Nº 218 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO sociedan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cisusulas:

PRIMERA: El Sr. FRIAS, José Alberto se compromete a sbonar al Municipio de Rio Granda, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Velnticinco mil Setecientos Seterta y Seis 00°100 (\$25,776,00), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastratmente como Sección "F", Macizo "64", Parcela "02", con una superficie de 240,00 mts³, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubloado sobre calle CHORLO CENICIENTO Nº 218 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de vanta de la tierra se fijó en \$107.40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 395/97, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 2555/08, y Decreto Municipal Nº 319/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº 3708/07 del Municipio de Río Grande

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis 00/100 (\$25.776,00), que se reconoce adeudar, será abonada en 36 cuotas iguales, mensueles y consecutivas de Pesos Ochocientos Setenta y Siete con 59/100.-(\$ 877.59) cada una de ellas, de conformidad con la planifia anexa al presente convento de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a squel en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en vento, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 10 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rientas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Comiente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego. Stularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cilcusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, attemadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de plano derecho causal de desadjudicación immediata del precio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pártida de las mejoras implantadas en el precio y de lo abonado hasta sea momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el prasente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.——

QUINTA: El ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a El MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Remias Municipal. Asimismo serán a cargo de El ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámitas de cobranzas generados por dicha mora.—

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma actionada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

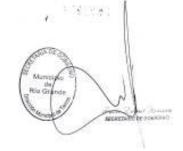
SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ringuna circunstancia realizar. locationes y/o comodatos, ni oeder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye osusel suficiente para que El. MUNICIPIO procede a la desedjudicación immediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinana de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Granda, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tandrán el carácter de constituido y donde serán váridas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente —

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 18 días del mes de noviembre del año 2010.----





DECRETO Nº 0253/11

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /2010

N° 006/2010.-CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno BLANCO, Pablic Daniel DN: Nº 10.626.072 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en cate El Cano 203 de la ciudad de Rio Grande, denominado en adelante "El MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. CUEVAS, Nelson Fabian DNI Nº 20.678.326, con domicilio en cale CHORLO CENICIENTO Nº 154 de la misma diudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuadam en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO-sujeto a las siguientes cásusulas:

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis 00/100 (\$25.776,00), que se reconoce adeudar, será abonada en 48 cuotas iguales, menisuales y consecutivas de Pesos Setecientos con 88/100.- (\$ 706,88) cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mas siguiente a equel en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subeiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 10 de cada mes. El pago se resistará ante la Dirección de Rentas Municipal, deblendo afectar los montos a la Cuenta Comente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego. titularidad del Municipio de Rio Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la custa correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación immediata del precio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y obn la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta sea momento en concepto de precio, quedendo facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.—

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establico la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos admyhistrativos cossignados o trámitos de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones ylo comodatos, ni osder ilas mejoras que en el hublere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta d'áusula constituye causal sufficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro luero o jurisdicción, figando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas bodas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declars conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895N7 y sus modificatoras.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 18 días del mas de noviembre del año 2010.



NETSONCULUS BICI 20 578526

DECRETO Nº 0255/11

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº

/2010

Nº 010/2010,-CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 896/97

Entre el Municipio de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno BLANCO, Pablio Danial DNI Nº 18.625.072 at refertadam del Sr. Intendente Municipel, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Rio Crande, danominado en adelante "El MUNICEPSO" por una parte, y la Sra MARTIM, Rosa Baetriz. DNI Nº 6.378.209, con domicilio en calle CHORLO PECHO CASTAÑO Nº 55 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante El ADJUDICATARID acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguiernes cidiosolas:

PRIMERA: La Sra. MARTIN, Rosa Beatriz se compromete a abonar al Municipio de Rio Grande, en carácter de adjudicatano en venta, la suma de Pesos Veleticineo mil Setecientos Setenta y Seis 60/100 (\$25.776,00), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastramente como Sección "F", Macizo "58", Parceira "18", con una superficie de 240.00 mts², y pertareciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle CHORLO PECHO CASTAÑO Nº 55 de esta ciudad de Rio Grande.——

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107.40 (pasos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 8º de la Ordenanza Municipal Nº 185/37, modificada por 2555/08, y Decreto Municipal Nº 19/2008, todos siteocientes estos que obran en el expediente administrativo N° 3785/07 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veinticisco mil Setecientos Setenta y Seis 00/100 (\$25.776,00), que se reconoce adeudar, será abonada en 96 cuotas iguales, merasuales y consecutivas de Pesos cuatrocleros cuarenta y tres cen 82/100-(\$43.82) cada una de ellas, de conformidad con la planitia ariaca al presenta convento de pago. La primera de ellas será abonada dat 1 al 10 del mas siguiente a requel en que El ADJUDICATARIO quede nofficado del Decreto de Adjudicación en venta, y los subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 10 de cada mes. El pago se realizará ante la Derección de Rientas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Comenta nº 3-710085/5 del Banco de la Proxincia de Tierra del Fuego. Illutaridad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establiccido en la ciliacula surciara del presente. La festa de pago de tres (3) o más cuotas, atlamadas o consecutivas, por el precio pectado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de dasadjudicación insmediant del precio, sin devendo a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta eser momento en concepto de precio, quedando facultado al Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

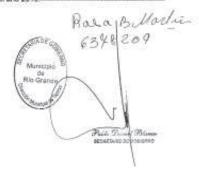
QUANTA: EL ADJUDICATARIDO en caso de incumir en mora, deberá abonar a EL.
MUNICIPIO un interior moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas.
Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos
adrignistrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.—

SEXTA: Se deja expresimente convenido entre las partes, que en caso que el EL. ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL. Municipio.

SEPTIMA: El. ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia: y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 86597. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que El. MUNICIPIO proceda a la desedjudicación immediata del

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otra fuero o jurisdicción, fijando sua domicilios en los lugares denunciados en el encabeziamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.—

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificationes.



DECRETO Nº 0258/11

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº

/2010

N° 018/2010.-CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI Art. 17º- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Rio Grande, representada en este acto por al Sr. Secretario de Gobierno BLANCO, Pablio Daniel DNI Nº 10.626.072 ad reforândum del Sr. Intendente Municipal, con domicibio legal en cade El Cano 203 de la ciudad de Rio Grande, denominado en edelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. GIUDICI, Maria Cristina DNI Nº 27.128.124, con domicibio en calle CHORLO DOBLE COLLAR Nº 80 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en calebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las sinuientese réfusivales.

PRIMERA: La Sra: GIUDICI, Maria Cristina se compromete a abonar al Município de Rio Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Sels 00/100 (\$25.778,00), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "55", Parcela "10", con una superficie de 240.00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle CHORLO DOBLE COLLAR N° 80 de esta ciudad de Rio Grande......

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107.40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuedrado, por aplicación del art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08, y Decreto Municipal Nº 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº 3932/07 del Municipio de Rio Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Setacientos Setenta y Seis 00/100 (\$25.778,00), que se reconoce adeudar, será abonada en 36 cuotas iguales, mansuales y consecutivas de Pesos Ochocientos Setenta y Siete con 59/100. (\$ 877,59) cada una de elias, de conformidad con la planitla anexa al presenta comenio de pago. La primara de elias será abonada del 1 al 10 del mas siguiente a aquél en que EL ADJUDICCATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 10 de cada mes. El pago se nasitzará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Comente nº 3-710060/6 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La fatta de pago de tree (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pectado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación immediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pártida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.—

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hublene, conforme al articulo 21º de la Ordenenza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que El, MÚNICIPIO procede a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Juriadicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con retruncia expresa a cualquier otro fuero o juriadicción, fijando sus domiciãos en los lugares denunciados en el encabazamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas lodas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se oursaren con motivo del presente.....

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 28, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 18 días del mes de noviembre del año 2010.

Old Street Harris Cristins Sus Street

Plate Dan Blanco

DECRETO Nº 0259/11

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº

/2010

N° 019/2010.CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno BLANCO, Pablio Danitel DNI Nº 10.626.072 ad referéndum del Sr. Infandente Municipal, con domicibio legal en catle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. MEDINA, Pernando José Augusto DNI Nº 26.183.977, con domicibio en calle CHORLO ARTICO Nº 193 de la misma ciudad, por la etra, denominado en adelante El. ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. MEDINA, Fernando José Augusto se compromete a abonar al Municipio de Rio Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veintidioco mil Setecientos Veintidios con 30/100 (\$25,722,30), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "61", Parcela "11", con una superficie de 236,50 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle CHORLO ARTICO Nº 193 de esta ciudad de Rio Grande,......

SEGUNDA: El precio de venta de la Serra se fijó en \$107.40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5º de la Ordenanza Municipal № 855/97, modificada por la Ordenanza Municipal № 2555/08, y Decreto Municipal № 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo № 3584/07 del Municipio de Río Grande

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Veintidós con 30/100 (\$25.722,30), que se reconoce adeudar, será aborada en 60 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Quinientos noventa y seis con 16/100,(\$ 596.16) cada una de ellas, de conformidad con la planitia anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquel en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 10 de cada miss. El pago se realizará ante la Dirección de Rantas Municipal, debiendo afectar los montes a la Cuanta Comiente nº 3-710085/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Rio Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La fatta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta cas momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes......

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.......

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del pradio y no podrá bajo ninguna circunstancia resilizar iccaciones y/o comodatos, n/ ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 885/97. La traegresión a esta ciáusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los sugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán vélidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que excursaren con motivo del presente.—

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 25, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 889/67 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 18 días del mes de noviembre del año 2010.

FEST, SE FEMBRISO 24, 183, 177

Poll Donid Bloom week (Marco Condition)

DECRETO Nº 0260/11

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº

/2010

Nº 001/2010.-CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 896/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno BLANCO, Pablio Deniel DNI Nº 10.528.072 ad referenciam del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Caro 200 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. GOMEZ, Daniel Horiacio DNI Nº 23.448.272, con domicilo en calle PLAYERO BLANCO Nº 951 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuardan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO supto a las alguientes classadam.

PRIMERA: El Sr. GOMEZ, Daniel Horacio se compromete a aboner al Municipio de Rio Grande, en carácter de adjudicatario en vente, la sume de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setanta y Seia 00/100 (\$25.776,09), por el predio municipal de Chacia XI, identificado catastralmente como Sección "F". Macico "56". Parcela "15", con una superficia de 240,00 mis", y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle PLAYERO BLANCO N° 081 de esta ciudad de Rio Grande.

SEGUNDA: El practo de venta de la tierra se fijó en \$107.40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 995/97, modificada por 2555/98, y Decreto Municipal Nº 919/2008, todos avitaciosentes estos que obran en el expediente administrativo Nº 3915/97 del Municipio de Rio Grande

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Sels 90/100 (\$25.776,00), que se reconoca adaudar, será aborada en 130 cuotas iguales, mensuales y consociávas de Pesos Trascitentos Novemta y Sels con 04/100,-(\$ 396,04) cada una de ellas, de conformidad con la plantia anexa al presente colivario de pago. La primera de ellas será aborada del 1 al 10 del mes siguiente a equál en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en verta, y las sutesiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 10 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Musicipal, debiendo afactar los montos a la Cuenta Comento nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego. Ituladodo del Municipio de Río Granda.

CUARTA: El adjudicatario se doliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuserdo a la establecció en la oblusula tracera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, afternadas o consecutivas, por el precio pectado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causas de desadjudicación inmediate del precio, an derecho s indemissación alguna a favor del internalado y con la pérdida de las mejuma implantadas en el predio y de lo abonado flasta sea mamento en concepto de precio, quedando tacultado el Municipio para risoción el presentre y para iniciar las acciones de foinzamiento correspondemes.

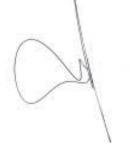
QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalante al que establece la Dirección de Rentas. Municipal. Asintários serán la cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gestos administrativos ocasionados o triamtes de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente converido entre las partes, que en caso que el EL. ADUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forme anticipada, éste no podrá inscribinse para obtener otro predio otorgado por EL. Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna direunstancia realizar locaciones ylo comodatos, ni ceder las mejoras que en el hobiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 805/07. La trieggresión a enta clássula constituye causal auficiente para que EL MUNICIPIO proceda e la desedjudicación inmediata del reado.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tibbinales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando aus domicifica en los luganes denunciados en el emcabescimiento, los que tendider el carácter de constituido y donde serán validade todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

DECIMA: En prueba de conformidad se firmas tres ejemplares de un mismo tenor y a un colo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 05 días del mes de noviệmbre del año 2010.



1 23 44 8 2 9 2

DECRETO Nº 0261/11

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº

/2010

Nº 005/2010.-CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 805/97

Entre el Municipio de Rio Grande, representada en este acto por el Br. Secretario de Gobierno BLANCO, Pablio Daniel DNI Nº 10.826.072 ad referrindum del Sr. Intendente Municipal, con domicifio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Rio Grande, denominado en adelente "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. PARIZ, CLAUDIA ELENA DNI Nº 18.794.072, con domicifio en calle CHORLO DOBLE COLLAR Nº 020 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARID acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cidusutes.

SEGUNDA: El precio de verna da la tiema se fijó en \$107.40 (piesos ciento siste con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 8956/7, imadificada por Ordenanza Municipal Nº 2555/08, y Decreto Municipal Nº 219/2008, todos antecedentes estos que obran en el expedienta administrativo Nº 3574/07 del Municipio de Rio Grande

TERCERA: La suma de Peace Vainticinco mil Setecientos Setenta y Seis 08/100 (\$25.776,00), que se reconoce adeuder, será abonata en 72 cuotas guales, manausias y consecutivas de Peace Quinientos Veintisiete 41/100 (\$ \$27,45) coda una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del des siguiente a equel en que EL. ADJADICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las úsubsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 10 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo efectos montos a la Cuenta Contente nº 3-71009555 del Benco de la Provincia de Tierra del Fuego, infruitaridad del Municipalo de Río Grande.

CUARTA: El edjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la ciársula terciara del presente. La falla de pego de fros (3) o más cuotas, atiemadas o correscutivas, por el precio pactado y en los plazos fijudos, constituyen autométicamente y de pleno derecho causal de desaduaticación immediata del predio, sin derecho a indemisización alguna a favor del intressado y con la péridida de las mejoras implantadas en el pradio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quadando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las accionas de lancamiento correspondientes.

QUINTA: El. ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a El.
[MUNICIPIO un interés monstros equivalente al que establece la Dirección de Rentas
[Municipal, Asimismo serán a cargo de El. ADJUDICATARIO todos los gastos
bdiministrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.—

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma articipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguns circurstancia realizar locationes y/o connodatos, ni cader las mejoras que en el hubiere, conforme al articulo 21º de la Ordenanca 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que El MUNICIPIO proceda a la desadjudicación immediata del medio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las paries se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilos en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se oursaren con motivo del presente.....

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemptares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia del Tierra del Fuego, a los 18 días del mes de conviembre del año 2010.

6 754 OF 2 State Downed Street

RESOLUCION Nº 0945/11

CONTRATO DE ACTUACION 686/11

0945

-En la ciudad de Rio Granda, a los 26 dias del mes de Abril de 2011, entre el Manicipio de Rio Gra En la ciudad de Río Granda, a for De dire del rese de Abril de 2011, entre el Mantejas de Río Cernida. Previncia de Tierra del Fuera, representado en este acto por la Socienta de Austria Socialos. Silvia Alquistra Risson, DNI, Nº 86.378-688° ad ratantadar "del Sr. Inamadoria Marampal, con demicrillo en la Calle El Casa Nº 283, en adelaria "El Mantejas de Río Gimede", por una garte, y el Sr. Constituja Hensia DNI Nº 22.511.369, en su carrietre de Rosponistis de la Maseria Ciordelia: "Flanta Dissimazio, La Escheria", con derestrito en y lugal en Francia. SES de la ciudad de Cornodoro Rivadovia, presincia de Chaint, en adelaria: "El Contratisto" per lo tetta, accurella en codebra el procedoro Rivadovia, presincia de Chaint, en adelaria: "El Contratisto" per lo tetta, accurella en codebra el procedo Contrata de Antancialos Sistemas Bardariamas que se regirir de conformatida a la Lay Turritorial Nº 0, Detreto Reglamentario Nº 20172 y a las signicaces colonados:

PRIMERA: Di Contintina se obliga a reditor (4) canto funcione de la Muerira Cientifica Planete Dimensaria, La Evolución², les das 6, 7, 8 y 9 de Mayo desde las 1200 y lasta ha 2228 la., ser las instalaciones del Assan del Polidoperino Carlos Margales de Ulmon II, lego el Sistema Berderinos escrepondiende el 99 % para el Contralita y el restante 10 % para el Marticipia. Las valores por estada con los signientes: Estanda Gral. S 35.00 (Cruina y Cinco con 00/100). Buttiminosa: Educatros 3 20,80 (Peno Venito con 00/100).

SEGUNDA: El Manicipio pendisi a disposición de El Contestida y el especticado que este representa, los instalguistes del Aresto del Polidoportivo Carlos Margalet de Charm II.

TERCERA: El Contratina abusanti tados los comus da la producción refacionados con altito Artistas, el pago de los fraguacios. Nacionales y Directivos de Autores (SADAIC, ARGENTORES y ADICAPSE) que puebens corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espontiente que se ofrusa.

CUARTA: El resenaje y provisión de los sistemos de limenación y socido aucesario para multirar el especialisto

38,512,729 F/N 28/05/93

SEXTA: El Contratinto pendata a disposiçãos del Monicipio de Rio Canada, toda la documentada animaria para la realización del espectácido, associad inicio del mismo.

SEPTIMA: Ambia partes convieren, de conún acuerdo, que el Manicipio de Rio grando quada facilidado o escalação el passente convento en calaquiar excuento, em expensión de conse; costición que operado antenisticamente de pleno derecho y seu recesidad de información previo, si judicial, si norrepublical, reachante integlo colificación contra faltaciente y sis que alla genera derecho sigues en excepcio de debien y projetimo. facultando al Manicipio de Rio Grando, a iniciar las acciones legales que estine oportames.

ONTAVA: El Contentina sus podes undar el presente Contento de Actuación por rimgio consepto, solvo enformedad de cilho unitativ debidamente acceditada y consustanta di Mackinjo da Río Grando con 3 (tras) filos de antidación, suja aparcidamiento de remonder El Contentina en cualquir otro uso por el morargitamiento contractant y free dades y projeticas que consistente al Macietipio de Río Grando.

NOVENA: La caso de contreversia originada en la celebración o ejecución del presente Centrato, las partes su acracien a la jurisdicción orientes de los tituación de primara instancia de la cindial de Rio Grando, resenciação de apposamente a cualquier em faire o jurisdicine, contribuyarios demiciles en de servito colorado.

DÉCINA: Para electuar cualquier immeriacies o pránucios del especiales, el Municipio da Illio Gesado daberá, center cen la autorispición, per escrita, de El Contratista y/o del artiera.

En gracia de conformidad y previa verificación, se firmas cuatro ajumplana da un mismo tenor a un solo efecto

RESOLUCION Nº 0978/11

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO: Nº 062/2011 (SOYSP-DLU)

-- Entre la Sra. TOCONAS GLORIA GRACIELA, D.N.I 20,982,468, en su caráctar de titular, la --- Entre la Sra. TOCONAS GLORIA GRACIELA, D.N.I. 20.982.488, en au carácter de tituler, la firma "TRAMSPORTE NAHLARA", con domicilio real y legal en Oscia Smith N° 980 de la ciudad de Río Grande, flamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en cale. Sebastián El Cano N° 203 de la misina Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Refundratum" del Sr. Infrandente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se calebra el presente contrato de otras pública, que se parcia con las servicios por las contratos de otras pública. que se regirá por las siguientes cráusulas:

PRIMERA; OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un vehiculo tipo combi. Dominio HBG895, Marca; Renault, Modelo master DCI 120/208.Motor Nº G9UA724C033474, Chasia Nº USYCDOUHE7/I852887, para ser utilizado por la Dirección de Limpiaza Litharia, para el trastato del personal dentro de el ejoto urbano en un radio de di biliometros, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTO", correspondiente al ejercicio financiero año 2011-

SESUNDA. El precio de la preseria Locación se fija de la alguiente menera: se asigna un velor mensual de \$ 9,000,00-(SON PESOS NUEVE MIL CON 90/100) siendo el total de meses a contratar 6 (sels) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$54,000,00 (SON PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 11 de abril de dos mil once. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de lab móspina le yte equipo le presidado le, sún sociedando el horario de la Administración Pública y hasta agota las horas contratadas, conforme a los requentrisentes de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área socieda.

CUARTA: El. MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de late máquina /s y/o equipo /s amendado hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente

QUINTA : EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad les afectada la al nvicio y de reparse o sustituir por su centra las partes que sean necesarias para manterer su ormal funcionamiento. Los servicios de manterimiento, combustible, lubricantes y/o reparacioness rán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es entenemente responsable, mientras dure la vicencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los aguiardas perjucios que causaren :

« A la prejedad, causade al o por la máquina arrendada.

— A last personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.

- ct A ferceras personas.
- A revolusia personals.
 Por falta a los Regismentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
 Por falt daño monti que su cuips y/o regispencia causare.
 Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

nto, incendio, robo, Art. 1,113 del Còdigo Civil, deberà dar aviso fehaciente inmediato a El. MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnigación

OCTAVA: Le està totalmente prohibido a III. LOCADOR que su dependiente conduzza la maguina

- OCTAVA: Le susta totalmente prohecto a EL LOCADON que su opportamente constatata la interparaciona sumendade en las siguientes condiciones;
 a) En estado de etriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o paicatrópicos;
 b) Sin Licencia de Conducir o por comesponder a ofra clase.

 c) Premitir al manores de adad conducir en algún momento, ya sea por cualquier miotivo o occunitancia. EL MUNICEPIO insigura, responsabilidad acume con el dependiente del locador electado a la conducirlo de la maguina arrendidad, debiendo insigende usuclasivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente restricto.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR facultaria a El MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a El LOCADOR indicando ablo de la multa aplicable a El LOCADOR, por carda dia de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del centrato. Asemano, El MUNICIPIO podrá rescindir el contrato an cualquier momente, por rescense de oportunidad, métro o corresplencio, resciolór el contrato en cualquier momente, por rescense de oportunidad, métro o conveniencio, resciolór que operará activamisticamente, de pieno derecho y sin necesidad de infilmación previa judiciar ni extragulatad, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello general derecho alguno el El LOCADOR a recismar el cumplimiento contractual ni efectuar recismo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pártida y/o extraviro de cualquier objeto y/o dermento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier deño que sofriecan las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentaria a EL MUNICIPIO mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO aboners la factura mensual a los treinta (30) días contidos de su presentación samppe que la misma contase con la aprobación correspondiente, provia unificación del cumotimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantia del cumplimiento de assas oblig LOCADOR entragará a EL MUNICIPIO una Carentia por la suma de \$ 6.400,00 (SCN PESC., CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 60/100), equivalente al dez (10) por ciento del monto contribato en concepto de Garantia de Contrato. Dicha giuratia será reintegrada a EL LOCADOR, en el momento que finalce la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma. se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantia.--

DECINICIDARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motaro del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de em Tribunsico de la Provincia de Tjorra del Euego, Antárida e folia del Atlántico Sur, de necesto a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución. Provincial. Art. Nº 35 de la Ley Orgánica. del Poder Judicial y Arts, Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando

Leido que fue por las partes (Distriction application) de firman outrire (4) ejemplares de un resme fanor y a un soro efecto es la code de Roll Brande, Provincia de Triera del Fuego, Ambirida e Islas del Atlantico Sur, a los dros (111 dies de mes de abril de dos mil once-

Gharid Gratista Tocons

RESOLUCION Nº 0979/11

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 628/11 (SOYSP-DLU)

Entre el Sr. GARCIA DANEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 23.441.110 en su carácter de acoderado: en representación de la firma ECOPAT S.R.L. con domición real y legal en calde Moyano Nº 418 ser Piso OE 2 de la culada de Rio Grande, tamado en adelante EL LOCADRA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domición legal en calle Sebesida El Cano Nº 203 de la mismo Cuchad, representada en sela acto per el Secritatió de Cotra y Servicio Problicos M.M.O. ALFRIDIO JULIO BOGADO, D.N.I. Nº 14.837.078 "Ad - Refereindum" del Sr. Intendente Municipal, en adejante l'amado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el press contrato de otra pública, que se regirá por las siguientes cláusules:

PRIMERA_ OBJETO EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una(1) majorna introcacavadora, Marca John Deere, Modelo 310SG, humero de seria 170310SG961546; para ser utistado por la Dirección de Limpiscas utitanas, impulsándos a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondente al ejercico financiero ado 2011.

SEGUNDA. El preco de la presente Locación se tija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150.00. (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de cuatrocientas (400) con lo qual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 60.000,00. (SON PESOS SESENTA MIL)

TERCERA. El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veinticinco (25) de Enero del dos mil oros. El MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de latir méquina la ylo equipo la amendado (s. axin excediendo el hotorio de la Administración Pública y haeta agotar las horas contratadas, conforme a los requestralentos de servicios que al efecto le farmule EL MUNICIPIO, a través del

CUARTA: EL MUNICIPIO gozara de la disponibilidad de la máquina amendada, hasta agotar el larmeno de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al

servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las panes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de muntanimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA. EL LOCADOR es enteramente responsable, mientres dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjudos que causaren: « A la propiedad, osusada por la máquina arrendada, lo A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.

- A terceras personas.
- Al Informa personal.
 A Informa personal.
 Por lei bate a los Reglamentos ylu Ordenanzas de tránsito vigentes.
 Por el daño moral que su cutpa ylo negligencia causane.
 Por la aplicación del Art. 1 113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el custo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, qualquiera fuera la indole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, indende, noto, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso folhaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, croumatencia que dicasionará la rescación del presente contrato, sin derecho a indemnización

le ser Loencia de Conducir o por corresponder a otra clase.

d) Parmitir a marcona de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o
corcustancia. EL MUNICIPIO minguine respontabilidad asume con el dependiente del locador
electador a la conducción de late máquina /s y/o equipo la estenciació /s, debiendo responder
exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución
del presente contrato.

os presente contrato.

NOVENA E in trumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR lacularia a El MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciante a El LOCADOR indicando lata cassaste, am perjucio de la muta aplicable a El LOCADOR por cade dia de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del montrato. Astritumo I.E. MUNICIPIO podrá resolutir el contrato en cuariquient momento, por response de oportunidad, mánico o convenidados, recisiador que operará automaticamente, de pleno desendo y sin necessidad de intimación pravia judicial ni astriquidad, mediante simple notificación escrita telenciente y ser que alto genere desecho siguro a El LOCADOR a reclamar al cumplimiento contractual ni efectuar recisions que consecuente de defeno y contractual ni efectuar recisante altuma en concentra de defeno y contractual. reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios -

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la piindida y/o extravio de qualquier objeto y/o elemento de las máquimas y/o equipos amendados o tualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentant o EL MUNICIPIO una factura mensual, por al monto de la prestación efectuada durante el mas. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la tactura mensual a los 30 (tecinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase que la probación correspondente, previa verificación del cumplemento de lo conceptos facturados que hayan sido praviamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obiga à comunicar qualquier cemble de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se convene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haye constituido enteriormente.

DECIMOTERCERA; GARANTIA: En garantia del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR enfiregaria a EL MUNICIPIO una Garantia constituida por la suma de \$ 6.000,00.450N PESOS SEIS MILL, equivalente al dec (10%) por ciento del monto cicintatado en concepto de Garantia de Contrato. Dicho garantia será nerriograda a EL LOCADOR en el momento que flosice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se taya cumplementado en forma normal y no existen multas pendientes por incumplimiento, a debitar de citino Contrato.

DECIMOCUARTA: Les parties dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico de someten a la jurísdicción en lo contencioso - administrativo de los Tinturades de la Provincia de Tierra del Fuego, Antáridas e falas del Alánder Sur, de acuerdo a lo estableción en el Art. 157 fm. 4, 9, 80, de la Consiliución Provincial. An IV-35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, N° 74, N° 75, N° 74 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a qualquier otro fuero lutraticación.

- Leido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un miamo tenter y a un solo efecto en la Cludad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e lates del Atlantico Sur, a los veirticinco (25) de Enero del dos mil onos.-



RESOLUCION Nº 0980/11

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 63/11 (SOYSP-DOV y T)

— Entre el seltor David. Classello SPLENDIANI D.N.J. Nº 13.759.203 itular de la ferma David. Claudio SPLENDIANI, con domicilio rest y legal Calle Lugones Nº 1.445 de la ciudad de Sio Claudio, flamado en adelario EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRADE. Con domicilio legal en calle Sestastian El Caro Nº 237 de la Claudio de Rio Carado, representació en este acto por el Si. Secretario de Otrato y Servicios Públicos M.M.O. Alfredo Aulio BOGADO. DNI Nº 14.687.078. "Az - Referendam" del Servicios Públicos M.M.O. Alfredo Aulio BOGADO. DNI Nº 14.687.078. "Az - Referendam" del Servicios Públicos M.M.O. Alfredo Aulio BOGADO. DNI Nº 14.687.078. "Az - Referendam" del Servicios Públicos M.M.O. Alfredo Aulio BOGADO. DNI Nº 14.687.078. "Az - Referendam" del Servicios Públicos, que se regirá por las alguientes clássosias:

PRIMERA, OBJETO: EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recibe sina (1) maquina nitrosecuradore, Minera JOHN DEERE. Modelo 3150, Motor Nº PE44450601318, para ser visigado por la Derección de Otras Visides y Transporte, impulsados a la partida "ALQUILERES" Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al agentico financiero año 2011.
SEGUNDA, El piesdo de la grassante Locación en Eja de la algulante invarient se magna un valor lecarso de 5 150.00. (SON PESOS CIENTO CRICCUENTA) sendo el tatal de horse a contrator de

oustrocentes (400) con lo cual el monto del presente Contrato ascience a la suma de \$ 90.000,00 - (SON PESOS SESENTA MIL CON 00/100)

TERCERA. El presente Custrato tendrá sigencia a partir del día once (11) de Abril del dos má mos. El MUNICIPIO gosas de la disponibilidad de las mispales /s ylo equipo /s amindado /s, año excelecció el hospos de la Administración Pública y hesta apolar las horses contratadas, combones a los sequeneses de servicios que al efecto la formula El, MUNICIPIO, a través del

ansa técnica comespondiente.

<u>CUARTA</u>: EL MUNICIPIO gozara de la dispontitificad de la maguirra amendada, fuesta agotar el oraș contratudas en el presente -

QUANTA | EL LOCADOR se encorgará de la consensación técnica de la/s unidad les efectada is al servico y de repaiar o sestitur por su quanta les partes que soon necesarias para mantener su normal handonamiente. Los servidos de mantenimento, combuséble, fubricantes y/o repersiciones secta efectualités exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA, El. LOCADOR eo enteramente responsable, mientras skine la vigencia del presente. Contrato, de la guanda material y jurídica de los equipos dejeto de la presente contratación y de los eignierries pertucios que causaren

- A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- A su proposoda, por la mejouna arronosa.
 A terceran a yo bienes transportados en la maguina arrendeta.
 A terceran personas.
 A terceran personas.
 Por lata a tos Registementos y/o Ondonanzas de tránsito vigontos.
 Por el darió mozal·lipie su culpa y/o negligencia causans.
 Por el darió mozal·lipie su culpa y/o negligencia causans.
 Por la epicación del Art. 1.113 del Código Givil.

SEPTIMA: EL LOCADOR tome a su cargo el cesto addicinal por segure contra dellos causados a la o por la cosa sépido de la Locación, cualquiera fuera la inépia del becho: choque, viellos, despeñarriento, incendio, noto, Art. 1.113 del Cádigo Civil, deneste dar avec fehaciente inmediate a EL MUNDETIPO y la Autorisad comprehente dentro de las 24 horas de prohupció el hecho, circunstancia que conscionad la rescisión del presente commeto, sin desecho a industributado del presente.

maguna is yro equipo ni arrendado is en las siguientes condiciones

- En estado de obriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o paicotrópicos
- o En estado de obriedad o bajo se efectos se alucinogenos yo pacotropicos. Is Sin Licancia de Conducir o por corresponder a ofem disse; c) Permitir a manorias de estad conducir en algún momento, ya sea por qualquier motivo o circumstancia. El, MUNICIPIO iniquina responsabilidad asume con el dependante del licador electado a la condución de las miliguria a la ylo equipo la arrandado la debiendo responder exclusivamento EL LOCADOR por los diafros ocisionados a este o por este durante la ejecución. del presente contrato

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR: facultará NOVENA: El incumplimiento de las delegaciones establecidas a cargo de El LOCADOR. facultará a El MUNICIPIO a recordir el presente contrato, previa notificación fehaciente a El LOCADOR por cada cita de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciunto del monta del contrato. Asimiento, NUNICIPIO portir associado y a contrato an exualquiar momento, por maneres de portunidad, metto o conveniancia, macisión que opianas automáticamente, de pieno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni entrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciento y sin que ello genera desecto alguno a El LOCADOR a reclamar el complimiento confractual el electuar reclamo alguno en concepto de daños y positivicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsibleuará por la pérdido y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos emendados o cualquier daño que sufrieran las mismas dunante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mersual, por al monto de la prestación electuada curante el mes. FORMA DE PAGO: E' MUNICIPIO aborará la factura mensual a los 30 (treinta) días colridos de au presentación sierre: que la misma contace con la aprobación correspondiente, previa verificación dal cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área :

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cembro de su domición legal

en forma l'ehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que considerará notificado en el domicifio legal que se teye constituido antenormente.

OSCIMOTERCERA: GARANTIA: En garantia del cumplimiento de esse obligaciones. EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Gerantia constitució por la suna de \$ 6.000,00-4,500 PESOS SEIS MIL CON BOTIOS, establente al des (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantia de Contrato. Dicha garantia será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finarios la prestación, objeto del presente Contrato, siampre y cuanto la misma ave haya cumprimentado en forma normal y no sistiam multas pendientes por incurreplimiento, a debtar de diche Garantia.

DECIMOQUARTA: Les parties dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de las Tribunales de la Provincia de Tierra del Puego, Antárita a islas del Aslantico Sur, de acuerdo - lo estableción en el Art. 157 linc. 4 y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Con-grando del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo. sin express rente a cualquier otro fuero o auredicción

— Leido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuetro (4) ejemplares de un mismo sincir y a un acini eficido en la Cudad de Rio Grande, Provincia de Ysem del Fuego. Arrianda e la lalas del Attantico Sur, a los conce (11) días del mes de April del dos mil once.



RESOLUCION Nº 0981/11

Contrato de Comodato

Sascripte ontre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Rio Granda, representado en este auto por la Sra. Secretaria de Assantos Sociales, Prof. Silvio Alejandro ROSSO, D.N.I. Nº 16.376.484, ad-referêndam del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jurge Luis Martin, con domicilio legal en calle Sebastias Elcaso Nº 200 de la ciudad de Rio Guarde, en adelanie EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Se/Sea: General Recourse Section. es calle IP 15 de Pitteres PTG 208 leta est ... de la raisma ciudad, en adelunte EL COMODATARIO, exteriorum en aulidrear el presente Contrato de Comodato de bian muella, el cual se regirá por las simiestes chambar

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, luce entrepa en calcinal de corocdato o prénums de use a EL COMODATARIO, el siguiente bien muchle o de uso, de su propiedad, identificado cueno a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: BENTINACIÓN: EL COMODATARIO dostrará el bien mueble, ebjeto del resente comunio de comadato, exclusivamente como dotación de sa domicilio, ubicado en callo SP 15 de extense man ana lote a a teletina 75499620

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO gameriza que al momento de la correga del bien objeto del presente contono de conocidate, el marno se mesavara en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO remecia expreseriente a los respectaciones privales o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del ben dado en comodato, seu por extinción del término o por cualquier muna, como ani también resuncia al desecto de estención que a cualquier titulo portende ejercer sobre el hien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES V/O MEJORAS: Los gastos de funcionamien alispiaciones y/o mejema que requiera el bien dado en comodato, mrán por cuerra de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sín que haya lugar a exigir contraprestación o indemnitación alguna por uno concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de itamición del presente contrato de partir de la farma del mateno y sa forma del vena un marenga sen sens. Debeto término poden ser parenegado por estre iguad o menor, si puesten la situación que origino la estrega, y airrepre que El MEINICEPIO so estano conveniente.

No obstante lo americo, EL MEINICEPIO se reserva la Sociales de der por terminado el contrato.

No obstante lo americo, EL MENICEPIO se reserva la Sociales de conference servis de las matidades.

en cualquiar tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surju de las realidades exciales que se debes contentplar y solucioner como prioritarias

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido al bien objeto de este continuo de comodate, en la Cristal de Rio Crande en la ciudad estipolada en la cilizanda recentidad con la cilizanda recentidad del mome, ficcha que servini para determinar of unregimiento de las obligaciones de EL. COMOBATARIO, de conservación del elemento recluido e titulo de comodato, de danle a ene qui una conventido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de currandara.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoria de cose comuso ceitrá a satgo de la Seconaria de Asserto Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del prosente contrato y tendrá les signiones obligaciones

- 1. Verificar cude true musus al estado del bien entregado en comodato y labrar el acta
- 2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano intredistamente se presente alguna

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO (0 desarrollo y camplimiento del presenta contrato se compromete a camplir con la

novedad en relación oue el hien entregado.

- fimpleará el mayor esidado en la conservación del bien recibido en consolato, hacientose empoposible de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o aco logitimo del mismo, debiendo reportar todo impace al funcionario delegado pera
- gorcor la interventuria de este contrato.

 2. Efectuará el mustenimiento, carga, mearga y las reparaciones que requiero el bien para su normal flanciamamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas
- 3. Permitris, per parte de EL MUNICIPIO, la revisión previn y posterior del bian entregudo en colidad de comedato, a fin de verificar el casado del miarra al inicio de la ejecación del contesto y a su finalización.

 Restinánt el bien dentro de los diez (10) dias corridos signicosas a la terminación del
- centoto de comodate, e a la fecha de solicitud de entrega que ficencie EL MUNICIPIO.
- No variore la destinación si el uso propuesto para el liten dade en comodato y supervisani su correcta stilización.
- 6. Informará a E3. MUNICIPIO en forme inmediate y por escrito el deterioro, rotura,
- falla, o quolquier desperfecto que sufra el bien y las capas de único.
- Se laté cargo de los posibles eventes que afectas el bien dado en cornodato.

 Asunitó todas les obligaciones pacadas en el presente contrato, como sel también todas oquellas que fijan los Articulos 2266 y subsignientes del Código Civil de la República Argentina.

Nº 0981/11

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y complimiento del presente contrato de comodato, se compromen a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de consoluto, en forma real, oportuna y en merfecto entado de funcionamiento
- 2. Facilitari los medies secusarios para que EL COMODATARIO pueda comple cos
- la destrucción del bien y demin obligaciones a el informacio.
 Vigilará que no se varie la destinación del bien ni se desplace flueto de su ubbasción sin autorización escrita de EL, MUNICIPIO.
- 4. Entregará a EL COMODATABIO la documentación perteneciente si bien, para su

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATABIO no podrá exter el bien dado en consedato si águra. Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, advo autorización expresa por partir de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LIGAL APLICABLE:

- A tudos los efectos legales, y es caso de asseitante controversia algana, ambas postes se sonneteria a la Jurisdicción de los Jurgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Amiarida e Islas del Adástico Sur, y constituyen siemicilis en los lugares amba indicados, dende se consideraria válidas todas las actificaciones y emplazamientos judiciales o exem judiciales que se hagas.
- Toda situación que se plantee y se esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece lo Carta Orgánico Municipal, al régimes de contrataciones demis dispositivos legales previstos en las nomas que rigen la materia.
- En caso de que EL COMOBATARBO no restituya en el plazo estipulado en la cliausda NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incomplimiento de su parte a las obligaciones suamidas por este instrumento, facultara a EL MUNICIPIO a iniciar los acciones legales correspondientes, con más el reclumo de la indemnización por los dallos y perjeicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICEPIO lo com sal conveniente, con el respectivo fundamento

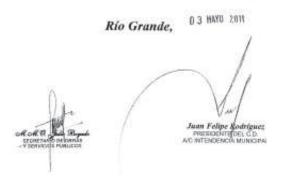
DECIMOCUARTA: Forman parie irragramo del presente contrato de comodino el Acta de extraga del hien

Amirida e Islan del Atlántico Su-

1991 2011. Vigesimo Aniversano de la jara de la constitucion ri ovinciali.

RESOLUCION Nº 0982/11

Descripción	Precio Total		
TAREAS PRELIMINARES.			
Cartel de obra	\$ 2,539,33		
RED DE GAS EN MEDIA PRESION			
Red de gas de alimentación a ganta de vigilancia y futuros galpones	\$ 49.815,06		
NICHOS DE REGULACION Y MEDICION			
Construcción de tres (03) nichos y un (01) nicho doméstico	\$ 36,073,37		
PLANTAS DE REGULACION Y MEDICION			
Plantas de carterias soldadas con By-pass de medición	\$ 134,840,80		
CAÑERIAS DE DISTRIBUCION INTERNAS			
Nicho Nº 1	\$ 93.743,15		
Nicho N* 2.	\$ 67.083,05		
Nicho Nº 3	\$ 76,171,20		
Nicho Nº 4	\$ 14,557,27		
PROVISION Y MONTAJE DE ARTEFACTOS			
Provisión y montaje de artefactos	\$ 83,407,13		
VENTILACIONES			
Conductos de H°G°, accesorios y montaje	\$ 57.863,45		
DOCUMENTACION DE OBRA			
Proy.Const. cálculos, tramitación, croquis, planos, etc.	\$ 27,386,40		
VARIOS	40000000		
Pintura, Impieza de obra, terminación, etc.	\$ 9.142,79		
TOTAL	\$ 652,612,00		



RESOLUCION Nº 0998/11

CONVENIO

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Artértida e Islas del Atlântico Sur, a los 27 días del mes de Abril de 2011, se reúnen por una parte la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alajandra Rosso, D.N.I. Nº 16.378.484, con domicifio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, Ingeniero Jorge Luts Martin, D.N.I. Nº 12.443.410, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra la Asociación "La Iglesia de Dios – Sociedad Cristiana", representada en este acto por la Sra. Bordo Mêndez Alcira, D.N.I. Nº 13.812.000 (Representante en Rio Grande de la misma), con domicilio legal en José Romero Nº 3074; en adelante "LA ASOCIACIÓN", quien acredita dicha invocación mediante Personeria Jurídica bajo Resolución N° 3674/55 (I.G.J.) – Fichero de Culto N° 12, con el objeto de dejar constancia de lo que convienen entre las partes.

PRIMERA: EL MUNICIPIO provee a LA ASOCIACIÓN en carácter de préstamo, los instalaciones de La Casa del Vecino compuesta por dos salones grandes, una cocina y un baño; totalmente amoblada (ouyo inventario se adjunta al presente y forma parte del mismo); ubicada en la calle José Romero N° 3100 de la ciudad de Rio Grande, identificado catastralmente como Sección "J" - Macco "6" - Parcela "12" - Partida Inmobiliaria N° 00008531. Siendo éste el objeto del presente, el cual será utilizado por la ASOCIACIÓN los días Sábados de 14:00 a 18:00 Horas, instruyéndose como modalidad operativa y de común acuerdo; que las flaves de Casa del Vecino permanecerán a cargo de EL MUNICIPIO, quien dispondrá de personal que será afectado exclusivamente a fin de que proceda a la apertura y cierre de Casa del Vecino, en los días y horarios antes mencionados.

SEGUNDA: LA ASOCIACIÓN destinará los espacios de Casa del Vecino exclusivamente al desarrollo de talleres abocados a la promoción de valores cristianos y servicio de copa de leche, además de otras actividades relacionadas con el grupo de trabajo, cuya copia del proyecto se adjunta a este instrumento.

TERCERA: LA ASOCIACIÓN será responsable de los elementos necesarios e insumos generales que deberá proporcionar para el normal funcionamiento y desarrollo de los Talleres Re. Cre. Ar. Te. que presta. Siendo de su exclusiva responsabilidad el desarrollo y contenido de esta labor social.

CUARTA: El presente convenio reginà a partir del 27 de Abril de 2011, y tendrà vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2011, pudiendo renovarse por igual periodo, sujeto a una previa evaluación de EL MUNICIPIO. Siendo responsabilidad de LA ASOCIACIÓN que al término del mismo, las instalaciones de la Casa de Vecino se encuentren en las mismas condiciones originarias.

QUINTA: LA ASOCIACIÓN está obligada a aportar todo el personal que lleve adelante las actividades integradoras, como así también el personal de limpieza y el personal de seguridad, tomando a su cargo el pago de salarios y aportes previsionales por las reglamentaciones vigentes si así correspondiera.

SEXTA: La cláusula anterior exime a EL MUNICIPIO de responder ante reclamos de cualquier naturaleza, tanto contractual como extracontractual, resultando único responsable ante el mismo LA ASOCIACIÓN.

SEXTIMA: LA ASOCIACIÓN deberá dictar un reglamento que plantee normas claras de convivencia, resultando responsable de cualquier hecho, intencional o accidental producido por los beneficiarios y que ocurriera en las instalaciones de la Casa del Vecino.

OCTAVA: LA ASOCIACIÓN es responsable de las pérdidas parciales o totales y de los daños y perjuicios sufridos por el personal que desempeñe tareas dentro de la Casa del Vecino, por las personas que alli concurran y por cualquier tercero que se encuentre dentro del espacio de Casa del Vecino y/o en bienes de la misma; producidos por incendios, fuerza mayor y por el riesgo propio de los nombrados.—

NOVENA: Queda absolutamente prohibido a LA ASOCIACIÓN realizar cualquier tipo de modificaciones o mejoras en las instalaciones de Casa del

Nº 0998/11

Vecino. En caso de ser necesarias, deberá notificar a EL MUNICIPIO, quién será la encargada de realizarias.

DECIMA: Los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal quedan facultados para el ingreso a las instalaciones de Casa del Vecino en cualquier momento. Los Sres. Directores y Coordinadores de las distintas áreas de la Secretaria de Asuntos Sociales podrán hacer uso de la facultad reconocida en éxta citiusula.

DECIMA PRIMERA: El personal de LA ASOCIACIÓN unicamente podrá haceruso de las instalaciones de la Casa del Vecino para el desarrollo de las actividades integradoras en el marco de las actividades y servicios que brinda. Quedando prohibida la presencia del personal de LA ASOCIACIÓN en la Casa del Vecino en los horarios que sea utilizada por parte de LA MUNICIPALIDAD, es deoir fura de los días y horarios especificados en la Cláusula Primera.

DECIMA SEGUNDA: EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente convenio en cualquier momento mediante notificación escrita y fehaciente. El incumplimiento por parte de LA ASOCIACIÓN de cualquiera de estas diáusulas faculta a EL MUNICIPIO a rescindir el presente Convenio, sin que ello genere responsabilidad alguns para EL MUNICIPIO ni derecho alguno a favor de LA ASOCIACION, respondiendo ésta por los daños y prejudios ocasionados.——

DECIMA TERCERA: EL MUNICIPIO no contrae obligaciones de ninguna indole respecto al personal dependiente de la ASOCIACIÓN que se desempeña en la Casa del Vecino en los días y horarios establecidos en la cláusula PRIMERA; ni existe respecto al mismo, vínculo jurídico alguno. Asimismo, EL MUNICIPIO queda exento de responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiera sufrir dicho personal, alumnos, asistentes, concurrentes y/o terceros en el horario establecido sea cual fuere la causa de los mismos. Dejándose expresamente senfado, que la celebración y operatividad del presente Convenio, no implica erogación dineraria alguna para el Municipio.

DECIMA CUARTA: A todos los efectos legales del presente convenio – judicial o extrajudicial - las partes constituyen domicilios en los Jugares suprily mencionados, donde tendrán validez todas las comunicaciones, notificacionas e intimaciones que a estos domicilios se los haga llegar...

DECIMA QUINTA: Las partes se someten por cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del presente convenio, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderse.

Previa lectura del presente y en pruabe de conformidad, los mencionados ut-supra proceden a firmar cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 27 días del mes de Abril del año Dos Mil Once, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Attántico Sur

Borda Hendra Aldra ava 13812000

Prod. SELF SCALES AND SCALES REPORT SACRESTO de Assesto Transfer

RESOLUCION Nº 0999/11

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL A 1 2/2011

En la ciudad de Río Grande, a los 12 dias del mes de Abril del año 2011, estre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipial de Deportes y Auventud, Dn. Altredo M. GUILLÉN, DNI N° 38 855.110, "ad-referenciare" del Sertor intendente Municipial, con domicilio en la salla El Cario N° 203 de esta cuadar, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte est Professional la Dra BIERCHTEIN, Ileans Ruth. DNI N° 12 671.163 con domicilio en cuita 20 de Jamio N° 365 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se consiene en formalizar el presente Convictos en cacalcibri de Servicios Professional sujeto a la declaración y clássicas (estiguiaciones o condiciones) signaturas:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función prestar atención médica y control de aptitud médica deportiva a todos los atitos y jóvenes deportistas desde los dices (12) hasta los decición (18) atios que concurran al Caritro de Rendimiento Deportivo, como así también, solabonar con los proyectos de salud deportor y testeso médicos en diferentes lugares de nuestra ciudad. EL PROFESIONAL realizará segumientos personalizados con cada deportisto, para evaluar y monitorear los resultados obtenidos durante el tratamiento, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección dal Caritro de Rendimiemo Deportivo.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cilausula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos dos mál cuatrocientos con 50/100 (\$\frac{2}{5}\$ 2,400,00), con un valor hora de petos ocherita con 50/100 (\$\frac{3}{5}\$ 80,00). EL PROFESIONAL presentará ente la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizacios, la que se expedirá en un place no enteyor de 5 (canco) das hábilas astriminatativos a contar del dia de la presentación de la factura. Si dentro de este último placo la factura fuera observada, la quenta del periodo para el pago comesçant en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la conección del caso.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 18 de Abril del año 2011 hasta el día 30 de Diciembre de 2011 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los dias y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juvertud a tavéa del Cartro de Rendimiento Deportava le indizaziar, intelatzando como missiona trantra 130) horas mentaustes.

QUENTA: Si EL PROFESIONAL incumpiera las clausulas de este contrato o sus dispaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente; sin otra formalidad que la notificación fetraciente si interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuctones propias y sin expresse causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un minimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por identico motivo con ariso pravio de 20 días.

SEXTA: Les partes dejan convenido que por cualquier controversia que sugiera con motivo del presente acto juridico, se sometimo a la jurisdicción de los Triturnales. Ordinarios del Poder Audicial de la Provincia de Tierra del Prego, Artándida e fulse dal Atlantico Sur renunciamos expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia: con el MUNICEPIO, quien es ajeno a toda reoperacitática laboral, previsional, obra social con el contribido, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios equi ocránitados, se escuentre al da con el pago de los artibutos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoria perfinente que al efecto le otorguen los entres recaudadores.

OCTAVA; Las partes constituyen domicilios legales en los establicomientos ut-supra en doble se tendrá por válidas todas los notificaciones que alli se practiquen y comprometiendo a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un siazo de 48 hs.

BERGHTEIN, ILEANA RUTH

45

RESOLUCION Nº 1000/11

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N 1 0 0 /2014

donde dice:



debe decir;





RESOLUCION Nº 1001/11

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 10 0 1/2011

Secretaria de Sedevero

PYCHIZA PYCHIZX

		Section of Louisian		
458 A GARCIA MAITH WASCESSO AWER E.	N ASMARITMATIVE - DARBORIE	DEMONS DE LA CONTRACTOR	DREGOGO MUNICIPAL DE REINTAS	10/00/00 Document 10/04/00/11 At 30/06/50/11
	Ances	uraule Chron, a Berylolou Pillolous		
100 TO COMMING A PROGRAM AND COMMING AND C	10 PS TAPPAN SPEPRIK PE 10 PS TAPPAN SPERIK PE 10 PS TAPPAN SEMBALES 10 PS TAPPAN SEMBALES 10 PS TAPPAN SEMBALES 10 PS TAPPAN SEMBALES 11 PS TAPPAN SEMBALES 11 PS TAPPAN SEMBALES 11 PS TAPPAN SEMBALES 11 PS TAPPAN SEMBALES 12 PS TAPPAN SEMBALES		DIRECTOR DE DISPARE SENTERANO DIRECTOR DE CORRES SANCTARIANO DE CORRESPONDE DE CORRES PRESENTARIANO DE CORRESPONDE DE CORRESPOND	31,00,2511 AL 30,00,2011 91,00,0011 AL 30,00,0011 91,00,0011 AL 30,00,0011 91,00,0011 AL 30,00,0011 91,00,0011 AL 30,00,0011

RESOLUCION Nº 1001/11

Secretaria de la Producción

LEG DIG APPLLED X NOMBRE CAT	FUNCION	ONEDGON	Felials Continues:
SES B BORQUEY GARAY BERNARD TA SEL CARMEN 10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL	1 19/34/2011 ± 36/08/2011

Agent is Municipal de Deporte y Januaritad

LUKG.	DIG	APRILIDO V NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	Periodo/Contratadore
4520	2	ETCHEVERHIA DAMEL ARTURO	21	ACREMISTRATIVO	ADMINISTRACION	E1/05/2011 N 30/96/2011
3800	9	ANGALIPE GLISTAVO EZEQUESI.	91	PROFESOR DE EDUCACION PISICA	DEPORTES	25/04/2011 at 25/12/2011
4054	1:	GINONS JONATAN ARREL	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DEPORTES.	25/04/2011 at 31/12/2011
4352	8	GONZALEZ NANCY EMILCE	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	25/04/2011 bt 31/12/2011
4253	6	BUSTOS FERNANDA BEATRIZ	29	PROFESOR DE EDUCACION PISICA	DEPORTES	25/04/2011 6/31/12/2011





RESOLUCION Nº 1008/11



1008 "

"1987-2011 Vicabilino Antonomerio de la Justi de la Casadinación Residentes"

control Force of Comp.

Advisor of Companies

Particles (Companies

POSER ALDICIAL

En la Ciudad de Ushuala, capital de la Provincia de Tierre del Fuego, Antérida e Islas del Altertico Sur, seendo las 12 horas del dia 13 de Abril de 2.011, se reúnen en la Sede del Juzgado de Primera Instancia Electoral Provincial ante S.S., el Sr. Pablo Bianco en au condición de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Rio Grande, Iniciado que fuera el acto se procede a dar lectura al acta labrada en fecha 21 de marzo de 2.011 como consecuencia de la reunión que se realizara con la presencia de S.S., el Sr Secretario de Asuntos Electorales y Registrales de la Provincia, Daniel León; y el Sr. Guillarmo Wormen, quien interviene en representación de la Municipalidad de Ustajaia para el proceso electoral en trámite. Se le hace constar que en alla se diaron tratamiento a distintos tomas que involucran la realización y financiamiento de los actos pre-electorales, como también los vinculados al día del acto electoral fijado para 26 de Junio del comiente año. En tal santido, al acta en cuestión hace referencia, entre otros asuntos, que el Sr. Guillermo Worman manifestó las instrucciones impartidas por el Departemento Ejecutivo Municipal de Ushuaia, respecto de su intención de solventar el cincuenta por ciento (50%) de los gastos que correspondan al dis de esa elección principalmente autoridades de mesa y viandos idesayuno, almuerzo y meriendal-, como también los actos previos un la madida del interés de la elección de autoridades municipales correspondientes a esa Ciudad. Asimismo en ella surge que al Sr. Secretario de Asuntos Electorales manifestó que dicha questión seria sometida a consideración de las autoridades provinciales para su respectiva evaluación, lo cual posteriormente fue ratificado en otras reuniones. Del acta surge también que se acordó que el pago para las autoridades de mesa seria de \$500 pera el presidente y \$250 a cada suplente: situación esta que será socortada en la Ciudad de Ustruaia en partes iguales con el gobierno provincial según los acuerdos que las autoristades provinciales y municipales realizen a tal fin. También as planteò en esa reunión que respecto de los gastos de l'impieza resultaba conveniente que sean solventados en partes iguales entre el Municipio de Ushusia y el Gobierno Provincial para los establecimientos ubicados en esta Ciudad. Se leyó a una lista provisoria y estimada del material electoral necesario a

Nº 1008/11

copia a los representantes del Gobierno Provincial y Municipal de Ushueta. Se hace constar que se entrega al Sr. Pable Blanco una copia de la referida acta y que el mismo express que el Municipio de Río Grande no tiene nada que objetar y que comparta igual criterio de solventar el 50% de los gastos que demande la elección a realizanse el día 28 de Junio de 2,011 en lo que respecta el ámbito de la Ciudad de Río Grande, por haber sido aprobado esa cuestión por el Sr. Intendante Municipal. No habiendo más tamas que tratar se da por concluida la presente, previa lectura y estificación por ente mi que





CONTINUED: Su consiste ha logue condorme a dismettion of presentle between, or cords field on uniquest que de teath state y all cost me recoins. CONSTE. All you all logarife Electronic logs. I de la logarife Electronic logs.

7178



RESOLUCION Nº 1009/11

Contrato de Comodato

Superioro entre:

Por um parte, III. MUNICIPIO de Rio Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Azuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16:376:484, ad-referêndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martin, con domicilio legal en calle Subastitu Elcano Nº 205 de la ciudad de Rio Grande, su adelarse EL MUNICIPIO; y por orra parte, si/la Sc./Sra.: identificado mediante D.N.L.Nº., 2,2256,6165...., Estado Civil., 50,35869..... con domicilia es calle, Chausa Ni, chonce, carriagely, St. 5 ... de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO,

convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien regeble, el estal se regirá por las

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en colidad de correctate o pristamo de uso a EL COMODATARDO, el siguiente bian maeble o de uso, de na propiedad, identificado como a nontinuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, uticado en calle. Chesce of Charle (conviction at 2

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garariza que al momento de la correga. del bien objeto del presente commato de comedato, el milimo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO rentencia expresamente a los esquenimientos privades o judiciales en caso de que EL MENICEPIO solicita la orienga del bien dado en consodario; sua per estinción del straino- o por cualquier casos, como ad tembión numeracia al derecho de retención que a cualquier listo pretenda operar sobro el bien en mentido.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento to mejoras que requiem el bien dado en comodato. COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por punto de EL MUNICIPIO, sia que haya lugar o exigir contraprantación o indemainación alguna per oste concepto.

SEXTA: BURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de partir de la tirrua del munto y se uma se con as locacer, el persiste la nituación que originó la Dicho stratolo poché ner promogado por estre iguad o menter, el persiste la nituación que originó la sotroga, y siempre que EL MUNICIPIO lo entirse conveniente. No obstatore lo atterior, EL MUNICIPIO se reserve la facultad de dar por terminado el comuto de la constante de la constant

en cualquier tiempo, de confirmidad con las normas vigentes y confirme surje de los milidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarica.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMOBATARIO dictore indus sociédo el bien objeto de este contexto de somodato, en la Ciudad de Rio Grande en la ciudad estipulada en la ciumula tecura del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento molbido a titolo de consedato, de darle a érte el uso convenido y la restitución oportum al vencimiento del contrato de comodato

OCTAVA: INTERVENTORIA: La interventoria de este contrato estará a eargo de la Secretaria de Assartos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Hamano y a través del Servicio Social, quien ejercorá funcionas de supervisión social del presente contrato y unabla las siguientes obligaciones:

- L. Vertificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta
- respectiva: 2. Informer a la Dirección de Desarrollo Hansano inmediatamente se presente alguna novednil en relación con el bien entregado

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO «I desorrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las signientes obtigacione

- L. Empleará el mayor cuidado en la corpervación del bien recibido en comodato. haciendose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legitiras del mismo, debiendo reportar todo impace al funcionario delegado para ejencor la interventoria de este contrato.
- 2. Effectautà el reantonimiento, carga, recorgo y los reparaciones que tequiera el hion pura su normal funcionamiento, per su cuento y sieugo, efectuando las revisiones periódicas
- 3. Permitiri, por parte de KL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a lita de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización. 4. Rentituirá el hien dentro de los dise (10) dias corcidos signifentes a la terminación del
- commute de comodeto, o o la fielta de solicitad de entrega que formule EL
- 5. No variani la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisarà su correcta utilización.

 6. Informará a EL MUNICIPIO en forma intradiata y por escrito el deterioro, mean,

- falla, o coalquier desperiecto que sutra el bien y las causas de êstre.

 7. Se lumi curgo de los posibiles eventos que aficien el bien dado en consolato.

 8. Asamicii vodas las obligaciones puctadas en el presente contrato, como sel tembilio todas aquellas que fijan los Articulos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la Repúblico Argentina.

Nº 1009/11

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en deserrollo y obligaciones:

- Entregará el bien, objeto del prosente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
- Posilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a el inherentes.
- Vigilará que no se varie la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
- 4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal uti
- 5. Intimarà a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a Natural o Juridica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del. Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arribo indicados, donde se considerarán válidas todas las motificaciones y
- emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.

 2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará ometida a lo que estáblece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contuntaciones demás dispositivos logalos previstos en las normas que rigea la materia.
- 3. En caso de que EL COMODATARIO no restinya en el plazo estipulado en la clisusala NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrate; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones seuradas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar los acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios rescionadas. ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser edificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea sal conveniente, con el respectivo fundamento

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de

Antártida e Islas del Atlántico Sur.



RESOLUCION Nº 1010/11

Contrato de Comodato

Sweripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Rio Grande, representado en unte acto por la Sea. Socretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvin Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16.176.484, ad-referendum del Sr. Intradiente Municipal, Ing. Jorge Lain Mortin, con domicilio legal en calle Sebustian Eleano Nº 200 de la ciudad de Rio Guardo, en adolasto EL MUNICIPIO; y por ora parte, el/la Sr./Sra.: Thores Prates Males Beles mayor de edad. m calls, 15° At at gen, Apr. Nov. 955. ... de la misma ciudad, en adelorré EÉ, COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Consodato de bian muchio, el cual se regirá por las

PRIMERA: OBJETO DEL COMOBATO: EL MUNICIPIO, hace entega en calidad de comodato o printamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS, ...

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinos el bim mueble, objeto del presente continto de comodato, exclusivamente como dotación de su districilio, vivicado os cullo Di 1197 307 4M F 3 24 135 teléfose.

TERCERA: ESTADO BEL BIEN: EL MUNICIPIO garantira que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de conseduto; el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso pravio.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO numero expresence a los requerirrientes privados o paticiales un caso de que EL MUNICIPIO solicite lo estrega del bien dado en correctate; um por extinción del signino o por esalquier casos, como asi también rennezia al derecho de renneción que a cualquier titulo protondo ejercer sobre el inico ex munción.

QUINTAL GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los guros de funcionariento odisposiones y/o mejerna que requiera el hian dado en consodato, vería por cuenta de EL, COMOBATARIO, previa comprobación y acaptación por para de EL MUNICIPIO, sia que hayo lagar a exigir contraprestación o inderestinación algans por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de danción del presente contrato de

en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigantes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarios.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este comunto de comodato, en la Ciudad de Rio Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMOBATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de romodato.

· OCTAVA: INTERVENTORIA: La interventiria de este contrato estará a cargo de la Secretaria de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones

- 1. Verificar cada tres sueses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta
- 2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO == desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con le obligaciones

- Empleses el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciendose responsable de cuniquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legitimo del mismo, debiendo reportar tudo impace al funcionario delegado para ejercer la interventoria de este contrato.
- ESectuará el mantenimiento, cargo, recerga y las repuraciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas.
- 3. Permitiră, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.

 4. Restituirá el hien destro de los diez (10) dias corridos siguientes a la terminación del
- sto de comodato, o a la fecha de solicitad de entrega que formule EL MUNICIPIO.
- No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en cumodato y supervisant su correcta utilización.
- informaria a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
- Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bies dado en comodato.

 Asantiró todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la

Nº 1010/11

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y obligaciones:

- Entregará al bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
- Pacilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
- Vigiliará que no se varie la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
- 4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su
- normal y legal utilización.

 5. Intimurá a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numenal 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Crefinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antánida e Islas del Adástico Sur, y constituyen domicilio en los lugues arriba indicados, donde se considerarán validas todas las sotificaciones y
- emplaramientos judiciales o extra judiciales que se hagan.

 2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carsa Orgánica Municipal, al régimen de communiciones y demos dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia. En cuso de que EL COMODATARIO no restituya en el placo estipulado en la
- cláusula NOVENA Namenal 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parse a las obligaciones asumidas por este instrumento, faculturá a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios neasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de

RESOLUCION Nº 1011/11

Contrato de Comodato

Suscripto attrac-

Por una parte, El, MUNICPRJ de Bio Grande, representado en este acto por la Sea Secretaria de Asuntus Sociales. Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16,376,484, ad-refinindum del Sr. Ausrelano Municipal, Ing. Jorge Luis Mortis, con domicilio Ingal en calle Sebastian Illicano Nº 203 de la ciudad de Rác Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y-por otra parte, el/la Sr/Sra.: Muller arles sea fatte mayor dir edod, identificado mediante D.N.I. Nº., IB.832.539..., Estado Civil., Acidente......, son dominillo m salle E President On the Series Jake 95 Managers 03. ... de la misma ciudat, en adelante EL COMODATARRO. convienen es celebrar el presunte Commto de Considuto de bien murble, al cual se regini per las

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, bace entrega en colidad de

terreciate o printarno de uso o EL COMOBATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado nomis e continuación se dascriba:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el hist mueble, objeto del presente contrato de comediate, exclusivamente como dotación de su domicilio, obicado en calle B Proposed boudes Secret Late to make as teldform 25753335.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO guartiza que si momento de la esta del trien objeto del presente contrata da comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, nia uso provio.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renzação expresamente a los sequentrates privados o judiciales en caso de que El MUNICIPIO solicite in entraga del bien dado un comodato; nos per estinción dal término o por disalquier casas, como así tembién munascia al desocio de referecien que a cualquier Unio potenda ejercer sobre al bian un mensión.

QUINTA: GASTOS, ABAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de ficcionemico ideptaziones y o mejorare que requiere el bien dado en consodato, serán por esenta de EL. COMOBATARIO, provia comprobación y aceptación por paria de EL MUNICIPIO, su que huya hagar a enigir commigrossación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO, El término de duración del presente contunto de comodato, será (por el tiampo que estero hasta el vencimiento del ejesticio presuprentario correspondiente), de <u>B. (2002.)</u> meses, comindos a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Emrego del bien, suscripio entre las partes. Dicho término podró ser promografo por oro igual o marsor, si persiste la nituación que originó la sentego, y siempes que EL SiUNICIPIO lo astiras conveniante.

No obstante lo asterijar, EL MUNICIPIO se reserva la facaltad de dar per terretrado el contrato en cualquier (Cropo, de conformidad con les normas vigentes y conforme sarja de las molidades sicciaco que se deben contemplor y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara baher recibido el bien objeto de este contrato de consedato, en la Ciudad de Riu Grande en la ciudad astigulada en la citassula tercerá dal miorso, fecha que servini para deserminar el cumplimiento de las obligaciones de Ell. COMOBATARIO, de conservación del elemente recibido a titulo de correctate, de darle a éste el suo convenido y la mestración eportura al vancirnismo del contrato de comodate

OCTAVA: INTERVENTORIA: La interventoria de este contrato estará a cargo de la Socotaria de Astantos Sociales, por modio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quies ejerceni funciones de supervisión social del presente commute y tendrá las siguientes

- 1. Verificar cada tres mases el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta
- 2. Informar a la Dirección de Deserrollo Humano inmediateresse se presente alguna noveded ex relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO (8) lesarrollo y numplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las signientes obligaciones

- 1. Emplean el mayor cuidado en la comercación del bien recibido en comodato, haciendose responsable de caniquier deteriore que no provenga de la naturaleza o uso legiticno del mismo, debiendo reportar todo impace al funcionario delegado para escer la interventoria de esta contrato.
- 2. Efectuaró el mantenimiento, carga, recorgo y los reperaciones que requiera el bien para su normal figurionamiento, por su cuenta y riengo, efectuando las revisiones periòdicas
- 3. Permitri, por puro de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, o fin de verificar el estado del miseso al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.

 4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) disa corridos aiguiantes a la terminación del
- centrate de comodeto, o a la fecha de solicitad de entrega que formule EL
- 5. No vorient la destinación si al seo propuesto para el bien dado en comedato y
- supervisirá su correcta utilización. Informant a EL MUNICIPIO un forma inmediata y por escrito al desericos, romas.
- falla, o cualquier desperfecto que sufra el hien y les casas de éstos. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el hien dado es comodato.
- 8. Asunità todas les obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan las Articulus 2266 y admiguientes del Cédigo Civil de la República Argentina.

Nº 1011/11

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y complimiento del presente contrato de comoduto, se compromete a complir con las siguientes

- Extregaré si bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en tarfecto estado de fluscionomiento.
- Facilitad has receive tecenories para que EL COMODATARIO paeda camplir con la destinación del bien y denia obligaciones a di inherentes.
 Vigilari que no se varia la destinación del bien si se desplasa fuera de su abicación sin autrestación cacrita de EL MUNICIPIO.
- 4. Europará a EL COMODATARIO la documentación petreseciente al bien, pura su
- normal y legal utilinación.

 5. Intimurá a EL COMOBATARIO para que realice la entrega del bien en la forma ortigulado en la obtanzia NOVENA Nemenil 4.

UNBÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO se podrá ceder el bien dudo en comodate a persona alguna, Natanti o Juridica, temperal o definitivamente, solvo autocimeión expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- A todos los efectos legales, y en caso de suscitane controversia algana, ambas partes se nometoria a la Pariodicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tiarra del Forgo, Anshrida e lalas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares ambas indicalos, donde se consideración válidas todas las notificaciones y emplezamientos judiciales o exira judiciales que se bagos.
- Toda situación que se planter y so esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contratociones
- y demás dispositivos hugales previstos en las normas que tigen la materia. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plano entipulado en la elássula NOVENA Namend 4, la sosa objeto de este commis, o ante la configuración de oudigiée houriglimiento de su parte a las obligaciones asarridas por une instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legidas correspondientes, con más el reclamo de la inderesioación por los datos y parjutacion

BECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodate no podrá ner modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento

DECIMOCUARTA: Formin parie integrante del presente contrato de comodato el Acta da

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplaces

Sola Extended for S.

RESOLUCION Nº 1024/11

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE Nº 15-2011

Estre el Selter Fernando Daniel Sevillano DNI Nº 22.360.862, representado en este acto por la Sin PAMELA SOLEDAD IBAÑEZ DNI Nº 25.599.218 con demicilia legal en la calle Tomas Espora Nº 579 de rescien Ciminal y según Escritara número quarocisentos cuarrenta y uno, en adelarte A. LoCABORA per una parte y el MUNICEPRO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Schustita El Cano N 203 de la Citada de Rio Grende, representado en este acto por la Secretaria de Assentos Sociales Sin. Sibila Adjundre Rosso DNO N 16376.484, "Así Refirmidado" del Se Intendesse Municipal, en adelarte llamado EL MUNICEPIO por la nira parta, convieram el solubrar el presente Contrato de Locación de Intendeble, solicitado mediante Espas, 01-089-2011, que se regirir por las significación de lamados.

PRIMERA: OBJETO: LA LOCADORA de en locación y EL MUNICIPIO recibe en tal carácter conformitad, el l'arrosofte identificado ces la nomercialmen criataria Parcela R-a del Marino 126 de la Soción A de nuestre Ciudad, sibinodo en la raile Perita Mormao Nº 352 de la Ciudad de Rio Grande, que sonsta de les siguientes dependenciam un (01) subos arquito, dos (02) ballos, um (01) oficina y ma (01) costra de les siguientes dependenciam un (01) subos arquito, dos (02) ballos, um (01) oficina y ma (01) costra con atilida a un patrio infarme, se entrega en bese sottado de conservación, el cual funzionam con Dirección de la Terresa Ridad, depundions de la Secretaria de Asuntos Sociales, Impatiandose a la partido.

Dirección de la Terram Fidad, deparallente de la Secretaria de Asuntos Sociales. Impaniandose a la particle "ALQUILLES DE EDETICOS Y LOCALES" del Ejeccicio Financiaro Alto 2,011.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO ocupani y destinarà la propisada objeto de este contesto único y estilistimanente para el funcionamento de oficinas, locales o depotro indistinamente, dependiente de los repusiones entracipales, entando espocamente problès todo condicio total o parcial de destina es que usane o no perjatrio efectivo, postodal, material o muni a EL LOCADOS. EL MUNICIPIO no particle atribucar, costa you transferir total o parcialmente el intendel a personna o sociedad alguna, ana mando aquel forme parte de costa, como atteniram en posto ecedera en conocidan, instantario inflamante en molta de como consolario instantario participal del cefeto con conocidan instantario el transferira del code, como attendad para para de conocidante en contra fe la seguridad del crificio. En condición mencial la observanda estricta del code, como atendad parte participa del code, concentral la observanda estricta.

del order, segundad e higher exigidos por las loyas y orderanas as consecutos meneral to observanda estruta, del order, segundad e higher exigidos por las loyas y orderanas a visquess. TERCERA: El precio de la presente Locación se fija por un valor mensual en la sama de \$ 8,000,00 (son Penos colto rela con 09/100) pagaderes en centas necessades y consecutivim que venecrán en los primeros, directifo dise de soda periodo. El monto toda del presente contanto sociende a la mara de \$ 73,000,00 (son 500 Penos Seteria y Doo Mil con 00/100) disribuidos de la signiante manere. Pouse Ocho trill (\$ 100,000 encondo ana mara de control (\$ 100,000 encondo ana mara de control (\$ 100,000 encondo ana el metado (\$ 100,000 en control).

8,000,00) menusales para el período 1964/2011 al 31/2/2011.

Los dispulsos se abonación en efectivo es la Tesoretia Musicipal, debiendo LA LOCADORA camplimentar con la documentación requesida a les fines de canceler la factara correspondante. Si los

companientes con la accumentación requesta a les fines de canceler la factura correspondiente. Si los alguillates no finesso a desarro, forma y lugar partidos, LA LOCADORA deberá proxider conforme lo establecido en la Clássofa Décimo Primera del presente. Se deja expresa constancia que el Sr. Fernando Dusiel Sevillano autoritas la Tomobillata Navio-Herianete a randizar la garitin de coltre su su defendido de pugo y somenfor las factures correspondientes per su cuenta: y orden, percibiendo por elle y por única vez le sama de S 8.000,00 (son pesos ocho mil

CUARTO El plato de dissoción se establece en el término de nueve (69) meses, comenzando a rugir al día 1º de Abril del año 2011 vencionalo el día 31 de Diciembro de 2011. El MUNICEPIO podrá rescindir di presente commuto una vez transcurrido seis (6) meses de su vigencia, comunicidadelo a LA LOCADORA con treinto dias de anticipación mediante Carta Documento y con los alquileres y servicios:

à 91 orgo. QUINTA. Las partes convictores en forma expresa que el plaro del protente contrato ne podrá, existiando actuardo de las partes, protrogar por un período igual de acia (06) mensa. El bacho de otorgar recibos o de accibr el caran locativo, um vez vencido de fatana, no aiguifica aí protroga si tacto recordacción, el arroja dececho de um alguno a EL MUNICIPIO.
SENTA: EL MUNICIPIO no podió eficuar imodificaciones, orgalizatores o cualquier etto dos estas entre a constituir de carante de la configuración de carante de la configuración de carante de LA LOCADORA.

packs product afteraciones al immedie, calvo persis assortanción por escrito de LA LOCADORA sirede en tal caso a cargo de EL MUNICIPIO los gastos que de ello deriven y quelando yma LA LOCADORA ha mismon. También estarin a cargo esclusivo de EL MUNICIPIO ha reparaciona mismoss en las instalaciones sanirarios, carálla de água, instalaciones eléctricas, confurme al estado en el que se las habieses occibido, así como también el transenimiento periódico de les linitaluciones que lo necesities (ternostasque, colefactores, etc.). Por su parte LA LOCADORA sé obligo a realizar por su cuenta y dentro de las cuarento y ocho humo (48 Hs) de netificado fehacientemente y con la extenidad que

trabajos de acregácionantiento que resulten necesarios para lo restitución: del militico en las condiciones establecidas en la presente clássofa. Del resultado de la impocción, LA LOCADORA elevará los prosupuestos correspondientes a los trobajos de acondicionociento para evaluación de EL MUNICEPIO quen resultá la abernativa de proceder a la liquidación de las surran resultantes, o en se defecto, realizada ento a su cargo.

SEPTIMA: LA LOCADERA, tendra a su exclusivo curgo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigas sobre en el intrasoble lorado, no pudiendo tenfaldeles e EL MUNECIPIO quies sólo abouaró aquellos gastos que resisten de los servicios mercuarios para el deservolvinismo de un actividad, como per ejemplo gas, efectividad, teléfone, videocable e-interna-

deserrol/vintanzo de un actividad, como per ejemplo gas, ofectividad, teléfons, videocable e-learmet.

OKTAYA: La propiedad locada queda siguita al dereche de impreción por parte de La LOCADORA o de las personas que éste designe al cespecto, quedando escaprobar de alexande funcionem a fin de comprobar el adecande finariosamentem de tanquas, desagiáes plavolato, cadestes yée cualquier estructivo fundado que así lo requiera.

NOSENA: Las quena podeia residvor de manera amicipada el presente controle, agietindose al place resistanto que de seste (6) mesos de inicidad le relevibis locativa y debiendo consunciarlo a la consuncia de manesa febaciente con una antelioxida de relevibis locativa y debiendo consunciarlo a la consuncia de manesa febaciente con una antelioxida de relevibis locativa y debiendo consunciarlo a la consuncia de manesa febaciente con una antelioxida de relevibis locativa y debiendo consunciarlo a la consuncia de manesa febaciente con una antelioxida de relevibis locativa y debiendo consunciarlo a la consuncia de manesa febaciente con una antelioxida de relevibis constituir que se resistante el manesa esta de de la procesa de Locadora Ra fundado a EL MUNCEUPO a considerá el presente contrator, movim austificación de fundacion a La Locadora A EL MUNCEUPO a considerá el presente contrator, movim austificación de fundacion a la La Locadora de la Munceupo de la contratora de la manesa de la contratora de la contratora de la manesa de la contratora de la contratora de la manesa de la contratora de la procesa de la contratora de la contratora de la manesa de la relevibis de la contratora de la contratora de la contratora de la procesa de la contratora d

DECOMA. El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA LOCADORA tousana a EL MUNICIPIO a reacinda el presente contento, provia notificación fabracione a LA LOCADORA indicando las cursos que menturan la dovarrad. Astinutos, EL MUNICIPIO podrá resestidal el comu-en casiquier reconsto en dececho a indensitación, estado el local (se descougado por la dependencia respectiva a mérito de haberse caprimido o refundado el servicio puestado por ella, o cuando de haberse con casiquier necesarios del Pistado Maniente a cedido guarante certa, o cuando de haberse con casiquier de construir del Pistado Maniente a cedido guarante persona es de la force con casiquier de la construir del Pistado Maniente a cedido guarante persona con construir del Pistado Cargo del Pistado Maniente de cedido guarante persona con con casiquier del persona del Pistado Maniente de cedido guarante persona con construir del Pistado Cargo del Pistado Maniente de cedido guarante persona del Pistado Pistad

respectiva a mérito de haberse caprimido o refundido el servicio grestado por ella, o cuando se habere institudo el mismo es un edificio del Estado Municipal o ecidio gratatizamente a éste.

DECIMA PHIMERA: El incumplimiento por garte de El MUNICIPIO de enalquiera de las obligacionas entrefundas en el presente contrato y, especialmente, la faira de pago de des (2) mosso consecutivos de alqualte en el lagar, forma y facha convenidos, lo bará incursir en mona automidicamente facultando a LA LOCADORA a promosor el desdejo del incusable y reclamar los perjudicio ocasionados, previa aminación Rehabembenete y per un giano o inferior el 30 des corridos considos a partir de su recepción, para oblesse el pago de la contidad adecadada.

DECIMA SEGUNDA: Para nodos los efectos legados, indiciales, estrajudiciales entergentes directa e

infirecturarente de este Comman y de la rebeción locativa prevista en el término, las partes se sonséen a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Gonda, renanciando a casiquier otro facto o jurisdicción que podiera corosspondor, siendo villidas las notificaciones que se naticam en los dereición indicados en el presente contrato.

Leide que fue de ha partes, es pruebs de conformidad, se firman eustro (04) ejemplares do un mismo tener y a un solo efecto, en la Clushel de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Amtéride e Isles del Atlântico Sur, a los unima y un d'an del mas de Matro del uño dos mil once.

PAMELA BOLEDAD BRASSEZ

THE RESTAURANT OF THE PARTY OF

RESOLUCION Nº 1030/11

CONTRATO DE LOCACION DE USO Nº 13/2011

Estro la firma ACL Xervice S.R.L. representado por el Sr. Hácsor Alejandro Caldorin Diaz DNI M 18.744.792, conférente lo acrecitat con cepta de cuentram intereo quicinerco ochemba quanto, con dominifia real y legal en la culle Perito Morene Nº 1083 de la Ciudad de Rio Genede, Barnado en adelante EL DCCADOR, por tem parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con dominifia legal en la calle Sebustina Eleano Nº 200 de la Cadad de Rio Genede, representado en este uche per el Secretario Sebustina Eleano Nº 200 de la Cadad de Rio Genede, representado en este uche per el Secretario de Colombio Se Poblo Daurat Blasso DNI Nº 10.626-072, "Ad Referêndam" del St. Intanúnta Municipal, en adelante llamado III, MUNICIPIO, per la otro parte, conviente aciabrar al pranente Continto de Locación de Uso, refleitado mediante Espite, 01-860-11, con arreglo a las signiantes cilosados:

de Use, efficiendo medianne Expre. (1-391-1), con amergia a los signiantes citaquates:

PRINCEA Objeto: EL LOCADOR de en locación y EL MUNICIPIO seole un equipo totocopisidor Narca.

Ricoh, de acustoto a las dissocierísticas descriptas en si presupuesto, para ser utilizado por la Discoción de Tiemas. Placates. Impathedores a la garáda: "ALGULER DE POTOCOPIAS", del ejercicio preseguenta na Catta.

ESCRIDAR, El procio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de 3 300.00 (som prese transacionos sesentes con 00-100), siendo el total de reseas a contrata dos cual de 3 300.00 (som presentes concentra con 00-100), siendo el total de \$ 4.320,00 (son pesos transacionos sesentes con 00-100), siendo el total de \$ 4.320,00 (son pesos transacionos estados en la manta mensuad de \$ 4.320,00 (son pesos tracciontes sesenta con 00-100) mensuales, como con 00-100 mensuales, cambro el período o contrata do con massa.

TERCERA: El período de vigencia de esta locación se contrata a partir del dia 1 de Administrata de Pública y hasta appire los meses complicados.

ELECERA: El período de vigencia de la disponibilidad del espiso mensuado, mán excedendo el horario de la Administrada de Pública y hasta appire los meses complicados.

CUARTA: Vendos el pisos de la focución el El MUNICIPIO deberá devidere el equipo en forma inmediata en el estado en que la modeliar, elemente que la condución de la misma estuarera a su cargo, en el cuardo la partir de partir que la presente contrata, de la garanta material y juridica del equipo ciplen de la presente contrata del sequipo y de reperar o municipal de la garanta material y juridica del equipo ciplen de la presente contrata del presente Contrato, de la garanta material y juridica del equipo ciplen de la presente contrata de la signiantes pergados que consocio de la partir ambienta y juridica del equipo ciplen de la presente contrata de la suguentes pergados que consocio.

A la propiedad, causada al o por el equipo amendado.

A terceras personas.
 SEPTIMA: El. MUNICIPIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, assumendo las siguientes.

a) No substrancia, codor, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar immediatrimente a El LOCADOR de oualquier intervención o violación por terceros, de oualquier de osas denotes con respecto a la cosa dejarda locasta.
c) Permitr que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, nualizar el mantenimiento o

ente el alquiller convenido

d) Pagar purbalmento el alquiler convenido.

OCERMA EL LOCADOR terma a su cargo el costo adicional por seguiro contra daños casinados a la o por lo costa dibido de la hocodos, qualquerra ficera la indeie del fisiche: choqua, wastes, disepeñamiento, indexido, rabo Art. 113 del Código CM, etc., y obberti dar aviso tehnolerte inmediato a EL MUNICIPIO por autoridad companiente deniento de las eventousero (24) hierens de courrido el hecho.

NOSENIA En ciuda de secumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de consequera de las estássicadas contractuales. EL LOCADOR podrá requestrá in inmediato devolución de las cosa espato locada.

DEUMB, El incurrigimiento de las eclapaciones establecidos a cargo de EL LOCADOR indicando las causas; facularida a EL MUNICIPIO a vincian las establecidos a cargo de EL LOCADOR indicando las causas; facularida a EL MUNICIPIO a vincian las acciones legides que estime oportunas. Asimbros establecidos establecidos establecidos del contrato de contrato de comercia, sin especial de causa, recibilerio que oporcia autoridicamento, de pleno denocho y són nocisidad de infinisción pravia judicial ra simplecidos, necidente asimple redificación sector ferticamente y sel que el oligique en establecidos a EL LOCADOR de la recibirar el contrato de la contrato de contrato de la contrato de la contrato de la COADOR de LOCADOR de la contrato de la COADOR de la contrato de la

Installable from an inflamina inflamina de la resistata a nelle (IRI) horse de britancia an forma laboratoria colónicado en inflamina participamento de la predicación de la producción III. LOCADOR presentaria a El MUNICPIO una factura menicual, por el munto de la predicación efectuada durante el mes, decortamendo las copias escelerárias.

Forma de Page EL MUNICPIO aborata la factura mensual a los troitas (30) dilas corridos de se presentación serregris que la misma contase con la aprobación correspondente.

PECIMAGUENTAL Las petidas eligias consentado que por confecione - Administrativo de los Triburades de presente sedo juridos ne correcter a la punicipición en lo Confercicione - Administrativo de los Triburades de los Triburades de la Provincia de Tierra del Puego, Ardantida el Inlan del Adémidos Sur, de acuerdo a los establecido en el Artículo: 157 monto 4) de la Constitución Provincia, Art. Nº 35 de la Lusy Crigánico del Pode judició y Alv. Nº 3, Nº 2 y Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier cofro-

DECIMASENTA: GABANTIA: En garantia del cumplimiento de esse obligaciones, EL LOCADOR erbegará a EL MUNICIPIO una garantia por la suma de 5.432,00 (Sen Pasca custrocientos tranta y des con 601100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantia de

Bicha suma sorá reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalce la prestación, objeto del presente contrato, alempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma norsal.

Leido que fue de las partes, en pruebe de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un xolo efecto, en la Ciudad de Flo Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Allantico Sur, al primer dia del mes de Abril del año dos mil price.

Caldoobs Diag

RESOLUCION Nº 1042/11

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 54/11 (SOYSP-DOV y T)

Entre la empresa EMPRESA COCCARO HINOS. CONSTRUCCIONES S.A. representada en este acto per el Sr. Albei Arterio COCCARO D.N.I. Nº 4.646.665, con domicilio rea y regal en calle 25 de Mayo Nº 2528 de la Cludad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y or MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legar en calle Sebastián El Cano Nº 235 de la misma Cladad, representada en este acto por el Secretario de Ottras y Sanicica Poblicos M.N.O. Alfredo Jelio BOGADO, O.N.I. № 14,987,978 "Ad. Richrédoper" del Sr. Interndoniy Municipal, en adeliante Barnado Els. MUNICIPIO por la cray parte, es carebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERAL OBJETO EL LOCADOR de en Locación y EL LOCATARIO recibe una TIDRADORA, Merca Caterpatar, Modelo Delli II. para ser atilizados por la Dirección de Obres Vales y Transporte, esputandose a la cina. "APERTURA DE CALLE — PROLONGACIÓN Acida, SAM MARTIN — 1º ETAPIA", espún renglón N° 1 de la Licitador Privada Nº 20/11, correspondiente al apercicio financiario año 20/11.

SEQUINDA, El precio de la presenta Locación se fije de la seguente manere: se seigna un valor hosario de 5 500.00 - (SON PESOS CUMMENTOS SISSENTA CON CONTOS siendo el total de flores a contratar de de despectas (200) con lo coal el manto del presente Contrato asciende a la suma de 5 112.000,08 - (SON PESOS CIENTO DOCE MS. CON 00.400).

TERCERA: El presente Contrato lendrá vigendia a partir del día once (11) de Abril del dos mil-once. El MUNICIPIO godará de la disponibilidad de laté malajaria le yté equipo la entendado le, asin excedendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las hosas contratadas, conforma a los requerimientos de servición que al afacto de termide EL MUNICIPIO, a travelo del.

CUARTA: El. MUNICIPIO gocará de la disponibilidad de lais máquina is y/o equipo is arrendado potar al tármino de las horas contratações en el presentir

QUINTA: EL LOGADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al terridio y de reperar o sudificir por su ouenta las partos que seun recesarias para mantener as normal funcionarrientes. Los aservicios de manteneresto, combustible, biolocanias yo-resparaciones sentin efectuados esculariamente por EL LOCADOR.

SEXTA; EL LOCADOR es enteremente noportestrie, mientres dure le vigencie del presente Contrato, de la guanda-material y juridica de los equipos objeto de la presente cartiratación y de los eguientes pedigicios que outentes!

« A la propiedad, causade al o por la resiguina amundada.

- ». A les personas y/o bienes transportados en la máguina amendada.
- A terceras personas.
- An Arconia personale.
 An India a los Reglamentos ylu Oxdenenzas de Itánako vigenties.
 Por el daño motal que ou culpa ylu negligencia causene.
 Por la aplicación del Art. 1.173 del Codigo Civil.

a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la indole del hecho i choque, vuerico, despeñamiento, incendio, robo. Art. 1.113. del Código Civil, deberá dar aviso ferhaciente interdiato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, sirounistanda que coasionará la rescisión del presente contrato, ain derecho a nización alguna.

OCTAVA: Le esté totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzce la

OCTAVA: La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente condurce la méquina semendad en les adjuentes condiciones:

a) En estado de obiredad o bajo los efectos de arucinógenos y/o psicotrópicos.

b) Sin Licendas de Conducir o por corresponder a otra clase.

c) Permitir a menores de edud conducir en agún momento, ya sea por cualquier motivo o circumstancia. EL MUNICIPIO iniguras responsabilidad asume con el dependiente del locador efectado a la conducción de la maquina amendada, debiendo esponder exclusivamente EL LOCADOR por los diafros obisionados a sobi o por este durante la ejecución del presente recentral.

NOVENA: Ill incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación feha LOCADOR indicanto leix causais, an prejuicio de la multa apicable a EL LOCADOR, por cada dia de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá, rescindir e el contrato en cualquier montento, por nazones de oportunidad, mérito a conveniencia, rescindir e que operaria automáticamente, de plano derectro y ari nacesadad de intimación pravia judicial ni axinajudicial, mediante ample notificación escrita fetraciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual re efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la părdida ylu sotravio de cualquier objeto yru elemento de las maquinas șto equipos alquiledos s cualquier darto que sufrieren las mismas durante la ejecución de las mismas.

<u>DÉCIMOPRIMERA:</u> FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación electuada durante el mas. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonavá la factura mensual a los treina (30) des corridos de su presentación siempre que la mierza contase con la aprobación conesgondomile, previa verificación del siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamento certificado por el reable det área.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar qualquier cambio de su domicilio legal en forma fehadiente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se convisno voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haye constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA. En garantia del cumplimiento de esses obligaciones. EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantia constituida por la suma de \$ 6,500,00.(SON PESOS CINCO ML SEISCIENTOS CON 00/160), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantia de Continto. Dicha garantia será reintegrada a EL LOCAPOR en el momento que finalice la prestación, dejeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimento, a debitar de dicha Garantia.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con

DECIMICCUARTA: Las partes desn convenido que por cualquier controversia que surgiere conmotivo del presente acto juridios se someten a la jurisdoción en lo contencioso - administrativo
de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antárida e talas del Adámbo Sur, de
acuerdo a lo establicado en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincia, Art. Nº 35 de la la Luy
Cirpánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo,
maturiciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción
— Lutido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman ouatro (é) ejemplanes de
un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tiema del Fuego,
Antárida e falas del Adántico Sur, a los ence dias (11) de Arist del dos mil onos:
(Ciladorus Arcentagea.

7184 SAIDTLE 43 COCCARD ABEL ANTONIO



RESOLUCION Nº 1043/11

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE UBO Nº 58/11 (BOYSP-DOV y T)

-- Entre la empresa PATAGONIA SUO S.A., representada en este acte por el Sr. Eduardo. Estabare GARANTO, N.I., Nº 11,575,071; con domición rest y legal en cade Mayarro, Nº 139 de la Cladad de Río Graede, Bermado en edelente EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRAMDE, con domición legal en carle Sebestán El Carlo Nº 200 de la Cladad de Río Correda representada en este acto por el Sr. Socretario de Otras y Servicios Públicos M.M.O. Albedo Jakis BOGADO, DNS Nº 44,687,078, "Ast. Rebestedam" del Sr. Interchema Municipal. adetante llamado EL MUNICIPIO por la otta parte, se celebra el presente contrato de obra pública: que se regná por las siguientes cláusulas:

PRINERA OBJETO: EL LOCADOR de en Locación y EL WUNICIPIO recibe una (1) Mequina Carpadora, Marca JCB, Modero SCX, Serie M° JC8402085, Motor Pennira N° 90385, para ser utilizado por la Disección de Obras Valles y Transporte, imputindose a la partica: "ACQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondente al ejercicio financiero año 2511.

SEGUNDA, El precio de la precente Locación se fija de la siguiente manera: de asigna un variar honario de \$ 235,00 - SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CRICO) siendo el total de honas a contratar de rea de \$ 58.750.00 - ISON PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100

TERCERA. El presente Contrato tendrá vigencia a partir del dis seis (05) de Abril del dos mil once. El MUNICPIO gozará de la disponibilidad de lab máquina su y/o odugo na ameridado la saún econólismo al horanto de la Administración Pública y hasta applar las horas portirantes, confurme a los requestracetos de servicios que al efecto le formule EL MUNICPIO, a través del

área focrica correspondente: CUARTA: EL MUNICIPIO gozara de la disponitriidad de la máquina arrendada, hasta agotar el intratadas en el presente.--

QUINTA; EL LOCADOR se encargaré de la conservación lécnica de late unidad les efectada le el servico y de legarar o sustituir por su cuerda las pathes que sean reconsarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, comitiustitire, tutinicantes y/o regaraciones serán efectuados esclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA; EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure le vigencie del presente Committe, de la guarda material y juridios de los equipos objeto de la presente contratación y de los alguernas perjuncios que causaren : o A la propiedad, causada por la malquina amendada. by A las personas y/o Senes transportados en la máquina amendada.

- A terceras personas. Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de trânsito vigentes.

Por si defio mond que su culpa ylo negligencia causare Por la aplicación del Art. 1.113 del Cádigo Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños rousados a la o por la cosa objeto de la Locación, coalquiera luera la indole del hecho dioque, vuelca, despeñamiento, incendio, noto, Art. 1.973 del Código Ciel, deberá der aviso fehaciente innecision a EL MUNICPIO y/o Autoridad componente dentro de las 24 hosas de producto el hecho, circumstancia que ocusionará la resicisión del presente conhato, en denecho a internistación alguna ~

maguma is ylo equipo is amendado is en las elgulentes condictor

- maguma in you apupor is amministation as in talls aguirmate compleximent.

 E in establic de electricatio i pulpi los effectios de alucinologenos y/o pisicotrópicos.

 I/o Bio Dispersos de Conducir o por contrapponder a otra classe.

 I/O Bio Dispersos de Conducir o por contrapponder a otra classe.

 I/O Permitri o menorario de establic conducir en algún momento, ya sea por cualquier mobiso o provinciatorios. EL MUNICEPIO intrigona responsabilidad asseme con el dependiento del foseador, alteratorio de toma maguna la you suppor los ammediación is, alteratorio esaponativo social/alvanente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la reposición del responsabilidad contrato. del presente contrato.

Set presente consulta.

MOYENA E incumplemento de las obligaciones establecidas a cargo de BILDCADOR facultaria
a EL MUNICIPIO a reacindo el presente contrato, previa soblicación tehacione a EL LOCADOR
indicando lale casaste en perjudio de la muita opticable a EL LOCADOR por code dia de
recurripiemento correspondiente al cine (2%) por ciento del monto del cantrato. Asimismo La
RUNICIPIO podra reacindo el contrato en cualquier momento, por tracese de oportunidad, mento
o conveniencio. resposido que operaria astronatomento, de preve deservie y sin esceladad de
infirmación, previa judicial ni editiguadad i mediante atropte notificación escola fehaciente y sin que
elso permes terrecho agrano a EL LOCADOR a redatance el cumplimiento contractual ni electuari
reclamo alguno en concepto de danos y perjudes.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por al morto de la prestación efectuada durante el mes. PORMA DE PAGO: MUNICIPIO escrusi se foctuar mensual e los 30 finerital des sondos de su presempción sempre que la misma contase con la aprobación correspondente, previa venificación del surgimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área ...

DECIMOSEGUNDA: EL LICCADOR se obliga a comunicar cualquier carristo de su domicillo legal en forma fehociente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conxiene voluntariamente que se considerará notificado es si domicillo legal que se haya constitudo amentamente.

DECIMOTERCERA: CARANTIA. En garantia del completiento de esse obligaciones. EL LOCADOR entregará e EL MUNICIPIO una Garantia constituido por la suma de \$ 5.756,00.(50N) PESOS CINCO MIL SETECIENTOS GINCUENTA CON territorio, equivalente al dez (10%) por cierto del mosto contrebido en concepto de Garantia de Contrato. Cetra garantia será sentegrada a EL LOCADOR en el montreto que finalce la presistación, objeto del presente Contrato, adempe y cuando la misma se haya complimiento, a debitar del cicha Garantia.

DECIMOCUARTA: Las partes dejon convenido que por cualquier controvenia que surgiere con Destinacional Ja., des partes deper deliverses que por colarquer confinentes que surjecte con mético del prisentes lacit quicidos es sontentes es la justicidad en les caránciciosos - administrativos de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego. Architida e lesas del Atlantico Sur, de acuero lo establecido en al Art. 157 Inc. 4 y 80 y de la Conneticido Provincial. Alt. Nº 35 de la Lay Criganica del Poder Judicial y Ars. Nº 1, Nº 2, Nº 4 y Nº 5 del Código Contamições Administrativo, renunciando espresamento a qualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido que fue por las partes, en prueba de conformidad ser firmen cuelto (4) ejemplames de un no tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande. Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e falsa del Atlantico Sur, a los seis (06) dies del mes de Abril del dos mil onos.



RESOLUCION Nº 1052/11

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 2 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL

Em la ciudad de Río Grande. Provincia de Tierra del Fuego, Antárdida e Islas del Adâmtico Sur, entre el Centro de Actividades Atternativas para Discapacitados, representado en esta octo por la Coordinadora Departamentat, Profescoa María Luara Garigão DNI Nº 16,857.30, en adelarté "EL CAND", por una perte, y el MUNICIPIO DE 800 GRANDE, con destribe legal en la calle Schestain El Cano 201, de la Cudad de 816 Grande representado en esta ado por el sentro Secretario de la Producción, Prof. Guetavo Adrián Meleta, DNI Nº 21,674.988, ad refereinatum del señor intendente Municipal, por la otra parte, en adelarré "EL MUNICIPIO", en el marco del "Conversio de cooperación institucional", convienne en celebrar la presente Ada Complementaria Nº 2, que pasará a formar parte del otado convenio, el que se regirá por las siguientes distausarias:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" en cumplimiento a la Clausula TERCERA del Convenio Molto de Cooperación institucional, entregará durante el termino de nueve (99) metes en forma institutorrampida, a partir del 01 de Abril de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011 la carridad de trece (13) planes de capacitación a los alumnos beneficiarios designados por "EL CAAD".

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" abonará a los beneficiarios una suma mensual de Pesos Dosciertos Ochenta (\$ 280,00) en el período establecido en la cláusula PRIMERA del presente.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" podrá realizar al monitoreo y venficación de los beneficiarios.

CUARTA: "EL C.A.A.D." se compromete a elevar la documentación en tiempo y forma para que el Municipio confeccione el expediente de pago.

Leido que tue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejempliares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e lates del Adémico Sur, a los 01 días del mes de Abril de 2011.





RESOLUCION Nº 1054/11

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 10 5 4

Descripción	Precio Total
TAREAS PRELIMINARES	\$ 360.268,34
MOVIMIENTO DE SUELO	\$ 18,615,45
ESTRUCTURA RESISTENTE	\$ 1.087.081,00
HERRERIA	\$ 9.290,40
PINTURA	\$ 4.896,40
VARIOS	\$ 19,093,70
TOTAL	\$ 1,499,245,29

Rio Grande, 0 9 MATO 2011





RESOLUCION Nº 1060/11

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº10 6 0

Descripción	Precio Total
TAREAS PRELIMINARES	\$46.613.82
ESTRUCTURA DE RESISTENTE	\$60,913,91
MUROS, TABIQUES Y CIELORRASO	\$37.042,02
CUBIERTAS	\$88.052,97
CAPA AISLADORA	\$528,72
CONTRAPISOS, PISOS Y REVESTIMIENTOS	\$23.856,30
REVOQUES	\$54,101,18
CARPINTERIAS	\$25,176,21
INSTALACION SANITARIA	\$10.322,94
INSTALACION DE GAS	\$10,765,18
INSTALACION ELECTRICA	\$2,233,11
PRESUPUESTO TOTAL=	\$ 357,606,38





RESOLUCION Nº 1069/11

CONTRATO DE OBRA Nº 69/11 (SOYSP-DOP)

- limire la ampresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L. con demicilio real y legal en la cale 8 de Julio Nº 750 de la Cludad de Rio Grande representada en este acto por el señor MARIO EDUARRO VIDAL D.N.L. Nº 18,295,894 en carácter de acto gererre de la empresa. Itamado en deliante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE. Con domicilio legal en cale Sabastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el 87. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALPREDO JULIO BOGADO D.N. Nº 54,697,978 "Ad - Refresinsium" del Sir. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arregio de las siguientes ciliasulas.

PRIMERA ; OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a faver a cabé en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obre: * REACONOCIONAMIENTO PASEO DE LOS ARTESANOS CONTRATACION DE MANO DE OBRA**, à e acuerdo con les correlatores que fija el tarnado de Licitación Privada N° 25/11, ouyos aspectos primpidales lo constituye la documentadón adjunta al Expte N° 1096/11 con su Memoria Descriptiva, Computos Mátricos y Priogo de Especificaciones Técnicais.

Priego de Especificaciones Técnicas.

SEGUINDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expls. Nº 1086/11, Piago de Cissulas Especiales, Piago de Cissulas Generales y Plango de Especificaciones Técnicas, Planos y Planilles de la Licitación, instrucciones y Olista adjudicada y su documentación. Acta de Apertura. Acta de Adjudicada de la Licitación Privada Nº 20/11. Antecedentes de CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recopción Provision y Acta de Recopción Deficies de Obra, Toda el Sucución que se plantes y que ne está estipulada, quedará sometida a lo que establicos la Exy Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA; La ejecución de la Otra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, alendo el morto total convenido, le suma de \$ 227.931,46 (SON PESOS DOSCIENTOS VENTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 46/100). A los fines de la ejecución de Otra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, prevo a la firma del Acta de Inicio de Otra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el placo confraçtual es de sesenta (60) dias comidos todos contados a partir de la fecha de firma del Acta (de Inicio de Otra. LA CONTRATISTA quedant soutrantizamente en mora, sin necesidad de interpetación alguna el Acta de Inicio de Otra, no se suscripta en Sempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA J FORMA DE PAGO: Los certificados de Otra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de pouerte a los trabajos ejecutados durante el mas, librándose a sal fin la correspondiente Adra de Medición. Los miseros secien mentidos a la Dirección de Otras Púsicas del Municipio para su verificación, la que se expedida en un plazo no mayor de \$35000 dise hábites administrativos, a contar deede la fecha de presentación de cada, perificado. Si dentro de este ultimo plazo el certificado fuere observado, lo cuenta del periodo para el pago comercará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos su harán efectivos a los treitate (30) días comidos subsiguientes de presentada y aprobada la fiscrito correspondiente por la oficina fácrica interviniente. EL MUNICIPIO rededucirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (3%) por ciento del monto total certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (3%) por ciento del monto total certificado de concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municiosi.

SEXTA : En garantia del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entropa a EL MUNICIPIO una garantia por la suma de \$ 11.386,57 (SON PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVEMTA Y SEIS CON 57/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantia de Contrato...

SEPTIMA: PLAZÓ DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantia de ciento ochenta (180) días comidos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA : Les partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo. Il presente acto jurigios se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tritunales de la Provincia de Tiarra del Fusgo, Antárdia e talas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en al Art. 157 for. 4) de la Constitución. Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Ads. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antàrdida e Islas del Atlàntico Sur, a los veintislete (27) dias del mes de Abril del dos mil once......





RESOLUCION Nº 1070/11

CONTRATO DE OBRA Nº 65/11 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L. con domicilio real y legal en la calla 9 de Julia N° 700 de la Cudad de Río Griede representada en este acto por el serior MARIO EDUARDO VIDAL D.N.I. N° 16.295.964 en carácter de socio gerente de la empresa, farmado en adeleme LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICEPIO DE RÍO GRANDE, con dominillo logal en cello Sobastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referendum" dei Sr. Intendente Municipal, en adelante Semada EL MUNICIPIO por la otra parle, se celebra el presente Contrato de Obra con arregio de las siguientes clausulas:

PRIMERA; OBJETO: El. CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: " CENTRO DE PARTICIPACION DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL, CHACRA XI — ZONA Nº 8- AÑO 2011", de acuerdo con las condiciones que figa el literado de Dictación Privata Nº 2011, cuyos separatos primordiales fo constituye la documentación adjunta al Expte Nº 4367/10 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Piaco de Escacificaciones Técnicas

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Explu. Nº 4367/18, Plego de SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Espoi, N° 4367/11, Prago de Clássates Especiates, Plego de Chiurulas Generales y Pingo de Especiatories Terraciones, Planos y Planillas de la Lichación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Lichación Privada N° 23°11; Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicia de Otra, Libre de Cividense de Servicio, Libre de Alotta de Proceso de Empreses, Acta de Recapción Proviscria y Acta de Recapción Definitiva de Otra, Toda atuación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA : La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Altado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 788.027,92 (SON PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL. VEINTRISETE CON 92100). A los fines de la ajecución de Otra, EL CONTRATISTA debará poner a disposición de la misma las herramientas y planta inecasarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circumstanda que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cianto veinta (120) dias contidos, todos contedos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra, LA CONTRATISTA quedanti automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguns si el Acta de Inicio de Obra, no se suscripta en tiempo y terma por cajasa inquitables a LA CONTRATISTA

QUINTA : FORMA DE PAGO: Los certificados de Otra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuando a los trabejos ejeculados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los miemos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas conseponariem a cata se vescolar. Los miserios seam manteción la circular de del Municipio para su verificación, la qua se expedirá en un plazo no major, de 5 ¿cinco) dise hábites administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada contilidador Sir identro de este último plaze el certificació fuere observado, la cuenta del periodo para el trapo comienzado en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se hacian efectivos a los treitas (30) días comidos subsiguiernes de presentada y aprobada la faculta comisco adordes de la caso de la correspondente por la oricina tecnica renevelenta. El miunicarió receitoria de sola certificació de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificació en concepto de Fondo de Repara, importes estos que serán mintegrados en su totalidad al término del Pazo de Gerantia, el la obra contara con la aprobación definitiva de la inspección Municipal. El miunicarión abonará en ocasión de la finha del Acta de leció de Orio, la sunia el 186,005,58 (SON PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CINCO CON 58100), equivalenta al verifia (20%) por ciamo del monto del presente contrato, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantia correspondiente, la cual sera devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, elempre y cuando no exetieran muitas ylo cargos pendientes.

SEXTA : En garantia del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega e EL MUNICIPIO una garantia por la suma de \$ 39.001,40 (80N PESOS TREINTA Y NUEVE MIL UNO CON 40100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantila de Contrato.

SEPTIMA; PLAZÓ DE GARANTIA. Se ha fijado para esta Otra un plazo de garantia de ciento ochenta (180) dias corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan conventió que por cualquier conforensin que surjeire con motivo del presente acto jurídico se sometem a la jurisdicción en lo contenciceo - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierm del Fuego, Artárdida de olas del Atlantico Six, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 linc, 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica de Poder Judicial y Arts. № 1, № 2, № 3 y № 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando imente a cualquier otro fuero o jurisdicción

--- Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tiema del Fuego, Antártida e latas del Atlántico Sur, a los discinueve (19) dies del mas de Abrit del dos mil onca.—





RESOLUCION Nº 1071/11

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 57/11 (SOYSP-DOV y T)

 Entre la empresa PATAGONIA SUD S.A., representada en este acio por el Sr. Eduardo Esteban GARAY GARCIA D.N.I. Nº 11.575.071, con dereción real y legal en calle Moyano Nº 139 de la Cusda de Río Grando, libración en adelente EL, LOCADOR por una peria, y el MUNOCIODO DE RIO GRANDE, con doreción jegal en calle Sebastián El Cano Nº 23. de la Custa de Río Grando, represantata en este acio por el Sr. Secuelario de Christe y Selvicios Públicos M.R.O. Alfrede Julie BOGADO, DNI Nº 14.687.078. "Act - Referêncium" del Sr. Intendente Municipal, un adatante llamado EL MUNICIPIO por la uma parte, se celebra el presente contrato de obra público, que se regirá por las siguientes cidusulas:

PRIMERA; OBJETO EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Volador, Marca Ford, Modelo F-14.000, Damielo E/A 334, Molze I PP 30755580, Chesia. 99FXX894F518065265, pies se utilizado por la Dirección de Obrae Vales y Tianaporte, imputandos a la paricia. "ALGULERES Y ARRENDAMENTOS", correspondiente al querción financiero año 2011 ---

SEGUNDA: El prodo de la presente Locación se fije de la siguiente manera: se reigna un valor hasero de \$ 120,00 de los PESOS CESATO VERNTE; siendo er total de horas a centralar de quinettes (DOD) con lo cual el monto del presente Contrato sacienda a la suma de \$ 60,000,00-(SON PESOS BESENTA MIL)

TERCERA. El presente Contrato tendra vigoncia a partir del dia seis (fili) de Atini del dos mil once El MUNICIPIO gozasi de la disponibilidad de lata méquina à yfo equipo la averatido à asin excelerado el horizo de la Administración Policia y hosta applati las hosse contratadas, canforma a los requestralentos de alendos que si efecto la formula EL MUNICIPIO, a traxis del

área técnica correspondiente. CUARTA : EL MUNICIPIO gozara de la disponibilidad de la maquima amendada, franta agotar el

QUENTA : EL LOCADOR se encargará de la consensación técnica de la/s únidad les éfectada /s al servició y de reperar o sustituir por su cuenta las partes que seum recesarios para mantener su nomanificacionamienta. Los servicios de mantenimento, combustitie, submisartes y/o reperaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA; EL LOCADOR es enteramento responsable, mientras dure la vigencia del presente Confetto, de la guarda material y juridica de los equipos objeto de la presente contratación y de los equiposos pelucios que casdades.

A la propriedad, casuada por la misurina amendada.

A las presionas ylo bienes transportados en la misquina amendada.

- A torcerse personas.
- Por faita a los Regismentos y/u Ordenanzas de trimato vigentes.
- Por el datio monal que su culps y/o regligencia causare
 Por la aplicación del Art. 1,113 del Codigo Civil.

SEPTIMA; EL LOCADOR toma el su cargo el costo adicional por seguro contre defos causados el la o por la cesa objeto de la Locación, cualquiera fuera la Indole del hecho: choque, vuelto, desperiamento, incendio, roto. Art. 1.113 del Código Ciril. deborá dar aviso fehaciente introdato a EL MUNDEPPO yor Autoridad competente dentro de las 24 horse de producto el hecho distumitariola que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin depecho a indeminisción.

- (i) En assettó de terrecosa o capo en encorse de antercoganna y o passencipcios.
 (i) En Licarcia de Conducir o por contraporidor a citra clase.
 (ii) Pométr o menores de educir conducir en elgún momento, ya sea por cualquier rectivo o presentancia. EL MUNICIPIO innguna nopermisibilidad assures con el dependiente del focador afectado a la conducción de lais máquina ni y/o equipo ih arrendado ils detendo responder esolujoramente EL LOCADOR por los saños consistendos a este o por este durante la ejecución del grassatia contrato.

NOVENA, El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR, facultará a El MUNICIPIO a medicid el presente contrato, previo notificación fehaciente a El. LOCADOR indicalnos las calasias, sin prejusico de la malta aplicadas a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento consegundame al des (2%) por cierdo del monto del contrato. Asimiento, EL. MUNICIPO portá recentál el commité en cale (c/n) por camos ce monto del contrato, exerciento, su, MUNICIPO portá recentál el commité en cualquier reprisento, por naciones de oportunidad, ménto o conveniencia, resicianto que operanta automáticamente, de pleno derecho y sin recesidad de internación, prese apudicar in extrajuticia, recicionte simple notificación esorta telacional y sin que sito genero derecho alguno a EL LOCADOR a recitamen si cumplimiento contradual ni electuar recismo alguno en concepto de daños y perjudios.

DECIMA; Cueda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se tesponabilizado por la perioda y/o exitavio de cualquier objeto y/o elemento de las esáquinas s/o equipos amendados o qualquier defro que autrienan las mismas cunerta la ejecución del presente contrato.

DECROPHIMMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentant a EL MUNICIPIO una factura inécasal, por el riporto de la prestación efectuada durante el mas. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonas la factura necesasal a los 30 (horita) días comidos de su presentación semp-que la misma contesse cin la sprobación convespondente, projes verificación del cumplimiento jo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área

DECIMOSEGUNON: EL LOCADOR de obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fanadiente a EL MUNICIPIO. Da no proceder así se comune voluntariamente que se considerará octificado en el comicilio legal que se haya constituido anteriorisente.

DECINOTERCERA: GARANTIA En paranta del cumplimiento de esas obligaciones. EL LOCADOR entregara a EL MUNICIPIO una Gasantia constituida por la suma de \$ 6.003,00 -(BON PESOS SEIS ML), equivalente al disc (10%) por ciento del monto portratado en concepto de Gorantia de Contato. Dicho gasteria será serispenda a El, LCADOR en el momento que finalco la prestación, dejeto del presente Combito, sierrore y cuando la misera se has cumplimentado en forma normal y no existen multat pendientes por incumplimiento, a debitar de

DECINOCULARTAL Los jumos dejan convenido que por cualquier controversia que ourgiere con rectivo del presenta acto judicico se someten a la juresfección en lo contencica o administrativo de los Tribunates de la Provincia de Tietra del Faego, Actánida e telas del Atlantico Sur, de acuerdo a los establección en el Art. 155 fm. 4, 9, 80, de las Constitución Provincial, Art. Nº 55 de la y Organica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4 y Nº 5 del Gódigo Contencicas Administrativo. remuniciando exprehamente a cualquier otro fuero o junicicción.

--- Leido que fue por les partes, en praeto de contermidad se firman cuetro (4) ejemplares de essario tenor y a ju solo ofocio de no Gualest de Rio Glande, Prasiciós se Tietra del Fue Ambritat a fallas del Adémico Sur. a los asis (32) das del mes de Azel del dos mitionos de





RESOLUCION Nº 1072/11

CONTRATO DE OBRA Nº 67/11 (SOYSP-DOP)

-- Entre el Señor ALVARADO ALVARADO GABRIEL MANUEL D.N.I. Nº 92,906,940 Utulor de Is empress LIDER CONSTRUCCIONES, con domicilio esal y legal en cuita Annaturria Nº 230 de la ciudad de Rio Grande, farnado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en cuita Sebessária El Cara Nº 230 de la Cluadad de Rio Granda, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Sérvicios Públicos M.M.O, ALPREDO JULIO BOGADO D.N.L. Nº 14.887.078 "Ad - Referenciam" del Sr. Intendente Municipol, en adelante Barrada El, MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con artegio de las siguientes cláusulas:

PRIMERA, OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a liever a tabb en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ojecución para la Obra: "TRABAJOS DE PINTURA EN EL PUESTO DE AVISTAJE DE AVES PLAYERAS (BARQUITO AZUL)", do acuerdo con la condicionas que fija el famado de Lichación Privinda N° 14/11, cupos aspectos prisordiales lo constituye la documentación adjunta al Expts N° 625/11 con su Memoria Descriptiva, Cómputes Mátricos y Bases de Expendiferativa. Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Métricos y Plego de Especiacaciones Tecricas.

<u>SEGUNDA</u>: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Exple Nº 625/11, anacederás de La CONTRATISTA, Acta de Irácio de Cera, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recapción Proviscola y Acta de Recapción Definitiva de Cera. Toda estuación que se plantes y que no esté estipulada, questes sometita a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se continte por el Sistema de Ajuste Alzado, signido el monto lotal convenido, la suma de \$ 34.291,89- (SON PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 89/100). A los fines de la ejecución de Obra, La CONTRATISTA deberá por la disposición de la misma las hermanientas y plantat recesarios, presio a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MINICIPA.

CUARTA; Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días curridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Otira. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el livicio de Obra, no se suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

FORMA DE PAGO: Los certificados de Obre serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labelandose a tal fin la correspondiente Ada de Medición. Los mismos serán remisidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un piazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administratigios, a contier dissola la facha de presentación de cada centricado. Si dantro de hibbles administratione, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si deritro de selse último place el certificació have o texervado, la cuenta del portodo para el gago pomenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con les comecciones del caso. Los pagos es harán efectivos a los treints (30) dies condicios subsiguientes de presentado y aprobeda la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO rededucirá de cada certificado de otras por los trabajos ejecutados en el mas, el cisco (5%) por ciento del monto tobil certificado de timeno del Piaco de Garantílis, al la obre contesse con la aprobación derifitiva de la interpección Municipal. El MUNICIPIO aborará en cosetion de la firma del Acta de inicio de Coma, la suara de 5. 6.856,38 (SON PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 38/109.) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantia correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta

de Recapción Provisiona, siempre y cuando no estateran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA : En paratte del cumpitmiento de ease obligaciones asumidas. LA CONTRATISTA
entrega e EL MUNICIPIO una garantia por la suma de \$ 1.714,59-(SON PESOS UN MIL.
SETECIENTOS CATORCE CON 69/160) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto

contractual, en concepto de Garantia de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un piazo de garantia de ciento ocherta (180) dise comidos a partir de la facha del Acta de Recapción Proviscia.

OCTAVA; Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que aurgiere con motivo de DESEMBLE SERVICE DE LA CONTROLLA DE LA CONTROL

--- Leido que tuo por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y la un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antársido e Islas del Atlantico Sur, a los veinta (20) días del mes de Abril de dos mili price.

ALVARADO ALVARADO GABIREL MANUEL D.N.I. Nº 52,960,940



RESOLUCION Nº 1073/11

SHIPT 1456

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la coulad de Rio Granda. Provincia de Tierta del Fuega. Antárida e lates del Atbreto Sar, a los 21 días del res de Mazco del año dos má rece, entre Dr. Fermendo José Augusto Bladias. DM: AP 20, 183 (67) den dicutalo resis yeage en cuelo Caso de Norda. Pri Sill. Bloro de la disudia de Rio Granda, en representación de cuelo de Rio Granda, en representación de la disudia de Rio Granda, en representación del Caso de Rio Cas

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromere a la difusión de mensajes methodiamies y todo comunicación que esta Dirección considere recessia por intERNET, las 26 ha, duronte todos los sisas en la pagina WMM ASTURI (IDACIDE COM AR), de 300m/30 poreles.

SEGUNDA. El presente contrelo rige e pertir del DT de Abril de 2011, siendo su fechs di Auto de 2011.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por ou parte se osliga a altonor en cartoder de convragrentación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 8 (00.0) precion colono à fall, ildore transi det cederals > 2 24000,00 PESCO

CUARTA: "El, MUNICIPIO" estará facultada para rescindir el presente controlo cuando incumplimiento por asate de "El CONTRATADO" de algunas de les idibusiales, sin previoendo de medidamente y de gieres desento a paste de su comunicación fehaciente, obligación indemnizationie algune por parte de "El, MURGPIO".

UPCTA: Les perties convenens que por cualquier confreventin que surgiere con molidos, se acmeten a le junisdicalan de las Tribunales Chânaica del Poder Judicial de l'espe, Artichida e loss del Atlantico Str. nemunicando expresamente a cualquier de l'esege, Artichida e letas del Atlantico Str. nemunicando expresamente a cualquier de

En proebe do conformidad se firman dos ejemplores de un mismo teres en el lugar y fix en colo alerto

Fernando José Augusto Medi DNI: Nº 26.183.677



RESOLUCION Nº 1074/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

-- En le cluded de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antidide e listas del Atlánico Sur, siendo el día 01 del mes de Atlânico Sur, siendo el día 01 del mes de Atlânico de Rio Grande, representado en sete seba por el S. Sacretario de Pinarcosa C.P. PAULINO J. B. ROSSE D.M. Nº 26.540.562, "Ad referêncium" del 8. Interndueto Manicipal, cen deprede legal en la calla Sebastian EL Caso Nº 203 de la Caudad de Rio Grande, em adelario conominado "EL MUNICIPO" y por la otra postre el S. HALPERRO (QUALLERMO de profesión Lo. en Petrodeiro, D.N.I. Nº 25.327.492, cen dereitallo mal y legal en Assibe Nº 2193 Plas 0 De B, en adelario servado "EL PROFESSONAL", del memor en el caldinar el prisonno contrato de "LOCACIÓN DE OSSA", el que se regirá por las chiqueses que si confirmación se expresión.

PRIMERA: EL PROFESIONAL se comprense a la realización de las terces para el servicio Plan de Colhumicación Wob y Redex Sociales el servicio de EL PROFESIONAL inclumia

- Administración y actualización de las novadades de la sección de cada Secretaria de la Municipalidad en la paignia Web del Municipio. Administración y mantenimiento de las novedades de cada Secretaria en las Rades
- Sociales: Facebo ok y Twiter.
- Clipping (Sirteate Pinenciens) diano de los medios resa importantes de contunidación a

SEGUNDA: El, MUNICIPIO deteró proveer en tiempo y forma toda la dec recusario para el camplimiento de los ascrictos prestados por EL PROFESIONAL, y que so ercuentram en qua elifonos libernos. EL PROFESIONAL, deberá contunidar al Municipio, en tamas finitaciante las causas por les cuales no pueden de camplimiento a los timos encomenciados, como conecciencio de la falta de documentos obrantes ym su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tantes profesióneles se establado en un ester mensual de \$ 6.506,00 (SON PESOS Sela MI Quintentos con 06/100) con lo cual la sung toral contralista en de 9 88.600.00 (90N PESOS Circuenta y Ocho Mil Quiniertes con 00/100) por locio corcapto. EL PROFESIONAL presentast en la Secretaria Privada de Finanzas del Municipio poto su verificación; una foctual recressal por los trabajos matisacios, la que se aspetirá en un pisaco no mayor de 5 (Circo) dels matidas aprimitativations, a opolar desdo la fecto de presentación de cada factura. Si dentro de este último piazo la factura fijore observada, la cuenta presentación de caso secura a coentra de operan de operan de coentra del pesido para el pago comenzarán en el momento en que EL PROFESIONAL a presente con las correcciones de caso. Los pagos se harán electivos e los 30 (TREINTA) días comidos autilidaçõestos de presentada y aprobata la finchar comengoradam los la obcinida inferimiento. Cuando SL PROFESIONAL sea coloitado para troslutares e muestre cuada comen por parto de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, reclonamiento y estada por el período que direi la obra començo.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer at El. MUNICIPIO sobre la man CUMATA: EL PROFESIONAL de obliga a facer comoco al EL MUNICIPIO acobe la martina de los trabajos a se cargo, resideram moto cuplicada code vez que le sea requirida. El PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO singún temaños, prestador, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Astriberro queda estableción que los derechos de popisidad virtelechal de cuelquier induseros que sea sobre cualquier informe. Yabajo, elitudo u obre producida como contenuaciona de las tamas especificadas en el presente. controls, perforecces of El, MUNICIPIO, EL PROFESICNAL, no podrá continent a supreprio altama o entatad altera al EL MUNICIPIO, la información na nutritizada officialmente contribution

de que haya terido conocimiento con motivo de la ejecución de sus oblegaciones emiradas del presente contristo. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años dispué del vancimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contristo, haciendos responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere imagar a EL MUNICIPIO

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deben actuar derám de las prescripcionas áficas y legales que facere a su dieriphra ú oficio profesional pero siempre tamiendo en mins y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de siber suspienes imposibilidades el incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesiona contratado. EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades directoristados del presenta a la resolución del contrato del premio derecho, si generar a favor del PROFESIONAL, detecho a indemnización alguna, diobiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abortar los servicios efectivamente prestados, hasta la facha de resolución de presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las clausiale del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la motificación fehadienta al interesado. Tiambién EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso di artifucciones propias y ain expresan causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez, rescindir e presente contrato por idénticas motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiane vigancia a partir del 01 de Abril y haeta el 31 de Diciembre de 2011. Durante el término del mismo El. PROFESIONAL deberá estar a disposición de El MUNICEPO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en calciplarir tempo y homero dejándose exprusa constitució en calciplarir tempo y homero dejándose exprusa constitución. libre ejercicio de su profession-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene retación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ejemo a toda responsabilidad laboral, previsional, obta social, con el confinitado, exigiendanelle a éste que durante la prestación de los servicios aqui corrinatados, qui encuentre al día con el pago de los tíbulos y aportes previsionales instativos a la prestación qui prinda, conforme a la categoría perfinente que al efecto la otroquen los entes recaudadores Asimbono deberá adjuntar constancia autencida por el Colegio Profesional respectivo que acredita la vigencia de la matricula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los estableccios sif-supra en donde se tendrán por viálidas todas las notificaciones que all se practiquen y comprometéndose a comunicar por medio lehaciente cualquier combio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dajan conventido que por cualquier controvense que surgiere con motivo de presente auto juridico se sominimo que por comopier comboverse que surgiere con notivo de los presente acto juridico se sominimo a la jurisdicición en lo confencios-centimistrativo de los Tribuniless de la Provincia de Tierra del Puego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerto a la establecido en el Artículo 157 lm. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Luy Orgánica del Poder Judicial y Artículos 11, 2º, 3º y 5º del Cádigo Contencioso Administrativo, renunciondo expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido que fue por les partes y en prueba de conformidad se firman custro ejamplanes de u mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tier Antàrtida e islas del Atlàreco Sur, ai dia primero (01) del mee de Abipida 2011.—

RESOLUCION Nº 1075/11



1075



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICOS Nº 2

En la minuma de Niu dirende, frantacio de Tierro del Tuego, Bartacio e Tolor del Niumo de Ario del Con Mil New, entre el Beninimio de Nio Scende, representando en este erro del Con Mil New, entre el Beninimio de Nio Scende, representando en este erro pro-el Tribecterario de moderne febro dumini bianco, cuero de Burbiolog, se reference del Color de La Califo Beninimio de Contrado de Martin, cue deministi legal en la califo Beninimio Pol Medicino, y pui la califo para la Ria, Clivia Scende Settetter. Del Co. 39. 1777 "INCOMPORTORS CO FIGURACIO Y MIST.

LO Caludad de Río Almondo, en male Medicada Pol Medicada de Polo Pol No. 18. Caludad de Río Almondo, en malecta de Martino de Polo Pol No. 18. Caludad de Río Almondo, en malecta de Martino de Polo Pol No. 18. Caludad de Río Almondo, en malecta de Martino de Polo Pol No. 18. Caludad de Río Almondo, en malecta de Martino de Polo Río Polo Pol No. 18. Caludad de Río Almondo, en malecta de Martino de La Caludad de Río Almondo, en malecta de Martino de La Caludad de Río Almondo, en malecta de Río Martino de La Caludad de Río Almondo de Río Almo

Classele Primare

A (CCROWN es degramate a la testisación específica de organizar, planifica y escriptura las infrictacions estática right-su del ridyecta immediata "Classela Accedida en Enri-Trampella y Avantóbica Fight-De", aprobado en primareo de Presuppesta Factologías IUII en la Ginarios operatuals Todo de primareo de Presuppesta Factologías IUII en la Ginarios operatuals Todo de la Cindes", logo número de especiante en 0406/11, con mensionios manistrat d'0201/11 de estanto a lo establicatido por la Strocción de Sertiniporios

Clarenta Segunda:

El MENTITUD deteno proveer los tentresos meteriales y de la implemente que
sentite accessita pata el samplimiento en tienes y forma de los cervicios
contratado. La ICONIGAD catega camaciar al MENTIFIC en forma fataciente las
sesses por los rueles ou puede des complimiento el las actividades planificade
que se registrata pasa la implementación del popyeta, mano consecuenta de la

Clássica Decesso |

De manuré principaria da 1000000 de compromete a realizar las miliplóses con 1000010 at principaria da 1000010 de condomente al mejor restinistro de ma 12 labor y en la restrucción de los objetivos plantación de al proposto despublicado de los objetivos plantación de 1 proposto despublicado de los objetivos de 1 proposto de 1 propost

falts de raturous e laformolita, -----

Clássale Contes:

El precis convences para la realisación de las targos se establece en so calas sermada de E 1810 fire passe trea millo los las targos en establece en so calas pero 8 eschol mesta es de 6 24000, "" com passe veinticulare mill por tede consegúa. La LUCADORA presentara en la Elécution de muticipación vertical del Municipio para se verificación, una l'ambiga mesmani por el trabajo realizada, le que se especía en la place en mover de E folices del mes medicipación, se contar desde la forma de presentación de meta factora. El mestro de este Eltimo place del período

para el papo comenciara en al comento en que El LOCADOR La plemente con La/ o continuolmes / e del como: El pago de facia efectivo e las En Hordital Obser contribus subsignificates de proceedade 3 aproximita la facilità quintapoccidente per La oblicios thombos interviolates.

Cisconia Quieta: ------LA DECAMORA on chilles a facul resider of MTRICIPES source in marries do las Actividades A su cargo, sediante la presentación de un informe de estatencia p desappollo de las actividades es cuanto a planificación; la missa se resliccio por deplicado cada vez que le esa requerida. LA LYCADORA no bendite derecho e recibir det MISICIPIO nimple benefizie, prestenios, compresente o eten pago Years in its attipulates expressents on al prasectal Asimiren meda establectic per los Horocos de propiedes intelectual de cualquies naturalese per sea estro computer informe, traballo, estable o obje producida con conseigencia de las tarmas sepecificadas en el presente contrata, pertenucera al MERCENTO, LA LOCADONA se point remainer a persona alouale e contidad eleca al MEMISSETTI, la información no publicada o de paractes confidencial de que laya tenimo conscielanto con metico de la ajecución de mue deligaciones emusidas del presenta contrato. Esta sklipectos de sucerva de estimode por el place de 1 cesa; atce después del venciolecto del place o de la resilición o templación del presente contrato, hacidados responsable a LA 100ADORA por los datos y purjuicios das pudiere irroper al MUSICIPIU.

i) servicio se grazzant a ciencia y conciencia de là LOCANGRA que debena untrar pentra de la grazoripriomes dicrer y logoles que barea e su disciplina, pera familia tealerada es mira y finalidad es objeto del promoto contrato. El es se miras de al ispos mirgiares reposibilidades o incorpatibilidades legales respecto del ejectudo sindemicad contratado la LOCANGRA le bara adies al extracrero, el ma fasca posible salvas las incompetibilidades insusciades en gracedató e la rescueción del contrato de pleso deserba, tar sensor o favor de la COCANGRA estretos e Lesenancions elapois, desiana al Medicieno essama, alumas los envicidas efectivamente prestados, barta la fecte de resolucios del grazatio contrato.

Classic Especies

5: La intelinità incoppie las ribissido del presente contrato o son obligaciones

6: La intelinità incoppie las ribissido del presente contrato o son obligaciones

ingular, el MANICIPIO podra reprintir el presente contrato, als otra

torselletes que le collificación febalisate al incaseant. Tambie el MENICIPIO
podra feminalla el grananta, en els es estimaleces progres y sis emersos

cavas, est la sola solipación de recificos a la lecationa en estimina de 18

dies se esticipación. As icolumba parte de 30 dies.

Classica Briane.

4. prosente contrato timas vigorata à partir del 8 incases: sel Anici y tenta

al 10 de Novienter del politiconnecte (tentaco sel mismo el su location).

Nº 1075/11

mente estar a disposición del MONICIFIO con afectación full "Many picticola sec currellado de manigales trempe y homoro, delivadore coprosa troclomata que salos intempatibilidades de ley. IA 10000000 tentra illus ejercipilo de se

Cláusia Movemo:

De dels expresso constantia que la locacida se tiese inlactio de dejendencia

con el MINITERIO, quies es ajese a teda responsabilitant laboral, previsional,

nota atial, nos el conterado, exigiêntesia e éste que duránce la possocios

de los cereiries api reminishes, se consette el die con el pape de los

tributas y aportes provisionales sejectivos a la prestación que briefa,

movimos a la catagoria portisente que al efecto la sirguan los estes

constantes.

Cléarsia Décisa:

Les partes constituyes dominities légales en les establicités un-augus en locde en teminés par entière tenne les éntificactures que ell es promitiques y comprometionies e comprime par entie foldiment qualquies possio det aixe

Las partas dejas tinventido que por cualquies controversia que asegiesa con votivo del prisegra acto jutidios se acostas e la jurindicción profinatia de los Tribinales de la Escalpeia de Tiesea del Perra, fortattira o Inleo del Atlàntico Bar, de unaerdo e la establecido en el podigo bivil y carriaga, comerciados espresamento a cualquiar utro farro e jurindicción. Sede que foe por les partes y en passas de minimistas, ce firese energo (til ejumplarso de un siste tentr y e un años efecto, en la rinde de Rico Reales.

sector can be at these period of a state of animalization of productions of the state of the sta

E 7199 Record Francisco

Saverike, SI DNS 2433684

RESOLUCION Nº 1076/11



1076



CONTRACO DE LOCACION DE SERVICOS Nº 3

Clausela Prinara

IA LOCADDRA se compromete e la realización especifico de craminor, planificar y munitorear les actividades Ascobica en Himi-Tranquelin del Proyecto Osmosicado "Unimosia Ascobica en Himi-Tranquelin y Assectados Pight-los", apreciado est el proceso de Presignació Partiripativo 2012 es la dimente desiminado "Enco de la Climini", cuyo número de especiente es 5486/11, con Mandiorios Humisipal 1º USB/11 de acusado e in matablecido por la Dirección de Partiripación vectola.

Cléurule Segunda: ------

EL MINITIPIU debeta prover los recursos canariáles y de la información que sesuite mecesaria pera el complimiento en tiempo y forma de los servicios contratado. LA 1000000A memora comacione al Menterpro es forma fenciente los rauses por las musica no puede das complimiento a las actividades planificade que se requiriera para la implementación del properto, como immunicamia de la falta de recursos e información.

De malesta prioritoria la LOCADOMA su comprometa e masiliar las actividades um 1000midas y responsaciliass necesarias conducente al major recollimiento de su

lóomeidad y prepojesollidad neceserias conducente al major reudimiento de su lapor y en la concrecion de los objetivos planteados en el projecto desominado "Girmania Aeróbica en Mini-Crumpolin y Aquarábica Pight-Co?". Cláuseta Corta:

El precio convenido pera la remissación de las tarcas se establece es un valor mentral de 8 1000 (son penes tres stil uma la sua la mina total instratada por 8 (colh) mesas es de 8 2400 (son penes veliticiampo mill por tode concepto. La LOCADEMA penentara en la Dirección de Participación Vacina) del Municipio para es sectificación, ano factura escusal por el funtaja continuada, la que se expedita es un placo no depor de 5 (cinco) dies Dabilez administrativos, a contar deces la Ducha de presentación de como facturo, al Sentes de este minimo piano la factura fuera characteria, la ruenta del pecinto basis?

para el popo comenzará en el mumento en que el LOCADOM la presente (en la/ s christoliste / s del caso, El pego se hará efactivo s los 30 (trainta) disa convilóse exhalquientes de prosentede y aprobada la factura occumapositiente por la eficila sécnica intervintente.

Liosule Quinta

LA LOCADORA SE (0)1596 a haber conscorr at MMVICTFIG antice la marche de Las antividades e su cargo, mediante la precentación de un infolso de anistercia y deservoile de las actividades un commo a planificación: 4º misma se realizara por dualloado cada ver que le sea repuestas. LA LOCADORA su tendra derecho a recibir mel MUNICIPIO ninqua beneficio, prestaulos, compensación y otro pedo fuera de los estipulados expressmente en el presesso, Asimieno quedo establecido que los derectos de propietat inteleccual de cualquier naturaleza que sea subre casiquier laforre, transfe, estudio o unos proximide cum consempencia de las tarsas especificadas es el presente conficato, perfeccioná al MUNICIPIO. LA LOCADORA so podra comunicar a persona alguna o mitimad a) man al MUNICIPIO, la información su publicada o de caracter confidencial de que haya tenico emporimiento con motivo de la ejermnión de sur obligaciones nadas del presente custrato, lata obligación de recerva de esticodo por el plato de il 10001 afos después del vencinterro del placo a de la esseiglia a resultation del presente municato, hacitomose responsable a AA LOCADURA por los dafire y periulcide que pudiace irrogas al MiNICIPIO ---

Claveula desta: -

El servicio se prestirá a cionnia y comminente de LA LOCADGRA que debera setima dentro de la prescripcianes eticas y legaleo que hacen a su discriplina, pero fambian hamisado en mira y finalizad el chieco del presenta contrato. Ni es al costo de su labor surgiereo imposibilidades o loccampatibilidades inspine sespecto del ejercicia profesional contratado. La locacena le hará saber el MUNICIPIO. El no fuera pasible salvar las incompatibilidades escondisdos se procederá e la resolución del contrato de plano derecho, sun generar a favor de la LOCADGRA derecho a inferentamien alguna, debiende al MONICIPIO en tal maso, abonar lus servicias efectivamente prestadon, había la focha de resolución del presente contrato.

Clinocals Séptimo: -----

AL LA LOCACION Investe les tlausules del presente contrato à sus chilganicose ingales, el MINICIPIO potra vesticale el presente costrato, cho otra formaticod que la motificación federácsia el interessado. Tabbien el MUNICIPIO pedró (edufodí) el présente, es seo de atribusiveme proplas y els espresas ususa, con la sola shilgación de petificat a la locación cue un minimo de 10 dias de articipación. La INVACCIÓN pourà a su ves resolució el presente contrato por idénticos mutivos uma avias pravio de 10 dias-Ciamenta Octavo:

El presente contrato tiene rigninie e partir del quarto (4) de Xbrit y Asata el 30 (treinta) de Soviembre del VII. Curante el cézmino del misso el LA \Double Nº 1076/11

LOCKHOULA, debute metar a dispusición del MENTCIPIO, pudiendo es consellado es consellado es consellado es consellado es consellado es constancia que anivo incompartabilidades de ley, la LOCKHOULA (sentra libra ejecticio de on Labor. ——Clasmila Reveno.

de deja emprese constancia que LA LOCACCAA no tiese splacios de dependencia con el minicipio, quien en ajeno a todo responsabilides laborat, previsional, obra bocial, con el contastado, exiglendassie e éste que dejacte la prochecios de les servacios equi contratados, se encientre el sila ción el papo de las solutos y oportes grovisiones selectivos e la prochecios que brinda, curturas a la categoria periasule que al efecta le obrigan los votes constantes.

Las pectos constituyes duminillos legales en los estacostoro ot-supra ex Sonde se terdran por válidas indes Las noclificaciones que alla se practiquen y

comprimentantions a committee per media fahaciente cualquiet canhio del aleso en un placo de 40 hs.

Clausula Dactao Stimur

Las partes dejas convenide que por cualquier controversia que sargiera con montro del presente esco juridios se someter e la jurisdicción ordinaria de ina Tribunales de la Provincia de Tiero del Prejo, Antários e telas del Atlántico Sur, de ecuerdo e la estanlecido en el Cédigo Civil y GPCCLBAM, resuscitado espanacemente a cualquier otre fuero o jurisdicción. Laido que fue por Las partes y un pruena de contormidos, se firmao osato (94) ejemplares de un mismo temor y a un sola efectu, se la viudad de Rio Brande, Provincia de Tierra del Tuego, Actártica e Talas del Atlántico Sur. En la focha indicado "at-supra".

DONAD Wille July Dec 2003697 Extends 826



RESOLUCION Nº 1077/11

CONTRATO DE PUBLICIDAD

PRIMERA: "D. CONTRATADO" se compromete e la difusión de mansiges institucionales, amétidos por "FM RADIO ACTIVA", 2 menciones de 20 segundos aproximadamente, que settrim el ano, de tames a viernes en haraño rotalivo de 09:00 a 13:00 hs.

SECUNDA. El presente contrato es a partir del 01 de Abril de 2011 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2011.

TERCSRA**EL MUNICEPIC* por su parte se obliga a aborar en carlecter de contrapreniación y como precio de la contrapolión la cuma de 5 A 0000,00 PESCOS CUATRO MUL mensual. Momo lotar de la confinanción 5 12.000,00 (PESCS 0000; ML. El jago se resistant à los XIII de la fectiva de presentación de factiva-

CLIARTA. "EL MURSOPIO" estare facadada para rescinde el presente certato cuondo le creo oportuno o por incampliariente per parte da "EL CUNTRATADO" de legumas de las siduación, sin primir almochrecipios que operata automidicamente y de plemo derocho a parte de so comunicación fahaciono, sin que jeto engendro obligación inderevistadas elquina por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controventos que surgiere con motivo del presente acto jurisdico as someten a la jurisdicion de los intécestes Contrarios del Poder Judelas de la Provincia del Tierre del Euspa Aguitata a laba ad Alderico Sur, renuemiado exploramento a casalquer del fatero e jurisdicione.

En prueba de conformidad se firman dos siemplanes de un mismo tenur y a un solo efecto





RESOLUCION Nº 1092/11

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciaciad de Rie Grande, Provincia de Tierro del Frago, Arábritáb e Balas del Atlântico Sur, a los III días del suce de Atlântico Sur, a los III días del suce de Atlântico de Rio Grande, representado on cele Acto per la Sepertario de Atlantico Socialise Prof. Silvin Allejandro Roma, D.N.I. Nº 18-1576-884, a de africadore de Atlantico Caracterio Prof. Silvin Allejandro Roma, D.N.I. Nº 18-1576-884, etc. Mariedadore de Caracterio de Atlantico de Atlantico

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compremente el dictado de closes da Gastromannia, dirigidar a la Corranidad, que asiste a los tellores que se dictas en la Dirección de Cultura, depindiente de este Secretaria, EL TALLERISTA, tendos telesiones directa con la Dirección de Cultura, depindiente de este Secretaria, el manda de conserva de la autoridad compositor del dans, EL TALLERISTA, mandamin such dade de lassus a viernes, en las herantes que la Secretaria de Amestos Socialen/ye la Dirección de Cultura de indicados, butánismos conservadas per estados de Cultura de indicados, butánismos de control. EL MESSELPIO y EL TALLERISTA, accodenta transa expresión al tenta sensantes. De mentre elemente, EL MESSELPIO y EL TALLERISTA, accodenta transa expresión alterna de destrutura de control. EL MESSELPIO y EL TALLERISTA, accodenta transa expresión de tener que restitura tenes o convictiones en destrema de servicion y período controles de controles de tener que restitua tenes o convictiones en destrema de serviciones, succionados o internacionales, públicas o privacios, diam del fundos de la matada de Rio Crande, o au abound si Visitico aquatridario de contegro. El vierceidade, de la cesta solarie i mantidade.

SEGUNDA. El precio comercido por la contrapentación encladad se estábleo en se suice de 5 3/000,00 (Pesos Tres Mil cas 00/100), rescusales, lo que mando conforme la vigancia del proserio Coerinto, resegra un monto soció de 59,000,00 (Preses Nerve Mil cas 00/100), por los conegos EL TALLERISTA, prometical en la librección de Cathere para se serificación, una factura por la tipa mallosale, un arrichad que se appella se un aglazo na suspor de 3 5 clasco), días labidades administrarieros, a centre debel la fectura ferredesiron de cada fictura. Si destro de ese último plano la factura fierre observada del proteste na pagar se barán efectura que LL TALLERISTA, la prometir con la contra del proteste para el paga concentrada en la prosenza de que y LL TALLERISTA. (La proteste con la concentrada de la prosenza de que y LL TALLERISTA, la proteste con la concentrada de la prosenza de que y LL TALLERISTA.)

TERCERA: EL TALLERISTA, se chilga a hacm conocer al MUNCOPIO unitse el desarrollo de lus i accus use coppo, resolutos sota displicada unda ver quo le una coquarido. El TALLERISTA en madel derecho de yeache del SHUNCOPIO diagna inscribica, portunicio, compremencie a vivo pago finera de los escipsishas esprisamente en el presente. Asistiano, queda establecido que los describos de propiedad intalectual de canalegier materialem que una apleo canalquier informe trabajo, actudio o ser producida como consecuencia de las tarens especificadas en el presente cantonia, pericencera al MUNICOPIO.

CUARTA: Los survicios se promatin a ciracia y conciencia de EL TALLERISTA, el que debará actuar destos de las presuripiones óticas y legides que lasora e na (Esciplira, arta, ciencia so disciprominional para-tiesque tradendo es arias y Enzaldad el objeto del prosucia constant. Si on el casor de su labor surgiver impusibilidades o incompatibilidades legades en relación a la predisción de los servicios contamados. EL TALLERISTA los hada subser su MENCHIPIO. Si na fazar podide subser la incompatibilidades dismonicidas se proceden a la resolución del contrato de gibeno desecto, sin generas a lissos del TALLERISTA, derendo a indismonición alguna, delintando el MUNICIPIO su tal aino, abusar los servicios afuncionamento postados, hasta la focha de resolución del povente combata.

QUINTA: Si EL VALLERISTA incumple las clianatio del prumor currato e par obligaciones legales, el MUNICIPIO podra rescinda el processo contenta, sin min formalidad que la sostificación finialmente al intesesso. Intentida el MUNICIPIO podra rescinda el personata, en ses de intribuciones propias y sin esponar canaia, con la sofa stiligación de reolficar a EL TALLERISTA con un minimo de 15 días de anticipación. EL VALLERISTA podra a su vez rescinda el prisonte contrato por idireticos medinos can arios provio de 20 días.

SEXTA: El possente communi tione rilgioncia a partir del El de Abril y hasta el 38 de Junio de 2011. EL
MUNICIPIO tencia el pleros derecho de prorregar la Locación de Servicios por el tienales que com
messario, la que sest susfanda previa evaluación de los survicios persados por EL TALLERISTA. Se figusepensa constancia que salvo incompatibilidades de loy, EL TALLERISTA terida el [pre ejércicio de se
disciplina, acta, ciencia cioficio, de noncera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja supresa constancia que EL TALLERISTA no ricer erispion de degendemento, nos el MENNCIPHO, quies en apero a tuda emposestibilad laboral, provisional y sobis accide, can el contranado, entigliadende a dese que siturate la gentación de los servicios aque contentados, es enceptive al tila une el paga de los ribiento y aportes provisionados sobienos e la presucable que binida, conforme a la cataspería

OCTAVA. Las juntos constituym dismicilios legalos en los entafriacidos se-supra en dismic se tenirimo por vidirias todas las entificaciones que allá se procingem y comprometéracione a composar por modio felhaciones cualquier canaldo del mismo on sur plano de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por casiquier construersia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se cometen a la jurísdico de fon Tribensian Ordinario del Pote Indicial de la Previncia de Tiento del Popo, primeirando expresamente a sualquier civo familia por particiolos.

Leido per las partes y un goscho de conformidad se firman cuatro (OH) ejamplasmi de sa minute tenor y e ses solo effecto se la citadad de Río Granda, Previncia de Tierra del Posgo, Addicida e fella del Atilatico





RESOLUCION Nº 1093/11

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Fin la Ciadad de Río Grande, Provincia de Tierra del Purgo, Amienda e lidas del Adiassoc Nar, a lue 19 dans del men de Abril del año 2011, entre el Municipio de Río Grande, regimentado en este Ante por la Sectivalia de Arieltos Sociados Prof. Siñvia Adegandra Rossa. Della Pr. 16.776.484, ad referiadam del Se Introductos Municipio, en la Cida Sociados III. Della Sociados de la Microdesta Municipio. en la Cida Sociados III. Sociados Prof. Siñvia Adegandra Rossa. Della Sociado del Microdesta M

PRIMERA: El. TALLERISTA, or compressete si diseado de clases de Plana, deigido a la Coccanidad, que asiste a les tafarem que ao diema su la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaria. El. TALLERISTA, tendró relación director con la Dirección de Cultura, de cata Secretaria y anaplirá con sus funciones conformes lo diseavementa la autoridad compressión del secu. El TALLERISTA, restluaria autoridad de hama a viernes, en les homatins que la Secretaria de Asamos Socialas y la El Dirección de Cultura la indicatate, condumida como en visiono. 30 (consist) fonta sociataria, De resultaria especaria. El MENOCIPPO y EL TALLERISTA, accordaria trapas expraordizarian a desarrollarse los flores de intrinse, heche que en siturata di servicio a posteria el el restrio especiale. En mose de recer que multirar intrinse o incrinsiciones en orien especialementa, provincidade, macionale o intronacionales, públicos e privados, fisended deficio de la cinada de RSO Gozosta, en obresa de il visito e registrario de catignete 22 "(restriodos), de la serala unitad autorida securidades quarte de la factura revenual a presenter acto culturante de contracto de la factura revenual a presenter acto culturante de contracto de la factura revenual a presenter acto culturante de contracto de la factura revenual a presenter acto culturante de contracto.

SEGUNDA: El pracio convesido por la centraprestación realizada se embleco en su máre do \$ 4.000,00 (Pesos Custro Mil: eso 00/100), sucreados, lo que sanado cualismo da vigorial sel presente Cortente, traque se nesto testa de \$ 5.0000 (Pesos Nueve, Mil Nueve Mil Statelanto cas 00/100), por tado concepte. El TALLEMISTA, possumata no la Dirección de Cathara pera o verificación, seu factura pera la testa selévada catendad que se especiale en un placo se mayor de \$ (cisco), das tabilitas administrativos, a cortar dunde la Techa de possumativo de cada factura. Se destro de dete altimo placo la factura Base, abilitante de carda del persodo para el paga consumada en el normación en que El TALLEMISTA, la pracete con las cortaciones del caso. Los pigos se haria efectivos en el impiacama del mas que sea sercecciada la factura gara apaga.

TERCERA: EL TALLERISTA, se rèdiga a hasar cossour al MUNCEPIO sobre el deserrollo de las inemaa so sergo, sostiante roto hapitendo qualo rez que le seu requentite. EL TALLERISTA su tambita darcolto de recibir del MUNCEPIO singuio baseficio, prestatario, compensación el terto quago forra de fone estipulados expresamente va el presente. Astrairano quada antablecido que los derechos de propietid intelesmal de malapier patrantere que sei sobre sindapier informe rapingo, conselo o cien produci de cospe conaccionente de los terras superellechados en el presente costitura, pertenente de MUNICEPIO.

CUARTA: Les servicies se presuries a siencie y continués de EL TALLERISTA, el que deberé actual destre de las prescripciones éticas y lugaire que hacen a sa disciplina, ana, cluricia a oficia profesional però simples tratando en cuiva y fisa folial el sityero del presente contente. Si en el quesa de sa talor araplarent impossibilidades e incorqualificadades lugades su misación a la prostación de les periodes contratados. EL TALLERISTA hos hans soine al MENCIPIO. Si ses faces possible subser las incorqualificadades demanciadas en provident a la resolución del societab de pieno describo, sint generar a faces del TALLERISTA, devecho a indirectación objeta, definado el MUNCIPIO est tal caso, aboura los sensicion aflectivamento productos, funta la focida de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incerque los chiaradas del presente contrato e um obligacionan logadas, al MUNICIPIO posita conclude al ganasse compas, são con forestidad que la conficación idiamente al interesción. Tombiém el MUNICIPIO posita recentar el presente, cas uso de atribucionas propias y sin represen camana, con la cola obligación de antificio a EL TALLERISTA con se existence de 15 dos de enforçación. EL TALLERISTA con la contrata por idiations motivos con actos periode de 10 des.

SEXTA: El presente contente tiene vigencia a parte del 19 de Abril y lusta el 20 de Junio de 2011. El. MUNICIPIO sundo: el placo, derecho do prantegar la Locación de Servicios por si derecho que ocorecimiento, lo que será equinada previa evaluación de los servicios prantaños par EL TALLERISTA. Se daja

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiase relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien en ajano a tida nespenadolidad laboral, provisional y obra secial, con el contratado, exigiendamel a cher que domente la prestación de los servicios aquí contratado, se estamente al día con el popo de los tributas y apostus provisionales relativos a la prestación que brinda, confirme a la márgoria petituente que el efecto le conquera los estás reconlutivas.

OCTAVA: Les partes constituyes domiciles legales en los establecides et supit en doubt se trouble que visida todas las notificaciones que all se practiques y compromitándose a communar por medro foluciones cualquies cambio del miner en se place de 48 lums.

NOVENA: Las partes digias comencido que por caniquier controversia que surgións con medios del presente acto justidos, no senten a la justidación de los Tribunaios Colejantos dal Poderil actual de la Provincia de Tierna del Pogo, contactuado expresamente a cualquier coto facto o justifición (in al provincia de Tierna del Pogo, contactuado expresamente a cualquier coto facto o justifición).

Leido por las partes y es preubs de confermidad de Hessas cuatos (94) ejemplores de un mismo renor y a un solo effecto en la ciudad de Rio Grando, Provincia de Tierro del Ouego, Ampirida e Islas del Atlantico Suc.





RESOLUCION Nº 1094/11

CONTRATO DE OBRA Nº 66/11 (SOYSP-DOVYT)

--- Entire el Sr. José W. DOMINGUEZ D.N.I. Nº 13.171.873, en representación de la empresa JD.
SERWICIOS con domicifio real y logal en calle San Martin Nº 1057 de la ciuded de Rio Grande,
Itemada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE con
domicifio legal en calle Sebestán El Cano Nº 203 de la Caudad de Rio Granda, representada en
este acto por el Sr. Secretáno de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Afredo Julio BOGADO
D.N.I. Nº 1467 1078 "Ale Referèndam" del Sr. Intendente Municipal, en adelante larrado EL,
MUNICIPIO por la citra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regista por
las escuercias cibicacius.

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete y toliga a entrepar a partir de la suscripción del presente contrato, el material que se detalla en el rengión 2 de la Otra "INSUMOS Suscinguio del presente contrato, el material que se desta en la rengion y de la Cola installación. PARA MANTENIMENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2011-2º REQUERIMIENTOº, en jurisdicción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Foego, Antártida e listas del Atámbico. Sur en un tado de acuerdo con los planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y Plegos de Condiciones y Especificaciones que ha terrido a la vala al presentar su planifa de computo y presupuesto, del Expediente de Chra N° 285/11, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será el encargado de supervisar la entrega del material.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Documentación adjunta a Exple. Nº 286/11 y propuesta de LA CONTRATISTA. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a to que establece la Ley Nacional Nº 13 064 y Carta Orgánica

TERCERA: La ejecución de la Obre se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, obligandose a LA CONTRATISTA a proveer la cantidad de 15.000 kg. (QUINCE MIL). kilogramos de Morteso rápido para reparación de paymento, 1po PROTEX REP, a un valor por kg. de 5.9,53 (PESOS SEIS CON 53/100). EL MUNICIPIO se obliga a pager a LA CONTRATISTA por la total y correcta provisión de los materiales, la auma de \$ 37.950,00.- (SON PESOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100).

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractigal se establece hasta el 31 de Diciembre del 2011 a partir de la firma de él acta de inicio de las Obras. LA CONTRATISTA questant autométicamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, al el acta de Inicio de

Obra no es suscripte en Sempo y forme por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: En garantia del cumplimiento de esas obligaciones, LA CONTRATISTA entrega a EL QUINTA: En garantia del cumplimiento de esse obligaciones, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO, la suma de 5 4.867,50 (SON PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 091/100), importe equivalente al cinco (5%) por ciento del montro contractuale en concepto de Garantia de Contrato. Dicha garantia será reintegrada a LA CONTRATISTA en el momento que finalice la provisión, objeto del presente Contrato, siempré y cuando la m ntado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar

SEXTA: PLAZO DE GARANTIA: Se na fijado para esta Obra un piazo de garantia de ciento ochenta (180) dias comidos a partir de la fecha del Acta de Recepción Proviscria, sempre y

cohenta (180) dias comidos a partir de la fectra del Acta de Recepción Proviscria, sempre y cuando no habisen fruitas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: Los partes de Yeabajo serán confeccionados por LA CONTRATISTA del acuardo a los tratagos ejecutados durante el mes, los que serán remidios a la Dirección de Obras Vieles y Transporte del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de ó (cinco) disa febbles administrativas, a contra disade la fectra de presentación de cada certificado. Si dentro de este último placo vir parte de trasaga fisera observado, la cuejna del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA la presente con las comecciones del naso. Los pagos se harán efectivos a los terenta (30) dias condos sobsiguientes da presentada y aprobada la factura conespondiente por la nácios beneficia termica intervirsario. cina técnica interviniente -

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del OCTAVAL Las partes dejan conversido que por cualquier contraversia que surgiars con motivo del presente acto juridico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo del Triburales de la Provincia de Triente del Fuego, Antárdida e Islas del Adárdico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 187 inc. 4) y 80 de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. Nº 1, Nº 2, Nº 4 y Nº 5 del Cádigo Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción - . . . Leido, que fue por las parties, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ajemplanas de un mismo tenor y a un soto efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Actárdida a telas del Adárdico Sur, a los discriueixe (19) días del mes de Abril de dos mil once.





RESOLUCION Nº 1099/11

CONTRATO DE OBRA Nº 68/11 (SOYSP-DOP)

- Entre ta empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real y legal en calle Nolanda Nº 459 de la Caudad de Rio Grande, representada en eda acto por el Señor JOSE LUIS ALVAREZ D.N.I. Nº 13.013.715, Samado en adelante LA CONTRATISTA por una parta, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebaddia El Cando Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obrasi y Senvicios Públicos M.M.O. ALPREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 14,687.078 "Ad ... Referenciam" del Sr. Internetrio Municipal, en adelande El MUNICIPIO por la cita parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes chasalas.

PRIMERA.; OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llever a cabo en un todo de acuerdo con su presuguesto presentado, la ejecución de la Obra: "PASEO DE LOS BOULEVARES" ZONA N° 2 Presuguesto Participativo Año 2016, que consiste en la tarrese necesarias para la remodelación de 3 boulevares sobre la cella Prefectura Naval en los tramos comprencidos por Av. San Martin e Istas de los Estados, L. Cambacores y A. Bita y Santa Rosa y B. Weber, de la cuidad de Rio Grando, de ocuerdo con lesjocordiciones que fija el liamado a Licitación Privada N° 15/11, que incluye la provisión de materiales, mano de obra. herramientas, equipos y enseres neo arios, cuyos aspectos primordales lo constituye la documentación adjunta al Exple Nº 4188/10, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos,

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Excle. Nº 4185/10. Plego de Clausulas Especiales, Piego de Clausulas Generales y Piego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planitas de la Licitación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Aportura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antoculomies de La CONTRATISTA. Acta de leicio de Obra, Libro de Ostenes de Sarvica, Libro de Notes de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisons y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda ebusción que se plantes y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.084 y la Carta Orgânica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convensio, la suma de \$ 365.887,77.- (SON PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 77/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las heramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser rerificado por EL MUNICIPIO.-

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que di plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos corriados a partir de la fecha de firma del Acta de finico de Obre. LA CONTRATISTA quadrate automáticamente en mora, en necesidad de inferpetación alguna si el Acta de finicio de Obra, no se suscripta en tiempo y forma por causias imputables a LA CONTRATISTA -

QUINTA; FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Ada de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras correspondiente Attà de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección da Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se especial en un piece no mayor de 5 (cinco) des hibites administrativos, a contar desde la techa de presentación de cada certificado. Si derira de este último piazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los trainta (30) días corridos subsiguientes de gressentada y aprobada la factura correspondiente por la oficira técnica intervisiante. EL MUNICIPIO nedeclucirá de cada certificado de obra por los tratajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por cierto del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, impontes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Piazo de Carantia, si la bina confiara con la aprobación definidad de Inricio de Otra, la suma de 5 79.377.55- (SON PESOS SETENTA Y NUEVE Ma. TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE. CON SSTIPO), equivalente al vente (20%) por control del proto CON 53/109), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Articipo Financiario, contra entrega sor parte de LA CONTRATISTA de la Garantia concepciólente. In cual será devaella una vez finadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y quando no existiena multas y/o cargos pendientes.

SEXTA : En garantia del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantia por la suma de \$ 19.844,39. (SON PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 38/100) equivalente al cinco (5%) por cierdo del monto contractual, en concepto de Garantia de Cont

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fiado para esta Obra un plazo de garantia de ochenta (180) días comidos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provi

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por qualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurícico se someten a la juríscicción en lo contencioso. OCTAVA : Las partes dejan convenido que por cuerquier controversa que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someton a la jurisdacición en lo contencioso - administrativo de los Teibunales de la Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e talas del Atlantico Sur, de aquerde a lo establecicio en el Pet. 157 Inc. 4)de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 5 del Color Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.--

----Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplanse de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cluidad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antàrida e Islas del Atlàntico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de Abril: de dos

JOSE LUIS ALVAREZ

RESOLUCION Nº 1100/11

Work. Municipio de Río Grande www. Johns

Enterprise enfektion

Enterprise de Red GRANDE, con domicilio real y legal en Sebaritain Elcano Nº 203

de la Ciudad de Rio Ciudide. Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S., representado en note acido ser en sotte Secretario de la Producción Den Guatiero Astivin Mesella, Del Nº 21 574 883, un acidante EL MUNICIPIO, per una parte y por la sint, la Sra. MARTAREZ Giga Mariola, Del Nº 71 753 393. de estado del sobrar y domicilio real y legal en Juan C. Mora Nº 712 de la mama ciudad, en adelenta EL PRESTATARIO, opoxience en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTANO Astronomien del seño internadante Municipal, conforme las prescripciones de las Ordenantes N° 135100 y 205705 y la Resolución Municipal 070008, conforma el marco del Programa Apayo Imenimos para introdecerperiodecismo y en vinta de la California para fundamente de la ciudad de Rio Grande; el qual se regisa por las aguientes distantas y condiciones:

PRIMERA: EL MUNICIPIO otoga y EL PRESTATARIO acepta un PRESTAMO en dinero en efectore caya deadrin será la compras de un automnotor 1 (un) subminior, manda CHEVROLET, Epo SEGIAN & PURETAS, modero AVIDO LIS. 1 EN MT. motor metro CHEVROLET, motor Nº PRODIFICADOST, chasis marcis CHEVROLET, dises Nº 3GTTASAPIRI, 120044, MCOUARO 2011. 0) El dinero obtenido en projetamo por EL PRESTATARIO debestá de interfido en la compra de dicho automator en el lagrac de trente (30) días corridos a partir de la auscripción del presente

consensob) El automotor obtenido con dicho prinstano disburii ser destinado al uso evojusivo del servicio de
transporte público de textremise en la ciudad de Río Gispade (Art. 5º Resolucido Nº 28/05) c) Servá de ovolutivia responsabilidad de El PRESTATARIZO de al reservo plazó de territa (30) dise
arbitrar los medios necesarios a fin de que el vehículo adquindo encuedre en la tipología
consespondente el requerimiento estipulado en lo Odernato Nº 2007/30; talgo apercibimiento de
la calculada del préciseo, conforme lo establección en la ciliacular quintia.

d) EL PRESTATARIO está obligado en el miemo plazo estáblecido en los puntos x(y,c) a prober la invenido del prestamo del que ha sido beneficiario para los fines previatos.

- SEGUNDA; El monto del préstanto asciende a la suma de PESOS TREBITA Y NUEVE MIL.
 DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 38.200,000)

 SI Dicho monto serán mantegrado por parte de EL PRESTATARIO en litrero en efectivo en cuarenta y des (42) cuotas mensuales, guaries y consecutivas de PESOS MIL TREINTA
 Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.027.00).

 35 El vencimiento de las cuotas operación el día 15 de cada mes, operando el plado para el

 - b) El vencimiento de las cuccias operante el del 15 de cada mes, operando al plazo para el pago de la places de estas el da 15 de cada mes, que el cada de la pago de las cucitas mancionadas corresponden a la develución del monto del printerior mas un 0.5% mensual sobre soldes de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capitactación y assistancia engresalial previotos, según detalle que se presenta adjunto en el Ancelo III, el cual forma parte integrante del
 - presente contrato.

 (SE, PRESTATARRO gozará de un período de SEIS (8) duotas de grada de PESOS CENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 196,00), para entortrar el préstamo. Durante diches períodos devengará el 0,7% sobre asitica de deuda de copilia. A aporte obligatorio, para el francisamento de los partos de capodación y asistemas ampresarial, importe que será abonado meneualmente a partir del 15 de mayo de 2511.

TERCERA; En caso de incumplimento en el pago de los vendimentos en las fechas indicados, la enora se producirá automáticamente en necessadas de infersición in organistrates áquino y devengará un interia purition de 2 % tidos por dento mensual activa el monto deladado.

CUARTA, La faita de pago por parle de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuchas consecutivas en los plazos pectados, implicará la caducidad de plano derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUMICIPIO a cojar el cotiro de la totalidad de la adeudado con mis las interiesas guirticias correspondentes, por via ejecutivo, pactiariosas espessablegas con contriber de titulo habit, a tales electos, el presente Contribo, sin nocesidad de privia preparación de via o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en di .

QUINTA; EL PRESTATARIO postà realizar pagos anticipados de una o vanda oucid. U

SEXTA; Se establece que la tenencia por parte de EL BENEFICIARIO de un comprehante de pago no justificará haber abonado las cuctas correspondientes a los vencimientos anteriores.

SÉPTIMA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo mas sus intereses, demás accesorax, de use evertuales tenceuciones y de totas las demás obligaciones a cargo de EL. PRESTATARIO, grais et automotor adquisido con deserto real de penda en primer grado a favor del MUNICPIO. El titular del automotor adquisido con deserto real de penda en primer grado a favor del MUNICPIO. El titular del autoriotor addesse o obliga a sumplir con el pago de la patente, lasse y toda contribución que grasera se ben prendición. Asimismos El PRESTATARIO su obliga el contributor un seguro sobre el bien prendiado, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, Robo Total, incando trala y Darte Civil, con entidos a filtor de Municipalidad de Rio Grande, en carácter de arrección prendiado, presentando todos los ineses el comprobante de pago en la secución de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estor respektados con un seguro de

<u>PCTAVA</u>: EL PRESTATARIO no pochi vener el destino del pristamo bejo aperciamento de productes la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a esigir el pago de la totalidad de lo adeutado o tameta del procedimento seriusido en la Ciazzata CLARTA del presente Contrato. En del seriolo. EL PRESTATARIO del presente contrato del manera del procedimento seriusido en la Ciazzata a EL MUNICIPIO, la dicumentación que acredite la pricación de los recursos el fin para el que fixe despadamiento, el EL PRESTATARIO volvina la potente adjudada electristica a otro vinciusi que no see el adquirido mediante el credito dará desecha el EL MUNICIPIO a reigir el pago de la totalidad de lo advisado a trivito del procedimiento serialado en la ciliusada CLIARTA del presente contrato, y a la deseguidosción de la patente.

NOVENA; EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar la suddoria que considere necesaria pero completer el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento. Asimamo EL PRESTATAMO no podrá translatir el vehiculo adqueldo mediente el prietamo antes de la cancelación del minor, sal incompérimento dará derecho a EL MUNICIPIO a esigir el pago de la todadod de lo aceudado conferente el procedimiento previsto en la dissella CUARTA del presenta-

DECIMA: Si como resultado de la auditoria establecida en la cilizacia NOVENA primera parte se warficaren irregularidades ylo describo de la inversión, como así bambién el locumplemento de lo establecido en la segunda parte de la Ciliusula anterior, dará derecho a EL MUNICIPIO, a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado.

UNDECIMA: El. MUNICIPIO queda fecultada para exigir el pago de la tetalidad de lo adeudado a travias del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato en los siguientes

eroborgo, inhibición, secuestro y stres medidas precautorias sobre el automotor

del PRESTATARIO.

50 IN PRESTATARIO DE CONCESSO PREVENTARIO EN CONCESSO PREVENTARIO, pedido de quietos propis o por la solicitud de quietos formelizada por la recurso y no levantada en la primara oportunidad processal.

posible ;
§ EL PRESTATARIO no comunicare fenacemente a EL MUNICIPIO, dertro de las veririoustro horas de producido todo hecho adverso que por su returileza pueda efectar sustancialmente el bien prendado.

DUCOPCIMA; A los efectos que hubrere lagar, bre parties se sometere a la juradicción y competencia de los Tribunales Crolinarios, de Primer Instancia en la Civil y Connecial, del Diabrio Judicial Note, de la Provincia de Tierra del Puego, Antéride e Islae del Atlántico Sur, renunciando a qualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplanea de un mismo tenor y a un solo efecto, a 1 día del mas de maizo de 2.011...

Act Not. BOY BY 7991.
Act Not. BOY BY 7991.
Acts. Will Libro NO.
Labet: "Goods Look".





Nº 1100/11

WHITEET IS ISS BANKEL

Mondo Principioso People de Jacob Principioso Aporto Obligatorio per Poetta de Paga over Nazinano de Caudos p Esertidad de Caudos p Esertidad de Caudos Poplodo de Gracia i Guotas de Gracia i	n Co 20 or and poor o	option (sec 2) (c	i in N		15-05-11 6 measure 12 40 6 8196,00	Securi							
CHECKAN				1	toeso de la Cue	M:	S THIT/A						
2			CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS										
Periodo				Districts de Carda		fisted	Fecha de	SaMo.					
		Anton	Recipe	Aparts .	Total	a Pager	Versions	Fired					
Mary de Gresse			0.80	190,00	196,00	166,56	1000011	96780					
Most de Greste.	4		0.80	118.00	186,000	196.00	15/99/11	39,200					
Mes de Greste	3		0.00	198,00	196,00	196,00	1500355	39,7800					
Mos de Grante	4		- 0,86	196,000	196,00	196,00	169871	39,260					
Met de Gracio	1		0.80	195,000	185,00	196,00	15005/11	39,380					
Mee de Gracie	.4.		0.00	196,00	186,00	199,00	1979911	39,2803					
Corne			847,38	1800	132136	1907.08	Metan	38 366 3					
Cuerto	-		645,70	16/38	1,897,08	1817,00	181971	87,9150					
Everte Everte	÷		849.91	190,02	1 007 06	1831.28	199113	30,964,7					
Conta	1		896.00	179.06	130706	1637.38	18865/12	36 100.3					
Costs	i.		802.33	174.10	1 007,08	1837.08	159412	34 180					
Danie	7	-	900.81	179.4%	1.007.06	1931.38	1599177	33,721.1					
Conta			875.87	186.02	1,300,000	161138	+696642	37 WT					
Cwite	. 1		800,00	191,19	1.001.090	1837.08	1665152	31.87%					
Certic	18		BING.	.00.38	1.037,080	1837.28	1888412	30.881.0					
Corne	11		864.10	110,00	1,300,040	1617,38	1896012	39,715.					
Dette	12		989,53	148,07	1.031.09	1821,08	19/19/12	20,834					
Carte	13		800.W	764,15	1.507.040	1807,28	1891.02	27 881.0					
Easte	14		801.AL	196,00	1,007,080	1837,08	1901012	20,112					
Control	18	-	900.41	130,000	120706	1827.08	196213	36.2563					
Cueta	10		045,60	126.13	13000	1617.00	1566013	34,345					
Costs	19		916.81	121.06	1,007,090	1827.08	188413	23.290,7					
Conta	18		800.00	17730	1.537.36	TRETY DO	160613	314%					
- Europe	-34	-	60×.60	110.40	1,817,040	1617,08	15096719	31.504					
Certic	21.		909,31	.00.17	1.031.080	1827,08	1882753	30,600,0					
Consu	20		605,00	188,116	1.007.000	183T,38	1606/3	16.841.)					
Cuote	-83		658.65	81,40	1.337 [60]	1617,00	FB0943	48,762.3					
Custo	24		99.50	85.79	1,831,965	1811.08	191903	17.8092					
Conta	20		962.76	86.00	1.037.06	1837,38	19/11/03	10.807.0					
	B		90.34	809 709	1,837,06	1837,08	1909/04	14,851					
Cook	28		902,32	74.790	1.027.06	TEST AN	1990014	CORRECT					
Carte	28		1907 14	60.54	TRITING	HETT,BE	196504	DEST.					
Cueta	- 34		675,67	85.1%	1,037,060	1017,64	150404	12,849.					
Cycle	31		979.40	80.25	1.021.36	1907,00	1905/14	11,836.1					
Cente	33		06(7)	1636	LDT.RC	HETTAN	TERRITA	10.897.2					
Sucts	10	-	986.60	55.45	1,837,862	1007,88	150714	3,105					
Cuote	-24		991,00	5.6	1,811,08	1937,88	190814	8.1133					
Conta	20		100150	847 836	FEITIN	1617,88	190904	7.116,0 6.115,0					
Cuota	- 6		1008.54	20.00	7 827 JW	1927,66	1971/94	5.100					
Cook	3		TOTLAN.	2.0	V 837.39	TRETT, SE	18/12/14	4,000					
Carrie	8		1.016.60	8.40	1 837 396	1617,88	190176	1180.4					
Cuote	-		1,011,66	. 1.45	T.81T.18	1927,00	190216	3.696					
Dark	41		1.006.76	9129	1.01(8)	HETT, ME	1900/9	1.035)					
Conta	41		1091.69	136	1. EST (#)	9617,88	166616	- 63					
			F	Paper	9			cocerned					



ES COPEA RIEL DEL ORIGINAL

Nº 1100/11

ANTIGERON DEL CONTRATO D ANTIGE DIAD DE RIO GRANDE-	E PRENDA delebado entre
KEDIEZ OLGA MARINEL	Wassing de andre
licited	A best life to be a second and the second and the second
500 104 5	a modulist acceptions are no monitor to recognize the properties of the first of thicker.

The presentation of configuration of a production automatical accordance of a convenient presentation of ground of all products, of a presentation of configuration of configuration of a presentation of the presenta

er reconsplanation, accidente y generico rementare al derocho de reconstruite cuma. Convintante las partes que el ejecutado aque el ejecutado acquisita exclusivamente los enceparios del paga sonal comprobado por escrito en decapación sensando del accusado partes en el estado de construite en decapación en el ejecutado, enceptado de construite en la escrito en decapación en el ejecutado, enceptado de construite a las escritos de cualificación de cualificación de conferencia de cualificación de conferencia de cualificación de cua

concerne impresamente por un perso un respecto e la ministra.

a) que si associat, a una comisio composida sinto literate que los associat persolacidos, loi que se electram com la frece
iginalente di insocienta por sicience de la deada que se reclemo sui di primer recotto; di que se relacera a mei dino de
intripaccia primerane ma di articolo 11, que se nesa de ser varios has bisono presidende e di revente epode immensiona
intripata la cumba artículo a per simulador financiación en este visione caso a distributa la buen a ser inclusa e
interior la cumba artículo a per simulador financiación en este visione caso a distributa la buen a ser inclusa de
interior la cumba artículo a per simulador financiación en este visione caso a distributa la buen a ser inclusa de
interior la superioriación humania de este minifica, cominimiendos representente que la responsación de uno, vualos a debatad caso de
inques se su tudos que deba sua de electrolitique la estanciación en el representancia de la promisión de delacidad caso delacidad caso

providados. Es caso de requisir las jueitas convivante que los vilicios jedivados se publiques exclusivamente en Solutio Citical[®]









Nº 1100/11

	CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
	RANDE (seeder) Numero de orden.
V o Sign Trifes	00.V6. HE MAD B TA 72
la garantia fija hace cudacur convictiondo en exigible el s	In vencimiento convenido e la inscissocia de los tienes abriga- los placos estipulados sin necesidad de reclaminato persio, ado pendante, el cual devengan un unterio puntione del 2002.
	for para pade at secución de los bienes gravados, proposar al los subasto, ya soa e forma obejunta o separadamante, con la base
	Paydon andrea V.

Firms del acreedor

	CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO O MARTINEZ OLGA MARIH Caliohini (* 250 124 5	
LASE CONSECTAMENTE Motor: GMEAT"	EN EL FORMULARIO DE PRENDA CON REGISTRO:MERCA EN EL FORMULARIO DE Nº 01608445; Marca Metca EL COPEA FIEL DELORIGINAL
	Product Analists V. Conclusion for the product of
Firms del acresdor	Firms det deudor

RESOLUCION S.F. Nº 0588/11

1100 11	ANEXO 1-1	OD8	80			fund fire a men	DATE OF BUILDING
567	O Chres Pobliser	-11	-	. 2	10	Septi	0.01
198	S Responsivity Auromatics	3	. 1	i		Colympics	801
177	2 Sweet beauty bridge	7	4	7		Conyectoring	3.20
JUNE -	ODDINAM DENNY SERVICE	-11	71	7		Eprophosento:	8.30
947	t Disposizagety Decisa	- 1				Complements	1241
N/A	F Januarian Comunicipi in Tecomore		Ħ	3	0	Cognition	1.62
714	2 Common Alternation	-1		1		Conjunation	3,60
100	SAMPLEMENT & REPORT & CASE	-1	4-04	. 1	1.0	Complementos	0.79
366	20 Medicine Characterist	- 1	4	-		Consumeration .	1.70
238	Elifendo Dávere	-1	-3			CONSTRUCTION .	1.67
REL.	T (Carrie de Associa Copuratora	4	.11	- 4	- 4	Conpensation	3,88
500	A Advisory on de A September de Curil	- 1	1.7	. 1	- 4	Passin	1.84
9.46	SSContinuation than a determinant	1.1	. 20	. 1		Corphenius	1.36
ani	If Personnel & Discharge Transport	1	4	. A		Doubles and	1.40
EU.	Elbelies/Person Giber	-1				Coophiness	1.90
204	7 Director de Rediche Laterel	24	1	- 1		Conyelments	1.86
514	V Clean Sankers	.4			-	(SOHM)	3.30
300	2 Chessis y asimatagio greene	. 2	- 1			(Products of year) soles	4.30
900	7 Avenues conver dos tronden.	- 1	4	_		Complement	E.36
100	/ Chescal / somistager general	-1	1	- 4		Corpanies	6.31
300	3 Discours a service region general	- 1	. #	-		Mohit writing y pasts (Artiste)	11.17
CHI.	Statement Manager y Personages Steel	-1	. 4	. 7		Time on representation of the presentation of	21,00
100	I. Place Percentate de Oppreciations	.3	1,7			Printed duppery rates	2.00
100	2 Contract de Organi, pacche Municipal	1	+	. 1		Companional	50.86
111	A THINKING PORTOR			-			34,00
100	E phartaters, Montovan y Panaghauster (free	- 4		- ¥	- 4	Presidente residente	26,00
100	3 Statutes y Papalakolin Broneldigta.	3		_3		Production formice summer in minimum and	9.00
DK	C Strat Stronger	-1	÷			Probability (MRS)	36.00
1985	4 Astronomora de Teripa Chapies	-4				ERCHOCOL MODOWORKS / IN HITE	37.00
100	if Asymtia-Applicas	-25	- 4			Controllère y Monates	37,77
100	If Administration de Tamps Pleasant	. 1	. 4			Direction please	40,00
III	2 Stenores	- 3		4		Street int regime/fundant.	41.00
Ш.	Z January Patricis	_4				238456-854889-0886	6.4
200	r Premietración - Actividad Duceros	-4	- 1	-4		Complements	45,64
100	d Avenue Juristical	- 11	. 4	- 4		Corners y Missperso	-86,02
100	A Present in Assesser	.3	. 6	्रा			40.71
88	1 Procure y Administrator general	-4	-7	_		794 ob Nodern, ethics y emillers	49.50
200	\$5000000000000000000000000000000000000	-4	- 1	-		Control & Militario	60.08
100	Chryster (artificia	- 25		-			62.87
1400	4 Ministers Montane y Facultivate the	- 11				Dynamicka recess	60.70
401	I Park Palmanton of Statements	3	.,4	_		Personalist removal	70,08
100	F Denistr Habita	-6	-	-1	ш	Marches, J. Scientific Jens County Annual	72.00
111	1 Installed Curtain in Openio	-4		-	ш	Libraria di cocca pi perader	76.78
H000	C Edinburghanite da Tanga Pissatas	-21	4.	- 4		Otes es asperáticados	76.66
112	2 Senses Falless	- 41	4	1		Alternation personale	47.08
700	5 Demiss rismation	-5	- 1	-		Settember	90,00
88	A Depart China	-9	÷	-	н		87700 80.04
5000	A Americanski na na Saloveni v de GoSP	-19		H	н	Conyctute	91.04
A000	E Saterial resolvation for the Saterial resolvation (Sp. 5)	-3	1	-		Constriate	720.00
	2 Delegoski Rivekski fly As	-3		-		Langeone, seen a formposito	
89-	d description union	-5	4	-	щ	Themete Crocks	190,00
900	A Servicia Patricia	+	7	1	н	Production in the control of the con	185.51
100	1 / Transition of Authoritation Comments	1	5	-		Tyages	112.08
	Character professional areas	-				Discourse, electrometrics p de some	113.41
-	A DESCRIPTION OF THE REAL PROPERTY.	-4	4	-5	Н	Applet the September	127.88
100	ir Johnsonscott pa Yartigi Placeau. d (Placeament y Control de Gestion)	-1	4	7	Н	Stretage.	723,28
0000	4 December of the December of Duty.	3	1	H	Н		121.06
		3				Disconnection, education and action to come	130.98
感—	1 Checkly attributed represent		7			Mirton, mirropis y pector Jacksober	197.52
921	d Service Montestry	-8	4	-	Н	Philadelphia and charges at concernant	10.0
nd		-	4		Н		138.03
	Contrated Contrat to Category		7			Charterins at depairs	163.28
300	1 Density administrator press			-		Creates	190.00
<u> </u>	1 hauto i anemingo premi	4	÷	Н		Decides perfections.	180,08
81	A Paris Permanent of Experiments A Street Service on Target Persons	-6	1		н	Protector de approfesação	170.79

			C 3887 2011
THE RESERVE AND DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF	ALC: UNKNOWN	CAN DE LA CONTRACTOR DE

	The second secon	88	ш		CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	20110
70	Parameter Section	7	7	7	of Mates, receipting applications in	575.37
	Element action					198.27
-01	Alfammutayakula Tanju ffacalisi			-4	Constante of Amountain	
114	F Autoritation Commerciale (Colomonics	. 2			2 Name the part persons	191.50
714	STANDARD TOWNS OF CHINASE	1	35	- 4	T DOOR STANLY SECURITIES	90,00
700	PERSONAL REPORT OF THE PROPERTY OF THE PERSONAL PROPERTY OF THE PERSONA	- 1	- 31	- 1	O South Ania Complementary	192,87
1994	ESCondocuter and Organia Epiminist Montal	-	. 4	- 1	Il Butto Anal Corphineses	198.87
286	8 Strong Mempins	-	- 1		ii Managara y mpayo	193.97
811	J. Daviston Printers	.1		19	O Production of Planting a Part	98.80
						208.80
70	Spensen Penal	7	-	-	Official results a repercose its management	205.00
365	/ (Honochr y Olsain de la Cultur	1		- 8	(E) Director report feater	
310	(7) Oyutto Stephenson	-2	10	1	Of Hinesis personness	208.40
381	3 Administración de Saprelante de Cystel			H	DETENTION OF HOLDERS OFFICE A STREETWAR	202,90
109	Catalogue, Rooterso / Pacatogues druk		-5	1.1	#EVER a connected six-legal place construit	200,80
238	F.S. landwictor do Chaberrol, pl. F.M.	1	- 1		1 April of Street	216.97
2500	C Executiv y advinantadis primar	-1	- 11	. 1	(Chimele panamone)	241.80
781	F BATHELPHAN IN THOSE PRANSE	Ī			NOT THE A CONTRACT OF SHIRL AREA SOUTH	250.00
407	CITICOLOGICAL DESIGNATION CO.	-	÷	-	Control of the Contro	296.00
	if Tork Partnership in Graninships		1		(Montes y spokets per inspokets) (600.00
340	E Tarceina Informaticos			- 1	#@herbition statementating drooms	252.27 266.90
30	E Thicker y Premission Dates.	-2	- 6	-4	A Ches to equivalent	200.00
-01	1 Departure Montener y Private Ancies Street		. I	_2	15 Northern J. Vicenter	203.30
300	* Efficiency were method to proceed	7	-1		10,850, hims Lambson	268.50
310	I Coordinate of Plenuts (Intervention)		. /	1	19Parthuginas Emacokarias	275.54
600	3 Administración de la Salvetaria de Optivi-	. 1	. 4	.1	Illiantes sortes	286.90
660	I Amerikaan in b Stretan in Cyl.		7	-	If Printing colored and its larger place pro-	296.37
		H				203.03
401	4 Activities Decision a premise	i de	-5	-	Charles Durch Proces	200,00
215	E Servicias Pisokos	-	. 1		RSASSAGE SIGNA PAGISINE	200.03
800	3 Administration of Australia Architec-		- 2	. 9	6 Teleforge, Select provider	209.40
101	A Course codeso	-2	- 2	- 1	if Thes as excelent, others, Junearlantin	207.37
.000	7 Descript a solitore mater process.				A Director regressioners	200.00
401	y promogłacky Lateral	-		4	a Processa inestinas	300,00
411	I Dimmedia Go Laboral		- 6		F premiumby necess	100.00
411	E International Laborat	-	1	-	E Physicalise de Plantes y PVC	206.20
		1				300.00
-833	J. Describida A. Minakas Correto re-			. 4	E Producte de Plantin y PVC	
330	2 Devocate a summerragion persent.	-3	-1	-3	F Chia in executively.	1990
300	7 (Necotis y amentategist general)			- 4	J MONE TOTAL CARDON AND A	342,14
,300	8 Classica Polsularia	11	. 2	. 8	E Contribution administra	342,80
100	El Democraty Polestic	-3	1.3	-19	E Chic or europhysics	\$86.00
107	P. Asirtia Jurgeois			-1	E Shipman y apopo	349.00
200	A Administración de la Servicione de Octobre			4	. 1 Tribs L (Skitch) , house, personely	350.00 303.00
404	6 Otres Jantecks	-		7		303.90
114	TOTAL STREET				h Bueto Asendinserriconi	202.00
	E Company of Participation Internal	- 4	. 4	4	I Atjust or bitogras	360,00
338	E Drimmer y Pressult	-3	- 1	. 4	If Direct int respectivation.	600,000
210	7 Commoder-Je Estaglife		Ţ	_1	r) orus	400,00
800	2 Discolary established general	3	. 1	- 1	f Corposess	400,80
967	A Montries y Priminacijn Bornatnigeni	- 1		- 8	It Authorize Societ at Planting	416,81
100	1 Demoisty Possell		-	- 1	Charles have been	418.81
100	X Activities Donnes de la Jeonemia	1		-	If Asistensia Sissianal Personal	419.41
200	1 Magting Property					416.67
		4	-4	-	E Mindrede Strange Personer	410,07
206	/ Continue Associac Coffsonians	-	-1	- 7	POLITICAL TRADE PRODUCE	416,67
900	3 Administrator N to Services in Op.05	-	. 1	-	E Material Sone of Fernance	416.83
101	3 Community Protocols	:4	2	1	El Siles de prontons altona y propilemen	428.80
114	f. Autralia Dantaca Stavens	-4	- 2		1 Management reports	403.00
dep	A Administration on the Delivering St. Co. of				J. Statementon, Art Mayoring	495.30
100	6 Caramonials Personal	1	-	1	E Services de personales	600.00
130	I Marajero, Monteres y Planatauries firm	1	1	4	A Production do Planting PVF	800.00
		1	-	-		200.00
-55	I Destroit de A. Educados Portedo est	-			S Ottor on expensionals	
.000	S Dealer Pleaferte	4	-4	-3	E PERSONNEL (SE SE NESOS MILARIS)	506,22
400	3 Premiotics Separate du Dayum.	18			ribhninks y rappetts pers requirems a	55.80
.200	7 Streets 5 advocateable grown	. 4	, P	. 4	If Make, analysis psychologisticals	814,69
133	I Manny Morecy/Paulipain De	- 3	. 1	. #	O'DAMESTO STREET, CONTRACTOR STREET, CONTRACTOR STREET, CO.	879,00
491	S Administration on a fractions of Conf.	-1		. 1	E/Obje to reprofession	590,00
400		19	100			609.89
	2 December de Chaptels (bi Heate y Africia	H	-15		- Eponyelowith .	
460	3 Promotor's Discount (brilliaged)	ш	- 1	. 4	19rought redsol	851,00
- 300	7 Didnords y americanagin passent	-1		- 4	Elifonomes or recountry parts reported at	605.55
				5.1	artist and a second sec	680.88
300	2 Detector y astronomicajio promor	- 4	- #		3 Magazania y escoler	600,40

S.F. Nº 0588/11

A17	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN							
		-		т.		STATE OF THE OWNER, TH	724.90	
100	/ Develop Florica	4			Ellerion		727.00	
110	1 Petrosa todaros	i	4		17/900	tines / Sentines	727.80	
	7 Cheannach y Comple Santin					ional Cardiona		
100	if Assigning	+	1		I Corple		768.82	
800	T have charge as it followers at 200%		-3			CLOSEL	754.30	-
101	(Mariera Mariera / Provincia (h)	4				1000,760090	706,30	
100	II Manufact Montons y Paparagets Dres	4	- 1			March Colored	766.80	
100	2 Stateston, Montanes y Planetheaster Revi		- 3			a se Jidos Dyline	760,00	
856	1 Continue to six Plan de Drémanento E	1		. 1	. I Corre	DOWN SHOWING	264.46	
88	y Adresdration in Auginta-di-Pathi	_1				MICHAEL .	774.36	
600	P. Capridected att Malayand at Flat	.1	- 1	- 1	E)Froduct	ROS PRINTED POS	776,00	
410	2 Constructor at danagada	.4	.7	. #	II Material	ELYSPHEET SEE THE PARTY I	780.00	
114	2 Automat Conductor Statemen	3	. F		J. Testina	- Onlares	798,03	
405	A Christian St. St. Little Str. Communical		- 4		13/9no8	1.8.0000 / 107mfr	800.80	
910	5 Garviero Ripobos	- 1	- 6	- 4	E Product	or medificial	805.56	
DM	2 Secretar	4	1.7	1 7		btoay suppositor	810,00	
94	1 Combaste Consultationeds / But	. 1	. #	11		lone Floridani	817.00	
504	V Door Streets	3	1.7	-3		DECRES MATERIAL	831,20	
200	6 Servicial Inhometrys	9	m	13		R. Distance Principles	837.22	
300	5 Garden Patrophy	1		1		w Sermal Fersons	837.22 837.22	
601	6 Permitti del Turque	i	-			is Door's Ference	837.22	
FU	I Devero Friday	÷	2			dente del parge	846.41	
		-	-	1			10,000	
100	# Develor Information	4	7	13	- (POST III	Champion in the sale	900.00	
	F Ceremetaty Protects	-			1 Cores			_
300	3 Develor Internations	.1	-		1 Punte	H1 (httpspeck	800.00	
28	16 Mecanism Humania	1	7.2		E 7584 SE	etodoris, olione y enseñesse	900,318	
800	E PRODUCES A ZRIDARO, CHILARY	J		13		eties, que no facero atuargo.	312,21	
500	A Administration for to be material of child	. 1	ш		1 00000	Cornel Johnson	\$44,54	
100	3 Anneximanio de Tarries Primales	-2	12		E 261 III	ercteric (60%) prostocci	570,88	
101	3 Promotion y Diffusion de la Cializa	.4	- 6		F Promote	PMB .	1.800.00	
EU	7 Delto / Process Cataly	_1		. 3		anticopolito .	1,000,00	
800	2 Communication (Communication)	.2	_/		1.25s/wh	a Ja Zimi Diethel	1,800,80	11
400	a Arminete Ownschole & Juremil	7	1	1.00	E Charles	egysoffortur	1,800,00	
039	A Manufey: Montonic p/Seculturals (Int.)	.4	- k	10		equestrator.	1,000,00	
1111	E Corted Sertem Science	.1	1	1.0		down gop on facult plustige	1.717.38	
809	P (New York: MONEY Y Territoria)	.1		19	1 Column		1.325,36	
801	E Deservativitation	-1	1	1		A Dook & Personal	1.136.25	
1000	7 Plen drebbrame be Compression	4			Elliotebox	forms (MC christ)	1,156,60	
100	7. Photose Harwine	. 1	-		# Chiefe	omm jejmann	1.788,68	
111	1 Code Salten Zorean	1				teletos pidentellos	1,302,31	
100	# Montreus y rocaldada: Bronspitaly	7				DELECTION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN NAMED	1,218,90	
800	II demonstración de la Sametaria da OyiGP	-	-3	-		te per synnoxies	V.226.30	
410	/ Continuetr of Great Falls	-	-	H	- Posterio	Of Date Street Street	1,250,00	_
		. 1			100000	or marking		
107	E Asietta Jettine	- 1	- 8			a Social of Faramai	1,256,83	
367	1 One Comm	4	-4			a Dunity Newson		
107	F Manager, Northwest y Price Each Con-	ц	-	14		nch behale	1,207,80	
Ast-	Charactery administraţion general	4		1.1	1279160		1,358,30	
400	d Automobii Orientanda di Juversoli	1	1	- 6	1) Gryan		1280.89	
500	E Minimistro de Minimistro Trivalente	_3	J.J		1 Circle	manual .	1,323,26	
106	I Applica	-1	_1	-	1000 FEW	RELETINGS.	1,324,82	
360	f Servicio Informáticos	1			rightress	eren Moseya	1,004,02	
204	2 Steen Savegree	. 4	- 5	. 4		ni mesilos	1,500,60	
110	2 Commande Americanismo	-1	. 1	- 6		committee of the commit	1.891.36	
46)	2 Promotors December Resilience	1	- 1			CONTRACTOR INCOME.	1,306,30	
114	Electricist Electronia debetral	ï	-			CARROWS.	1.406.80	
gas	f Administration - 4 th aged (letter	7		1	- ACRES BOX	n Cook in Personal	14(2.38)	
351	1 Dayle in Essale Dayward	1	-	1	604 egene	tous Fundavis	1.436.80	
200	1 Discoult de Beutres Jahrel .	1	1	1		tores del neger	1.849.71	
79	p process de Opies Velles y Primarem	1	ij			som Artisege	1.465.77	
0.07	r (Continge) (some	Ý		H			1.445.71	
281	Comments of the comments of	i	+			transaction (Contraction Contraction Contr	1.405.90	
361	Category pressure group	1	1	3	The Person of	commence of court pass construc-	1.908.90	
401	2) Sotte St. Tresum		-5	1		in magaineria, majare y medica	1,900,90	
add	2 Corter & Perits	J.	-3	12		A nephranic responsive		
	1) Promote a System (and system	4	-4		-9700	HINTSHIE	1,500,50	
100	2 Contractor of Organic Specific Municipal Communities and Organic Specific Municipal Communities (Municipal Community Communities (Municipal Community Community Community Community Communities (Municipal Community Community Community Community Communities (Municipal Community Communit	.4		1	100000	LOLOSSICHE B. Soon of Automat	3,516,80	
400		- 1	- 1	1			Y 527, 64	

ANEXO L	RESOLU	THOS SECRE	LARIA DE	EINANZAS:	Nº 5887	2011
AND DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN	THE RESIDENCE	of Particle Common	and the same	The second second	WHITE STATE OF	S III COM

400	E Americano de Euglicia de Pallos	- 1	. 3	1.1		Performance del Largo	1,529,60	
200	Communication Communication	-1	-	13		Controphed parages	1,529,60	
		1	-	1			1,816,89	
100	1 Community Present		-		-	Consideration :		
300	S Sandou Internative	(4)	7	-		Majoritatis y agrapio	1.826.00	
407	E Para Fernando de Epure comunica-	-21		- 8		Comunic de Sennacion	1,850,00	
-000	2 Stockness in Ethiopidal / Consisted	. 11	. 1	- 1		Controversion partnerson	1,896,07	
100	6 Commercial General Defenses a Dob			1.0		Complements	1.801.83	
300	V Gentler y Printepole College	-1	- 6			Assistante Divisi el Proposi	1,674,44	
216			J				1,680,00	
	Z Commoderule formande	-4		-4	н	Benerous Common Armonas	1,839,34	
410	I Commission & Fair & Coloniers (S.)	н	-4	-4	н	Participated and its basis of carper		
300	6 Administration de la Japania de Pallas		- 1	1		Consideration	1,236,24	
300	3. Directory administratory president		3	1		Parishantines Einternierana	1.737.66	
1009	J. Control on Arthropoly Street, Michigan	-4		_1		South Asset Complements	1,790,88	
3400	J. Commission & Plan & Chemismanto I	. 11	_			PRESIDENCE AND TAKEN	1,790,56	
3060	1 Control of Algorithe Substitution	-	-	1		Particulated and its Nation of Larger	1.850.28	
404	E Clerce Sandyces	-	-			Parametric recent	1.627.08	
		-1					1,010,71	_
800	4. Addressment de la Discourse de 25/27		_			Philippine Commission		
-800	2 3900010 Operation	. 1	-1	1		CHOCKWOODERS (BIRD ON THEORY OF LINGS)	1,324,82	
300]	S Gastilit y Promocitri Getarali	.10	: 4	- 5		Crombusioner participat	1,686,70	
200	U Seems Landoutelus	-38	. 3	- 4		Algebanicy reconstraints a Personal e	E.000,08	
2003	C Station Promote Gident	!	. 2			Production and to beam it stops	2.677.53	
200		-4	-				2.080.06	
	A Decoración de Paraginh	4	-	-1	м	White-mark by special particular	20,000,000	
1960	d Mourage Flydgener			\vdash		Printing treat gas no beard at 2000.		
1715	2 Commission Adminished	- 1	1				2,146,82	
015	1 Sandage's Norte	- 1		- 4		Cycliforatest pationality	2.182,67	
1985	C Democraty Notices	- 1	1.4	1.1		Pagracaces Fandons	2.183,00	
3915	1 Commissions Valores	3	- 1			Petitionines que los haces et cargo	2.286,41 1.283,72	
1000	il deficiency Common jack September	-	-	Н	1	Partitionaged and to have at 1998	1 533 73	
107	A few factors in the contract of	1	4	Н:	-	The second secon	2.240.08	
	C Paris Percenants of Bransmitted			-	-	Prior y coltrante		
700	1 Simulating automobiled on paramet	. 7.	-2	1		Venne	2.290,08	
5050	4 Personal Comment	- #			ы	Committee !	2,290,00	
100	T APPLIANTS PLANS : FRANK	. 10	- 4			Decision professional	2.380,08 2.319,41	
301	O Deserviti Human	16	- 4		0.1	Complements	2.310.41	
2000	5 Shuttoni Prevendul		- 1	-	П	Circlebrando	2.2%32	
		i i	- 1				2.547.58	
1985	Committee States and	-		- 3		Date And September	2,585,63	
-11(0)	4 Part Ferboniston Compression	-	-7	-	4-4	Details 18194		
300	P. Guette y Promoutie (Subret	.7	7			Parpellocky de furtimación	2,480,08	
.100	1 Describe y Astronomobile personal	1.0	- 3.	- 1		Service times and replaced or beings	2,511,82	
1000	2 Seconda del Desembra Modery Alle M	- 6	- 6	- 1		Number of Street of Viscousian	2.011.66	
113	O Accided highlycoming	- 10	- 1	- 4		Circolaneolol	2.513.08	
5940	6 Cone Serious			-3			2.585.46	
resc		- 6	-	Н	н	Facebook Decision Personal	2.080.06	
	D Commission y Promosile	_						
.016	() Plantements y Control de Deuter-	11	- 1	- 1		Contributed participates	2.881,63	
1000	p beans a transactiv dybanic	LB		1.3	1.4	Esetáls/Assai Espegitementorio	2.643.03	
1995	1 January schwichsten general	-1	_1	- 4		Mydr & Stocker	2,080,08	
400	A Presenting Deserted on Deports	-	7	-		PROJECT COST	1.682.08	
407	C Direct/Albert	-6	-			Separate	2.694,22	
2000	2 Gallin Tracient	h	-3	1		the second second	2,790.08	
						Algoriter de Notes septies	2.792.07	
7000	A Democra Observations	-5	-3	ш		Selekulante Zuhantrame		
1000	el a Netraciera Phohastera	_	_1			Thefte a reducte	2,376,04	
ADV.	4 Green Sandartes		1			Complements	2,797,12	
3080	() follow	- 11	. 4	1		Asprantos Partistos	2.080,08	
1000	P McKing Hoveland		.4			Devotion y Commission.	2.962,75	
205		-					3,090,09	
AUDI	1 Suprime to the National	-5	-	-		Charles of Street, or Street,	3.080.08	
	C Internacional Latinal	r		-4		ACCRESSION OF THE PROPERTY.		
306	2 Madride Properties	1.0		- 8		Operation in the part of sales	5,610,27	
1000	C Committee y Francisco	- 81	- 4	- 2		Development a risk at requiring a seal	3.029.08	
300 S	1 Averaging in this Seven is an Out of	. 11	- 1	-		Constructor	3,063,36	
\$600	1 Second	-	- 1	1		Sett Hop Strategicky	3.785,38	
1010	2 Commont y Promos	-	- 1	17		Servicios de personario	3,175,06	
		-7	1				3.175.79	
100	2 Deservits Literary Pérdener				-	Continuents patropin		
500	d Statement and Judgest Statement (Scale)	-1				Materiolic y socientation a l'impose, e	3.190,00	
200	Di Gester y Prompoler (Systyre)	_1	. #			Strefox y Consensación	3,525,49	
1400	3 Modern y *Analiante thorsiologies	. +		- 1		denetical / Concernents	3.536,54	
		7	- 1			Continue local participat	3.465.86	
100	1 Doession in Molinius Labour							

S.F. Nº 0588/11

988	A STREET WAS A STREET WAS A STREET	80,	86	腴	m	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	Married Woman,
401	2 Plantation y Decarrolly de Depois	2	_			Directific screen	1,580,00
200	(\$790000) y edwinstracjin person	. 1	_1			COOPESCHELINITERS	3.873.36
286	(Silikudasia Kuhara)	- 4	- 4			Banadiska y Centermonitis	1474.23
39.1	A Deserviti Formers	.1	. 4			Restructive par to bear sharps	3.602.67
300	F Chevoir or Department (Adver-	- 1	. +			(Augmentums Paristants	1,707.60
601	Elfonomia del Subsite	-1	_1	ш			3,750,98
384	22/2000 DOORSON	.1				Mychoroenia y repelación de mesumeno	3.798,00
101	S Promeso de Turcimo	+				Julignaciones Facellares	3.798,00
AN	2 Cesamble of Chesorie in Medic y Alfa F		- 1			Websurees delange	180.44
20	Chrody J. etcomologic provid	-1	_1		1	SALARINA SOLA SI PRODUIE	
ent	2 Ornandica: A. Courber Formir Inc.	.1	_1	u		Conscience	4.006.00
307	S Cassony Promotos Colorer	-1	- 1	1		(Rethinions Wiveys	4.015.16
011	3 Corectile Plansin	.1	-1			Displaced requirems reports a resident	4.908.00
235	2 Sustantia di Carabita	4	-3	ш	-	(Meaning years)	4,808,80
211	E Brookley & Mindro Artifalism	1	i-I			Grantscower Brigado	4.216.60
266	3 Gerson Fritzstore	1	_	-		(Siankuranni Arl rago	4.226.14
360	(8 Pleanin Nations)	- 6	. #			The steeres intelline y years after an	4.294.20
000	E Pleasure Harriera	1). E			(Thirticolone ethics)	4.400.85
705-	F. Prichard J. Address	-1	-3			Description of the control of the co	4.49(25)
107	X Asolet (Wildes)	-4	-		-	Selection a Compensation	4.476,50
411	A Plant Printegrants de Physicolomics	4				Photosica di Photos y PVC	4.800.80
81	I Describ North	-	-3			Contituores planates	4 520,48
201	A December (1996) Common		-			Strantoni Aretini	4.540,00
-004	# Charl Published	1		1			4.508,72
116	if Pleasement y Corpul de Gestin	1		13		Plantaciologic pub in factor privaries	4.664,25
400	2 Activision Consume dy & Secretario	-1	- 4		-	Mandevice Torontal Percental	4.646.50
10	3 Driessee de destires Latinul					Marshubarres qui ris fiscari anuargo	4,775,23 4,812,80
135	NAMES NO.	-4	ш	-		255 Fibroriems was no heaven at cargo.	
500	V Administración de le Democra de Co-C ²	: 5	. #			Ayutht pirisks	4.801.80
600	E Centerorius y Protecuti	-1	- 11		н	(A veine in response)	6.000.00
편.	E Deutin y Proteom Gallany	. 4	4	-		Majorierie y Apopto	5.400,00
411	A THOUSE, OR SHOULD BE LA THOUGHT.	ш				MINEROL (DITTER (MINE)	5.07.62
107	# Assetter-Artificial	-1	н			Completents	188
300	a Garan to Corption y Dominanties	-1	-	1		Corplementa	5.290,60 5.490,00
300	7 Calcula	-1	_	-		Drughtenist .	5.452.50
110	1 Per helbutorica Description		-	H		Publishe's provingende	5.475(2)
401	A CHIEFFERD SERVICES	-		Н		September of the	0.880,00
400	1 Viril Averaneous de Chipmenheous)	4	1	H		Products Adverse; in membro	6.746.38
104	2 Stretcherom in le Séminie et (ly D* 4 Complination Service Débination y disse	4	-			Participant int regi	5.800.23
		_	_	-	•	Carolisticacionele professionini	E-500-52
100	1 Autodobos Comunes de la Decimbrio	-4		\vdash		Photographic Extraordiseries	1.000.00 6.000.00
400	# POPURED COOKING R. R. TECHNISS	-4	Н			TSNUTE & PRILOPERE	E.289,77
100	d Commission de Plan de Criteramiento d 2 Artificiales Comunes de la Santalesia	+	i	1			6.179.08
		÷	-			Contribution paragin.	6.250.00
55	7 Antologica Consens de la Studencia	-1	-			Devision de communical	E30739
600 600	1 (Lobge) Room Arthrop	7		Н	Н	Committee in the large of the large	E 425.86
100	1 fortistate Consess & A Secretion	1	4	H		Predoctoral parts bean at orga-	6:551.00
100	4 Antonomic Orandarius e la Jorantico 6 Controvaria y Promocini.	÷	H			Alignationes Fartilizasi Alignationes Jana personas	6.000.00
108		_	_	-		Shorms de commune	7,000.00
20	E Demonsty Pronounce Cutary	킞	-			Market COOKS AND CHARGE OF	7.800.00
800	Inmidelini Comunici di la familiaria	1	Н			Contribution patroners	7.305,48
100	I Deleng Chil	÷				Cerusianum	7.771.86
1117	2 Penned	4				Teology Vestpains	Y 740.00
111	7 Missorii	J				Thickey Yesharia	3740.00
-604	A Diseast Printers	-5	H	1			6,615,08
804	() Otres - Survivoles		4		۲	Performance on unique	E 147,41
4177	1 Description Prome	4				Parishusianos del cargo	8-207,77
400	I Streetings by Ethnispedy Democrat	÷	- 7			Parkinstern del targe	8.219.34
200	f Seisen Hilliam State		ď			Camping on 1970	6:367,00
100	F AND RECEIVED BY BUILDINGS THREE	-	H	-			637234
300	4) Percente Humanie	-				South Assertionships	E-402.80
IM	2 Asinto telluscata	i				Completents Francisco	8.428.00
104	6 Commission Commo Delicolario y Bulle	÷	H			Parginettime Parallesso Parallesson and no large of cargo	E 874.23
1111	E break rooms	-				Churchary Transaction on the Con-	8.675,06
	- A 1			1.3			

		7050001-1	CB.	MUH	(A)	-10	N SECHETARIA DE FINANZ	424 (00) 2008 / 20
7		T					AND THE PERSON NAMED IN	40 A L
(4)	- 6	Onn Assist.	*			- 1	Careco Filmios	8.785,38
00		New Allen	9	+			Clinic	8.820,01
100		Notation Dennis & Switz	4	. 7	-	-		9,359,67
00b		Senton N Contains of Environments	-	-	10			D-860-78
<u>al</u>	- 1	Community Ambusti	.1				Contribution to Enforcement	6.707.28
75	- 6	Payment, James	- 1	1	-1	1.4	Philippine of large	10.000.03
W.	_3	Contra Sachers Sciences	-	- 1	3		Cyrokreide	10.169,52
00	- 1	Oversion's immercial or general		- 1	- 4	1	Cymphoenia	10.476.37
M.	d	fortishe	-1	14			Contribution participation	5036430
000	-	Januarish del Saporte de Aliade y Jah A	1	- 1		-	Cagnazines Faralisms	10.794.49
ini Ul	-3	Assettis hadiomoles Comp parties conges	-4	Ý	-1	1	Philodophies are no taken at serger Philodophies are single.	11 700 41
000		Services internation	4	4	1	н		11.139,08
000	-7	Performance Chemistrics, e. le. doubles!		1	1.0	н	Pythiliustras put ny hieran al ranjer	21.790,69
000		Automotivate de la Decembria de CoSP	Ť	- 4	1		Augnaniore Familiano	11.307,08
086		Serences / Autocos	Ì	-	-		Politication and in harm minger	11,395,09
648	4	Stop Pilled	1	7			HereRoop y Congentation	71.587.79
66	3	Serviciano Comunicio la Servicio	1	. 4	1	1	Relateration Furnitures	11.607,00
×į.	- 0	Gires Siminos	- 1	2	-1	1	Continuente patronies Continuentes patronies	31,796,85
81	_	Cyclesia del Salarias	_1			- 1	Criticoener perioritis	11.594.00
99	-	OPPORT TO SERVICE AND ADDRESS OF THE PARTY O	-	13	1 8		PROCESS, CONSESSED	0.127.78 0.202.48
10	- 2	Department and Expertment Markety After All Colone Publishers	÷	- 1				12.380,08
81		President States Library	÷	- 1		1	Andyranisme Fundama Philosophica de carps	12,500,58
8		Proceedings of Commission	_	4	H		Adjusticies Forebook	12.000.58
H.	-7	Ownerote Numbro	+	4	H	Ħ	Assessment Frederic	15386576
w	- 0	Severals Urbana y Sentinas	-	-1	П	П	Chimicatore que no heras el 1970	0.063.17 0.063.17
10)	- 2	Smarrath del Saporte de Allada y Nev A	H	- 1	1		Particulated and in hards of helps:	194,981,14
×.		Designed y Protocol	à	- 4		1.4	Develops de provincial	15.000,00
200	10	Accidit Hatteria	.7				Probability fermings (Korly meditarium)	10.180,16
4	- 6	Deserrate Frances	_	- 1	1.2	1.1	Drawwood .	11,18536
9	- 0	Otor Februario	f	- 6		1 4	Autjournment Familiants	15.383,08
9-	-5	Office .	-1	. 4	17		Sagnesimes Fernilans	10.714,08
#		Detects Out		4	Н	Н	Augustones Patroleres	10.680.00
÷		Zena Permanorit, da Charandestras	d	7	H		Curron Freitre	9,000,00
d-	-6	Mecanismas de Ellechtolian y Transparer	Ÿ	-		H	Restric popolic y sun manufectural Autorectoria Palmiliano	17,115,08
đ.		Corner Tardett Storress	i	1	H		Patriculares Patriculares	11.222.34
Œ		Schiller, Colores, N. A. Jacklein,	Ŧ		7		(Sergificial y Donymonación	17,790,61
ю	+	Snervory administrator general	.7	1	1		determents assessed the officer of	17.905.08 50.446.38
20{	- 1	Despire Transacion	All				Services de rightoria	56,446,38
dj.	- 5	Charles Jacobson	+	. 4	-1		Migration Strekens	.16.871,00.
4	-	Per Petit (SOP) & Carponial III	-1	- 1	-		CONTRACTOR MINISTER	10,940,45
4		Sarviotes (1)64/mj	1	. 1			Page 1 comment	10.500.50
8		Determinants de la Japania de Falsa.	1	4		-	Attingment Femilians	19.240,28
8	-5	Costopina diretto Anademia Postando del Tursico	+	-	-		Consistent Fundame	19.494.06
하	-1	introving control Target Fillings	÷		Н	H	Photosophi aut ra lutere ili sege (avvovi protosophi	19.330,08
ol .	- 1	Georgia (demptica)	-1	1			Continuous patronis	10.547.63
×	- 0	Control or Company / Control control	- 1	. 1		1	Production of products continu	10.550.00
øŁ.	- 1	Obstale the Computes y Commissioners Automobiles de Automobil Commer	F	-		- 1	Sanakoja y Companianiih	20,083,48
92	- 1	LOTYPE S LEDNON		1	-	. 1	Catalanania	20.421.23
9	16	Gestin y Pronosity Cyture		- 1			COSEDEDI.	20.434.11 21.384.76
0	- 4	Geoloty Promestic Gallani	1	-	1	11	Participant Catedonies	21384.76
8		Delena Cui	-1				Penituriora Cutaritirata	21.979.33
9	-	Charles Lie Congress a Constitutioners	4		. 4	- 1	Crystiliuseres patronales	21.880.07
9	-5	Commission or Face & Colonomics (-1	-	-		(Applicated Colores)	21.980,08
4		Orogenski kirtare y Familiana Slove Streetski	+	4	H	1	Paniscope de jege	21 590.55 22 165.11
t		Stee Services Stee Ordinates	÷	-	1		Destroy Companyons	20 203.00
9		CORGE / Medi Anterne	ij	1.7	i	-	Ciriffyenes perman.	23,254,96
90	-	Person runera	7	4	H		Augustions Paristees	23.542.00
00	4	Centure de Organi Carcelo Municipalita	7				Participant due no facilité de large.	25.607.42
28	- 1	Community Pastures	1	- 1	. 1		Services de ceremoner	24,150,00
M.		Christianica Community	- 1		- 4	- 4	Petrilianistes que os haces plinage	24.864.03

S.F. Nº 0588/11

Print Co		Married State Street Line					PA LALFORN LINEAGE LANDON	Specification in the con-
100	7.7	Continues of Charles (Modes) Motors			- 1		Secretary Convenience	24.873.85
400		(Nection is estimated to possible)	-1	7	-		Thirduction at said:	28.861.37
300	- 1	Spring Information	- 1	. 4	- 6		Particulation are in faces at segment	26,316.32
411	- 4	Servicios Platento	1.1		- 1		Beneficia y Construento	25,866.01
385	-7	CHARL		. 7	. 2		Contravolne) peliprates	2.60.6
1001	- 1	Melantics, Monteces of Secretarios dest					Prints a colorytotes	78.090,00
4012	- 11	Desarroto humano	- 3	. 1	- 1		Personal part large.	26.907,87
300		Develors Informations	_1	. 4			Several Bondon	27,600,60
189	_2	Motors Modern (Pacebash Inc.				-	Printer University	26,050,00
1091	- 1	Orthopia CAVI	11		- 4		Correspondent patroneen	28,107,62
-806	(1)	Contigue of Wests Amelianian	\leq +	1			Particularity and no barrer phonigs:	28.873,87
108.		Dysamin Number	- 1	. 1			Cantillusiana patronatro	29.527.64
900	_1	Shakeroon in Electrically Designate		-	-3		CHERARINI MINIMI	20,090,75
100	- 1	RISK CA. PRIVATE N					Aldresidens Fartetons	29.590,00
-01		Depends Horses:		-			Participations are no harm of serger	30.380.18
200		Senior Trinslate	. 1	- 4			Augraniums Familians	30,507,08
300	-5	Securitical Humanitud	_		- 1		Christianisti phissiste	91.620,42
400		Missentonia (h. Efrotejske) z Ceroaren	_1	17	1		PROBLEM BY INTERNATION	31,595,74
3005	-5	Arthiteter Compare \$6.6 Secretors				ш	Complements	32,067,06
3006		Medicine Fresienska	- 1	- 9			Permantents de surge	30.164,88
1000		Assessment to be Disposed to all Dyll?		- 1			Pleasurement and no happy in parger	32.374.44
885		Schollette, Carrierte, St. R. Devetone	_1	100	L.		Personnel arcurage	32.397.43
4000		Adventoració de la Jázicia de Fattar.	- 1	-1	- 0		CHRESCHI (ACCHE)	52,680,68
1000		Seattle de Comprese y Contrataciones	-1	1			Patriducatorias des italiani de tariger	201.061.02
1000	- 6	Systematica Company in a Special or	- 1	-)			Continue trate participates	33.081,42
1000		Administração de la Decembra de 2529		-1	-4		Christianes permaks	35.687,74 34.160,61
4000	- 6	Administration on to April or the February	-7	1	-		Performed per of history of larger	34.160,61
hel	_	Person y Jackies		4			Angresiones Federal	34.785,00
107		Déres-Airdines	11	1			Contributions participals	-34.888.02
2005		Danishación de Plan de Distanzamento I	F	. 1		-	Peridicularity que no haven di hargo	35-380,98
100		Defining Chris		12			Particularies que se haces le cargo.	30.421,26
84		Sess Patigeton	_1			ш	CHEST LINES AND ALL PRINCIPLE AND ADDRESS OF THE PARTY.	35,480,01
1000	- 1	Hodescy, Tanksoft Streetsferr,	. 1	-4		ш	Augmanistic Fariables	36,757,08
300	- 3	Count		13			Paintyceon qui la haini di targe	26.22028
2000		Stevens y advantagion primal	- 1	14			Adjustments Familians	.30.431.00
200		0004,740446	11	1	-		Chickentral and of facini in page	39.272,63
2005		Seattle Telluraria	-4	-1			CHRIST / WESTER	30.450,08
407	-9	Party Northwest of Experimental	. 40	. 1		н	Maguriera y 10184	A0108008
107		Surfee Jumps	-1				Continuents paintingles	:80,088,17
48	8	Constitución de Plan de Cobernamento I	-				Cartifications patriciples	60,184,62
5150	-1	Design of Design Colors of the	_4	1	H		CHISKINGS	40343.08
508		Perguet y Justices		1			Cyrosiness .	42,060,29
400		Intridutes Consider to & Secretors	- 1	- 1		Н	Settlement on raight	42.680,46
Att		Suightrain o Physician (or unbenefities)	- 10	1			Ayuster emister	43.600,08
图-		Seetle Money	-4	-3			Cyclid cultural patricialis	44.602.67
50		Uranica Milleria	-1	-4		Н	Secure Scotter	+1 500.08
116	- 0	Sedestate Careton de Galdanos	-1			н	Оного изрежения	#5.000.00
3000		Security Hammun	- 1	4			Pershabition put its handrul sarger	38.08538
1000	-8	Contract of Space Street, Burning	-4	-3		H	Circle Indiana I Marine Marine	45.080,08
		Assets avelog	-	-	-	Н	Particular at them 8 1896	47.646.43
300		Participatos Computer de la Secretoria	-	1		Н	Particulation gus no Nation of Sergel	46 595,74
쁘		Advisor Cardel de Bislance	-1	-		н	Charie appointain	S0.000,00
2005		to Automic Company In A. Jacquaine	-4	Н		-	Turodennos e insi de Grentania, sess	51.25932
200	-31	Gosten Petrolenia	H	12	-		Constructor	51,250.02 53,006.07
111		Septent Polyments	н	3		Н	Participant six october (1999)	
		Certar Serias Santas	- 1				Costribunional patronalsis	88,127,68
쐈		Strate-A Sea fain ; Swareh	1	- 1			Gymmu Paralinis	50.000,00 50.000,40
10	-71	Mission Provide	н	-			Contitue total patronetta	
200	-51	Centre Gardach Soprays	н			H	Philipping and the party of the last	St 10.13 St 60.00
	-11	Detector y automobilistic goranal	_	4			Jourse St. Strachstrophe's Technique	
100		Corner Devices Storages	1				Algorithms Familian	60 896 93
100		Desirio L'Antoni	-4	13			Apple de respinador, estidos y resilica	80,000,00
		Terreito Poblisii		4			Asgnacione Panelsons	60,000,00
805		Bodos Revente	-	-			Politications and its hadron at aways.	00.306.47
4000	190	Peconiary Humanop		4	1		Texas y restuente	60 795.08 62 496.36

						Annual Company of the		
9043	6 Pargers y Services		1.9	- 1	- 1	Contribution palationing	62,953,26	
808	E Parquier (Janetres		- 1	_3		PRETENDENT AND INCOMES A CASE	86.876.83	
400	1 Authoritein Comunes de A Decimina	- 1	- 1	- 4		Conpanyone	DE-BSS-47	
100	i Mortoncy / Israinacjin (hometaligne)	- 1	- 4	- 4		Contributions patrongers	69.862,52	
App.	d Gastion y Promounte Collumb	-	- 1	- 1		Aspendent Fertiles:	76,176,00	
100	1 Oresto y aprovatego general					Children on American	75.004.44	
107	I Joseph Stone	7	7	7		Fire bookings, gus no harles at pergis	74.007,37	
500	4 Person y Jorden	- 1	- 3	-		Panhanna Eristoforus	70.607.64	
404	d Giner Sentene	н	1	. 1		Particularies put no fution at cargo	77.412.48	
100	if Aglescolomoto I Authobrd Derefer		4	- 1		Adjustates foremen	76,777.00	
185	1 Decision y estimates (or general	7	7	1		Participational gual on tracker of region	81.395.34	
1225	If Administration - Activities Central	F	7	7		Catalogores por no harant al sego:	84.977.65	
100	C Monteco y Panalipación Drymataligino	-	1	- 4		Companyants	84,079,50	
111	C Steamer of Steam Falled a Steamerte		. 4	- 1		Parishanderina que los literari el cargo	87.682.61	
1005	C Modern / Pauli sulti Diretabilisti		-	Ť			87.829,78	
		-	-			Perform on a host KIND	91.389.12	
105	C Seria Sectional	- F	4			Patibicioni Crisistenia Corpuratio	31.580.07	
100	c Apaniacoccin - Actividad Synthis	-		-			95.945,07	
4000	C) significantinación de la Jalentina de Parlaci.	-				Rentina y Corperatore	\$6.216.71	
100	O Adversariance - Andread Derbot	ali	- 1			Chertana del periodes	90,285 GE	
-13	C Street in Charles (1984) y Tanasanta	-	-1	-1		Contributores partyriaks	89.TV3.00	
1903	C Scotts However	- 1	-4	1		Services because	162,086,63	
198	O Continues del Depen Eprodes Monte		- 1	. 8		Simplemento		
950	O'Alexandrapeir - Andural Carolini.	- 3		_ 2		Personal system (and a program	180 784 24	
No.	C Denkista Plateou	-2		_7		Selected Observer	189,244,76	
. 87	S Sendola Fyeldol	-2		_		Commission partyright	111/986,261	
.000	p Select y Physiologic Summer	-7	- 1	- 8		Smithis book patrytoks.	1120984,36	
try	d Service Address	- 1	- 1	.4		Alexholica perin haser a tags	130,130,29	
907	Si Chris Matties		_1	_		50%	123,988,00	
666	Commence: Andrews	- 1			1.6	Continues alternat	135.785,04	
9:12	O'Device Nibbis	- 1	1.		1.4	Corpuratio	132-320/81	
(0.00)	(2) Committee of Charles (Agino, y Transports).	. 1		.)	- 3	Pairbusores, Economieros	147,373,49	
1900	20 Disease in an Disease Statute Vision		- 1		3	Nechanical Editorialisms	167,025,70	
IIM -	20Ctoria Santenai	- 1	4		13	Augument Femilians	167,972,00	
104	PODSour Sandarias	- 1	- 1		1.0	Congramentos	170.302,78	
1940	(Construir Permitte Salary	11	- 1	7	1.0	Reditoriones poerno haben accerge.	175 194,30	
400	Places against Commany by to Stomewick	- 1	- 6			Asignastints Families	175,997,00	
100	2 Contacto et Ospra Sporter Horas	11	- 1			Parchasiones de longe	190,002,753	
199	4 Consum at Digas Spentor Make	. 1	- 4			Programmers Parriers	261,210,30	
=	Ottomers Markett of National Street	1	à			PLANT IN THE PARTY PROPERTY AND IN	212 (08.00	
400	Charlesport Company in in Societies	1	7	Ħ		Contraction and and and a	219.004.70	
	JCControl Suntanto Zonopula	1	1	1		Participate develop	216 537.31	
10	Cillegra Ceremon	H	1	н		Restaurate at rary	201.000.00	
							239.932.30	
BM BM	200mi Sentenii 200mi Sentenii	- 1	- 1	Н		Control of the Contro	298 743 94	
						Contucione persones	269,018,41	
MM.	r promotore durante ja la becariera	4	-	- 3		Northmany party base analy-	209.518,321	
116	Elización de Ultras Váles y Danques	4		1		Abdusing Wage		
901	S Control Desert		I	1		Morrie y Asses	338,448,00	
186	Contracts of Dwell Section Many	1	. 1	-		Combined Johnson	337 706 87	
465	FSCoreboosts and Organia Ejecutive Munici	- 1	- 1			Rantourines pay to have wheep-	107,308,40	
628	2 Strongia y Medic Indiania	1	- 4			Ripane unions	579,000,141	
200	Ejelencke: tindecome					Tenhunces Money.	692,345,54	
981	PERSONAL PROPERTY.	- 4	T	. 1		Digg	652 612,50	
594	Filiforni Gardener	. 7	Y	-	1	Nothstone period beat at repr.	867-869,341	0000
180	E Community are Drawn Specified Monta	3	- 1	-		Tribe y university prompts personalise		1,000,00
807	7 Chiai Poblisi	. 3		J	1.3	Solo Advendence / Covas Selbore	No.	6.0
901	1 HOMER PROPERTY OF A PROPERTY OF CAPITY					709/31 (A1,00) (B)		
0.60	All Antoniores de de la Rentación de Califolia	4	- 1	- 4	1 . 4	Construction desired a beliefer		1.04

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS № 381 (2011)

S.F. Nº 0588/11

200	The second second	199	MA	100		ION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 588 (2	District of
611	C Service Publica	-	-		₹	E Regulate y moses	. 50
BY TO	7 Contracto de Senapiro	Ī	1	-	đ	C Projector per extensions	51
ine	# Beaser on Commun Pages	~	H		r	1 Ayune some	86
107	G Stree Printers	7	-		Ħ	(i) Non-minorately, etchniquesednice	76
SUP.	O Communication de la Representa de Cycliff	- 2	- 2		t	1) Physician para masses at commission.	. 90
200	2 Names and in a balance in Cytol	Ż	- 3	-	t	It Novice to Missioner	+91
m	C Devices Arturation	Ŷ	7	Н	Ħ	F Assitte 100000	108
170	of Persentant x Collector Gallery	3			Ħ	r Patent	1117
ine	P. Sautto in Conno y Object	4	. 1	н	Ħ	E Agustic sentiner	110
6/6	2 Community de transporte	Ŧ	. 1		Ť	C Reportated party automorphis	114
int	C. Administração de di Jameiro de Cydol	i	i		H	I Construe manufactor	- 110
199	6 Servinos Intonetros	-4	H	-	t	Florida (cons	133
299	A) Lauretterion de Maharau anif M	-	H	Н	H	C Printerior to drive Stations	140
200	(Disense or Gregory Dominators)	- 4	-1			S Brooken (read)	140
167	O Otrov Plateau	. 7.			4		141
	When one Bearing		-		4	C Bedrook entrevenue on consum	190
855	Steven Askel	1	H	Н	н	of Mountain America	191
100	(Seminature & a Jelinaria in Cold			Н	H	O Pritory y optimites	170
	Ellements of a Newton & Out?	- 1	-4		it	d Spatical Missauer	184
SEM .	SCOttom Santanios	.2	- 6			2 Produces oriental as medicas.	
300	Albertania de la Ripania de Lyde	-3	-3	ш	14	O Production of Plantics (PCC)	180
567	PODENI FOREIX	-	4	Н	4	Parties in common leaders made in territory are the	180
940	SQLeterorensis-secti Seprensis de Cytil 5	- 1			4	O Companies acretices	180
900	N Constante de Digeni Klassick Media	- 1	-	ш	4	2 Retearded Wilder	7.85
75	Contacts or Ogen Strucky Manual	_	Ш.	1	4	P Per Busines Arrango	-06
19.66	2 (Osteroto Joseph S. Septem)	- 1		ш	4	A POSSESS OF THE PARTY DATE.	108
946	Alfantomenación a Signatura de Cyliff		17	ш		(Childright y reposets para magunanus y mustler	380
687	2 Clima Flation	- 10	1.2		4	A Transversio, a trainsbusies, sensiting depotests at their life	230
9011	E Clina Perisuses	- 1	- 2		1	J. Production on After Circlans	- 250
279	Coordinate in stringers	_1	-	ы	ď.	TORONOR ORDER	
262	F. BOOMER J. Model-rentedensi		- 1		1	PETYMEN Y CHARACTER, MENTAGE YARR COCKRISCORIE	25
514	A Crear Sentanto	1.8			1	# 1900 de promisión colorina y enseñando	971
(694	2 Street Streetman	.3		1.1	1	JDNorohe y represio parameterio y mater	300
394	ESCENE SENERO	- 1			Œ	alfronder a resource.	217
996	F Adhershoot be a baseling in Out of	1			ŧΕ	(Checonecias mercos)	38
340	7 Celevity		1.7		ī	SCHAO de acentorio, citoria y ameritoras.	1943
400	X American are in a formation or Option	- 1	. 7		ī	ACHARINE	390
900	2 Administrações de la Danvelaria de Cylip ⁴	1	-	13	īŤ	ECPhysical properties on registron.	360
1071	E Street Physiograph	4	- 1		ī	E[Mojorania; mjuga	28
500	2 Crist Street	3			it	#2000 to report with	119
686	J. Ovogrado Jistano v. Tariforial	7	3		îŤ	(I) Type; a comment of copyr para control of the	400
900	d Scenario travian ne la Salmenana de Oprio?		1		î	# Core/sen	100
BTT.	2 Asimir Committee	Ξ	- 1		it	6 Products of paper) sadds	- 60
3/4	7 Scotler / Multi-Arregion	7			it	- Upper const	440
300	A Administraçõe de A Secretaria de Oprafil	н	10	H	計	NUTSEL IN EUROSCI, ORDIN y ensembles	477
687	V Client Publish		7	۲.	it	Flamesono de Amineron	180
101	3 Cornel in Panals	1			it	Elitation & Residen	300
100	Y District third live	+	-		it	E Adver-sweighter.	- 80
200	f. Spoker, Information	-			it		574
200	5 Gedon Fittularia	н		1	Ħ	F[5e81.0081	644
100		i			it	F Devices to common	740
300		-			#		71
	4 Device Intendical	-			=1.	f forecases	841
211	J. Derson Pilitate	H	ш	-	4	2 Professions Access	95
800	A definition on the figure and the first	-	-		4	P. Syltonic Add a looks:	
601	7 Design in Department of	A	. 1		4	d Magnissis y estate	1.000
83	7 Carpoint Florius	1.4			4	E Atre-tis and promise.	1,000
1/1	2 Derbit & Boursespill	-4	-4		4	EPOWOLE-PRESUPPE	1.00
101	S Committee President				4	E Macaminist de Administration	1,000
401	2 Control de Platento				4	8 Otto re asserbatos	1.00
100	I Britists y Chosinesio Brancollano	-2	- 2		4	J. Printenia ot John Dallian	5,000
92	2 Montenie y Principlación Branchistopico	I			1	A Dens to reproductive	1,000
107	A Asimpa Ayropor	-			1	F Asiat in National	5,60
100	6 Assette (1986)				iΙ	8 Chief to especification	1,600
100	V Celeniu Dnit	1			Œ	A BY SOURCE RETROGRADORS / PRINTERSON	1,000
114	E Planacionis y Coroni in Seatte	- 4	1		н	(Poam	1.000

	Sec.	Control of the last of the las						Contract of the Contract of th	
Act	- 6	Urpress Littate	. /	-4		ı.	ı	Protection de Planton y PAS	1.0800
800	- 8	Approximate out the la Jupilier de Partier.	.1	- 3				Nipoles de publicas y housins	13089
int	-		1			t		Chicum Business (1960)	1.2907
.501	-	Gentlin de Construmbolos	C	- 7	10	t		THE RESIDENCE STATE OF STATE OF	1250
40Y		Clares Familiano	-2	- 1	1.1	T		Chemistra de Modero / Co.	1,280
200	- 4	Daniel obsession	. 11	. 1	1.3	ă.		Ayudea accessor.	1.598
2005		Gestile Pelustria	J.	-		t	7	Devices Mystor	1.363
300		Seinutes princretina	78	100		r	9	Asothe 2009th	1,454.
620	-	Committee Transaction	- 2	4			1	linos no especificações	1,580
300		Service on manual		4			÷	Jefan osayibir	1,628,
100		NAME OF THE PARTY	. 5					Missimolicy players, 100 100	1.780
18		Robins of Kinthell Portables	ij	H				Poducial de Artir Crafesa.	1,890
101			-2		H	9-			1,060
111		Assessment y Tracks of Committee	1		Н	٠	÷	Mischart Lindo	2.000
111			Ē				-	Allegations (Policie	2,000
500	- 1	Demonst Politica		4		-		Productors de Plantino y PIC	2,280
414	-	Community or Disself-lake	÷	H	Н	-	픡	This object does after a season	2.290
300			+		Н	+	4	Model de Treacinidas, acobai a memo, pe because esc. he	2.2000
		Develop Information					4	Ayyder rodder	2,290
201		Street Seinbereit	J.P	- 1				Once on expenditualist	2,290
90	\rightarrow	Antonios (Spelo-Phase	-3					Zerodu At rykinsk	2.500.
MIT	_	Other Children	-5	-3	\vdash	ş.		20000A J. DRNOMI	2.37%;
300		Apropies intomitmes	-6	- 4	-	1		Atthet Introduct	2,470,
216		Continues de Harquerin	-2	. 1				Penerto sea tourna con	E275
58		Complete y Disability by Dispose	-	- 3			1	Mayder the emprovative, equation y mustice the transports sale; the	2,900
400	- 4	Astronomy Committee (A.A. america)	_3	1				Seet	2,680.
300		Sexualis Atlantativos	- 41	4			Д	Arteri ologia	2,776
114		Automor Carrier de Digitions	- 14	- 1			4	Other to separate parts	2305
505		Stockers of Philippins of Bromatolysis	- 1	. 1	- 3	£		Springer professionals	5395
500		ACCOUNTAGE A SAMPLE SAFE	L.A		1.3	ŝ.	3	Teditions, pripe y relation	3,4600
300	- 6	Geston Pilluters	- 7			E	1	Cirtamatu	8.4793
801	- 6	Otion familiates	- 11			Г		Schrift action	3357,
771	- 2	Commission of Core States	- 1	- 1	- 1			Morter the treasments associated thresholds through their the	5,7507
901	-	princonductor Laborat	- 2	- 1	1.4	Г	8.	Trives a resiliente de mante para contribução.	4 0000
594		Otrial Sentings	- 2	.7		Т	1	Anymarcha de Germanan	4,355
049		Geodori l'Intylane		J		t		Chia in nomethania	4,174.
524		Disea Sedecter	-34	-	13	т		reterioris; renew	4,245.
107		Mariane / Phaesnarily Bromehitgers	21	. 1	1	Т		Sky menost relation y reterrorate, delargeous y de beloniero	4,500,
49		StryCol Information	-		1		ü	Aporter derigitar	4,701,
104		Otras Santanas		- 1	13	t		Professor resource or resident	4 986
M1		Control de Práctico	4	Ĭ				Magazinin y norder	9.80p.
114		Automor Carel of the Company			ts	۰		Profile Rodes	5.800
114		Applied Section & Adjusted		- 1		۰		Service Months	\$ 400
234			- 3						1 500
+41	-	Contract Con		-	-			Develop (nofestopic)	
1.0	-	Asumta Rattockreini	÷	to y	H	+		Olimbert y recesaments a Personal a Anthonorae	1.00
	-	Pleasetering Contolin Section		-				PRINCIPAL RELIEF	\$.50E
檲		Lingston (Alliana)		_	ш		4	Replie de Sepulardo, republica producto producto de la ba-	\$ 201
200		Senger de Colonie y Colonie	A	. /	1.4			Sympton inscriptor	5.386
		Plan Multipolinia de Comentación	-3		L.			Chips no museufrication	5.402.5
kosi		Deseroit de la Education / Omissia Int.		-1	ш		月	Modernment / represent on viscourses y respec	1.600.0
-75		Salastado Comoses de la Secución	- 8	4	1		릐	Mission Committee	6,000,0
400		CONTRACTOR DESCRIPTION	3	-,5			45	Produces as Area Graftisa.	5,254
49	- 6	Actividades Commadas à la Joventur	2	_1		ш	4	Planteleona warrhomananine y de conpotación	8,2123
197		Ober Pullbas		_3				Personal Communication Communi	6.400
607	- 0	Fero Flemanecto ye Disprecisional	-1	- 1		E	d	Decrisio yadiomieni	9,500,0
110	- 9	Advisor Terior of Deliano	- 1			E	Ø	Perco	7,446
POT.		Processing Colonies of the States	4	- 1	11			Missisteria o espera	7,790,0
718		AZMINISTRATION FARMING	3	1	1.7			Paulit	6.000
500		Premiority y Diffusion de la Sultant	4	1				Deputations	8.000.0
100		December deformations	4		-	Г		School obesides	8.122.1
3000		Emiliado Debiedo	3			г	큚	Nigoles de publicas y Kolako	9.125.0
607	- 6	John Political	-	- 3			ät	Passy	6.780.
140	- 4	Seatte Totagea	3	7				Datification de National, compres ristregariantes aux	10,180,
=		Santo Silvinia	3	-	mi				31,835,4
展		Direc Political	1		m			Miscolaria y repora	
	- 1	Seattle Titlesian	-		1	٠	3	PARTIE PERMITTE L'ENGIN DIRECTOR	70,000
嫐		Siatio Titules	3		1	٠	9	Magazineria o algogio Na Millandieria de Santonio, congres, informazionali, arti:	10.446.3
				(4	. 16				

S.F. Nº 0588/11

YOUR E	a mu			w			The state of the s	STATE OF THE PARTY NAMED IN
200		General or Consider y Commences	4	- 2		- 4	Approach papeler	79.880.00
300	- 7	Gente	- 1	. 2			Tites all excelera, villana y sensilianna	20,292,00
360	- 6	Servicios Informalismo	- 4	1	. 1		Diseason y tooks	24.875,33
10	- 1	Seveni Flatina	_1	- 7	- 1		Management of Commission On Auditoria y Studies	25.001.20
0.07	_	nace Partnerson de Ediprechebres	- 1	- 10	4		Propulse Medicin	58,900,10
841	- 6	Faria Permanento de Caprendestores	. 44		- 4		Recomment y repeatable de editions y times:	28.790,00
68		Commercial y Protection	- 1	- 4	1	. 1	Service and only	36,000,00
118	- 1	File Authorized Commission	- 1	- 1	- 1		PRODUCENS OR LINES	30,800,00
200	-	Jelybou information	-	- 1	- 1		PHONORISE DE 1908	30,000,00
901	- 4	Autoroia dorentaria	- 10	-4	- 1	- 1	Franks smiths	93,800,00
400		Auminolog Distance of A December	. 1	. 1			Pholipsonia de umps	46,752,79
104		Contracto Social Sebiliani i indi	- 1	- 1	. 1		PRODUCTION OF LINE	56 000 00
461		Alamin-Arecol	-1	-4		- 1	Participations de Larger	50,000,00
148	- 1	Agrillation in .	:1	. 1	- 1		Parlamentous ott i enger	60,000,00
.200		Opullos Prévious	11	1.4	1.1		Perfoliositaries (Militarige)	50,000,00
.28	7	Critical	_1	- 1			Petitivarial dicarga	50,000,00
399	14	Personal Management	- 1	- 1			PRODUCED IN THE	90,000,00
3000	- 6	Aptinisms (Cononervana Socretora)	- 80	- 1	0.0		Applier society	MD.000.00
	- 1	Constituents in Directions	-,30	- 2	. 1	- 4	Algorite de magazinarias, reportes y medica de transporte proc. de	54,700,44
- 300	-4	Cleaters de Comprais y Direct adaptiment	+	- 2	J		Registrate toward	59,000.06
100	- 1	Orthona Old	\exists	- 1	_		Printing on Linear	80,080,08
1000	- 2	Assenticement is a Page the Interest declarities		- 4	/3	1	Communities de alexitames a largo, abatic al central palabon.	80,795,08
300	- 6	Sarvayos tritomátros	- 41	- 31	1	- 4	(Repartures y resign)	99,743,00
118		Alacides (rediscionales)		-,4	- 1	- 4	Philippines alcharge	190,080,08
- ART	- 0	Opini Pilimet	. 8		_1	- 1	Follow Antomores y Century Departmen	123,080,00
481	-	removescel or a relating to female.	Т	- 1	- 1		OCONACH IN YORK	195,634,62
100	- 6	Montancy Alsonitrocky Drovinteliging	T	- 1	-		PARTICIPATE OF THEIR	250,000,00
.410	- 6	System / States	. 8	- 6			Otto	239.902,38
1110	d	Solution Carded in Espains	I	- 1	1	1	Comple editable	260,086,08
11149		As invited. Control on State (see	. 7.	- 1		1.7	Cheggy idealities	360,596,06
1005	-1	Americación y Pago Ad Prámio de la Jas		- 4	- 1		Charlescon de Jespenno a trapados e vector presen-	570,030,14
6013	6	Gina Falesa	- 16	-1	- 1		Patrice Pessicones y Cargos Caprinos	#80,610,08
1111	- 2	Minima	1.5	14	14	1	Printersone utilização	1,000,000,00
300	- 4	Gestin de Comprei y Dunifebuscies	.7	-1	- 1		Petitiosines de cega	1,000,000,06
200		CONCERN A AGORDANIA DE GARAGO	7	-1	7		Mediusian design	1.000,000,00
150		Stocks Fullion	- 6	- 4	- 1		Antiscover de cest	1,381,779,79
3000	- 6	Grecolatino Girmone de la Sacresana.	1	- 1	- 1		Assistance of year	1.680,080,08
100	6	Continues del Signero, Flanueso Alumio	- 1	- 1	-		Variousioner disverse	3.000,000,00
307	- 6	Circa Switzela	. 1	-1		. 1	Personal rest of Lindon	2,380,080,08
-			-				TOTALES 94.291,166,01	14,331,166,01

Nie Grande, 62 de Mayo del 2



Manna Ist

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION T.C.M. Nº 080/11

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Anexo I del contrato N° 005/2009 TCM, suscripto por el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal con la firma NEXO S.R.L, representada por el Sr. Jorge Carro, cuya vigencia es del 08 de Abril de 2011 hasta el 08 de Abril de 2013, prorrogable por un periodo igual, ello por la suma de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta) mensuales, tal como surge en la clausula 3° del mismo.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de abril de 2011

LABROCA MUCIACCIO VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 081/11

ART 1°) AUTORICESE el pago de la Factura B N° 0003-00052269 a favor de Comunicaciones Fueguinas de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 109,00 (Pesos Ciento Nueve con 00/100), correspondiente al mes de Abril 2011, en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.09 por la suma total de \$ 109,00 (Pesos Ciento Nueve con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. Río Grande, 14 de abril de 2011

LABROCA MUCIACCIO VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 082/11

ART 1º) **AUTORICESE** el pago de la factura Nº 80020 - 23123209/6, por la suma de \$107,37 (Pesos Ciento Siete con 37/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas del edificio del Tribunal de Cuentas Municipal ubicado en Espora Nº 523, en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando.

ART 2º) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por \$107,37 (Pesos Ciento Siete con 37/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. Río Grande 14 de abril de 2011

LABR(MUCIAC

LABROCA MUCIACCIO VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 083/11

ART 1°) ADHERIR en todos sus términos al Dictamen N° 22 de la Dra. Ana Laura Sánchez Santos con fecha 19 de Abril de 2011, el cual se agrega a la presente.

ART 2°) REGISTRAR. REGISTRESE. Notificar con copia de la presente Resolución y del Dictamen al Concejo Deliberante. Comunicar, publicar y cumplido, archívese. Río Grande, 19 de abril de 2011

LABROCA MUCIACCIO VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 084/11

ART 1°) REVOCAR a la Dra. María Rosa Santana el Poder General para Juicios del Tribunal de Cuentas Municipal.-

ART 2°) OTORGAR al Asesor Letrado Dr. José Silvio Pellegrino la representación general para Juicios del Tribunal de Cuentas Municipal.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de abril de 2011

LABROCA MUCIACCIO VAZOUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 085/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato TCM N° 027/2008 Anexo I, suscripto por el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal con la firma Consultores en Informática, cuya vigencia es a partir del día 1 de Febrero de 2011, ello por la suma de \$ 2.900 (pesos dos mil novecientos.)

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 19 de abril de 2011

LABROCA MUCIACCIO VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 086/11

ART 1°) AUTORICESE el pago de la Factura B N° 0001 - 00001753 a favor de Servicio de Gastronomía Segyparg de Segyparg S.R.L., por el servicio de coffe break para la 1° Reunión anual del SPTCRA por la suma de \$1.800,00 (Pesos Mil Ochocientos con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2º) IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.09.01.00 por la suma total de \$1.800,00 (Pesos Mil Ochocientos con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. Río Grande, 18 de abril de 2011

LABROCA MUCIACCIO VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 087/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato TCM N° 005/2011, suscripto por el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal con la firma MOVISTAR, cuya vigencia es a partir del día 30 de Marzo de 2011, ello por la suma de \$89,90 (pesos ochenta y nueve con 90/100) mensuales.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 19 de abril de 2011

LABROCA MUCIACCIO VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 088/11

ART 1°) AUTORICESE el pago de la Factura B N° 0001-00000251 a favor de Valle del Río Pipo Transporte de José Rubén Martín, por el servicio de traslado de personas asistentes a la 1° Reunión Anual SPTCRA por la suma de \$17.500,00 (Pesos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100) del que se deberá descontar el pago realizado con fecha 04 de Abril del corriente en concepto de anticipo por dicho servicio por la suma de \$ 5.250,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), haciendo un monto a pagar de \$ 12.250,00 (Pesos Doce Mil Doscientos Cincuenta con 00/100)°, en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) AUTORICESE el pago de la Factura B N° 0001-00000252 a favor de Valle del Río Pipo Transporte de José Rubén Martín, por el servicio de traslado de personas asistentes a la 1° Reunión Anual SPTCRA por la suma de \$1.900,00 (Pesos Mil Novecientos con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos

ART 3º) IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.09.01.00 por la suma total de \$14.150,00 (Pesos Catorce Mil Ciento Cincuenta con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 25 de abril de 2011

LABROCA MUCIACCIO VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 089/11

ART 1°) AUTORICESE el incremento da la facturación mensual a abonar por el servicio de monitorio por la suma de \$177,69 (Pesos Ciento Setenta y Siete con 69/100) mensuales, a partir del mes de Abril 2.011, a favor de **X–28 Alarmas de Más Protección S.R.L.**

ART 2°) AUTORICESE el pago de la Factura B N° 0002 - 00061507 a favor de X28 Alarmas de Mas Protección S.A., por el Servicio de Monitoreo y Control horario, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$177,69 (Pesos Ciento Setenta y Siete con 69/100), correspondiente al mes de Abril 2011, en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 3°) IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.09 por la suma total de \$177,69 (Pesos Ciento Setenta y Siete con 69/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. Río Grande, 27 de abril de 2011

LABROCA MUCIACCIO VAZOUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 090/11

ART 1°) AUTORICESE el pago de la Factura B N° 0005-00010343 a favor de Montecarlo S.R.L., por la adquisición de ficheros ignífugos, por un monto de \$26.850,00 (Pesos Veintiséis Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.07, por una suma de \$26.850,00 (Pesos Veintiséis Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. Río Grande, 27 de abril de 2011

LABROCA MUCIACCIO VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 091/11

ART 1°) AUTORICESE el pago de la Factura «B» N° 0003 - 00014993 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$500,70 (Pesos Quinientos con 70/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 005/2009 en concepto de alquiler mensual correspondiente al mes de Marzo de 2.011, más el excedentes de 207 copias.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$500,70 (Pesos Quinientos con 70/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. Río Grande, 27 de abril de 2011

LABROCA MUCIACCIO VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 092/11

ART 1°) APRUEBESE la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$2.747,33 (Pesos Dos Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 33/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0042/2011.

ART 2º) REALICESE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande. 27 de abril de 2011

LABROCA MUCIACCIO VAZQUEZ

Alban Vigesinie i inversario de la varia de la constitución i revincia.

RESOLUCION T.C.M. Nº 093/11

ART 1°) AUTORICESE el pago al Sr. Daniel Federico Von Del Thusen correspondiente a la retribución en calidad de estímulo del mes de Abril 2.011, por la suma de \$870,00 (Pesos Ochocientos Setenta con 00/100).-

ART 2°) AUTORICESE el pago a la Organización de Servicios Directivos Empresariales (O.S.D.E.) la suma de \$503,00 (Pesos Quinientos Tres con 00/100) en concepto de cubertura de obra social para el pasante correspondiente al mes de Abril de 2.011.

ART 3°) AUTORICESE el pago a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo Provincia ART por la suma de \$ 3,99 (Pesos Tres con 99/100) correspondiente al seguro del pasante por el mes de Abril 2.011.

ART 4°) AUTORICESE el pago a la UCES por la suma de \$ 43,50 (Pesos Cuarenta y Tres con 50/100) según lo establecido en la cláusula Novena del convenio Marco de pasantía. ART 5°) IMPUTESE el pago de referencia, a las partidas 01.05.01.01 por la suma de \$913,50 (Pesos Novecientos Trece con 50/100), a la partida 01.02.05.03., por la suma de \$3,99 (Pesos Tres con 99/100), y la partida 01.02.05.02. por la suma de \$503,00 (Pesos Quinientos Tres con 00/100), haciendo un total de \$1.420,49 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Veinte con 49/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas .

ART 6°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 27 de abril de 2011

LABROCA MUCIACCIO VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 094/11

ART 1°) APROBAR el pago total de HABERES al PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Abril de 2.011 y cuyo monto asciende a la suma de \$307.271,44 (Pesos Trescientos Siete Mil Doscientos Setenta y Uno con 44/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 043/2011.

ART 2°) REALICESE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 27 de abril de 2011

LABROCA MUCIACCIO VAZQUEZ

DISPOSICION

DISPOSICION T.C.M. Nº 006/11

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO las autorizaciones conferidas al Sr. Darío Antonio Alzueta, DNI Nº 18.558.618 por las razones expuestas en los considerandos.

ART 2°) AUTORIZAR a la Agente Mariana Álvarez Cutropia, DNI N° 27.771.155 a realizar todo tipo de tramitaciones ante el Banco de la provincia de Tierra del Fuego y ante la Dirección General de Rentas de la provincia de Tierra del Fuego.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de abril de 2011

LABROCA MUCIACCIO VAZQUEZ

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 045/11

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 01 de Mayo de 2011 y hasta tanto se designe el Juez de Faltas Municipal, conforme lo prevé la O.M. 2859/11 Anexo I, se encontrará a cargo del Juzgado Municipal de Faltas por Renuncia Aceptada y Baja del Dr. Héctor A. Calisto, la Dra. Claudia Estela Vázquez, Secretaria Letrada, legajo municipal 2230/6.

ART. 2º) REFRENDA el presente la Dra. Dora E. Galeano, Prosecretaria del Tribunal.
ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de mayo de 2011.

VAZQUEZ GALEANO

	91 2011. Vigesii 110 Alliveisalio de la jara de la consultación Frovincial?
TOK NOWSPALLOD (16. CO)	
SECRETARÍA DE GO	BIERNO